

Archivo Municipal  
de

**NOGALES**

*Código de referencia* : ES.06092.AMNO/1.1.01//17.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1922 / 1925

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 153 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Nogales

1925  
IMPRESA "LA ECONOMICA" - PAPELERIA

LIBROS RAYADOS

*Libro de Actas*  
*para las Sesiones del*  
*Ayuntamiento de Nogales*

ENCUADERNACIONES

*Comienza con la de la Constitucion del*  
*Ayuntamiento de 1º de Abril de 1922.*

*25 Julio 1925*

CONSTITUCION, II - BADAJOZ

POAMEX

UNA DE LAS MEJORES



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Provincia de *Badajoz*

Término municipal de *Nogales*



# NOTA



Este libro, comprensivo de *sesenta y cinco* folios útiles y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el *Ayuntamiento de Nogales* ha sido sellado en todas sus hojas con el de esta oficina y reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en la citada Ley, autorizo esta nota.

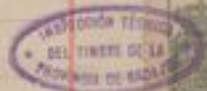
\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil  
novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA



# Acta de instalacion y Constitucion del Ayuntamiento

## Señores Concurrerotes

Alcalde saliente = Sr. Fernando Lozano Dominguez

Alcalde entrante = Sr. Fernando Ramirez Dominguez

### Concejales

#### del bienio anterior

- Sr. Victoriano Dominguez Garcia
- Sr. Manuel Lozano Fernandez
- Sr. Nicomedes Bernales Bernales
- Sr. Antonio Ramos Huelgas
- Sr. Nabor Torre Espada

#### Concejales electos

- Sr. Maximino Torres Cuervo
- Sr. Juli Torre Lozano
- Sr. Manuel Abraham Pizarro
- Sr. Fernando Ramirez Dominguez

En el lugar de primer de Abril de este momento veinte y dos, previa convocatoria por el Sr. Alcalde saliente, Sr. Fernando Lozano Dominguez, se constituyeron, con su asistencia y bajo su presidencia, los Señores Concejales de la eleccion de Febrero de 1920, que han de continuar ejerciendo, excepto Sr. Nicomedes Bernales Bernales, que no pudo comparecer por impedirle la enfermedad de su esposa, segun avisó que pasó oportunamente, y los elegidos en la del dia 5 de Febrero ultimo, cuyos nombres se expresan al margen, habiendo concurrido tambien, de los Concejales salientes, Sr. Antonio Ramirez Fernandez, asistiendo asimismo el Secretario, y recibidos corticamente e instalados que fueron en su tiempo los Concejales electos por el Sr. Alcalde, y debiendo citarse a esta Corporacion por proceder a esta eleccion de 1917, se retiró inmediatamente del local, acompañando al Concejal de igual bienio, ya nombrado.

Presistiendo de los doctos obreros en la Secretaria de este municipio que en Febrero de 1920 no tuvo efecto la eleccion de Concejales por el procedimiento que se establecen los artos 39 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sino que fueron proclamados en la forma que dispone el art. 29 de la misma, para ocupar la presidencia interina de que habla el art. 50 de la Ley Municipal, el Concejal Sr. Victoriano Dominguez Garcia, por ser entre ellos el de mayor edad, en conformidad a



lo dispuesto en la P.O. de 16 de Junio de 1909

Acto segundo se procedió a la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, del modo que ordena el artículo 54 y 55 de la susodicha Ley Municipal, resultando elegido por cuatro votos D. Fernando Racion Domínguez, contra dos que obtiene D. San Fermín Lora y uno D. Antonio Albeniz Albaladeu y se da fe por el acta en blanco, siendo proclamado y posesionado sucesivamente, como tal Alcalde, el señor D. Racion Domínguez, por el Sr. Presidente interino, y recibiendo de este las insignias de su cargo, para ocupar la presidencia, ofreciendo ejercer las funciones de que habia sido investido con imparcialidad y recta justicia.

En atención, pues, a que D. Fernando Racion Domínguez, alcanzó mayoría de votos, pero no la absoluta que determina el artículo 55 de la citada Ley, toda vez que siendo suave el número total de electores de que debe constar el Ayuntamiento, comparecerá con la mayoría absoluta, quedando proclamado y posesionado sucesivamente, como se expresa anteriormente, por analogía a lo dispuesto en la P.O. de 5 de Octubre de 1891, hasta repetir la votación en la próxima sesión ordinaria y, en su caso en la siguiente.

Enseguida, por el mismo orden y procedimiento, se procedió a la elección de los dos Concejales de Alcalde, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley Municipal corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegidos para primer Concejal don San Fermín Lora, por seis votos, contra dos que obtiene don Antonio Albeniz Albaladeu, y para segundo Concejal, don Antonio Albeniz Albaladeu, por cinco votos, contra uno que alcanzaron cada uno de los Sres. Concejales don Albaciniño Lora Luevanos, don Víctor Lora Albaladeu y don Esteban Román Román.

Se eligió después, y de igual modo, a don Albaciniño Lora Luevanos para Regidor Sindical, por seis votos, contra uno que obtuvo don Víctor Lora Albaladeu y otro don Rafael Tabares Ramos, y a don Víctor Lora Albeniz para Regidor Sindical Suplente, por seis votos

contra dos que obtuvo Don Albacarral Porcayo Ferrnandez, siendo ambos, como los Escrivanos electos, posesionados ante expensas en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente, recibiendo de este los Escrivanos en Alcalde los correspondientes insignias.

En consecuencia del resultado de los votaciones y proclamaciones que se dejaron escritas, y con el fin de determinar el orden sucesivo de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda substituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Escrivania, y toda vez que existe el principio, como se dijo con respecto al principio, se verificó la renovación de Escrivanos el Febrero de 1920 en la forma establecida por el art. 29 de la Ley Electoral, se procedió a verificar la renovación de cada uno de los que componen el nuevo Ayuntamiento con arreglo a la presente eleccion de Censo, y del modo dispuesto por la R.O. de 16 de Junio de 1909, quedando enumerados en la siguiente forma =

Alcalde Presidente	—	D. Fernando Racion Dominguez
1.º Escrivano de Alcalde	—	D. Don' Fern' Ferrnandez
2.º Escrivano de Alcalde	—	D. Antonio Ferrnandez Ferrnandez
Regidor Sindico	—	D. Pascual Ferrnandez Ferrnandez
Regidor Sindico Represente	—	D. Nacio Ferrnandez Ferrnandez
Regidor 1.º	—	D. Victoriano Ferrnandez Ferrnandez
Regidor 2.º	—	D. Pascual Ferrnandez Ferrnandez
Regidor 3.º	—	D. Nicomedes Ferrnandez Ferrnandez
Regidor 4.º	—	D. Angel Ferrnandez Ferrnandez

Y por ultimo, queda señalado el Domingo de cada semana, y hora de las once de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento de lo que prescriben el articulo 57 de la Ley Municipal, lo que se hará publico en la forma acostumbrada y constantemente otono comunicando en la parte interior de Salon de la Casa Capitular.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesion, sin que conste el acto de la instalacion y substitucion al Ayuntamiento

se formularon protestas de ningún género, extinguiéndose la  
 protesta que formaban todos los Sr. Concejales, excepto los Con-  
 cejales que han estado, que abandonaron el local como van  
 declarado sus leces por la presidencia interna, con cuyo el  
 Constante de que certifico



En el raspado = ya expresado = Vale =  
 Fernando Ramirez      Don Torres, Abate  
 Antonio Meneses

Vianor Torres      Maximino Torre  
 Victoriano Dominguez      Manuel Lozano

Angel Alvarez  
 Fernando Vera

Ordinaria del  
2 de Abril de 1922  
Alcalde Presidente  
Ramón Domínguez  
Concejales  
 Don Lorenzo  
 Alicia Maluenda  
 Don Luciano  
 Don Jacinto  
 Domínguez Parra  
 Doña Teresita  
 Romalón Romalón  
 Naham Pérez.

En Nagales a dos de Abril de mil novecien-  
 tos veinte y dos; siendo los hon. señores que bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Ramirez Do-  
 minguez, se reunieron en el Salon de la Casa Capitular  
 los Sr. Concejales relacionados al margen, que cons-  
 tituyen la totalidad del Ayuntamiento, con la asis-  
 tencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la de-  
 cision ordinaria de este dia.

Abierta la Sesion, y dado lectura de esta de-  
 la Constitución del Ayuntamiento que tuvo lugar ayer,  
 la Corporacion unanimemente lo aprobó

Elección de Alcalde y Concejales, en ra-  
 cion de haber sido elegido victoriamente para el  
 cargo de Alcalde, Don Fernando Ramirez Dominguez,  
 porque solamente obtuvo mayoría relativa de votos, pero no  
 la absoluta que determina el artículo 55 de la Ley Orgáni-  
 ca, según cuenta en el acta de Constitución del Ayuntamien-  
 to, la presidencia accedió que iba a proceder, a la re-



justicia de la equívoca votación, y, estando por pararse so-  
bre los mesa la mesa de cristal, se dio principio a la votación  
por el riguroso orden que establece la R. O. de 16 de Junio de  
1909, secretados cuyos votos resultó elegido Don José Torres  
Lecanus, por cinco votos, contra cuatro que alcanzó Don Anto-  
nino elbeuen, elbeuen, siendo, por tanto, proclamado defi-  
nitivamente para dicho cargo de Alcalde Presidente, por ha-  
ber obtenido mayoría absoluta, Don José Torres Lecanus, quien  
el acto fue posicionado, recibiendo las insignias de manos  
del Alcalde Presidente interino, para ir a ocupar la presi-  
dencia, con el ofrecimiento de ejercer las funciones de que  
había sido investido con imparcialidad y elevados sentimientos  
de justa justicia.

Acto seguido y quedando vacante el cargo de 1<sup>er</sup> Be-  
niente de Alcalde, por consecuencia del resultado de el pro-  
cedido votación, se procedió a verificar lo correspondiente pa-  
ra la provisión de dicho vacante, habiendo resultado ele-  
gido Don Antonino elbeuen, elbeuen, por siete votos, contra  
dos que obtuvo Don Francisco Ramón Domínguez.

Después, observando las mismas formalidades, se efectuó  
nueva votación para cubrir la vacante de 2<sup>o</sup> Beniente de  
Alcalde, produciendo por el resultado de la precedente, y, es-  
cretados los votos resultó elegido Don Francisco Ramón  
Domínguez, por siete votos, contra dos que alcanzó Don Tri-  
unor Torres elbeuen.

Tras el resultado de expresadas votaciones, el Sr. Alcalde Presi-  
dente, proclamó como definitivamente elegidos, por haber obtenido ma-  
yoría absoluta de votos, a Don Antonino elbeuen, elbeuen, y Don Fran-  
cisco Ramón Domínguez, para los cargos de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> Beniente de Alcalde  
de república, respectivamente, seguidamente lo posicionó de

los mismos, y haciéndolos entrega de sus correspondientes insignias  
 S. como las nuevas designaciones para algunas de las  
 en cada altera el orden de los Regidores, con que se formen rela-  
 cionadas con el acto de la Constitucion, como el Ayuntamiento  
 su ratificacion de tal orden con el anterior, y que sin per-  
 dida de momento, se comunicasen al Sr. Gobernador Civil de  
 esta provincia, con reunion de certificacion literal de dicho  
 acto, y del presente acuerdo, a sus correspondientes, y ulteriores  
 efectos:

Comisiones permanentes = Dando cumplimiento a lo que prescri-  
 be el artículo 60. de esta vigente Ley Municipal, de que se dio pre-  
 via lectura por mi el Secretario, en alta y clara voz, como el Ayun-  
 tamiento por unanimidad, determinar en el acto el numero  
 de las Comisiones permanentes, en que ha de dividirse para el  
 cumplimiento de las secciones de todos los ramos que por conse-  
 quencia de la ley le van encomendados, que se denominaran de  
 "Beneficencia y Sanidad", "Ornato y Policia rural", "Instruccion  
 publica", y "Hacienda", asi como que cada una de ellas se  
 componga de tres individuos, procediendose espresamente a nomi-  
 nar los oportunos votantes, que operasen el siguiente resultado.

- |                                      |                                |
|--------------------------------------|--------------------------------|
|                                      | D. Fernando Ramirez Sotomayor  |
| Para la de<br>Beneficencia y Sanidad | D. Angel Abraham Pardo         |
|                                      | D. Victoriano Sotomayor Garcia |
|                                      | D. Antonio Alvarez Albaladejo  |
| Para la de<br>Ornato y Policia rural | D. Manuel Peralta Peralta      |
|                                      | D. Juan Fern. Abenda           |
|                                      | D. Maximino Fern. Suarez       |
| Para la de<br>Instruccion publica    | D. Angel Abraham Pardo         |
|                                      | D. Manuel Lopez Sotomayor      |
|                                      | D. Antonio Alvarez Albaladejo  |
| Para la de<br>Hacienda               | D. Manuel Lopez Sotomayor      |
|                                      | D. Fernando Ramirez Sotomayor  |

En cuya forma quedara constituido las Comisiones perma-

entes, de los que serán Presidentes, respectivamente, D. Fernando Ramirez  
Domínguez, en la de Beneficencia y Sanidad; D. Antonio Herrera Melan-  
du, en las de Trato y Policía rural, y de Hacienda; y D. Maximino  
Torres Cuervo, en la de Instrucción pública, por razón de sus dolos car-  
gos de 2.º Juicio, 1.º Juicio y Regidor Sindico, de conformidad a  
lo que prescriba el último párrafo del artículo 61 de la propia Ley.

Vocales para la Junta local de 1.ª enseñanza = Acto de quince de mayo de 1918

señalando la Corporación designar a los Councilleros San Fernando Ramí-  
rez Domínguez y don Maximino Torres Cuervo, para que como  
Vocales formen parte de la Junta local de 1.ª enseñanza de acuerdo al pre-  
sente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley  
de 5 de Mayo de 1918, quedando aceptados los cargos por los interesados.

Las firmas de aceptación en el orden del día del Sr.

Presidente levante la sesión, actuando en la presente que firmen los aspi-  
rantes convenientes, cuando el Secretario de que certifica:



- José Torre, Lozano Antonio Morales
- Vicente Torres Maximino Torres
- Fernando Ramirez
- Angel Aparicio
- Victoriano Dominguez
- Manuel Lozano
- Fernando Torres

Ordinaria del 9 de Abril de 1922.

Presidente

D. Herrera Melander

Concejales

- D. Torres Cuervo
- D. Domínguez García
- D. Ramirez Domínguez
- D. Naham Pardo

En Negales a nueve de Abril de mil nove-  
cientos veinte y dos; siendo la hora de los once, y  
bajo la presidencia del 1.º Juicio de Alcaide  
D. Antonio Herrera Melander, en función por  
ausencia del Alcalde Presidente, se reunieron  
los Sr. Concejales relacionados al margen, que  
constituyen mayoría absoluta del Ayuntamiento,  
asistiendo asimismo el Secretario, al objeto de

celebran la ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la Sesión, se dio lectura del acta de la anterior, siendo unánimemente aprobada por la Corporación

### Renovación de la Junta Municipal de Asociados =

De conformidad con lo que prescriben los artículos 66 y siguientes de la vigente ley orgánica, que forman la Ley de 18 de mayo de 1900, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, a los efectos de la renovación ordinaria de la Junta Municipal de Asociados, determinar entre el conjunto de las Secciones en que han de dividirse los Contribuyentes vecinos, distinguiendo entre primera a la que, con exclusión de recargos, tengan repartidas cuotas anuales superiores a veinticinco pesetas por contribuciones rústica, urbana e Industrial; entre segunda a la que paguen de cinco a veinticinco pesetas; y en la tercera a la que anualizando, y por los ramos que corresponden, deban pagar cuotas inferiores a cinco pesetas; que en todas las Secciones se formen y publiquen las correspondientes listas; y determinar también, en proporción al importe de los Contribuyentes que han de pagar los Agrupados en cada Sección, cinco Vocales o Asociados de la primera, tres de la segunda y uno de la tercera, para la designación que se hará en el día, por medio de sorteo, cuyo total de sueldo correspondiente al Municipio, por ser igual se imputa al de Recaudos de que se compone el Ayuntamiento.

### Retiro Obrero Obligatorio =

Segunda cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, del primer de los comités, que dirige su reclamo a esta Corporación, y, al mismo tiempo, paga el aumento de los sueldos, para la constitución del Capital de la Caja Estremena de Previsión Social; el Ayuntamiento, en decisión y por unanimidad se sirvió acordar:

Primero: Expresar en unos profundos agradecimientos por el trabajo que ha hecho a la Corporación, al que corresponde cumplido y muy sentidamente.

Segundo: Aportar en concepto de Capital que aumente el de



garantía de la Caja de Seguro de Previsión Social, la suma de cinco pesos, y además satisfagan cincuenta anuales, durante diez años, a contar desde el corriente ejercicio, como debían para los partes de gestión y Administración de mencionado Caja, habiendo caído el verdadero sentimiento de que los señores y señoras re-  
curros con que cuenta el Municipio, sepan hacer un mayor esfuerzo, en consecuencia con el bien de esta Corporación.

Tercero: Que las sumas comprometidas a los dos individuos en-  
cabezados y la que sea necesaria para el pago de las cuotas de los emplea-  
dos y Obreros Municipales, durante el presente año económico, se com-  
pagan con cargo al Capítulo de Compromiso del presupuesto ordina-  
rio del mismo, que ha sido ya devuelto con la aprobación de la  
Superioridad, a cumplimiento o lo ordenado por la misma en  
su decreto aprobatorio.

Cuarto: Que este acuerdo se tenga presente por el Ayunta-  
miento y Junta Municipal al formarse los presupuestos ordinarios  
para los años sucesivos, hasta dejar satisfecho la decima comu-  
nicada como debían acordada; y.

Quinto: Que este acuerdo sea comunicado al Sr. Gob-  
ernador Civil de esta provincia, con ruego de certificación literal  
de lo mismo, como cumplimiento de su citada comunica-  
ción y de la Circular inserta en el Boletín Oficial de reestrucción  
a buen fin.

Cuota para Suscripción con fines religiosos = Cada, después  
lectura de un oficio del Sr. Obispo de esta diócesis, fecha de ayer, diri-  
gido a la Corporación para que asista a los actos del culto  
Católico que han de celebrarse en la próxima Semana Santa,  
a fin de dar mayor esplendor y lucido a los mismos, y, al propio  
tiempo, para que contribuya a la suscripción voluntaria abierta  
con objeto de reunir fondos para recompensar los trabajos de los



licias del Rato Padre Superior de los Oficiarios de Alcazar de  
 lejo, D. Luis Rosas, mandando traer para el desempeño en el Supra-  
 do Oficio de decano expresada Suma; el Ayuntamiento, por  
 unanimidad acordó darse por auterado; y que con cargo al  
 Capitulo de Suprimentos del presupuesto del año caudalicio entrante  
 se pongan cincuenta pesetas a disposicion del Sr. Cura  
 parron, con destino a referida despesa.

E, no habiendo más asunto de que tratar se levantó la  
 Sesion, entendiendose la presente que termina lo Sr. Procurador  
 con cargo al Secretario de que certifique =

Sobre raspado =clusion = Vale =

Antonio Mesero y mandado Ramirez

Angel de Saharó Victoriano Dominguez

Maximino Forre

Fernando Vera

Ordinaria del

16 de Abril de 1922

Alcalde Presidente

Sr. Com. Locau

Concejales

- Sr. Manuel Melendez
- Sr. Ramon Dominguez
- Sr. Locau Fernando
- Sr. Benvalde Benvalde
- Sr. Com. Sparden

En el Ayuntamiento a diez y seis de Abril de mil no-  
 vecientos veinte y dos; siendo la hora de los once,  
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ro-  
 sas Locau, se reunió en el Salon de este Casa Ca-  
 pitular los Sres. Concejales relacionados al margen,  
 que constituyen mayoría del Ayuntamiento, con  
 asistencia de sus el Secretario, al objeto de cele-  
 brar la ordinaria correspondiente al día de  
 hoy.

Abierta la Sesion, se dio lectura del acta de  
 la anterior, siendo aprobada unanimemente por la  
 Corporacion.

Seguidamente, y tras una ligera deliberacion, el Ayun-  
 tamiento adoptó por unanimidad, y por el orden relacio-



DIPUTACION DE SAGUNTO

POAMEX

BARRIO DE SAGUNTO

uado, los siguientes acuerdos:

Descubiertos por Repartimientos de Utilidades: Quedar enterado de que ascienden a la cantidad de 9.499'81 pesetas, los descubiertos por repartimientos de utilidades sobre tres cultivos agrícolas, por fin del pasado año de 1880, según consta que ha facilitado el Recaudador Municipal; declarar a los deudores sucesivos en el primer grado de apremio, pasando los descubiertos a la Agencia Ejecutiva; y, que se conceda un plazo de ochenta días para que los deudores hagan efectivos sus débitos con el primer grado de apremio, concisamente en el mismo por cuíto.

Gastos por el aislamiento de un caso de viruela = Aprobar en todos sus partes las medidas de aislamiento adoptadas por el Alcalde, a propuesta del Inspector Municipal de Sanidad, con motivo de un caso de viruela presentada en una niña de corta edad del vecino pobre Gabriel Obispo Lata, que falleció al siguiente día de haberse establecido su aislamiento, y alor su familia; y, que se paguen los seis pesetas y diez y siete cuéntos, importe de los gastos causados con algunas medidas sanitarias, cuyo detalle se puso de manifiesto, con cargo al Cap: 5º artº 1º partida 7º del presupuesto corriente.

Vacante de la plaza de Alguacil = Dar por enterado de haberse producido la vacante de Alguacil del Ayuntamiento, por defunción del que veía desempeñando la plaza. Hacerse el día de hoy, sucesión el día tres del actual; y para remediar en un tanto la triste y afligida situación en que queda a la viuda, que se abarca a la viuda del Cap: 1º artº 1º del citado presupuesto, un socorro en cantidad equivalente a los haberes que hubiera dejado de percibir el finado, hasta el día de su fallecimiento inclusive, y, además, concederle otro socorro de 50'90 pesetas que se será facilitado con cargo al Capitulo 11º o a Suplementos del propio presupuesto, para pago del funeral y adquisición de luto.

Quedar igualmente enterado de lo escrito que dirige al

vecinos Tomás Herrera Prieto y Antonio Hernandez Basti-  
do, solicitando ambos lo plara de Telguaril; y que se ten-  
gan por presentados para cuando se haga lo propio en la  
misma, que por ahora quedara vacante, cuyas funciones  
desempeñara accidentalmente, y sin retribucion alguna, el  
Guardia Municipal de Seguridad, Francisco San Rodriguez

### Nombramiento de Comisionado para el Juicio de revision ante la Comision mixta =

Se me por suficientemente impuesto de  
la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente  
ante al sus del parador de Harco, referente al adelantamiento de los  
pueblos para el acto de la revision de ocupaciones y exclusiones ante la  
Comision mixta, segun el cual han de comparecer los mozos de este pue-  
blo y demas interesados el dia de ocho de Mayo venidero; y acordando  
al Regidor Jefe de Justicia, J. Maximino Tomas Cuervo, para que con  
el dicho caracter de Comisionado y delegado, compare a solemnizar  
este, en el dia señalado, debiendo ir provisto de los documentos que en  
la Circular se reclaman; y que para lo tanto que se ocasiona la Comi-  
sion se le facilite veinte y cinco pesetas con cargo al Capitulo 1.º art. 6.º  
del presupuesto comunal, y ademas la cantidad necesaria para que  
asistencia los mozos que con arreglo a ley compareceran a los mozos  
que deban comparecer ante la Comision mixta, para ser reconocidos  
o tallados, por haber sido clasificados como reclutados; y

### Obras de reparacion en una de las fuentes publicas =

Conceder el  
unánime voto de confianza al Alcalde, para que con la ayu-  
da que el caso requiere dispanga la reparacion y limpieza en  
la Cisterna de desague del deposito de esta fuente publica lla-  
mada Fontanilla, que por efecto de hallarse completamente  
obstruida, las aguas del deposito, se estan en las cercanias  
de limpieza y pureza que decuada la Regimen publica; y que  
se paguen los gastos que al efecto se ocasionen con cargo al Capitulo  
1.º art. 3.º del presupuesto del ejercicio actual, previa revision  
y aprobacion de la oportuno cuenta.

Las siguientes señaladas en el asunto de la orden que dio, el  
POAMEX



El Presidente levanta la sesion, extendiendole la presente que forman  
los expresados Irs. Concejales, con cargo al Secretario con que certifica =  
Sobre raspado = elabulado = con = Cada Vale =

José Torres Lorano, Gerardo Ramirez

Manuel Lopez, Antonio Meneses

Juanos Torres, Gerardo Torres

Ordinaria

del 23 de Abril de 1933

Alcalde Presidente

Ir. Torres Lorano

Concejales

Ir. Pizarro Melendo

Ir. Ramirez Romayán

Ir. Torres Cuamero

Ir. Soumiquet Garcia

Ir. Peralta de Peralta

Ir. Torres Pizarro

En el Negociato a veinte y tres de Abril de mil  
novecientos treinta y dos, siendo la hora de las  
ocho, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Torres Lorano, se reunieron en el Salón de la Casa  
Capitular los Irs. Concejales relacionados al cuar-  
gan, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento,  
asistidos de sus el Secretario, al objeto de cele-  
brar la Ordinaria correspondiente al día de este  
fecha.

Abierta la sesion, y leida que fue el acta de  
la anterior, la Corporacion la aprobó por unani-

midad.

Concesion de un socorro: Seguidamente, y a propuesta de los  
presidencias acordó el Ayuntamiento, tambien por unanimi-  
dad, con arreglo del Cap. 5.º art. 2.º del reglamento municipal, un  
socorro de diez pesetas a Pilar Soumiquet Garcia, viuda de que fue  
Alguacil de este Ayuntamiento, Manuel Diaz Garcia, para los  
gastos de su viaje a Badajoz, al objeto de solicitar y gestionar  
el ingreso de sus dos pequeños hijos en el Asilo de la Beneficencia

provincial.

Pago de mensualidades por servicio de Alumbrado Dada, en  
 paz, cuenta de aconto de D. Jacinto Ramos, Alcaide, del día de ayer,  
 que reclama el pago de las mensualidades de Febrero a Julio del  
 año mil novecientos diez y nueve, cuyos recibos, correspondientes  
 al servicio del Alumbrado público, y de los correspondientes al Ayuntamiento  
 y del Municipio, la Corporación sea vista en los libros de Contabili-  
 dad que al efecto mandó hacer a la vista, de lo que resultó que  
 el 21 de Marzo de 1920 se expidió el libramiento n.º 151, a favor de la  
 misma, por la cantidad de dos mil pesetas, importe correspondiente  
 servicio desde el 21 de Febrero de 1919, al 21 de Marzo del siguiente año, en  
 que finalizó el ejercicio de 1919 a 1920, fecha de cesación de los recibos, y en  
 consecuencia se llevó el Alumbrado, por convenio, durante los meses de abri-  
 lo, Mayo, Junio, Julio del año primeramente citado, al servicio acordado  
 por unanimidad, declarar que están pagadas las mensualida-  
 des reclamadas; y que se haga saber así al Sr. Ramos, para su debi-  
 do conocimiento y gobierno.

En su feyendo señalado mis aconto, en el oncen del día,  
 el Sr. Presidente levanta la sesión, actuándose en la presente que  
 firman los Sr. Concejales, conmigo el Secretario de que certifico =

José Flores Lozano

Antonio Herrera

Maximino Torre

Juanando Ramirez

Vianor Torres

Victoriano Domínguez

Juanando Torre

Francisco Buitrago

Ordinaria del  
 30 de Abril de 1920.

Alcalde Presidente

D. Don Lorenzo

Concejales

D. Juan Peláez

D. Ramón Domínguez

D. Don Juan

D. Antonio Ramos.

En el Ayuntamiento de Trujillo el día de abril de mil novecientos  
 veinte y dos; siendo la hora de las once y, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Don Lorenzo, se reunieron  
 en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales rela-  
 cionados al margen, que constituyeron la mayoría del  
 Ayuntamiento, asistido de un al Secretario, al objeto

de celebrar la Ordinanza correspondiente al día de esta fecha.

Atenta la sesión, y leído que fue al acto de esta anterior, la Corporación lo aprobó por unanimidad.

Seguidamente, y por una deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, se acordó acordar:

Aprobación y pago de una Cuenta = Aprobar la cuenta que presenta el Cuando Municipal de Seguridad, Francisco San Pedro, por los jornales invertidos en la limpieza de la Fuente de agua que del depósito de la fuente pública llamada "Santamilla", operada conforme a lo acordado en sesión de diez y seis del actual, importante seis pesetas con cincuenta y cinco centavos, y que se pague con cargo al Cap. 6.º art. 3.º del corriente presupuesto.

Formalización de dos pagos = Que se por el oportuno Libramiento, al que se reúnan los justificantes que al efecto se pudiesen conseguir, para dotar en cuenta al Depositario Municipal, con cargo al Cap. 3.º art. 1.º, partida 2.ª del propio presupuesto, 25 pesetas de libranza a Balbino Lario y C.ª de Pineda, y 7.95 a S. Joaquín Rofate, también de Pineda, que suman 32.95 pesetas, importe de un castro de pan verde adquirido del Establecimiento del primero, y de once rapalos, botales y cuenta comprados en el del segundo, para distintos usos de los Cuandos rurales del Municipio.

Provisión de la plaza de Alguacil = Nombrar a Don Mariano Sauster para cubrir la plaza vacante de Alguacil del Ayuntamiento, con ruta de su cuenta del veinte y siete del actual, del que se dio lectura, y de lo que tenían presentados los aspirantes Tomás Neuma, Liano y Antonio Romanos Bortida, y que se haga saber al interesado poniéndole en posesión del cargo.

Concesión de una recompensa = Causar al Cap. 3.º art. 5.º del vigente presupuesto de gastos, la recompensa de once pesetas y veintinueve centavos al vecino Manuel Ceballos Lario, por haber dado muerte a tres años de edad, el día veintidós del presente mes, en la Selva de la Parilla, a este toro de la Municipal, de los que hizo presentación en esta Alcaldía, o lo efectos

de la recompensa otorgada =

Cesión de Solaros en terreno sobrante de la vía pública =

Señalar el día siete de Mayo venidero y hora de las diez para la celebración de nuevo Cabildo para la cesión en los solares situados en los terrenos que constituyen la prolongación de las Calles Alfaro XIII y Salvatierra, con sujeción a pliegos de condiciones y valoraciones, aprobados en sesión de seis de Febrero de mil novecientos diez y seis y veintinueve de Abril de mil novecientos veinte; y que se cumpla por lo acordado de costumbre para la mayor conveniencia de los interesados. —

En fe y firmando señalados con el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión actuándose en la presente que forman los Concejales, como el Secretario de que certifica =

José Torre, Soriano, e Antonio Mueses

Juanando Zamora

Vianor Torres

Angel Tamayo

Juanando Vera

Ordinaria del  
7 de Mayo de 1922.

Alcalde Presidente

Dr. Eusebio Soriano

Concejales

Dr. Juanando Helandier

Dr. Ramón Domínguez

Dr. Eusebio Soriano

Dr. Domínguez García

En el Negociado de siete de Mayo de mil novecientos veinte y dos; siendo la hora de las diez, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Torre Soriano, se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento, asistido así mismo el Secretario, al efecto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la sesión, y leída que fue el acta de la anterior, la Corporación la aprobó por unanimidad.

Después de lo que se acordó, y previa deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente:

Ordenación de pagos = que se abran al Sr. Maestro Kapater, José Es-





colar Ecuano, del Cap: 3: art: 1: del comuna presupuesto, tra  
puntas y cincuenta centimos, por concepto de esta finca de  
uno auto dable de los Ecuano rumbos del Obsequio:

Que igualmente se abone a Manuel Casan Ecuano, del  
Cap: 3: art: 5: del propio presupuesto, tra puntos con setenta y  
cinco centimos, en concepto de recompensa por haber estado  
muerto a su gato muerto, el dia tres del actual, en la  
plaza de la Parilla, de este termino, de lo que hizo presentacion  
en esta Alcaldia, a lo efecto de la presente caucion:

Quedan en su honor de cinco paratas, al vecino pobre y  
superano, Manuel Ecuano Abbarado, que le sera facilitado  
en el cargo al Cap: 5: art: 2: de referido presupuesto, para los  
gastos de su traslado al Hospital provincial Civil de Pasaña,  
por prescripcion facultativa.

Personal = Queda autorada de haber sido posesionado al efecto  
del actual del cargo de Alcaide, Don Nicanor Luchan, para  
el que fue nombrado en sesion del treinta de Abril ultimo; y, que  
se adquirieron dos gorras de los llamados de plato pero que  
cuando diskutio las de el mismo.



Que no figurando señalados ningunos asuntos en la orden del  
dia, el Sr. Presidente levanta la Sesion, ordenandose lo pre-  
sente que firmen los Caballeros, con cargo de que certifique

José Flores, Luciano Antonio Meneses  
Francisco Ramirez Maximino Torres  
Victoriano Dominguez

Fernando Vera



POAMEX





Ordinaria del  
14 de Mayo de 1905  
Alcalde Presidente

D. Com. Rosano

Concejales

D. Apicun, Melendez

D. Ramon Dominguez

D. Com. Luerman

D. Rosano Perdomo

D. Bernabé Romero

D. Nabam Rosano.

En Nagales a catone de Mayo de mil novecientos  
veinte y dos; siendo la hora de las once, y, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. José Com. Rosano, se reunió en el  
Salon de la Casa Capitular, los Sr. Concejales, relacio-  
nados al margen, que constituyen la mayoría del  
Ayuntamiento, asistidos de un secretario, al objeto  
de celebrar la ordinaria correspondiente al día de  
la fecha.

Abierta la sesión, y, leído que fue el acta anterior,  
la Corporación lo aprobó por unanimidad.

Adjudicación de un Solar para edifi-

car: Visto el resultado de la subasta celebrada el  
día siete del actual para la enajenación de Solar, en el ter-  
reo denominado El Cauchal, perteneciente al Municipio,  
que forman la prolongación de las Calles Alpuerto XIII y Sabo-  
tina, de cuyo acto se dio lectura en alta y clara voz, al  
Ayuntamiento, teniendo en cuenta que no se ha producido  
reclamación alguna contra la subasta, ni contra la legalidad  
jurídica del mismo adjudicatario, Joaquín Coma albaquer, en  
virtud del plano señalados en el art. 19 de la Instrucción de 24 de  
Enero de 1905, de conformidad con lo que prescribe el artículo  
siguiente, acordó declarar válida la subasta y elevar a  
definitiva la adjudicación que resultó en el acto; que se  
requiera a dichos adjudicatarios para que en el preciso ter-  
mino de treinta días, como establece la cláusula 6.ª del referen-  
do pliego de condiciones, ingresen en Arca Municipal el prin-  
cipio total del solar que se le adjudicó definitivamente, haciendo  
dele simultáneamente devolución de lo que hubo de consignar  
en el acto de la subasta, por depósito provisional para po-  
der licitar; y, que quede sobre la mesa el expediente de refe-  
rencia, con el fin de hacer nuevo señalamiento, cuando la Cor-  
poración lo estime conveniente, para la celebración de nuevo  
subasta del Solar que no han sido adjudicatarios en la

anteriores, por falta de licitadores

Personal = Seguidamente la Corporación, por unanimidad, y tras de una buena deliberación, se sirvió acordar, la destitución de D. Francisco Deos Calleja, como Portero Municipal y como encargado de regir el reloj de la Villa, por razón de las reiteradas deficiencias con que viene prestando sus servicios; nombra para que le sustituya, en ambos cargos, a D. Francisco Deos Slopino, con el haber y retribución señaladas en dichas plenas en el comiente presupuesto de gastos; y, que se haga saber a los interesados, por medio de oficio, a los efectos del cese y posesión, respectivamente.



Y no figurando señalados más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, continuándose la presente que firmaron los Concejales, con cuyo cargo certifico =

Jose Torre, Lozano      Antonio Meneses

Manuel Bundeles      <sup>Jefe de Primer</sup> Angel Navarro  
Maximino Torres

Manuel Lozano      Fernando Vera

Ordinaria del  
21 de Mayo de 1922 } La Sesión ordinaria correspondiente al día en la fecha no ha podido tener efecto, por la falta de asistencia de algunos bastante de Señores Concejales. El por lo que consta, y produce los consiguientes efectos, autorizamos lo presente en Negales a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y dos =

El Alcalde      El Secretario  
Jose Torre, Lozano      Fernando Vera



Ordinaria del } La Sesion ordinaria del dia de la fecha, no ha tenido  
28 de Mayo de 1922 } de tiempo efecto, por no haber concurrido suficiente  
de numero de Señores Concejales. Y para que conste y produzca  
sus conseqüentes efectos, autorizamos la presente en Nagales  
a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y dos =

El Alcalde

José Torre, Lozano

El Secretario

Fernando Torre

Ordinaria del } La Sesion ordinaria correspondiente al dia de  
4 de Junio de 1922 } la fecha, tampoco ha tenido efecto, por la falta de  
asistencia de numero bastante de Señores Concejales. Y para  
que conste y produzca sus conseqüentes efectos, autorizamos  
la presente en Nagales a cuatro de Junio de mil novecien-  
tos veinte y dos =

El Alcalde

José Torre, Lozano

El Secretario

Fernando Torre

Ordinaria del } La Sesion Ordinaria correspondiente al dia  
11 de Junio de 1922 } de la fecha, no ha podido tampoco tener efecto,  
por no haber concurrido numero suficiente de Señores  
Concejales. Y para que conste y produzca sus conseqüen-  
tes efectos, autorizamos la presente en Nagales a once  
de Junio de mil novecientos veinte y dos =

El Alcalde

José Torre, Lozano

El Secretario

Fernando Torre

Ordinaria del } En Nagales a diez y ocho de Junio de  
18 de Junio de 1922 } mil novecientos veinte y dos, siendo la hora de  
las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
José Torre Lozano, se reunió en el Salón de

Alcalde Presidente

Sr. José Torre Lozano

IMPRESION  
DE BADAJOZ

POAMEX

LANA DE ESTAMPADURA



### Concejales

Sr. Manuel Abellán  
 Sr. Román Domínguez  
 Sr. Tomás Serrano  
 Sr. Domínguez García

La Mesa Capitular lo tiene ocupado relacionado al margen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, acordados de unánime y espontáneo, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior celebrada el catorce del pasado mes de Mayo, de lo cual fué unánimemente aprobado por la Corporación.

### Variaciones en el Registro fiscal de Urbana

Se da cuenta de las relaciones firmadas de transmisiones de dominio, presentadas por Sr. Romualdo Abellán Abellán, Sr. Fr. Román Tomás Domínguez, Sr. Julián Fernando Serrano y Sr. Miguel Alonso Carballo, que solicitan el alta a sus respectivos nombres en el Registro fiscal de edificios y solares, de las Casas que al efecto describen, y simultáneamente las bajas a los antiguos poseedores, que también expresan; el Ayuntamiento, con vista de los documentos acompañados para justificar las transmisiones que los motivan, así como que por ellas se ha satisfecho a la Hacienda el correspondiente Impuesto de Derechos reales por unanimidad se sirvió acordar aprobar las transmisiones de dominio que se solicitan en dichos expedientes; que los predios urbanos que en ellos se describen se den de alta en el Registro fiscal de edificios y solares y padran de censos de la Administración del propio año económico de 1923 a 1924, previa aprobación de la Superintendencia, a nombre de los solicitantes, produciendo las correspondientes bajas, simultáneamente, a nombre de los respectivos antiguos poseedores; y que se devuelvan a los interesados los títulos de propiedad presentados, reuniendo a la Administración de Contribuciones de la provincia, sin perjuicio de usar de los expedientes originales, con certificaciones en extracto del presente acuerdo, para la resolución definitiva.

## Liquidación del Presupuesto de 1921 a 1922 - Ceto seguido

se hace de manifiesto la liquidación general y definitiva del presupuesto Municipal de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos, de la que resulta que los ingresos obtenidos por cuenta del mismo ascienden a la cantidad de 65,565'92 pesetas; que los pagos verificados en dicho ejercicio ascenden 60,751'93; que la diferencia de 4,813'99, constituye la existencia en Caja a treinta y uno de febrero último, siendo conforme con el acta de Cargos ordinario practicada en dicho día, detallándose, además, los créditos pendientes de cobro que en total importan 12,464'36 pesetas, así como los pendientes de pago que suman 2,828'38, justificándose, unos y otros, con los oportunos relativos de deudores y acreedores. Bien importante la Corporación de los resultados que ofrece el cierre del anterior presupuesto, y hallados en un todo conformes con los asientos de los libros de Contabilidad que para su debido examen y comprobación se fusionan también de manifiesto sobre la mesa, sin división alguna, y por unanimidad acordó: que los créditos pendientes de cobro y de pago, de la misma manera que la existencia en Caja resultante al treinta y uno de febrero último, se incorporen ipso facto, al presupuesto Ordinario del año económico de 1922 a 1923, haciendo los oportunos asientos en los correspondientes libros; y que los exemplares duplicados de la liquidación del presupuesto anterior, con el respectivo para el corriente ejercicio y demás documentos que están mandados, o lo que se requiera en certificaciones literales del presente ejercicio, se eleven al Sr. Gobernador Civil de la provincia, o lo que fuere superior autoridad, en cumplimiento de lo que está ordenado.

Seguidamente, y previa deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió adoptar los acuerdos relacionados a continuación.

Ordenación de pagos = Que se abonen diez pesetas y dos cen-

tiavos, con cargo al Cap.<sup>o</sup> 11.<sup>o</sup> o al Suplemento del comite pre-  
supuesto de gastos, al guarda menor del Municipio. Hadesan-  
so albarin <sup>no</sup> Goms, por reintegro de los gastos del viaje a Alcaudon-  
lep que dió el diez y siete del pasado mayo, acompañado  
del tambien guarda al municipal, José Ruiz Rivin, en comisión  
del servicio, para la conducción del detenido el bato Peuter  
Crates, por orden de este Juzgado Municipal.

Que se abone, con cargo al Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> la suscripción  
de la revista de Barcelona, titulada "La Administración Pra-  
ctica", comprendiente al año que viene el treinta y seis de  
Diciembre venidero, importante diez y ocho pesetas.

Que se abone a Angel Castaño ocaña, con cargo al  
Cap.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> doce pesetas y cincuenta centavos, importe de  
siete cuartillos de cal blanda, adquirida para el blanqueo  
general de la Casa que ocupa el punto de la Escalera Carb., y  
devenir el más amplio voto en confianza al Sr. Alcaide  
para que, cuando lo convenga oportuno, se pague se con-  
que dicho blanqueo, según el compromiso que viene contra-  
do sobre el particular, pagando los gastos que ocasionen con  
cargo al Capitulo y artículo citados.

Que se paguen veinticinco pesetas y cuarenta centavos,  
a Mercedes albarin Goms, con cargo al Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>, por rein-  
tegro de los privados cuerdos de la limpieza de las fuentes y fite-  
ras publicas efectuado el cinco de los corrientes, previa aproba-  
ción de la Cuenta presentada, contra la que se ha presen-  
tado reclamación alguna durante el plazo en que ha por-  
manendo expuesta al publico.

Conceder gratificación de cien pesetas, con cargo al  
Cap.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>, a favor del Sr. Don pablo S. Rafael Gómez  
y Ramos, como premio de sus trabajos Apostólicos, en la predi-  
cación de la feada Quermana, siguiendo su tradicional  
costumbre; y que se pague al oportuno Libramiento.

— Que se formalice en cuentas al Ayuntamiento Municipal, con cargo al Cap: 1:º art: 3:º, mediante partes satisfechas al Administrador de la revista de Barahona, titulada Revista Moderna de Administración local, por descripciones de cada revista correspondiente a los años de 1920 y 1921, según recibos números 11.329 y 13.500, respectivamente, que al efecto se manifiestaron, y que como comprobantes se cursarán al correspondiente Libramiento.

— Idem, que se formalice también al propio Ayuntamiento, con cargo al Cap: 2:º, art: 3:º, siete partes abonadas a Balbino Lario y C:º, de Badajoz, por importe de una tercera parte de pensión gravosa adquirida en un Establecimiento para distintivo del vestuario del Guardia Municipal de Seguridad, cuando al correspondiente Libramiento se recibe tenido a la vista; y.

Retiro Obligatorio = Sucesos enterados, y que por los Secretarías del Ayuntamiento se practicó debido cumplimiento, de la carta del Sr. Inspector del retiro obrero Obligatorio en Extremadura, llamando la atención de que desde el veinte y cuatro de Julio del año anterior, si obligatorio para todos los patronos contribuir con las cantidades precisas a constituir a sus obreros el retiro para la vejez, cuya obligación pasa también sobre los Ayuntamientos, y reclamando la afiliación de los empleados del mismo sujeto al régimen, y relación nominal de los patronos y afiliados que existan en esta localidad, para la formación del Censo patronal. —

Locales - Escuelas y viviendas de los Maestros = Dado, finalmente, cuenta de un oficio del Sr. Maestro de la Escuela Nacional de niñas, San Francisco Francisco Gonz. fecha ocho de los corrientes, que solicita el abono de una cantidad para renta de una casa decente y capaz de ser habitada convenientemente, por resultar pequeña, insalubre, y antihigiénica, la vivienda que actualmente ocupa, y, además, propone



que se hagan las necesarias obras para ampliar la capacidad del local - escuela, en relación con la distribución actual de niños a la misma; la Reorganización, bien reestructurada, y reconstruyendo lo justificada de la pretensión, previa debida deliberación, se sirva acordar por unanimidad, asignar a expensas de la cantidad de trescientos pesos para pago del alquiler anual en caso de destino a su vivienda, a su elección, y demás compromisos del Arrendamiento, pagaderos por trimestres sucesivos, esto que resta del presente año económico, con cargo al Cap. 11.º de los Presupuestos; y, tomar en consideración la propuesta de ampliación de locales - escuelas, cuyo proyecto será debidamente estudiado por la Municipalidad, que se halla bien dispuesta a llegar a la adquisición de nuevas y más amplios locales que, además, reúnan las mejores condiciones higiénicas y pedagógicas, con arreglo a las disposiciones vigentes, destinando los actuales a aumentar el número de habitantes de las viviendas que al presente ocupan los obreros, para dejarlos en condiciones de suficiencia, mejor parcería e intercomunicación entre sí.

Y, no figurando señalados más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, actuándose con presente que firman los Acuerdos, sancionó el Secretario a que certifica

José Torres Lozano      Antonio Benítez  
 Gerardo Ramírez      Maximiano Lozano  
 Victoriano Romínguez

Gerardo Vera



Ordinaria del } La Sesión Ordinaria del día de la fecha, no  
25 de Junio de 1922 } ha tenido efecto por falta de asistencia de  
miembros bastante de Sr. Causajales.

Y para que conste autorizamos lo presente que  
sellado con el de la Alcaldía firmamos en Tlapala a  
veinticinco de Junio de mil novecientos veinte y dos

El Alcalde  
José Torres Lozano

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del } Tampoco ha podido tener efecto la Sesión  
2 de Julio de 1922 } ordinaria correspondiente al día de la fecha,  
por no haber concurrencia suficiente miembros de Causajales

Y para que conste autorizamos lo presente en Tlapala  
a dos de Julio de mil novecientos veinte y dos

El Alcalde  
José Torres Lozano

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del } Por la misma causa, falta de concurren-  
9 de Julio de 1922 } cia de miembros bastante de Sr. Causajales, no  
ha podido tener efecto la Sesión ordinaria correspon-  
diente al día de la fecha

Y para que conste autorizamos lo presente en Tlapala  
a nueve de Julio de mil novecientos veinte y dos.

El Alcalde  
José Torres Lozano

El Secretario  
Fernando Vera



Ordinaria del } En Tlapala a diez y seis de Julio de mil  
16 de Julio de 1922 } novecientos veinte y dos, siendo los honores de los

Alcalde Presidente

Mr. Lorenzo Dominguez

Concejales

Mr. Abelardo Hernandez

Mr. Ramon Dominguez

Mr. Benito Benavente

Mr. Tomas Espinosa

que, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Tom.

Lorenzo, se reunieron en el Salon de la Casa Capitular

los Sres. Concejales relacionados al margen, que con-

stituyen la mayoría del Ayuntamiento, acudidos en

su el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria

comparativamente al día de la fecha. —

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la

anterior, celebrada el día y año del pasado finis, que

fue aprobada por unanimidad. —

Acto seguido, y previa deliberación sobre cada particu-

lar adoptó la Corporación unanimemente los acuerdos relacio-

nados a continuación. —

Ordenación de pagos = Que se abonen al Abogado Titular inter-

ino D. Alonso Rivero Torres, con cargo al Cap.º 11.º o de Impuestas

del corriente presupuesto, treinta pesetas y cincuenta centimos,

en concepto de reintegro de Algodon, gans y venetas, adquiridas

por su conducto de la Casa Particular, de Sevilla, con destino

a la Caja de cirujos, para curas de urgencia, del Municipio.

Que se pague a Delfino Olam Torres, como encargado del

suministro de socos suplementarios a primos y detentados pobres,

con cargo al Cap.º 7.º art.º 4.º de igual presupuesto, veinte y dos

pesetas, por reintegro de los socos suministrados a comestales

en el deposito Municipal, durante el primer trimestre del co-

rriente ejercicio, previa aprobación de la cuenta detallada ven-

dida por el mismo con fecha primero del actual. —

Que se abonen, tambien, del Cap.º 1.º art.º 2.º, al Secretario

del Ayuntamiento D. Francisco Vera Flores, cincuenta pesetas

en concepto de reintegro de sus gastos en el primer

trimestre del corriente ejercicio, para el suministro de material

de escritorio, sujeción y afijos, suministrados, con destino a

la Secretaría del Ayuntamiento. —

Que se pague, igualmente, con cargo al Cap.º 11.º o de Impu-

puestas, cinco pesetas a cada uno de los labradores de campos

del Municipio, Romualdo Alvarado, el hermano de Polifemo Alvarado, por vicario de los papeles de los reyes que hicieron a Alvarado, al sur y base del presente cerro, respectivamente, en Comisión del servicio, por orden de este Jefe Municipal, para la custodia de papeles con referencia a la muerte violenta de la joven Luis Alvarado Puello, y al resultado de la autopsia practicada en el cadáver de la misma.

Que se formalice al Departamento Municipal, girando al efecto el oportuno Libramiento, al que se anote el recibo manifestado en el acto, con cargo al Cap. 11º o de Suplementos, doce pesos y cincuenta centavos, satisfechos a Sr. Joaquín Sánchez Roper, de Barahona, por importe de la adquisición de tres tomos de revistas de Administración Local, de las suscripciones que actualmente tiene hechas el Ayuntamiento.

Concesión de una recompensa = Mayor, del Cap. 3º art. 5º, la recompensa de tres pesos con setenta y cinco centavos, al vecino Manuel Corballo Cifuentes, por haber dado muerte a un gato muerto, en la madrugada del cinco de los corrientes, en la ribera del Pujo, de este término, del que hizo presentación en esta Alcaldía, a los efectos acordados.

Festejos de la velada del Patrón del pueblo = Que se celebren las tradicionales fiestas del Patrón del pueblo, San Cristóbal mártir, durante los días del 29 al 31 del presente mes, haciendo instalar, como en años anteriores, los puestos de los feriantes, o vendedores, en las inmediaciones de la Hermita, al fin de la Calle de San Cristóbal, y entrada de la Calle Barahona; y, para el mayor esplendor de dichas fiestas, a la vez que para que estas se celebren dentro del mayor orden, y debida compostura, como corresponde a todo pueblo culto.

Primeros = Que el Ayuntamiento asista en Corporación a la función religiosa que ha de celebrarse el día 30, en honor del Santo, para solemnizar mejor el acto.



Segundo = Que con cargo al Cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>, partida 4.<sup>o</sup> de este presupuesto de gastos, se pague a disposición del Sr. Cura párroco D. Rafael Félix Ramos, sucesivamente partes, un concepto de gratificación o remuneración por la función religiosa, con sermón, que ha de celebrarse en honor del Patrón, San Cristóbal.

Tercero = Que con cargo, igualmente al Crédito anterior - crecido citado, se adquiere una colección de fuegos artificiales, para lo que se otorga el más amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, que deberá quemarse en la noche del día 29, es - decir víspera de la festividad del Patrón, cuyo festejo tendrá lugar, como siempre, en la plaza situada ante la fachada principal de las Casas Consistoriales.

Cuarto = Que se adquieren ciento cincuenta paños, ab - ruidos también con cargo al Crédito del Cap.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>, partida 4.<sup>o</sup> de este presupuesto, para repartirlos, como licencias, entre los vecinos pobres, el día treinta, después de la función religiosa; y.

Quinto = Que por el Alcalde, y con la debida antela - ción se redacte un bando que con la mayor profusión se publicará y fijará en los sitios de costumbre, encaminado a mantener el orden durante la celebración de dichos fes - tivos, previniendo cuanto sea procedente para evitar que se cometan excesos que ataquen a la moral y a las buenas costumbres.

Comisionado para el Ingreso en Caja = Nombrar al 1.<sup>o</sup> Be - nito de Alcalde, D. Antonio Abenari, albedano, para que como Comisionado del Ayuntamiento comparezca a la Capital el día primero de Agosto, para efectuar el ingreso en Caja de los fondos de este pueblo; y que se le abonen sus gastos y

cuonuta centimas, en Caso al Cap: 1.º art: 6.º del siguiente pre-  
Deslinde y arrojamiento de parte de linderos de terminos

Quedar enterada del oficio del Alcalde de Bom de el Biquel  
Somera, fecha primer del actual, por via lectura que se dio del  
mismo, referente al acuerdo del Ayuntamiento de poner,  
en virtud de la Comision que dirige este, a cuyo efecto se dirige la  
oportuna invitacion, a fin de fijar la linea que separa ambos terminos,  
en la parte o extension que dicha linea es a su vez division de las  
dichas Esparteros, de aquella demarcacion, y Espartero, señalada  
en la de este pueblo, en raion de haber sido alterados notablemente re-  
spetivos linderos, desapareciendo las señales de los mismos, que distinguen  
y separaban uno de otro termino Municipal, segun se manifestaron en  
virtud del Ayuntamiento de el Barion, S. Praximo Bom y Racion de An-  
llano, y señalando el dia exacto de este propio mes y hora de los ocos  
de la mañana, para la practica del deslinde y arrojamiento en  
la forma que previene el R. D. de 22 de Diciembre de 1876; que, como  
no ha habido medio habil para convocar la Comision de esta Corpo-  
racion que concurren a expresado acto en el dia señalado por  
el Ayuntamiento de Bom de el Biquel Somera, por cuanto no  
ha celebrado el de aqui seccion, entre los fechas del rubro de mien-  
tado oficio y la señalada para proceder al deslinde y arrojamiento;  
y, para en el caso de haber sido aplazado, como es  
de suponer, por la falta de representacion de esta Municipalidad,  
se haga saber al Alcalde de expresado pueblo, por medio de  
dicho oficio, que previo su señalamiento, concurren al des-  
linde y arrojamiento, una Comision de este Ayuntamiento  
compuesta del Sr. Alcalde y Concejales Abreu, el Salazar, Ro-  
driguez Dominguez y Bom Abreu, acompañados del Secretario,  
y del vecino Francisco Espino Real, en calidad de perito practi-  
co, cuyos designaciones, verificadas de conformidad a lo dispuesto  
en el art. 2.º del R. D. antes citado, deberan comunicarse a la cite  
mencionada; y, que la Comision convocada, concurren a fin de el deslinde

y aseguramiento practicando solo días veinte y dos y veinte y tres de abayo de mil novecientos tres, por personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en cumplimiento esta Ley de 27 de febrero de 1900, limitándose a revisar, y, en todo caso, a renovar los mapas o hitos desaparecidos o alterados, de los que se expresan en expresadas operaciones, a cuyo efecto se pague o se dispusiera copia de los costos del estudio y aseguramiento del límite divisorio de este terreno con el Com. de Abasco, y el plano de la demarcación de este punto, adquiridos por este Municipio de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, que se conserva en el Archivo Municipal.

### Expediente de liquidación de Créditos y débitos con el Estado =

Acordar, igualmente, bien impuesto, de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de fecha diez y seis de abayo último, que a los efectos de esta debida certificación se reproduzca en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al fin del actual, en el expediente de liquidación de Créditos y débitos de este Ayuntamiento con el Estado; y, en razón de considerarse altamente lesivo y perjudicial a los intereses del Municipio, que se interponga contra ello el oportuno recurso de Amparo por el Sr. Alcalde Presidente, Sr. Sr. Com. Lora, en nombre y representación de esta Municipalidad, haciendo omisión de la partida figurada en el estado o certificación de Créditos contra el Estado, referente a cantidades indebidamente ingresadas por atenciones de primera enseñanza, por tenerlas prohibidas por el Municipio, en virtud de lo resuelto por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha veintiseis de febrero de mil novecientos diez y ocho, a cuyo recurso se ocuparon en estos documentos como caudales para el mejor esclarecimiento del derecho que asiste a esta Corporación Municipal, y certificación literal del presente acuerdo, elevándolo, de más al plano, por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se an figurados en los libros de este asunto, en la orden



del día el Sr. Presidente levantó la sesión, celebrándose la  
presente que forman la Concurrencia, cuncoing, a que certifico =  
sobre respado = como = no ha = Vale =

José Tomás Lozano  
Presidencia de Concurrencia

Nicolás Bessery  
J. Tomás Bonilla  
Juanos Lopez

Fernando Vera  
doni

Ordinaria del  
23 de Julio de 1922

La Sesión Ordinaria del día de la fecha  
no ha tenido efecto por falta de asistencia de número  
bastante de Sr. Concejales.

Y para que conste autorizamos la presente que sellos  
da con el Sr. Alcalde firmamos en Atagales a veinte y tres  
de Julio de mil novecientos veinte y dos.



El Alcalde  
José Tomás Lozano

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
30 de Julio de 1922

- Alcalde Provisorio  
Sr. Tomás Lozano
- Concejales  
Sr. Albuerne Albuerne  
Sr. Pascual Domínguez  
Sr. Tomás Guzmán  
Sr. Domínguez Ferris  
Sr. Bernabé Bernabé  
Sr. Tomás Apudán  
Sr. Nahamé Bueso

En Atagales a treinta de Julio de mil novecientos  
veinte y dos; siendo la hora de los once, y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Tomás Lozano,  
se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr.  
Concejales relacionados al margen que constituyen  
la mayoría del Ayuntamiento, asistidos de un Sr.  
Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria corres-  
pondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de  
la Ordinaria anterior, celebrada el día diez y  
seis de los corrientes, siendo aprobada unánime-





ante por la Corporación.

Acto seguido, y previo deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes a continuación.

Ordenación de pagos = Aprobar la cuenta rendida por el Excmo. Ayuntamiento de Excmo. D. Elias Pina Sobrado, del gasto ocasionado por el blanqueo exterior e interior, y licitación general de la Casa que ocupa el punto de la Guardia Civil, verificada en el presente mes, importante doscientos diez y ocho pesetas y ochenta centimos; y que se pague con cargo al Crédito del Cap. 9.º art. 8.º partida 8.º del comite presupuesto.

Venta de una res mastroca = Acordar al Consejo D. Vicario Lozano Abenda, para que, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, convocara a la Subasta que deberá celebrarse, previo señalamiento de la Alcaldía, para la venta de una Sementa que, abandonada, fue hallada en este término Municipal el día y mes del pasado mes de Julio, de la que se depositó al vecino D. Claudio Torcuato Casado, en virtud de haber transcurrido con efecto el plazo fijado en el artículo 1.º de expresado Reglamento, sin que el dueño de la Caballería se hallara presentado a recogerla, según resulta del expediente de que se dio cuenta al efecto; y.

Ventas de bienes de Propios = Quedan suficientemente cumplidos de la Circular de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, en primer de los comites, en virtud de la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de 5 de Octubre de 1921, citada en expresado Circular, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día veinticinco de este mes, referente a las ventas de bienes de Propios que, previa la necesaria Autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se verifiquen en los sucesivos por los pueblos, en las que corresponden al Excmo. Sr. Ayuntamiento del 20 p.º sobre el producto de las ventas, además, de lo interviniente en todas las diligencias de las mismas, como son la tasación, su-



basta y liquidación que han de efectuarse con arreglo a la  
Instrucción definitiva de ramos, de 15 de Septiembre de 1903, y,  
que se haga saber así, por medio de abasto oficial, al Sr.  
Administrador de Propiedades e Impuestos, de esta provincia

Sobranse de recargos municipales de 1922 a 1923 =

Con  
vita del estado de la Intervención de Hacienda de la provin  
cia que publica el número 133 del Boletín Oficial, correspon  
diendo al estado del presente, que detalla los alternativos intro  
ducidos en el Cuerpo de Consumos en aquellos pueblos donde  
aun no han sido suprimidos, por las reformas que resultan  
entre el importe de los 16 centavos sobre los Contribuciones rústica  
ca y urbana del ejercicio de 1922 a 1923, y el costo obligatorio  
de primera ejecución, así como los saldos a favor de los Ayun  
tamientos donde han sido suprimidos dichos impuestos, de cuyo esta  
do resulta que este Municipio ha de percibir, por concepto  
cuanto, el saldo de Cuatro mil quinientos cincuenta y seis  
pesos y treinta centavos; la Corporación, sin disminuir algu  
na, y, por unanimidad, se sirva acordar; cumplir la cited  
cumplida autorización a Don Antonio Lario Lario, vecino de  
Pardajón, y Agente de este Ayuntamiento en la Capital, por  
que, en nombre y representación de esta Municipalidad, solici  
te del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, hacer efectiva  
dicha cantidad, que percibirá firmando el correspondiente li  
bramiento; y, que se recite al Sr. D. D. a efectos de esta  
liberación literal del presente acuerdo.

Fue firmados señalados así, asunto, en el día, el  
Sr. Presidente levantó la sesión, celebrándose la presente, que firman los  
acordados, conmigo el Secretario de que certifica =

José María Lozano Antonio Meneses Jarama Penabaz

Masimino Torres Viana Torres & Hermanos Borralde  
Angel Zaharro

Victoriano Domínguez Francisco Torres  
DIFUSIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria del  
6 de Agosto de 1932

Alcalde Presidente

Dr. Ferrn Loranu

Concejales

Dr. Anas, Abeluan

Dr. Raimon Domingu

Dr. Ferrn Loranu

Dr. Ferrn Anas

En el Ayuntamiento de civil acordado  
veinte y dos: de los que han de los que, y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Ferrn Loranu,  
se reunió en el Salón de la Casa Capitular, los  
Sr. Concejales, relacionados al cargo que consti-  
tuyen la mayoría del Ayuntamiento, asistidos  
de sus el Secretario, al objeto de celebrar la ordi-  
naria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y leída que fue el acta de  
la anterior, la Corporación la aprobó por unanimidad

Acto seguido y por deliberación del Ayuntamiento  
se acordó adoptar los acuerdos siguientes a continuación

Ordenación de pagos = Que del crédito del Cap.º 3.º, art.º 1.º partida  
3.º se abonen dos puntos y cincuenta centavos al abarato La  
patro Ferrn Loranu, por compensación de los fondos de uno  
de los salos de la Hacienda de Campo de Abujinipio; y

Concediendo una recompensa = Que se abonen así mismo, tres  
puntos con setenta y cinco centavos, a Pacifacio Hernandez  
Hernandez, con cargo al Cap.º 3.º art.º 5.º, también del crédito  
presupuesto de gastos, en concepto de recompensa por haber  
dado cuenta a un gaste cuenta en la noche del primer de  
actual, en la dehesa del Orvillos, de este término, que presentó en  
esta Alcaldía, a los efectos acordados.

Las figurando señalados, más asuntos, en la orden del día,  
el Sr. Presidente levantó la sesión, ratificándose los presentes, que  
firmaron los Concejales, con cargo al Secretario sigue certificar =

Ferrn Loranu Ferrn Loranu Ferrn Loranu

Antonio Alvarez

Abujinipio Ferrn Loranu

Vicario Ferrn Loranu

Ferrn Loranu

Ordinaria del } La Sesión ordinaria correspondiente al  
13 de Agosto de 1932 } día de la fecha, no ha tenido efecto por no  
haber concurrencia suficiente número de Sr. Concejales.

Y, a sus conseqüentes efectos acordámoslo pre-  
sente en el Regalo, a tres de Agosto de mil novecientos  
veinte y dos.



El Alcalde  
José Torre, Doct. en D.

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del  
20 de Agosto de 1932

Alcalde Presidente

Sr. Com. Lecano

Concejales

Sr. Espinosa Abelenda

Sr. Ramirez Dominguez

Sr. Com. Guerrero

Sr. Dominguez Garcia

Sr. Romualdo Romualdo

En el Regalo a veinte de Agosto de mil nove-  
cientos veinte y dos; siendo la hora de las once,  
y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José To-  
rrero Lecano, se reunieron en el Salón de la Casa Ca-  
pitular los Señores Concejales relacionados al  
cuadro, que constituyen la mayoría del ayun-  
tamiento, asistidos de mi el Secretario, al ob-  
jeto de celebrar la ordinaria correspondiente  
al día de la fecha.

Abierta la sesión, fue leído el acta de la  
anterior, que la Corporación aprobó unánime-  
mente.

Venta de una Sementa y Aprobación de la Cuenta  
de gastos ocasionados en el depósito = Prorria cuenta que sale

del respectivo expediente, el Ayuntamiento acordó por  
unanimidad prestar su aprobación a la subasta cele-  
brada el día de la fecha para la venta de una Sementa  
la que fue hallada abandonada y presentada por el  
señor Manuel Castaño Reina, y depositada en Claudio  
Fernando Cañedo, adjudicada a Manuel Dominguez  
Guerra, como mejor postor, en el precio de veinte veinte  
pesos, y, así mismo a la cuenta de gastos presentada  
por dicho depositario, importante treinta y seis pesetas;



acordando el pago de la misma, y que el sobrante del producto de la venta se sigan en la Depositaria Municipal en razón de que corresponde al Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, en virtud del convenio que tiene hecho este Ayuntamiento con la Asociación Local de Comerciantes del Pinar, formalizándose el mismo por el presente con cargo al Cap. 7.º art. 6.º del presente presupuesto.

Deslinde de terminos = Dado, después, lectura de esta comparendiente a las operaciones verificadas al día y año del actual por una Comisión del Ayuntamiento de Com. de el Pinar, con la de esta Municipalidad, designada en sesión de día y año del pasado Julio, para el reconocimiento, revisión y reposición, en su caso, de los mojones en la línea divisoria de ambos términos, en la parte que es también común división de los dehesas "El Espartal", de aquella demarcación, y, a saber, que pertenezca a la de este pueblo; la Corporación, bien seputa y tras de una ligera deliberación de sesión acordar sucesivamente; nombrar al Concejal D. Fernando Ramírez Dorcempur, para que represente al Ayuntamiento en las nuevas operaciones que, según lo convenido por ambas Comisiones, se ejecutaran por un técnico a requerimiento de aquel Ayuntamiento, previo asentamiento que haga el mismo; subsanar los errores observados en expresada acta, en cuanto a que las operaciones que se ejecuten por el técnico se subordinen a los planos perimétricos levantados por el personal del Instituto Geográfico y Estadístico, y a los actas que resulten levantados con fecha ventidós y veintidos de Mayo de mil novecientos tres, tomando como base el replanteamiento de los mojones sexto y septi-

que de la línea divisoria de ambos terrenos, entre sitios que se especifican con toda claridad en repetidos actos, y haciendo la demarcación o señalamiento de la línea divisoria entre expresados terrenos con arreglo a la división marcada en los planos ya mencionados; y que del presente acuerdo se requiera certificación literal al Ayuntamiento de Torre de Miguel Alemán, al objeto de que sea válida al expediente de su reproducción, y demás efectos ulteriores.

Listas de Beneficencia = Seguidamente, y para que tenga debido cumplimiento la R. O. Comunal del Sr. Alcalde de esta Gobernación de 21 de Diciembre de 1915, acordó la Corporación por unanimidad, encomendar a la Comisión de Beneficencia y Sanidad, que a la mayor brevedad forme las listas de las familias pobres con derecho al Servicio Médico - farmacéutico, que han de regir desde el primer de Septiembre a fin de Agosto del año venidero, cuyo tiempo comprende el año ordinario establecido por la costumbre en este pueblo, a los efectos del igualatorio de las familias peticioneras, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3º y siguientes del Reglamento de 14 de Junio de 1891, incluyendo ciento veinte y cinco familias pobres en la lista para la asistencia facultativa y gratuita para el suministro de medicamentos, por ser igual número al de los individuos en las vigas; y que toda vez ultimados sean sometidos al examen y aprobación del Ayuntamiento.

Este seguido, y previa deliberación, la Corporación por unanimidad se sirvió adoptar los acuerdos relativos a continuación.

Concesión de una recompensa = Otorgar, del Capº 3º artº 5º del comento precedente, la recompensa de diez pesos a favor del vecino Manuel Cañón Puentes, por haber dado cuenta a una R. O. el día nueve del actual, en la dhesa de la Parilla de este terreno, esto que hizo presentarse en esta Alcaldía

a lo efectos acordados.

Ordenación de pagas =

Aprobar la suma facilitada por recibos el día y año del actual, en cantidad de dos pesos y cincuenta centinos, a obr Regiva de la Virgen de los Dolores, en destino al Hospital de pobres desamparados, establecido en San de los Caballeros, y que se por el necesario libramiento, con cargo al Hospital de Suprimitos, para su debida formalización; y.

Sea de igual crédito del comento presupuesto se satisfagan cuatro pesos y cinco centinos, a Blaspario elbarin Coma, para pago del servicio de bagaje, caudales de Caballeros nuevos, preta do ayor, para la conducción de dos Peruanos de la Comidad al inmediato pueblo de San Esteban.

Los figurando citados en los asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levante la sesión, celebrándose la presente acta que forman los Concejales, con cargo de Secretario de que certifique =

Ebre raspado = yo ueritades = Vale =  
Don Torres, Srano, Juan de Ramirez  
Victoriano Dominguez, Antonio Merced  
Vicente Borrero, Maximino Torres

Fernando Torres

Ordinaria del  
27 de Agosto de 1922

- Alcalde Presidente  
Sr. Tomas Correas
- Concejales  
Sr. Spencer Abelenda  
Sr. Maximino Dominguez  
Sr. Tomas Guzman  
Sr. Bernabé Bernabé

En Negales a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y dos: siendo la hora de las once y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Sr. Tomas Correas, se reunieron en el Salon de la Casa Popular los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, asistiendo de mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha. Abierta



la sesión, fue leído el acta de la anterior, que la Corporación aprobó por unanimidad.

Variaciones en el Registro Fiscal Urbano = Dado cuenta de la relación firmada de transmisión de dominio, presentada por S. Agustín Tabares Rivas, que solicita al C. de A. a su nombre en el Registro fiscal de edificios y solares, de la Pasa que al efecto se describe, y, simultáneamente la baja al antiguo poseedor, que también se describe; al Ayuntamiento, con vista del documento que se acompaña para justificar la transmisión que lo motiva, así como que, por ellas se ha satisfecho a la Hacienda el correspondiente Impuesto de Derechos reales, por unanimidad se acordó acordar, aprobar la transmisión de dominio que se solicita en dicho expediente; que el precio urbano que en el mismo se describe se da de alta en el Registro fiscal de edificios y solares y padron de consumo Contribución para el año económico de 1924 a 1925, en razón de hallarse ultimado el Expediente que ha de servir de base para la caución del padron del servicio vecinal de 1923 a 1924, previa aprobación de la Dependencia, a nombre del solicitante, produciendo la consiguiente baja, simultáneamente, a nombre del antiguo poseedor; y, que se devuelva al interesado el título de propiedad presentado, recitándose a la Administración de Contribuciones de la provincia el expediente original, con certificación en extracto del presente acuerdo, para la resolución definitiva.

Otorgando una recompensa = Así dispuso la Corporación se sirva otorgar la recompensa de trescientos y setenta y cinco centavos, del Cap. 3º art. 5º del comprobante, a favor de Andrés Rosa Tizón, por haber dado cuenta a su nombre, en la mañana del veintidós del actual, en el número de Santa Fe, de este término, del que hizo presentación en esta Alcaldía, a los efectos de la recompensa otorgada.



Listas de Beneficencia = Dado, después de visto de las listas de ve-  
 cinos pobres formadas por la Comisión de Beneficencia y Sanidad,  
 en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior, y, a los  
 efectos de la asistencia facultativa y suministros de medicamen-  
 tos, gratuitamente, durante el próximo año ordinario, así de Sep-  
 tiembre de 1922 a 31 de agosto de 1923, el Ayuntamiento pasó  
 a examinarlos con el mayor detenimiento, y, en virtud de  
 encontrarse arregladas a las necesidades notoriamente causa-  
 das en los vecinos pobres, como así mismo al número de fa-  
 milias señaladas por la Corporación en la sesión antes citada,  
 y, ajustadas en sus totales a las disposiciones vigentes en la ma-  
 teria, por unanimidad acordó prestar su aprobación a las  
 citadas listas, dispusiendo que se publiquen con carácter defi-  
 nitivo, para conocimiento de los vecinos pobres comprendi-  
 dos en ellas, poniéndolas en vigor el día primero de Septiem-  
 bre próximo, y que se saquen y entreguen al alférez y Par-  
 tucanías titulares, copias de expuestas listas, para el  
 debido conocimiento y gobierno de los mismos. —

Peso del pan para el Consumo público = A propuesta de  
 providencia, y, previa debida deliberación, el Ayuntamiento,  
 haciéndose eco de los deseos del vecindario, se sirvió acordar  
 por unanimidad, que puede reducirse a ochocientos diecinue-  
 ta gramos el peso de los piezas grandes de pan destinadas a  
 la venta para el Consumo público en esta localidad, con  
 aprovechamiento a los fabricantes que actualmente abastecen  
 este mercado, de que los panes que se pongan a la venta con  
 falta del peso marcado, lo mismo que los que no estén sufi-  
 cientemente cocidos, en buenas condiciones de Consumo, a ju-  
 rizo del Inspector Municipal de Sanidad, serán decomisa-  
 dos, sin perjuicio de exigir a los fabricantes las responsabilida-



datos que procedan en cada caso.

El no firmando señalada mis asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, satisfaciéndose la presente que forman los Concurren, concurre al Secretario, de que certifica = Sobre raspado = cinco = Vale =

José Torre, Lozano, Antonio Meneses

Francisco Hernández

Maximino Torres

Antonio Bustos

Francisco Vera

Ordinaria del } La sesión ordinaria correspondiente  
3 de Septiembre de 1922 } al día de la fecha, no ha podido tener  
efecto, por razón de no haber concurrencia suficiente de  
Sr. Concejales.

Y, para que conste y produzca sus efectos autorizamos la presente en Tlapales a tres de Septiembre de mil novecientos veintidós =

El Alcalde

José Torre, Lozano

El Secretario

Francisco Vera

Ordinaria del } Tampoco ha tenido efecto la sesión  
10 de Septiembre de 1922 } ordinaria del día de la fecha, por falta  
de asistencia de suficiente número de Sr. Concejales

Y, para que conste y produzca sus efectos autorizamos la presente en Tlapales a diez de Septiembre de mil novecientos veintidós =

El Alcalde

José Torre, Lozano

El Secretario

Francisco Vera

Ordinaria del  
17 de Septiembre de 1922

Alcalde Presidente

Dr. Torres Loraus

Concejales

Dr. Manuel Melander

Dr. Ramon Dominguez

Dr. Tomas Guzman

Dr. Torres Mueca

En Hergales a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y dos: siendo la hora de las once y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Torres Loraus, se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, que constituyen la corporacion del Ayuntamiento, asistidos de asi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la anterior que la Corporacion aprobo unanimitamente.

Apéndice de Urbana para 1923 a 1924 = En vista de no haberse formulado reclamacion alguna contra el Apéndice de Urbana confeccionado para el año economico veniente, durante el pliego reglamentario que estuvo expuesto al publico; la Corporacion, sin discusion y por unanimidad acordó que, acompañado de un correspondiente copia, se remita al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, a los efectos de la Superior Autorizacion.

Inspección de las obras de un acerado = Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la queja producida verbalmente por el vecino Pantaleon Campos Toro, con respecto al acerado recientemente construido en la Calle de Anita, cogiendo toda la fachada de la Casa de nueva edificacion perteneciente al tambien vecino D. Sr. Peto Dominguez, que a juicio del reclamante perjudica al libre tránsito, con camf. por estrechada Calle, y, con posible daños a su Casa, que da frente al acerado, por razón de haber quedado bastante reducida la anchura que tenía dicha calle, entiendo por lo Claro: Bien supuestos el Ayuntamiento, y, tras de una ligera deliberacion, se sirvió acordar por unanimidad: que por la Comision de Ornato,

de girar una nota de inspección al acaudado denunciado, autorizando en el acto el cumplimiento y construcción del mismo, siempre que no perjudique al libre tránsito, con camión, para la entrada y salida de denunciados calle, y, que, además resulte evidentemente sembrado el ornato público; o en otro caso, requiera al Sr. Sr. So-  
nampun, como fin de que proceda a aperturar simultáneamente los otros denunciados, para dejar el acaudado en tales condiciones, previa autorización para ocupar o perpetuarse el terreno o sea vía pública, que al efecto sea necesario para dejar establecido el acaudado definitivamente.

### Suministro de medicamentos a enfermos pobres =

Por el propio Sr. Alcalde se manifestó, después, que durante el tiempo que lleva prestando asistencia facultativa a la P. Municipal el Médico Sr. Lomas, en sustitución del titular interno Sr. Rivera, que se encuentra enfermo, ha acumulado considerablemente la prescripción de específicos a los enfermos pobres, produciéndose, por consiguiente, un mayor gasto, cuya cuantía no puede determinarse de momento, porque aún no ha pasado la Oficina de Tesorería la correspondiente cuenta. La conformidad se dio por autorizada, y sin discusión acordó otorgar al Alcalde el más amplio voto de confianza para que ponga autorizando las recetas de específicos que sean prescritas a enfermos que, a su fin, merezcan el concepto de pobres.

Y, no figurando señalados más asuntos en el Orden del día el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenándose la presente que firmen los concurrentes, concurre el Secretario a que certifique

Jose Torres Lorano, Jefe de P. M.  
Asistiendo por mí  
Vianor Torres Antonio Abenades





Ordinaria del } la sesión ordinaria correspondiente al día de  
24 de Septiembre de 1922 } la fecha, no ha podido tener efecto por falta de asis-  
tencia de número bastante de Sr. Concejales.

Y, para que se entienda y produzca sus convenientes efectos, au-  
torizamos la presente en Högales a veintiocho de Septiembre de  
este año número veinte y dos =

El Alcalde  
Jose Toros, Torano

El Secretario  
Toruando Vera



Ordinaria del }  
1º de Octubre de 1922 }

- Alcalde Presidente
- Dr. Tomas Lorzans
- Concejales
- Dr. Juanes Apolender
- Dr. Ramon Domiguera
- Dr. Bernabé Bernabé
- Dr. Tomas Apolender

En Högales a primera de Octubre de este año número  
veinte y dos: siendo la hora de las once y, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde don José Tomas Lorzans, se reunió en  
el Salón de las Pares Concejales, los Sr. Concejales relacio-  
nados al margen, que constituyen la mayoría del Ayun-  
tamiento, asistido de un secretario, al objeto de cele-  
brar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta de la  
anterior, que lo fué con aprobación unánime.

Personal = Por la presidencia se dió cuenta del  
fallamiento del Acusador de Secretario D. Ramon Villanar (Castro),  
ocurrido el veintiocho del pasado Septiembre, y, a propuesta de la presi-  
dencia el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, se acordó  
acordar: declarar la vacante de dicho plaza, que se amortizará,  
por razón de concurrencia actualmente sucesoria; y que para  
la adquisición de dicho, se abren con cargo al Capítulo Pº Anterior Pº,  
del comite presupuestado a Juan Espijo Real, sobrina política del  
finado, cualquier suma que notoriamente pudiese servir a falta  
de otros parientes más cercanos en este punto, la cantidad de ciento  
catorce pesetas y sesenta centimos, en equivalencia de los haberes

que correspondían al difunto, desde el día primero de Julio último, al de su defunción, ambos inclusive.

### Cuotas periciales del Catastro de rústica y Registro Fiscal de Urbana

Seguidamente se dio lectura esta Comisión de la Administración de Contribuciones de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de veinte del pasado Septiembre, ordenando la renovación anual de las Cuotas periciales en los pueblos en donde, como asiste, existe Registro fiscal de edificios y solares; y haciendo punto la Corporación de sírnis acordar unánimemente, que, sin levantar sesion, y con sujeción a los artículos 19 y 20 de la Instrucción reformada por R.O. de 20 de Agosto de 1920, en relación con el art. 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, se instruya el oportuno expediente para hacer la designación de la totalidad de los Vocales que han de componer cada Cuota, en razón de no haber sido constituida en este pueblo, por lo que ha venido funcionando para todos los asuntos relacionados con la Contribución Urbana la antigua de Abelloramiento, haciendo, además, extensiva dicha disposición para significar simultáneamente la renovación total de la Cuota pericial del Catastro de rústica, en atención de haber cumplido con su vida legal los Vocales que en la misma vienen actuando, por lo que se pondrán en el expediente, oportunamente, relaciones de los Contribuyentes por Urbana y por rústica, y a continuación de ellos, la de Vocales, que sirvan de base para proceder en su día al sorteo de los Vocales.

### Recaudación del Reparto de Utilidades de 1922 a 1923

En razón de no haberse producido reclamación alguna de agravo contra el repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, durante el plazo reglamentario porque ha permanecido expuesto al público, de lo que da cuenta la providencia, el Ayuntamiento de sírnis acordó, por unanimidad, que se pongan al cobro las cuotas correspondientes a los dos trimestres venidos, dando un plazo hasta el día quince de los corrientes para la recaudación voluntaria de los mismos, y al propio tiempo, que se recurra a los

Contribuyentes que las cuotas del tercer y cuarto trimestre se pagaban al cobro durante los diez primeros días de la mesa de Noviembre y Febrero sucesivos.

Después, y previa detenida deliberación sobre cada particular, se adoptaron los acuerdos relacionados a continuación:

Ordenación de pagos = Aprobar la cuenta de jornales invertidos el día del pasado Septiembre, en la limpieza de las fuentes y pilas públicas, que ha permanecido expuesta al público por el plano reglamentario, sin haberse producido reclamación ni observación alguna en su contra, recibida por el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Ferrer, como Encargado de la Tránsito, importante diez y nueve pesetas y cincuenta centavos; y que se pague con cargo al Capitulo 3.º artículo 9.º del corriente presupuesto de gastos.

Aprobar también otra cuenta recibida por el Alcaide Sr. D. Esteban Sanchez, como Encargado del Depósito Municipal, por diversos reglamentarios suministrados a varios pobres, conmutados durante el segundo trimestre del corriente ejercicio, importante treinta y cuatro pesetas; y que se pague con cargo al correspondiente subvenciones para su debido recibo, en razón de que existe bastante el importe de expresada cuenta del crédito disponible del Cap.º 7.º artículo 4.º del vigente presupuesto, por lo que no hay necesidad legal de hacer la deficitaria formalización, hasta que se refuerce dicho contingente, por medio del contingente presupuesto extraordinario.

Idem, aprobar igualmente la cuenta presentada por el Excmo. Sr. Alcalde Sr. D. Esteban Sanchez, como Encargado de la Tránsito, por diversos reglamentarios suministrados a varios pobres, conmutados durante el segundo trimestre del corriente ejercicio, importante treinta y cuatro pesetas; y que se pague con cargo al Cap.º 5.º art.º 2.º del corriente presupuesto.

Que se abonen trescientas pesetas al Secretario del Ayuntamiento

señalado, Sr. Francisco Vera Flores, con Cargo al Cap. 1.º art. 2.º del  
citado presupuesto, por motivo de su ausencia para la adquisi-  
ción de material de escritorio, secretaría y efectos tendidos ca-  
destinados a la Secretaría de su departamento durante el segun-  
do trimestre del presente ejercicio.

Si se figurando sus cuentas en el orden del día, al Sr.  
Presidente levantó la sesión, satisfaciendo los puntos que  
firmar los Sr. Concejales, con cargo al Secretario de que certifique:

*Jose Tomas Lozano* *Estanislao Ramirez*  
*Vicente Lopez* *Antonio Mones*  
*Francisco Vera*

Ordinaria del

8 de Octubre de 1923

Alcalde Presidente

Sr. Tomas Lozano

Concejales

Sr. Estanislao Ramirez

Sr. Antonio Mones

Sr. Francisco Vera

Sr. Vicente Lopez

En el Regala a ocho de Octubre de mil novecientos  
veinte y Tres: siendo la hora de las once, y bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Sr. Tomas Lozano, se reunieron en  
el Salo con Dosa Regitador los Sr. Concejales relaciona-  
dos al margen, que constituyen la mayoría del Ayunta-  
miento, reunidos en el Consistorio, al objeto de celebrar  
la Ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta de la an-  
terior, siendo unanimemente aprobada por la Corporación

Sanidad pública

Por la presidencia se dió  
detallada cuenta del resultado de la visita que ha girado re-  
cientemente a este pueblo el Sr. Inspector provincial de Sanidad,  
Director de la Brigada Sanitaria establecida en Padroji, con  
motivo de la aparición de fiebres tifoides, en forma epidemio-  
ca, habiendo comprobado, desgraciadamente, la existencia en  
algunos focos, en que de momento pueden prestarse el origen:  
refiere las medidas preventivas propuestas por el Sr. Padroji; el ofe-  
cimiento por parte de este de enviar por cuenta de la Brigada, como  
ya lo ha cumplido, vacunas y vacunas en abundancia para cau-

*[Handwritten flourish]*



hacer la epidemia; analizar las aguas que vienen destinadas al abastecimiento del consumo público, o cualquier otra especie de aguas de las fuentes públicas y pilas viejas; y, por último, dar a conocer el bandedo municipal, recomendando al vecindario el empleo de la vacuna antioftídica, como preventiva. El Ayuntamiento se dio por enterado, acordando secundar, con todo celo, las medidas e iniciativas propuestas por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, sin omitir las medidas económicas que sean necesarias para hacer desaparecer la actual epidemia; y, que se ordene el cobro de esta cuota total que compare al principio con el cobro de las anteriores para el establecimiento y mantenimiento de la Brigada Secretaria en Badajoz.

Y así figurando señalados más asuntos, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose lo presente que forma la presente, con cuyo el Secretario se que certifica =

Don Honor, Lozano      Antonio Abeniz  
 Juanando Borrero

Señor don Manuel Vianor Torres

Señor don

Ordinaria del  
 15 de Octubre de 1922

Por concurrencia de no haber concurrido suficiente número de Sr. Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Y para que conste y produzca sus debidos efectos, auto-ricamos lo presente en Badajoz a quince de Octubre de mil novecientos veinte y dos.

El Alcalde  
 Don Honor, Lozano

El Secretario  
 Juanando Borrero



DEPARTAMENTO DE BADAJOZ

PGAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Ordinaria del  
28 de Octubre de 1922

El campo ha podido tener efecto la sesion ordi-  
naria convocada para el dia de esta fecha, por ra-  
zon de no haber concurrido suficiente numero de Sr<sup>s</sup> Concejales

Y para que caute y produzca sus conseqüentes efectos,  
autorizamos lo presente en el Regalés a veinte y dos de Octubre  
de mil novecientos veinte y dos =



El Alcalde  
Joaquín Toranzo

El Secretario  
Francisco Vera

Ordinaria del  
29 de Octubre de 1922

Por la misma causa, de no haber concurrido un  
numero bastante de Sr<sup>s</sup> Concejales, no ha podido tener  
efecto la sesion Ordinaria del dia de esta fecha.

Y para que caute y produzca sus conseqüentes efectos, au-  
torizamos lo presente en el Regalés a veinte y nueve de Octubre  
de mil novecientos veinte y dos =



El Alcalde  
Joaquín Toranzo

El Secretario  
Francisco Vera

Extraordinaria del  
30 de Octubre de 1922

- Alcalde Presidente  
Sr. Torres Loranos
- Concejales  
Sr. Mena, Mena  
Sr. Ramon Domiguez  
Sr. Torres Loranos  
Sr. Bernabé Bernabé  
Sr. Torres Mena

- Mayores Contribuyentes  
D. Juan Camacho Garcia  
D. Juan José Ramon Torres

En el Regalés a treinta de Octubre de mil nove-  
cientos veinte y dos: previa convocatoria cir-  
culada con la debida anticipacion, se reunieron  
a la hora de esta causa en el Sala Capitular los Sr<sup>s</sup>  
Concejales relacionados al margen, que constituyen  
la mayoria del Ayuntamiento, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. José Torres Loranos,  
asistido de un Secretario, para celebrar esta sesion  
extraordinaria, al objeto de solucionar de un  
modo la actual crisis porque sobreviene la escasez  
de obra con motivo de la absoluta paralización de  
los trabajos de campo.

Abierta la sesion, a lo que por haber sido un

DELEGACION DE SAGALES

POAMEX

AREA DE EXTRAORDINARIA

- D. Mateo Com, Corano
- D. Mateo Com, Ramin
- Miguel Ramin, Ramin
- Antonio Ramin, Ferrocarril
- Ricardo Garcia, Albuera
- Juan Luis Ramin, Ramin
- Benigno Ramin, Local
- José Corano, Soriano
- Antonio Soriano, Soriano
- Miguel Ramin, Ramin

ritades previamente sancionadas también los D<sup>os</sup> mayores Contribuyentes, vecinos, se acordó del mismo modo al cargo, el Sr. Presidente dio cuenta del objeto de ella, que como se especificó anteriormente no es otro que reducir el sueldo o sueldos tan rápidos y eficaces como requiere la importancia del asunto, para solucionar la actual crisis porque aminorar la clase obrera, determinado por la completa paralización del trabajo en Campes.

Con la venia de la presidencia hicieron indistintamente uso de la palabra los D<sup>os</sup> Concejales, y algunos de los D<sup>os</sup> mayores Contribuyentes, que formularon cuantas proposiciones les surgieron sobre el particular, y tras de una amplia y animada deliberación, con el sucesivo asentimiento por parte de los señores, el Ayuntamiento se vino a acordar

Primero: Que, en justa proporción se repartan entre los mayores Contribuyentes, vecinos, sea determinados sueldos de jornaleros, de los que al efecto fuerán considerados sus peores y faltas de trabajo, y, que el Ayuntamiento se haga cargo de los restantes para darles ocupación en obras públicas; y,

Segundo: Que para cumplimiento de la última parte del acuerdo anterior, se ejercitan por Administración las obras necesarias para la reparación de las Cameratas Municipales que salen de las Calles Alfonso XIII y Salvación, Cameratas vecinales y empesadas de las calles que se encuentran en peores condiciones de tránsito, a juicio del Sr. Alcalde, a cuyo efecto le fue otorgado el más amplio voto de confianza, estensivo para que señale el tipo o tipos de jornales que han de pagarse a los obreros que trabajen en dichas obras, atendiendo las condiciones físicas de ellos, y los días de trabajo a que se dediquen; y que las cantidades

des que se verifican en referidas Obis, mediante la rendición y aprobación de los oportunos cuentas anuales, se abonen con cargo a los respectivos Créditos del corriente presupuesto Municipal.

Y estando tratado el asunto fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente preside la sesión, estudiándose la presente que firma con los Sres. Concejales concurrentes, y conrigo el Secretario de que certifico =

José Toribio Lozano Subvenc. Menores  
 Juanando Torres

Francisco Bernaldo  
 Maximino Torres

Vicente Torres  
 Fernando Torres

Ordinaria del } La sesión ordinaria correspondiente al día de  
 5 de Noviembre de 1933 } la fecha no ha sido afectada, por falta de asistencia de algunos bastantes de Sres. Concejales,

Y para que conste y produzca sus convenientes efectos la presente diligencia en Tegales a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos =

El Alcalde  
 José Toribio Lozano  
 El Secretario  
 Fernando Torres

Ordinaria del  
 12 de Noviembre de 1933

Alcalde Presidente  
 Sr. Torres Lozano  
Concejales  
 Sr. Manuel Meléndez  
 Sr. Ramón Domínguez  
 Sr. Torres Guerrero  
 Sr. Bernaldo Bernaldo

En Tegales a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos: siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Toribio Lozano, se reunieron en el Salón de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento, asistidos de un secretario, al objeto de celebrar la ordinaria del día de esta fecha.

Abierta la sesión, y leída que fue el acta



DELEGACIÓN

POAMEX



de la ordinaria siltica, y de la extraordinaria subsiguiente, la Corporacion los aprobó sucesivamente.

Cuentas periciales del Catastro de rusticidad y Registros fiscal de Urbana =

Dado cuenta del expediente instruido para proceder a la constitucion de las Cuentas periciales de este termino para las rigeuras rusticidad Catastrada y Urbana fiscal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley de 23 de febrero de 1906 y en los artículos 19 y 20 de la Instruccion reformada por R. S. de 10 de Agosto de 1920: vista las relaciones formadas al efecto por la Secretaria de este Ayuntamiento, compruendidos los Contribuyentes por empadronados rigeuras de este termino, debidamente ordenados, que reunian condiciones para ser nombrados Vocales de dichos Juntas; y apareciendo estar conformes estos datos con los antecedentes respectivos llamados a la vista, la Corporacion acordó:

1.º Nombrar para los cargos de Vocales de referidos Juntas, previo el correspondiente sorteo, a la suya vez Contribuyentes y a los vecinos que a continuacion se expresan:

Núm de orden	a Tomados	si son Vecinos o Abandonadas forasteros	Observaciones
<u>Mayores Contribuyentes por rigeura rustica</u>			
49	Luis' alcarria Rocas Bernalden	Vecino	
11	Alfons' Ramin Bernalden	id	
<u>Vecinos</u>			
30	Pablo alvarez alcala	Vecino	
13	Franc' Lora Lambraus	id	
<u>Mayores Contribuyentes por rigeura Urbana</u>			
4	Agustin' Hernandez alcala	Vecino	
25	Luis' Loras Sorciniguan	id	

Núm. de orden	Nombres	Si son Vecinos o Acordados forasteros	Observaciones
	<u>Vecinos</u>		
15	Ignacio Serrano albaladea	Vecino	
16	Don Fernando Parra	id.	

2.º Para proveer a ambas Escuelas, y de conformidad con lo que viene preceptuado, se dirigiese al Regidor Sindico del Ayuntamiento D. albacino Com. Quirós; y

3.º Que se comunicasen todos los nombramientos a los Vocales designados por la Corporación Municipal; y trascurrido que sea el termino legal sin reclamacion por parte de aquellos, o resultas las que se formaren, se proceda a la instalacion de las Escuelas parciales del Distrito en cuestión, y del Regido fiscal de Coruña, en este termino Municipal.

Acto seguido, y previa deliberacion sobre cada particular, adoptó el Ayuntamiento por unanimidad los siguientes acuerdos:

Concesion de Socorros = Otorgar al vecino pobre Manuel Cañon Quirós, a partir desde el dia primero de los corrientes, accediendo a su cuenta de veintinueve del pasado Octubre, con cargo al Capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto Municipal, el sueldo accion mensual de siete pesetas y cincuenta centimos, para la lactancia de uno de sus pequeños hijos gemelos, que caducará con el fallecimiento de cualquiera de ellos, o en otro caso, cuando, o junio del ordinario Titular, no sea necesario el uso de la lactancia.

Otorgar así mismo, a propuesta de la Presidencia, con cargo de Cap. 5.º art. 3.º, del propio presupuesto, un socorro de setenta y cinco centimos en peseta diaria, a partir desde el día mañana, a cada uno de los vecinos D. Fernando Serrano albaladea y Don Juan Villanar, y suministrador también un litro

de leche, desde mañana, al niño Sr. <sup>Don</sup> Alb<sup>o</sup> Ferrnandez Sien, para alimentos del primero, de la mujer del segundo y de uno de los hijos del tercero, hasta que aquellos enfermos sean dados de alta por el albedio Civil, y se hagan por tanto necesarias las socorros otorgados.

Deu, conceder equobmente, tambien a propuesta de la misericordia, y con cargo al propio Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del veinte presupuesto, otro socorro de cinco puntas al niño pobre y enfermo Alejandro Sien Sauter, para que pueda subsistir a los gastos de su traslado al Hospital provincial civil de Badajoz, para su debida curacion, asistencia, custodia y tratamiento.

Denegando peticion de otro socorro = Desestimar escrito del niño pobre Severiano Calvín Centan, fecha tres del pasado Octubre, solicitando socorro para alimentos de su mujer, por rason de haber fallado ya esta, habiendo ocupado, por consiguiente, la causa determinativa de la peticion

Obras publicas Quedar bien enterado, por la referencia que al efecto hizo la misericordia, de estado de las obras publicas que se venian ejecutando por Administracion, conforme a lo acordado en la sesion extraordinaria del treinta del pasado Octubre: de los hornos de cemento y espaldas adquiridos para las mismas por disposicion del Sr. Alcalde; y que se formalen al Depositorio Municipal, con cargo al Capitulo 11<sup>o</sup> de Supranitos del corriente presupuesto, una factura de 7<sup>da</sup> de Francisco Riquelme, de Badajoz, importante 69.65 puntas, por seis palas, dos cueros gruesos, uno arado y un rodo de diapa; otra de D. Lore' Alvariz Rodriguez, de la misma plaza, importante 27.00 puntas, por un pie y cinco pimientos para machacar calenclita; otra de Emilio Mor que Flores, tambien de Badajoz, por cinco docenas de espaldas de terron; un recibo de D. Francisco Saur Torres, de dos puntas y cincuenta centimos por importe de otras dos espaldas de terron; y

además, este punto abouado por los puntos de copias de  
hembrillas y copias, de Badajoz a este pueblo, girando  
por su total importe en veinte días y cuarenta puntos y  
cuarenta centimos el oportuno libramiento.

Ordenación de pagos = Que con cargo al citado Capítulo 11<sup>o</sup>

de Suprimentos se abouen al agente del Ayuntamiento  
en Badajoz, San Antonio Lano Sain, cuarenta y dos pu-  
ntos y cuarenta centimos, por reintegro de sus sueldos duran-  
te el primer semestre del corriente ejercicio, para la factu-  
ración y cobro de los intereses de suscripciones, otros varios  
gastos menores y franquicia de la correspondencia sostenida con  
la Alcaldía en asuntos de interés para el Municipio; y,

Que se formalice al depositario Municipal, girando al  
efecto el oportuno libramiento, al que se cuide el correspondien-  
te comprobante, con cargo al Capítulo 1<sup>o</sup> art. 8.º de veinte por-  
cupientos, diez y siete puntos, solidificados por suscripción en la  
revista de Badajoz, titulada Boletín de Administración Local,  
del año que ha de finalizar el treinta y cinco de Diciembre proxi-  
mo, según recibe esta Administración n.º 1.470, de 16 del pasado  
mes de Octubre.

Y así figurando señaladas dichas cuentas en el orden del  
día, al Sr. Presidente levante los señores, extendiéndose com-  
probante que firmen los Sres. Concejales, con cargo al Secretario  
de que certifica =



Cinco reales = de tres puntos, veintiseis centimos = Vale =

José Torres, Lorenzo, Antonio Mercedes

Juan de Brindley, Francisco Manrique

Maximino Torres

Lorenzo Torres

Sorin



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Ordinaria del  
19 de Noviembre de 1933.

Alcalde Presidente

Mr. Tomas Loraus

Concejales

Dr. Ofecuan Abelenda

Dr. Dominguan Lamiá

Dr. Bernualde Bernualde

Dr. Tomas Ofecuan

En Heraldo á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; siendo la hora de las once y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Loraus, se reunió en el Salón de la Casa Capitular los Srs. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, asistido asimismo el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día esta fecha.

Abierta la sesión, y leído que fue el acta de la anterior la Corporación lo aprobó unánimemente.

Seguidamente, y mediante detenido deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento se sirvió adoptar, por unanimidad los acuerdos relacionados a continuación.

Obras públicas = Quedar bien impuesto, por la referencia que al efecto hizo la presidencia, del estado de las Obras públicas que se ejecutan por Administración; que para la más económica realización de las mismas se adopte la prestación personal voluntaria, entre los vecinos que tienen casas, para el acarreo de la piedra que sea necesaria para el firme de la Camión Municipal que sale de la Calle de Alfonso XIII, y para la reparación de empedrados; aprobar la cuenta de gastos invertidos en la reparación de empedrado Camión, rendida por Ignacio Urbasa, el balance, como Encargado de las Obras que se ejecutan por Administración, con fecha cinco del actual, contra lo que no se ha producido reclamación alguna, importante treinta y dos pesetas, y que para su debido reintegro según el necesario Reembolso con cargo al Capítulo 6.º artículo 2.º del presente presupuesto



Municipal.

Ordenacion de pagos: Que con cargo al Capitulo 11<sup>o</sup> o' de Ingresos de igual presupuesto se pida el oportuno libramiento, al que como comprobante se usará el rubro tasado a la mita, para la debida formalizacion al depositario Municipal, de diez y siete pesos y cincuenta centavos pagados a S. Bartolome' Bancero, en Santa Clara, por soporte de explorinos adquiridos por bonaval, al objeto de extraer piedra para las obras publicas que se estan ejecutando por Administracion.

Presupuesto extraordinario = Recomenstar a la Comision de Hacienda la formalizacion de un proyecto de presupuesto extraordinario, con el fin de dotar a los suplentes de créditos necesarios al Capitulo 5<sup>o</sup> articulo 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>; Capitulo 7<sup>o</sup> articulo 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>; Capitulo 9<sup>o</sup> articulo 1<sup>o</sup>, para pago de gastos de medicinas y especificos que se vienen suministrando a varios pobres y enfermos, cada uno de los siguientes listos de beneficencia, y a enfermos pobres transcientes; para el otorgamiento de doctores a dominicanos pobres enfermos e impedidos; para el suministro de locos representados a pobres y detenidos pobres; y para poder completamente satisfacer la cuota del Contingente provincial, respectivamente, por razon de cubrir el ordinario corriente de credito para la atencion primeramente mencionada, y hallarse en aptitud, de segunda y apotada al terreno, e insufragante el ultimo; con signando como suplen, para atender a dicho suplemento de créditos, los existencias resultante en Caja por fin de el ejercicio anterior, al cenare el presupuesto de 1921 o' 1922, que, aun cuando incorporado al ordinario, no resulta expresamente afecta a ninguna obligacion, con tanto mas motivo cuanto que la primitiva liquidacion dejó un superavit de mayor cantidad, por efecto de la diferencia entre los créditos pendientes de cobro

y se pago incorporados a la misma.

Los figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente que forman los Tres Concejales, concausa el Secretario de que certifica =



José Torre, Lorenzo Antonio Meneses

Victoriano Romínguez

Vianor Torres

Vicente Bernabé

Lorenzo Torre

Ordinaria del 26 de Noviembre de 1922

Por razón de no haber concurrido oportunamente algunos de los Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Y para que conste y produzca sus consiguientes efectos, autoñamos la presente en Sagales a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos



El Alcalde

El Secretario

José Torre Lorenzo

Lorenzo Torre

Ordinaria del 3 de Diciembre de 1922

Alcalde Presidente Sr. Tomas Lorenzo Concejales

Sr. Manuel Meléndez Sr. Ramón Romínguez Sr. Tomás Llerena Sr. Bernabé Bernabé

En Sagales a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y dos: siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Sr. Tomás Lorenzo, se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Tres Concejales relacionados al margen que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento, asistidos de un el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la Sesión, por el Secretario, por

mandada leer por el Sr. Presidente, de haber del acta de la

anterior, que la Corporación aprobó por unanimidad  
Arbitrios y recursos legales para el presupuesto ordi-  
nario de 1923 a 1924. =

Habiendo llegado la época en que los Ayuntamientos han de ocuparse de los trabajos caucionarios, al objeto de formar los presupuestos municipales ordinarios que han de regir en el año caucionario de 1923 a 1924, los Sr<sup>tes</sup> Concejales, después de una acopiada deliberación acordada por unanimidad: Encarmentar a la Comisión de Hacienda, que a la mayor brevedad, forme y presente el correspondiente proyecto de presupuesto municipal ordinario para expresado ejercicio: que para dicho presupuesto subicite al arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas, que será arrendado en pública subasta, por un periodo de tiempo de uno a tres años consecutivos, a partir desde el ejercicio venidero, bajo el tipo de mil quinientas pesetas anuales, a cuyo efecto se iniciará el oportuno expediente, debiendo redactarse por la propia Comisión de Hacienda, también a la mayor brevedad, el necesario proyecto de pliego de condiciones y tarifa, bajo las bases de que, las copias que han de ser gravadas con el arbitrio, sean únicamente las que lo están en el vigente Arriendo, si bien reduciendo la tarifa de arrendamiento al uno por ciento del valor de las copias transferidas, para las rentas al por mayor; y, establecer para el mismo presupuesto, en concepto de Arrendos Municipales, como recursos legales, el tres por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución del Subsidio Industrial y de Comercio, haciendo extensiva de aplicación de los mismos, como hasta el presente, en cuanto a los Impuestos de Cedulas personales y de Comercio de lujo; y, por último, que se utilice el cuantioso de repartimiento general de utilidades, con sujeción al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes Real y Personal, para cubrir el déficit que resulta del presupuesto en gastos.



Presupuesto extraordinario para 1922 a 1923 = Verbo y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de su seno reunida al efecto, para el ejercicio de 1922-23, y estimandole conforme y arreglada a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de esta localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo amerite y reclamaciones que se presenten, se sometan a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente, y mediante acta de deliberación sobre cada particular, la Corporación por sus cuarenta y cinco adopte los acuerdos relacionados a continuación.

Obras públicas = Aprobar las cuentas de primas invertidas en las obras de reparación de la Carretera Municipal que sale de la Calle de Alfonso XIII, a' entrar en la del Estado de Alange a la de Albano a' Igual, que se ejecutan por Administración, recibidas por Ignacio Abreu, Abogado, como encargado de la dirección e inspección de las mismas, con fecha doce y diez y nueve del pasado noviembre, importe escrito seis pesetas y cincuenta centimos y escrito treinta y nueve pesetas y veintinueve centimos, respectivamente, cuando las cuales no se han producido reclamación alguna durante lo plenas en que han permanecido expuestas al público; y que para su debido formalización se giren lo oportunos Libramientos con cargo al Cap: 6: art: 2: del corriente presupuesto.

Cuenta por reparaciones en la Pasa - escuelas = Que con cargo al Cap: 6: art: 1: de citado presupuesto, se abonen al obrero Albarel, Benito José Durman, cuenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos, por importe de las obras de repa-

rección y conservación ejecutadas por disposición del Sr. Alcalde, en la casa de la propiedad del el municipio, destinada a viviendas para el barrio y locales escuela, cuyos tejados y paravientos se encuentran en malas condiciones, previa aprobación de la respectiva cuenta que como justificante se sujeta al Relevo que al efecto deberá girarse; y

Cuota para una Suscripción = Que con cargo al Capitular N.º 1.º de Suplemento, de citados presupuestos, contribuya el Ayuntamiento a la suscripción popular abierta por el Sr. Cura párroco, para reunir fondos con destino a los gastos del blanqueo de la Iglesia parroquial y Hermita de Santa Cruz, dependencia de aquella, cuya cantidad se pague a disposición de expresado Sr. Cura párroco. —

Las siguientes señaladas mal asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, estudiándose en presente que forman los Sres. Accusadores, con suya el Secretario de que certifica =



José Torres Soriano

Antonio Moreno

Juanando Ramírez

Maximino Fernández

J. Ramón Bernaldez

Juanando Vera

Ordinaria del 10 de Diciembre de 1922

En sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, no ha podido tener efecto, por razón de no haber concurrencia suficiente número de Sres. Concejales.

Y para que oculte y produzca sus consiguientes efectos, autorizamos lo presente en Topaca, a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y dos

El Alcalde

El Secretario

José Torres Soriano

Juanando Vera



DELEGACIÓN DE BADAJOS

POAMEX

JANTA DE EXTREMURA

Ordinaria del 14 de Diciembre de 1923 } El Campesino ha tenido efecto la decisi6n ordi-  
naria comparendiente al dia de la fecha,  
por no haber concurrido su numero bastante de Sres. Campesinos.

Y para que acierte y produzca sus convenientes efectos,  
autorizamos la presente en Nagales, a diez y siete de  
Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

El Alcalde  
Don Tomas Lorauro

El Abordador  
Fernando Vera



Ordinaria del 24 de Diciembre de 1923

Alcalde Presidente

Mr. Tomas Lorauro

Concejales

Mr. Manuel Melendez

Mr. Ramon Dominguez

Mr. Tomas Lorauro

Mr. Tomas Melendez

En Nagales a veinticuatro de Diciembre  
de mil novecientos veinte y tres; siendo la  
hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Sr. Don Tomas Lorauro, se reunieron en el  
Salon de la Casa Capitular, los Sres. Campesinos rela-  
cionados al margen, que constituyen la  
mayoria del Ayuntamiento, asistidos de un  
el Secretario, al objeto de celebrar la ordi-  
naria comparendiente al dia de la fecha.

Albierta la decisi6n, y leida que fue el  
acta de la anterior, la Corporacion la aprueba por unanimidad.

Padron de Cédulas personales para 1923 a 1924 =

Re-  
sultando en cuenta el Ayuntamiento que no se ha formulado  
reclamacion alguna de agravo contra el padron del impas-  
to de Cédulas personales confeccionado para el venidero ejer-  
cicio de 1923 a 1924, de donde se infiere que ha permanecido  
satisfecho al publico, se sirvió acordar que con sus  
convenientes copia, lista cobratoria y hojas declaratorias  
que han servido de base para la confeccion de expresado pa-  
dron, se remita a la mayor brevedad, al Sr. Administrador  
de Contribuciones de esta provincia, a los efectos de su superior apro-  
bacion.

Listas cobratorias de la Contribucion de edificios y sola-

res para 1923 a 1924 = Su atención también se que no se ha producido tampoco ninguna reclamación de agresión contra las listas elaboradas de la Contribución de edificaciones y solares, confeccionadas para el año económico venidero de 1923 a 1924, durante el tiempo reglamentario de exposición al público, la Corporación acuerda por unanimidad, que se remitan a la mayor brevedad, al Sr. Administrador de Contribuciones de este provincia, a sus correspondientes efectos aprobatorios.

Presupuesto ordinario p<sup>a</sup> 1923 a 1924 = Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de este ramo acordado al efecto, para el ejercicio de 1923-24, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo requiera y reclamaciones que se presenten, se sometan a la discusión y votación definitiva ante Junta Municipal.

Renovación de la Junta Municipal de Asociados = Toda cuenta del expediente que se instruye para efectuar la renovación ordinaria de la Junta Municipal de Asociados correspondiente al año económico actual, así que resulte que durante el plazo reglamentario de exposición al público de las listas formuladas por la Secretarías, divididas en tres Secciones, correspondientes de los vecinos que con el Ayuntamiento tienen derecho a formar expresada Junta, así como de la distribución y señalamiento del número de Votos Asociados, que de cada Sección debiera designarse, conforme al acuerdo de la Corporación, del mes de Abril último, no se ha producido reclamación alguna, contra las respectivas operaciones preliminares; lo Sr. Adm.



suertes por su unanimidad acuerdan: celebrar el domingo, día treinta y seis de las corrientes, y hora de las once, para que tenga lugar la sesión pública, al objeto de promover al sorteo para la designación de Alcaides, y que se cumpla al vicario, con la debida autenticidad, en la forma acostumbrada. —

### Acuerdo del Arbitrio de Pesas y medidas = Dado, después,

lectura en alta y clara voz del proyecto de pliego de condiciones y bases redactadas por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo acordado en sesión del trece del actual, para el Arbitrio de Pesas y medidas por un periodo de tiempo de seis o tres años consecutivos, a partir desde el vicario de 1923 o 1924; y, en virtud de no haberse formulado ninguna enmienda, la Corporación, previa detenida deliberación acordó por su unanimidad, elevarlo a definitivo, y que se sometan a la discusión y aprobación de la Junta Municipal de Alcaides.

### Declaración de pobreza para expediente justificativo de excepción del Servicio en Jelas = Dado igualmente cuenta

del expediente de pobreza iniciado, con motivo de la expropiación del terreno en Jelas que causa sobrevinida, por el fallecimiento de su padre, ha alegado el Artillero 3.º Juan Francisco Serrano, del 10.º Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, procedente del reclutamiento de 1920, por el cupo de este puesto, en cuyo sorteo obtuvo el número 6; el Ayuntamiento, sin discusión alguna, y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acordó declarar pobre, en sentido legal, y a los efectos de expresada excepción, al referido Artillero, su madre y demás individuos de su familia; y que el expediente original, en el que se pondrá certificación literal del presente acuerdo, se remita al Sr.



Real de Instrucción de expresado Regimiento, que ordenó su franquiciación.

Seguidamente, y mediante detenida deliberación sobre cada particular, la Corporación por unanimidad se sirvió adoptar los asuntos relacionados a continuación

Obras públicas = Apurar los cuentas de jornales invertidos en las obras de reparación de los cuerpados de las Celleras San Cristóbal, San Juan, Caselles y Plana, que se ejecutan por Administración, rendidas por Agente albañero albañero, con sus encargados de la dirección e inspección de las mismas, con fechos venturos del pasado trimestre, y tres y diez del actual, importantes veinte ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco centavos, trescientos veinte con cincuenta, y doscientos sesenta con sesenta y seis, respectivamente, contra los cuales no se ha producido reclamación alguna, devolviendo los plazos en que han porcurado expensas de pública; y que para su debida formalización se pone la oportuna franquiciación con cargo al Cap. 6.º art. 7.º del presente presupuesto.

Ordenación de pagos = Que lo haberes del personal del Municipio, correspondiente al trimestre actual, se haga efectivo con ocurrencia de los presentes pagos de Feriados. Recaudar, siguiendo en ello tradiciones de costumbre, una gratificación de quinientos pesetas, a favor del Director del Ayuntamiento Sr. Pascual Vera Plana, en premio de sus extraordinarios trabajos para la construcción y rectificación del Catastro de rústica y Registro fiscal de edificios y solares, variaciones de contribuciones y confección de documentos cobratorios, por contribuciones devotas e Impuestos para el año económico venidero en 1923, o 1924, que se hará efectiva para los presentes pagos con cargo al Cap. 1.º art. 9.º del siguiente presupuesto.

Otorgar otra gratificación de cincuenta pesetas, con cargo al propio Cap. 1.º art. 5.º, para ser abonado también

con ocasión de las presentes festividades de Navidad, a favor de Albano Bartolomé Silva, como remuneración de su trabajo en la limpieza y aseo diario de las dependencias de las Casas Comunitarias durante el corriente año.

Que se pida al Secretario Libramiento, al que se seguirá el recibo, seida a la vista, para la formalización, con cargo al Cap. 5.º art. 1.º, partidas, de setenta pesetas satisfechas al Instituto Albiobiológico Regional del Doctor Salazar, de Badajoz, por importe de veinte francos de curso actualizados adquiridos en octubre último para sufragio de la Penfancia Municipal, con ocasión de la epidemia de fiebre tifoidea que hubo de presentarse en esta localidad.

Que con cargo al Presupuesto 11.º o de Suplemento del corriente presupuesto, se abonen diez pesetas con setenta y tres centimos al albañil Carpintero Osvaldo Esteban Bord, y ocho pesetas con noventa y seis centimos al albañil Herrero, Antonio Juan Pico, importe del trabajo de los mismos en varias arreglos o reparaciones efectuadas en las herramientas del Municipio, que se utilizarán en las obras públicas.

Que se abonen igualmente treinta y tres pesetas con cincuenta centimos, con cargo al Cap. 6.º art. 1.º de citado presupuesto, al albañil Carpintero José Luis Abram, por su trabajo en reparaciones efectuadas en la portada de los balcones de la Casa propiedad del Municipio destinada a escuelas públicas y viviendas de los albañiles, y como premio señalado a una Comisión de manera por la cual se acordó que el Conal de aseo al principio de la Casa, habitada por la Mantra, y a unas puertas de una sola hoja para colocarla en la habitación del Conal que forma parte del pabellón de la misma, cuyos trabajos se han realizado por orden del Señor Alcalde, a petición verbal de la Mantra.

Distanciamiento de moxos para 1923 = . El fué habiendo de salir el Domingo, día de Enero próximo y hora de las curas,

para que se preste debido cumplimiento a la vigente Ley de Recrutamiento, con respecto a la formación del alistamiento de nuevo para el cumplimiento del Espiritu del año veintidós de 1923, cuyo señalamiento se hará público al vecindario por los medios de costumbre.

Y no quedando señalados más asuntos, a las orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenándose se la presente que firman los Sres. Concejaltes, como unido al Secretario se que certifica =



Abre raspado = se ha formulado = Vale =

Jose Torres Soriano, Juande Ramirez

Maximino Torres

Juan de Torres

Vianor Torres

Juan de Torres

Ordinaria del 31 de Diciembre de 1922

Alcalde Presidente

Sr. Torres Soriano

Concejales

Sr. Maximo Melendez

Sr. Ramon Soriano

Sr. Torres Soriano

Sr. Bernabé Revolucion

En Sesión a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Torres Soriano, se reunió en el Salon de la Casa Municipal los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, asistidos de un al Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y leído que fue el acta de la anterior, la Corporación la aprobó por unanimidad.

Sorteo de Asociados = Sada cuenta del expediente relativo a la renovación ordinaria de la Junta Municipal de Asociados; el Ayuntamiento, previo lo formulado que establece la Ley, procedió a verificar el sorteo para la designación de Asociados, con debida observancia de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente Ley Municipal, cuyo operacion



ROMEX



ofreció el siguiente resultado =

Primera Sección

- D. José Alb. Lázaro Romalón
- D. Aureliano Socuiza Corrao
- D. Antonio Ramón Formador
- D. Acisclo Ulram Corrao
- D. Juan José Ramón Romalón

Segunda Sección

- D. Antonio Albarrán Sutiler
- D. Jesús Puj. Hernández
- D. Samuel Gómez Sutiler

Tercera Sección

- D. Andrés Felipe Sutiler

Verificado el sorteo de los nuevos Asociados que comparecerán a este Municipio, por ser su número igual al de los Casapiles de que debe constituirse el Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito del art. 35 de la precitada Ley Municipal, lo conformamos acordando que sin pérdida de momento se hagan saber las designaciones a los interesados, por papelerías duplicadas, y así mismo al vecindario por edictos fijados en los parajes de costumbre, a los efectos del artículo 69 de la propia Ley.

Seguidamente, y mediante obtenida deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación

Otorgando un socorro =

Creando, a propuesta de esta presidencia, al vecino pobre y enfermo, Tomás Albarrán, Sutiler, a partir de esta el día de veintinueve, un socorro diario, consistente en un litro de leche, para su alimentación, hasta que sea dado de alta en su enfermedad por el Médico Titular, con cargo al cap. 5.º art. 2.º del comunitario presupuesto.

Obras públicas =

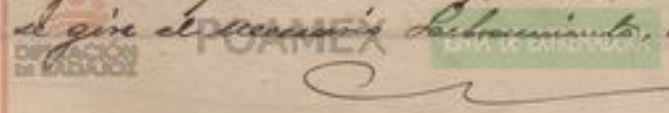
Prestar aprobación a lo resuelto de fincas invertidas

en las Obras de reparacion de los empedrados de las Calles San Ori-  
 bol, San Juan y Castillo, que se ejecutan por Administracion,  
 rendidas por Aguas, alcantarillas, alcantarillas, con sus cargas de obra  
 de mano e inspeccion de las mismas, con fecha diez y siete del  
 presente mes, que asciende a la cantidad de noventa y se-  
 tenta y ocho pesos, con cuarenta y cinco centavos, contra  
 la cual no se ha producido reclamacion alguna, durante el  
 plazo reglamentario en que ha permanecido abierto al publi-  
 co; y, que para su debida formalizacion se pide el oportuno  
 libramiento con cargo al Cap: 6: art: 7: del comite presupues-  
 to.

Cuenta de Socorros a presos = Ombor tambien otra cuenta ren-  
 dida por el Alguacil Don Esteban Raudon, como Encargado  
 del Deposito Municipal, fecha de ayer, por socorros reglamen-  
 tarios suministrados a presos pobres, comitadas, durante el ter-  
 cer trimestre del comite anterior, ascendente a cuarenta pes-  
 tas y cincuenta centavos; y, que se pide en concepto de com-  
 pendiante libramiento para un debito recibo, por ra-  
 zon de hallarse completamente agotada el respectivo credito  
 del presente presupuesto, por lo que no hay caudal legal de  
 hacer la definitiva formalizacion hasta que sea aproba-  
 do y autorizado por la Superioridad al presupuesto corres-  
 pondiente para el año economico actual, que  
 entre otros, contiene un suplemento por expresado credito.

Reintegracion por Material de Escritorio = Que se abonen  
 trescientos pesos al Secretario del Ayuntamiento D. Juan  
 de Vera Flores, con cargo al Cap: 1: art: 2: del propio presupe-  
 sto comite, por reintegro de sus suplidos para la adquisicion  
 de material de escritorio, modelacion y efectos de escritorio  
 con destino a la Secretaria de su desempeño durante el  
 tercer trimestre del año economico actual.

Pago por relleno de matrices de Industrial = Que con  
 cargo al Cap: 11: o de Suplementos de citado presupuesto  
 se pida el oportuno libramiento, al que se acompaña



ra el mismo tenido a la vista, como justificante, firma la debida formalizacion de tres puntos satisfedora a S. Antonio Simon Lain, de Badajoz, por el trabajo en relieve de las matriculadas de la Contribucion Industrial, del comercio y servicios.

Y no figurando señalados en el orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion, atendiendo a lo presente que firman los Sres. Concejales, con cargo al Secretario de que certifique =



Pere Torres, Jorano

Antonio Meneses

Juan de Ramirez

Pedro de Peraltola

Maximino Torres

José de Torres

Extraordinaria

de 1.º de Enero de 1923

Alcalde Presidente

Dr. Torre Jorano

Concejales

Dr. Albuera, Albuera

Dr. Ramirez Comuñen

Dr. Torre Jorano

Dr. Dominguez Garcia

Dr. Naharro Rivas

Dr. Domateu Peraltola

En la Villa de Badajoz a primero de Enero de mil novecientos veintey tres; siendo la hora de las once se reunieron los Señores del Ayuntamiento de conformidad al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Don José Torre Jorano, en sesion publica extraordinaria, y, abierta que fue, por la presidencia se manifesto que, segun se habia acordado previamente en las Actas de convocatoria, lo presente se celebrara con el objeto exclusivo de proceder a la formacion de la lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y sus respectivos Cuadruplos de vecinos, con cargo abierto, que paguen mayores cuotas en Contribuciones directas, con referencias a lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Seguidamente se dio lectura por sui el Secretario, de los articulos de dicha Ley concernientes al presente acto, y concuerdan que fueron el padron de habitantes de este termino Municipal,

DELEGACION DE BADAJOS

POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

y los padrones y matrículas de Electoral, Urbana e Industrial  
 y demás documentos constitutivos de las Contribuciones directas;  
 después de breve discusión y resultas por los Señores Concejales en  
 las dudas surgieron acerca del cumplimiento más exacto de  
 su cometido, por unanimidad acordaron: dar por formu-  
 ladas y ultimadas referidas listas, en la forma que por los Se-  
 ñores Concejales se autorizan expresamente, ordenando  
 que sean publicadas inmediatamente y expuestas al público  
 en la tablilla de edicto de la Corporación, dando por manua-  
 ron copias de ellos hasta el día veinte de este mes, con el fin  
 de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las  
 que resolverá el Ayuntamiento ante, del primero en febrero próxi-  
 mo, toda la cual se hará saber al público por medio de los con-  
 pendientes edictos, y por último, que las listas originales que  
 en el acto han sido formadas y autorizadas, se usen al ex-  
 pediente que ha de suscitarse con tal motivo para que obtenga  
 los debidos efectos en el mismo.

El no figurando en el acta más asuntos, en la sesion con-  
 tinúa, el Sr. Presidente levantó la sesion, ordenándose lo  
 preante que forma con los señores Señores Concejales y con-  
 sejo el Secretario de que certifique =



José Torres Lozano, Intendente Municipal  
 Juan de los Rios  
 Estanislao Torres  
 Estanislao Torres  
 Víctoriano Rominguez  
 Angel Asham  
 Estanislao Torres

Ordinaria del } La ordinaria correspondiente al día  
 7 de Enero de 1923 } de la fecha, no ha tenido efecto, por razón  
 de haber estado ocupado el Ayuntamiento en la forma-  
 ción del Ayuntamiento de moral para el cumplimiento del  
 año, subante de cuyo sesión pública se ha levantado



El



la correspondiente esta para sujeta al Cuaderno ordinario al presente libro, destinada para los Sesiones o' actas referentes al termino de Quintos del año actual.

Y para que cuente y produzca sus correspondientes efectos autorizamos la presente en o'rogales o' siete de Euro de mil novecientos veinte y tres =

El Alcalde  
Jose Tomas Soriano

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 14 de Enero de 1923 } Por razon de no haber concurrido suficiente numero de Sesiones de Sres. Concejales, no ha tenido efecto la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Y para que cuente, autorizamos la presente en o'rogales o' catorce de Euro de mil novecientos veinte y tres =

El Alcalde  
Jose Tomas Soriano

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 21 de Enero de 1923 } Campes ha perdido tener efecto la Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, por lo mismo como se no haber concurrido suficiente numero de Sres. Concejales

Y para que cuente, autorizamos la presente en o'rogales o' veinte y uno de Euro de mil novecientos veinte y tres =

El Alcalde  
Jose Tomas Soriano

El Secretario  
Fernando Vera





Ordinaria del  
28 de Enero de 1923

Alcalde Presidente  
D. José Ferrer Borcas  
Concejales

D. Antonio Alvarado, el Abogado  
D. Fernando Ramón Domínguez  
D. Abaciano Ferrer Borcas  
D. Teodoro Ferrer, el Abogado  
D. Victoriano Domínguez Ferrer  
D. el Abogado Ferrer Borcas  
D. Nicolás Román Román

En el Hogar o Ayuntamiento de Buenas de San Marcos, siendo la hora señalada, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ferrer Borcas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, con la intervención de los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen mayoría legal, asistido de vez el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y leído que fueron los actos de la ordinaria y extraordinaria celebrados el treinta y uno del pasado Diciembre y primero del actual, y en virtud de la referencia a la formación del Ayuntamiento de marzo para el cumplimiento del presente año, del siete de este mismo mes, que consta en el Cuaderno adicional del presente libro, destinado para los actos del servicio de Leuitas, la Corporación la aprobó por unanimidad.

Señalando el jornal medio de un bracero, a los efectos de Quintas

Dado cumplimiento a la R.O. del Excmo. Sr. Ministro de Gobernación, de lo de Buenos Aires de 1916; el Ayuntamiento en consecuencia acordó señalar en dos pesetas y cincuenta centavos, el tipo medio de jornal del bracero de este pueblo, a los efectos del otorgamiento de polera según tratan los artículos 91 y 93 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, en los expedientes del servicio militar activo que se aleguen o reproduzcan en el presente año, y que sin pérdida de momento se revista calificación literal del presente acuerdo, a la Comisión Local de Reclutamiento de esta provincia.

Elecciones = Dado, después, cuenta del expediente relativo a la formación de las listas de electores para las de Concepcionales, y en vista de las haberes producidos reclutación algu-

ua contra las mismas, durante el plazo de sesionamiento al publico, acordó unánimemente la Corporación declararlas definitivas, con cuyo caracte se publicaron de nuevo por la ciudad de esta parte e insercion en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Seguidamente, previa deliberacion sobre cada particular, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó los acuerdos especificados a continuacion.

Obras publicas = Aprobar los Cuantos de fincas invertidos en las Obras de reparacion de los cuerpados de las Calles San Cristobal, San Juan, Castillo, Plaza y Salvacion, que se han ejecutado por Administracion, medidos por Equiano alhauero albedano, como encargados de la direccion e inspeccion de las mismas, con fidejocomiso de treinta y seis de Diciembre ultimo, y siete del actual, importantes sesenta y cinco con setenta y seis, sesenta y tres y dos, con cuarenta y ocho, y setenta y ocho pesetas con setenta y seis centimos, respectivamente, contra las cuales no se ha producido reclamacion alguna durante el plazo reglamentario en que han permanecido expuestas al publico; y, que para su debida formalizacion se circula lo oportuno. Libramientos con cargo al Cap. 6.º art. 7.º del comente presupuesto.

Ordenacion de pagos = Aprobar, igualmente, los libramientos de dos pesetas y cincuenta centimos, facilitada con cargo al Cap. 11.º o al Suplemento del propio presupuesto, el tres de los comentes, a Por Regia de esta Virgen de los Dolores, con destino al Hospital de pobres desahucados establecido en Torre de los Caballeros, y, del mismo modo, el pago de tres pesetas y dos centimos a Elias Pons Sobrado, en igual dia, y con cargo a expresado Capitulo, para el Abano del servicio de un bagaje, con dos Caballerias menores, para la conduccion de dos Farmacos de la Caridad al pueblo de Alcañal.

que se abacen a Blas Peris Sobrado veintidos puertas y  
cincuenta centenas, con cargo al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 8<sup>o</sup>, de esta  
sada presupuesto para pago de quince pesos de picon ad-  
quirido durante los meses de Noviembre y Diciembre ultimos,  
con destino a la calefaccion de los edificios del Municipio.

Que asi mismo, se abacen tres puertas y cinco centenas,  
con cargo al Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, de dicho presupuesto, a Tomas  
Rosas Ruiz, por su trabajo de Albañileria y mazoneria inon-  
tados, en la colocacion de cuos puertas en una de las Cuadras  
de la Casa del Municipio, destinada a Escuela publica y  
Vivienda de los albañiles = y.

Requerir al mas ocupado voto de ocupacion al Sr. Alcal-  
de para que suavde construir y colocar otras puertas en la  
otra Cuadra de expresada Casa que utilizara como Corralera  
al albañil, abasando, del mismo modo, el correspondien-  
te gasto, con cargo al Citado Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del presupuesto  
actual.

Si sus señalamientos señalados, ni el acuerdo en la or-  
den del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion, o los  
que <sup>7 y quince centenas</sup> para cuando el Ayuntamiento se ocupare de la retri-  
facion del Ayuntamiento de sucesos para el cumplimiento del co-  
mune año, de cuyo acto se levantara la oportuna acta en el  
Cuaderno destinado para los actos de sesiones, y se entendi<sup>o</sup> lo  
presente que forman los Sr. Concejales, con cargo al Sere-  
torio, de que certifico = Entre líneas = y quince centenas = Vale:

Jose Torres, Lorenzo permanente permanente

Si Canales, permanente

Abasimmo Torres

Antonio permanente

Victoriano Dominguez

Manuel Lopez permanente

permanente

permanente



Ordinaria del  
4 de Febrero de 1923.

Alcalde Presidente

D. Sai' Com. Loraño

Concejales

D. Fernando Ramirez Dominguez

D. Maximino Com. Escorro

D. Victoriano Dominguez Loria

D. Nicomedes Bernaldin Bernaldin

En Negales a cuatro de Febrero de mil novecientos veintitres: siendo la hora de las sesiones, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sai' Com. Loraño, se reunieron en el Salon de las Cajas Capitulares los tres Concejales relacionados al margen, que asistieron con asistencia del Ayuntamiento, con asistencia de un Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y leída que fueron las actas de la ordinaria anterior, y de la sesión pública correspondiente a la ratificación del Ayuntamiento, las dos celebradas el veintiocho del pasado mes, la Corporación por unanimidad las dejó aprobadas.

Seguidamente, y previa deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento unanimemente se sirvió acordar lo especificado a continuación.

Otorgando una recompensa = Conceder, a propuesta del Sr. Alcalde, la recompensa de tres pesetas y setenta y cinco centimos, a elbañuel Bastans Com, con cargo al Cap: 3º art: 5º del comenti presupuesto, por haber dado cuenta, el día primero del actual, a una tertón, en finca al sitio de Valdehorm, de este término, que que hizo presentacion en esta Alcaldia, a lo objeto de la recompensa concedida.

Presupuesto Ordinario pº 1923 a 1924 = Quedar enterado en la Circular del Sr. Gobernador Civil, esta provincia, de ratificación al pasado mes, cuenta en el Boletín Oficial, del veinticuatro del mismo mes, y que se pegue en conocimiento esta Jefatura Superior Autónoma, que está cumplimentado el mismo por este Ayuntamiento, a que se refiere dicha Circular, habiéndose

terminado el estado de sustimere de buen, el presupuesto com-  
mune ordinario para el ejercicio vicario de 1923 a 1924,  
a los efectos de la reglamentaria y superior autorizacion.

Y no firmados sus asuntos, en la orden del dia el Sr. Presi-  
dente levanto la sesion, y se estudió lo presente que firmaron  
los Sr. Concejales, con cuyo el Secretario de que certifica:

José Torres Soriano Juanando Ramirez

Victoriano Dominguez

Maximino Torres

Manuel Bernaldez

Fernando Vera



Ordinaria del  
11 de Febrero de 1923  
Alcalde Provisorio

J. José Torres Soriano  
Concejales

- D. Antonio Herrera, Abogado
- D. Fernando Ramirez Dominguez
- D. Maximino Torres Soriano
- D. Victoriano Dominguez Soriano
- D. Manuel Bernaldez Bernaldez

En Sagala a once de Febrero de mil nove-  
cientos veintitres: siendo la hora de las once, y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Torres  
Soriano, se reunió en el Salon de la Casa Ca-  
pitular los Señores Concejales relacionados al  
margen, que constituyeron la mayoría absolu-  
ta del Ayuntamiento, asistido de un Secre-  
tario, al objeto de celebrar la ordinaria com-  
pendiente al dia de la fecha.

Abierta la sesion, y leida que fue el acta  
de la anterior, los Concejales la aprobaron por  
unanimidad.

Ordenación de pagos =

Acto seguido, y tambien por unanimi-  
dad se sirvió acordar los Municipalistas que se abonen  
dos pesos y cincuenta centimos a Francisco Felipe el Cartero,  
con cargo al Crédito del Cap: 6: art: 1: del corriente presupon-  
to, por su trabajo de Alcañalero, en reparaciones e pintadas  
en la Casa del Ayuntamiento, destinada a Escuelas publicas, y vi-  
vidos de los Oficiales, ordenadas por la Alcaldia.

Y no firmados sus asuntos, se levantó esta orden del



dia, el Sr. Presidente levanto la sesion, pasando el Ayuntamiento a ocuparse de la rectificacion definitiva y como tal Ayuntamiento de nuevo para el reemplazo del comite ante de cuyo acto se levantara la oportuna acta en el Cuaderno destinado para los actos de Recintos, y se estudio lo presente que firmaron los Sres. Concejales, conminando el Secretario de que certifique =



José Torres, Lorenzo Antonio Benites

Maximino Torres y Francisco Bernabede

Vianor Torres Victoriano Dominguez

Francisco Ramirez

Francisco Torres

Ordinaria del 18 de Febrero de 1923

Alcalde Presidente

D. José Torres, Lorenzo

Concejales

D. Antonio Benites

D. Francisco Ramirez Dominguez

D. Maximino Torres

D. Vianor Torres

D. Victoriano Dominguez Garcia

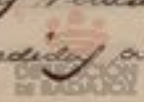
D. Francisco Bernabede

En Sagala a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintitres; siendo la hora de las once, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Torres, Lorenzo, se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sres. Concejales relativos al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, asistidos en un momento el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la sesion, y leida que fueron las actas de la ordinaria anterior y de la rectificacion y como definitiva del Ayuntamiento de nuevo, correspondiente al pasado domingo, día once del presente mes, la Corporacion las aprobo por unanimidad

Recintos =

Debiendo celebrarse el primer domingo de febrero venidero, día cuatro, el acto de la Clasificacion y declaracion de Soldados, y, seguidamente, en el mismo día, las operaciones relativas a la revision de censos y ocupaciones correspondientes a los meses de los tres ultimos reemplazos; el Ayun-



POAMEX

tañientos, con vista de lo que prescriben los artículos 103, 104 y 116 de la vigente Ley de Resoluciones y 119, 125, 126, 133 y 138 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma, cuyos preceptos fueron leídos por mí el Secretario, en alta y claro voz, por unanimidad se sirvió acordar:

Primero = Que los reconocimientos facultativos que realicen las operaciones de Cuenta en el año actual, los practique el vecino Medico titular con que cuenta el Municipio S. Alonso Rivera Comal, por cuyo servicio percibirá en favor del Municipio, previa presentación de un oportuno recibo, los honorarios que señala el artículo 104 de la citada Ley.

Segundo = Nombrar al vecino S. Nicolás Salas - ust. Rodriguez, persona de probada aptitud y reconocido entendimiento, para que con el carácter de Tallador, practique los medidos de los muros del templo de este comite año, así como de los arcos del templo lateralmente por falta de talla o bien por desproporción biológica, procediendo a los tres replanos anteriores, a quien se gratificará por dicho trabajo con la cantidad de cien pesos, que le serán abonados del Cap. 1º artículo 6º del comite presupuesto; y.

Tercero: Designar a los vecinos Don Lario Acos y Cecilio Torcuato Cauado, padres de los muros del Altar del año actual, Fabian Lario Aragoni y Manuel Torcuato Ordóñez, que han obtenido en el Arte los números veinte y veintidos, respectivamente, para que, como testigos por parte del Ayuntamiento, declaren en todos los expedientes de excepción que se promovieren en el comite año, conforme a los artículos 135 al 140 del Reglamento antes mencionados.

Y en firme de lo cual se acordó en el orden del



En el día, el Sr. Presidente levantó la sesión, y se ratificó lo pre-  
sente que formaron los Sres. Concejalos, concejales y Secretario,  
de que certifico =

Don José Torre, Torano <sup>Interno</sup> <sup>Primer</sup> <sup>Concejal</sup>

Abacimio Torre Vianor Torres  
Victoriano Domínguez

Señor Secretario Provincial  
Francisco Vera

Don

Ordinaria del  
25 de Febrero de 1923

Alcalde Presidente

D. José Torre, Torano

Concejales

D. Francisco Ramón Domínguez

D. Abacimio Torre, Torano

D. Vianor Torre, Torano

D. Victoriano Domínguez Torano

D. Tomás de Bernabé Bernabé

En Badajoz a veinticinco de Febrero de  
mil novecientos veintitres; siendo la hora  
de las once y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. José Torre, Torano, se reunieron en el Salón  
de la Casa Capitular, los Señores Concejales rela-  
cionados al margen, que constituyen mayoría  
del Ayuntamiento, asistidos de un Secretario,  
al objeto de celebrar la ordinaria corres-  
pondiente al día de la fecha

Abierta la sesión, y leídas que fueron  
las actas de la ordinaria anterior, y del sorteo de  
sucesos para el cumplimiento del año actual, comparecidos al pa-  
sado domingo, día diez y ocho del presente mes, la Corporación  
los aprobó por unanimidad.

Seguidamente, y previa deliberación sobre cada parti-  
cular, el Ayuntamiento unanimemente se sirvió adoptar los  
acuerdos especificados o continuativos

Escritura de compra de la Casa - Cuartel = quedar bien  
cumpunto si haber sido dematada, convenientemente liquidada e



inverto, la Copia de la escritura de compra de la Casa desti-  
nada al fin de la sujeción civil; y que se formalice al De-  
positario Municipal, girando al efecto el oportuno Libramiento  
con cargo al Cap: 10: art: 8: del corriente presupuesto, por  
mil doscientos veintinueve pesos con treinta y siete centimos,  
que en total han sido abonados en el Recibo de la propie-  
dad de Alameda y, por concepto de Derechos reales y ho-  
norarios de liquidación e inscripción en escritura.

Resolución de fianza = Declarar la completa cobranza del Arrendamiento del  
arbitrio de Pesca y cecidales, S. Pedro Alvarado Canal, por el con-  
trato que vence el treinta y uno de el mes de octubre, correspon-  
diente a los ejercicios de 1920 a 1921, 1921 a 1922 y 1922 a 1923; y  
que, en su consecuencia, se le declare la fianza establecida  
que en cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos y sesenta centimos  
se inscriba en la Depositaria del Municipio el cuatro de Fe-  
brero de mil novecientos veintitres, para responder de el abono  
de los pagos, y de la puntualidad de los pagos, a cuyo efecto se  
gire al oportuno Libramiento con cargo al Cap: 13: articu-  
lo cinco, del vigente presupuesto.

Ordenación de pagos = Que se abran a Julian Alvarado Can-  
cudo, con cargo al Cap: 1: art: 8: del mismo presupuesto, diez  
y seis pesos con cincuenta centimos, por importe de aumen-  
tos de peaje adquiridos para la calefacción de las Oficinas  
Principales durante el pasado año de Guano.

Que se formalice al Depositario Municipal, girando al  
efecto los correspondientes Libramientos a los que se inscriban los  
comprobantes, tendidos a la vista, de veinte y dos pesos con cua-  
renta y cinco centimos, con cargo al Cap: 1: art: 5:; cuarenta  
y siete pesos y veinte centimos, con cargo al Cap: 12: art: 2:  
seenta y cinco pesos y cuarenta centimos, con cargo al Cap:  
1: art: 10:; y ochenta y siete pesos y veintiocho centimos, con  
cargo al Cap: 9: art: 14: partida 6:, del corriente presupuesto, en-  
tos cantidades han sido satisfechas a S. Teodoro Sanchez

loper, de Badajoz, por cuipote de la modelacion adquirida de su establecimiento para los servicios de quintas, eleccion y rectificacion anual del censo electoral, estadistico del movimiento social de poblacion y de Subsistencia, y repartimiento general de utilidades, respectivamente, durante el año economico actual: y,

Obras publicas = quedar enterado de las obras que por disposicion del Sr. Alcalde se estan ejecutando por Administracion para la reparacion de algunos Caminos vecinales, con el fin de solucionar de momento la actual crisis obrera, proporcionando ocupacion a lo formalment mas necesitado, por consecuencia de la absoluta paracion de trabajos con motivo del fuerte temporal de lluvias recientes; y, aprobar en su todo la determinacion del Sr. Alcalde, sobre el particular.

Las figurando deidad del mas asunto, entre otros del dia, el Sr. Presidente levante la sesion, y se entendi lo presente que firmen los Concorrentes, coningo el Secretario, en que certifico =

José Torres, Lorenzo, Fernando Ramirez

Abanimo Torres, Francisco Bernatdez

Vicente Torres

Fernando Torres

coño

Ordinaria del } ha ordinaria correspondiente al dia  
H de Marzo de 1923 } de la fecha, no ha tenido efecto, por racion de que el Ayuntamiento, ha estado ocupado, desde los ocho hasta los diez de la mañana, en las operaciones correspondientes a la Clasificacion y declaracion de Soldados, y revision de elecciones y elecciones concurrencias a unos y otros, tres ultimas

reemplazados. Y para que cuente y produzca sus correspondientes efectos autonómicos lo presente en Tagales a cuatro de Marzo de mil novecientos veintitres



El Alcalde  
José Tomás Soriano

El Secretario  
Francisco Vera

Ordinaria del 20  
11 de Marzo de 1923 } Comprobado ha tenido efecto la sesión ordinaria  
correspondiente al día de la fecha, por concurrencia de un haber concurrencia suficiente número de Señores Concejales.

Y para que cuente y produzca sus correspondientes efectos autonómicos lo presente en Tagales a cinco de Marzo de mil novecientos veintitres



El Alcalde  
José Tomás Soriano

El Secretario  
Francisco Vera

Ordinaria del  
18 de Marzo de 1923 }

Alcalde Presidente

D. José Tomás Soriano

Concejales

D. Antonio Suarez Salazar

D. Francisco Ramirez Dominguez

D. Maximiano Gomez Suarez

D. Victor Gomez Suarez

D. Nicomedes Bonalde Bonalde

En Tagales a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veintitres; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tomás Soriano, se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen que constituyen suayoría absoluta del Ayuntamiento, asistido de un el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Aprueba la sesión y leídas que fueron las actas correspondientes a la ordinaria setenta y a la clasificación y declaración de Soldados y revisión de exámenes, esta última unida al libro destinado a los actas del término municipal, celebradas (ambas el día) el veintinueve del pasado Febrero, y cuatro del presente mes, respectivamente, por la corporación por unanimidad de votos

IMPRESION  
DE TAGALES

Francisco Vera



presentar su aprobación, dejando ratificados los acuerdos que continúan.

Acto seguido, y por una ligera deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos especificados a continuación.

Ordenación de pagos = Que se abran al Oficio Carpintero, D. Pedro Tena Com, tres pesetas con setenta y seis centavos, con cargo al Cap: 9: art: 8: , partida 8: , por importe de cinco cristales adquiridos para la portera de la Casa del Municipio, destinada al punto de la Guardia Civil, y por su trabajo para la colocación de los mismos.

Aprobar la Cuenta presentada por el Oficio Titular D. Alonso Rivera Com, por sus honorarios compensados a los reconocimientos facultativos verificados el día cuatro del mes actual, a los efectos de las operaciones a Quintos, sin portante cincuenta y dos pesetas y cincuenta centavos; y que se pague con cargo al Cap: 1: art: 6: del corriente presupuesto.

Aprobar igualmente las relaciones económicas de jornales invertidos durante las semanas del 19 al 25 de Febrero último, y 26 de igual mes al 4 del presente, en las obras de reparación de Caminos vecinales, ejecutadas por Administración, a que se refiere el acuerdo del veintinueve del pasado mes, que ascienden a nueve y sesenta pesetas, respectivamente, en total sesenta y nueve pesetas, en razón de haber permanecido expuestas al público, por el plano reglamentario, sin que se hubieran producido reclamaciones en su contra; y que se gire el necesario libramiento con cargo al Cap: 6: art: 2: del vigente presupuesto, a favor de Francisco Barro Alarquin, como encargado de ejecución de obras, para el debido recibo de reconocidas cuentas; y,

Que se abocan al Acuerdo Compañeros, Disculpa Tu  
Coro, diez veis presentes, con mayor al Capitulo 11 o de Ins-  
trumentos del propio procurante, por veinteg o veinte veintidós  
para la adquisición de madres, formal z señal afecta in-  
vertida en el acta en que fue sepultado el cadáver  
del que por muchos años fue causador de la Secretaría del  
Ayuntamiento, S. Ramon Villamil Portero.

Y no figurando señalados más asuntos en lo orden del  
 día, el Sr. Presidente levantó la sesión, pasándose a ocupar  
 se el Ayuntamiento de la definitiva clasificación de los  
 muros del replan del año actual, y de los tres setenta y  
 quedaron pendientes de fallo, en la sesión del día de  
 lo comités, de cuyo acta se levantará lo oportuno para  
 para enviar al Libro o Cuaderno destinado para los actas  
 del seminario de niñas, y se extendió la presente que fir-  
 man los Procurantes, con unigo el Secretario, a que certifica.



Entre presentes = ambos el día = No Vale =  
 José Torre, Lorenzo Antonio Benitez

Maximino Torres, Promotor, Bernalde

Vianor Torres, Juanito Bernalde

Juanito Vera

Coro

Ordinaria del  
 25 de Marzo de 1923 }

Alcalde Presidente

J. José Torre, Coro

Concejales

S. Antonio Bernalde, Bernalde

S. Maximino Torres, Coro

S. Teodoro Torre, Coro

S. Teodoro Bernalde, Bernalde

En Negales a veintidós de Marzo de este  
 corriente veintidós; siendo la hora de las once,  
 y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. José Torre  
 Torre, se reunieron en el Salón de la Casa Ca-  
 pitular los Señores Concejales relacionados al mu-  
 que, que constituyen mayoría absoluta del  
 Ayuntamiento, al objeto de celebrar la ordinaria  
 correspondiente al día de esta fecha, con la asis-

Juanito Vera

termina de sus el Secretario.

Abierta la Sesion, y leidas que fueran los actas de la ordinaria anterior, y de la publica extraordinaria que tambien tuvo lugar el dia y odes de los comites, para la definitiva clasificacion de los mozas del recuento del año actual, y de los tres ultimos, que quedaran pendientes de fallo en la de la clasificacion y declaracion de Soldados y revision de servicios, que acuesta esta ultima en el libro o Cuaderno que se lleva separadamente para los actas relacionados con el servicio de Recinto, la Corporacion por unanimidad se sirvió aprobarlos.

Reparacion del paramayo de las Casas Consistoriales = seguidamente acordó el Ayuntamiento, tambien por unanimidad, y a propuesta de la presidencia, que a la posible brevedad se haga la necesaria reparacion en el cable del paramayo de las Casas Consistoriales, que se encuentra partido, completamente al descubierto sobre la via publica, por lo que constituye un verdadero peligro en dias de tormentos, y, que los gastos que se ocasionen con tal motivo, se abalen con cargo al Capitulo 11.º de Ingresos del presupuesto vigente, o en su defecto del presupuesto del año sucesivo venidero, segun se verifique la reparacion en uno u otro ejercicio.

Y no figurando señalados más asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendole la presente que firman los Sres. Concejalos, concejales el Secretario, de que certifico =

Por los Sres. Concejales, Antonio Benayas

Diego Bernades Vianos Torres

Francisco Torres

Francisco Torres



POAMEX

INDUSTRIAL

Extraordinario  
del 31 de Marzo de 1923

Alcalde Presidente

D. José Ferrás Lerano

Concejales

D. Antonio Ferrás, ~~Alcalde~~

D. Fernando Ramírez Domínguez

D. Eusebio Ferrás Guerrero

D. Victoriano Domínguez Corrales

D. Eusebio Domínguez Domínguez

D. Manuel Ferrás Acuña

En el Negociado a treinta y uno de Marzo de  
cuel novientos veintitres: siendo la hora de  
las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don José Ferrás Lerano, se reunieron en el Salón  
de la Casa Capitular los Señores Concejales rela-  
cionados al margen, que constituyen la  
mayoría absoluta del Ayuntamiento, con  
la asistencia de mi el Secretario, al objeto  
de celebrar sesión extraordinaria para la  
que han sido convocados con la debida  
antelación, con el fin de deliberar y resol-  
ver sobre lo asunto fijado en la convocatoria.

Dirigiendo del Arbitrio de Pesas y medidas = Atenta

la sesión por la presidencia, y el Secretario, por su  
mandado, di lectura del acta de la Sesión publicada  
celebrada el veintitres de los corrientes para el término  
del Arbitrio Municipal sobre el uso obligatorio de Pesas  
y medidas, así como también de las proposiciones apre-  
sadas en la misma; y la Corporación, en virtud de  
no haberse producido reclamación ni protesta de nin-  
guno de los señores en el acto de la Sesión, ni después, du-  
rante los cinco días siguientes al de su celebración,  
así como tampoco contra la capacidad jurídica de  
los licitadores, y en prosecución de lo que prescriben los  
artículos 19 al 21 y 23 de la Instrucción de 24 de Enero  
de 1905, sin discusión y por unanimidad acuerda: de-  
clarar la validez de la Sesión, y adjudicar definiti-  
vamente a Don Miguel Carballe Abrom, como mejor  
postor, el término de un cuadrado Arbitrio, por los años  
económicos de cuil novientos veintitres a veinticuatro; cuil  
novientos veinticuatro a veinticinco y cuil novientos  
veinticinco a veintiseis, en el precio anual de tres mil  
quinientas cincuenta y tres pesetas: que se notifique



al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole, al propio tiempo, para que dentro del plazo fijado constituya la fianza definitiva para responder del exacto cumplimiento del contrato, de que trata la cláusula séptima del pliego de condiciones, cumplido cuyo requisito se le pondrá en posesión del terreno; y que, por el Sr. Alcalde, se giren lo oportunos libramientos para que tenga lugar la devolución de los depósitos provisionales constituidos en la Depositaria del Ayuntamiento por el citado adjudicatario y demás licitadores, para tomar parte en la subasta, debiendo reunirse certificación literal del acto de la misma y del presente acuerdo, al Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia, a lo efecto de la liquidación y pago del Impuesto del 10 p/o que grava los productos de sucesiones arbitrio.

Ordenación de pagos = Seguidamente, y tras ligera deliberación adoptó el Ayuntamiento, también por unanimidad, los acuerdos especificados a continuación:

Que se abonen al Secretario S. Fernando Vera Flores, trescientas pesetas, en cargo al Crédito del Capít. 2.º del corriente presupuesto, por reintegro de sus expensas durante el cuarto trimestre del propio ejercicio, para la adquisición de materiales de escritorio, modelación y apuntes tramitados, con destino a la Secretaría del Ayuntamiento; y

Que así mismo se abonen al Expediente Titular anterior S. Alonso Rivera Fons, las veinte pesetas figuradas en el Capít. 5.º art.º 1.º, partida 2.º, de citado presupuesto, por el servicio de ~~reunión~~ ~~y~~ ~~reunión~~ prestado en el año socio.



unico actual, que se comprende con arreglo al artº 5º del R. D. de 15 de Mayo de 1917 y R. O. de 26 de Julio del siguiente año.

Y estando tratados los asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion, estudiando la presente que firman los Sres. Concejales, con suyo el Secretario, de que certifico -

José Torre, Soriano, Antonio Abenades,  
Francisco Ramirez

Vianos Torres

Francisco Bernaldez

Abacimiro Corzo

Fernando Torre

Ordinaria del

1º de Abril de 1933

Alcalde Presidente

J. José Torre Soriano

Concejales

D. Antonio Abenades Abenades

D. Fernando Ramirez Soriano

D. Vianos Torres Soriano

D. Francisco Bernaldez Bernaldez

En Tagales a primer de Abril de mil noventa y tres a las diez y siete: siendo la hora de la sesion, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Torre, se reunieron en el Saln estas Cajas Concejales los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyeron la mayoria absoluta del Ayuntamiento, con asistencia de un Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria del dia de esta fecha.

Abierta la sesion y leida las actas de la ordinaria de ayer, y de la ordinaria anterior, la Corporacion las aprobó por unanimidad.

Y no figurando señalados otros asuntos en el orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion, estudiando la presente que firman los Sres. Concejales con suyo el Secretario, de que certifico -

José Torre, Soriano, Antonio Abenades,  
Francisco Ramirez

Vianos Torres

Francisco Bernaldez

Fernando Torre



DEPARTAMENTO DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTENSION DE LA RANZA DE EXTENSION

Ordinaria del  
8 de Abril de 1923.

Alcalde Presidente

D. José Torre Loranus

Concejales

D. Antonio Serrano Salceda

D. Francisco Ramón Domínguez

D. Maximino Torre Luerman

D. Nicomedej Rómulo Rómulo

En Magalán a ocho de Abril de mil novecientos veintitres: siendo la hora de la tarde, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Torre Loranus, se reunió en el Salón de los Ratos Constitucionales los Sr. Concejales relacionados al margen, que constituyeron la mayoría absoluta del Ayuntamiento, con asistencia de sui al Honorario, al objeto de celebrar la ordinaria del día de esta fecha.

Abierta la sesión, y leída que fue el acta de la ordinaria anterior, la Corporación se sirvió aprobarla por unanimidad:

Seguidamente, y previa ligera deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos especificados a continuación:

Nombramiento de Comisionado para el juicio de revisión

ante la Comisión mixta = Quedar bien dispuesto a la Orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia, que fue convenientemente leído, referente al acta de revisión de creencias y ordenaciones, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en el año actual; que se preste a la misma el debido cumplimiento; y, designar al Regidor Sindico, D. Maximino Torre Luerman, para que, con el doble carácter de Comisionado y delegado de esta Municipalidad, comparezca a la Comisión mixta, para el acto de la revisión de los mozas de este pueblo, el día señalado al mismo en el día Circular, que entre otras cosas, aparece inserta en el correspondiente al dote de pasado expreso, al que se le proveerá de la documentación prevista, y se le abuarán veinticinco pesetas con cargo al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del presupuesto del ejercicio actual, para los gastos que le ocasionare la Comisión mixta, y además, se le reembolsará de los gastos que debe su-

suicidar a los mozos que seayan obligados a comparecer a  
especifica auto, con arreglo a ley, para reunion y presentacion  
de la oportuna cuenta.

### Transmision de dominio en el Registro fiscal de Urbana =

Aprobar la traslacion de dominio que solicita el vecino Don  
Francisco Luccion Lujo, en cuanto a la Casa de la Calle de Santa  
Cruz, sita en el 7 y seis de gobierno, por medio de relacion firmada,  
del treinta y uno de febrero ultimo, cuya fe sea de dar de  
alta a su nombre en el Registro fiscal de Urbana, y consiguientemente,  
en el padron de especifica Contribucion que se confecciona  
para el presente vecino, y, a su vez de baja al antiguo poseedor,  
que en la relacion se expresa, en atencion a que el solicitante  
ha justificado en forma la adquisicion de dicho inmueble, y  
tambien el pago del correspondiente impuesto de derechos reales;  
y, que se devuelva al interesado el titulo de propiedad que acompaña,  
recitandolo, en su dia, al expediente a la Administracion  
de Contribuciones de la provincia, para su resolucion definitiva

### Ordenacion de pagos =

Que, de conformidad a lo acordado en sesion de veintinueve del pasado febrero, y, con vista de  
los antecedentes que al efecto se presentaron de cumplido, se abone  
a Francisco Luccion Lujo, veinte pesetas, con cargo al Capitulo 11.º  
o de Secyvarias del presupuesto del año economico actual,  
por los gastos ocasionados en la reparacion efectuada en  
el cable del pararrayo, de las Casas Consistoriales

Que se formalice al Depositario Municipal, girando al  
efecto los oportunos libramientos, a lo que se uniran como  
compromisos los recibos tenidos a la vista, doce pesetas y  
cuarenta centimos, con cargo al Cap. 2.º, art. 3.º, del citado  
presupuesto, abouados a Balbino Barrio y C.ª, de Badajoz, por  
importe de medio metro de paño grueso, adquirido de su establecimiento  
para distintivos del Cuerpo Municipal de Seguridad; y  
veinticuatro pesetas y cincuenta centimos con cargo al Cap. 3.º art.  
1.º, importe de consuminivos, adquiridos para los Cuartos



Municipales de Campa, delo establecimiento, a los Señores Samuel, y  
D. Antonio Coronel, de Badajoz.

Peso del pan para el Consumo publico = Modificar el asun-

to que sobre el particular adoptó la Municipalidad en  
sesion de veintinueve de Agosto del año anterior, en el sentido  
de establecer de nuevo, a propuesta del Concejal Sr. Don Juan  
Garcia, el peso de cuarenta y cinco gramos para los panes de pan  
que se paguen a la venta en esta localidad con destino al  
abastecimiento publico, a permitiendo a los abastecedores de  
que, los panes que se paguen a la venta con falta del peso  
suareado, esto mismo sea para que los que se estén suficien-  
tamente cuidados, en buenas condiciones de Consumo, a juicio  
del Inspector Municipal de Sanidad, serán reconocidos,  
sin perjuicio de exigir a los fabricantes las responsabilida-  
des que en cada caso procedan.

Si no figurando señalados sus asuntos, en la orden  
del dia, el Sr. Presidente levante la sesion, entendiéndose  
la presente que firman los Sres. Comisionados, como si el  
Secretario, de que certifico =

Entre líneas = Boletín Oficial = Vale =

Don Juan, Don Juan Antonio Meneses  
Jornado Comisionado

El Comedor Bernal de

Alcaldes

Juan de Dios

Don

Ordinaria del 15 de Abril de 1923. } Por consecuencia de no haber concurrido su  
 ficiente número de Jrs. Concejales, no ha tenido  
 efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para su debida constancia, autorizamos lo presente  
 en Nagales a quince de Abril de mil novecientos veintidos.

El Alcalde  
 José Torres Lozano

El Secretario  
 Fernando Torres



Ordinaria del 22 de Abril de 1923

Alcalde Presidente

D. José Torres Lozano

Concejales

D. Antonio Sotomayor Sotomayor

D. Fernando Ramírez Domínguez

D. Apolinario Torres Lozano

D. Nicomedes Bernalde Bernalde

En Nagales a veintidos de Abril de mil  
 novecientos veintidos; siendo la hora de las once,  
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Torres  
 Lozano, se reunieron en el Salón de la Casa Capita-  
 lar los Jrs. Concejales relacionados al margen,  
 que constituyeron la mayoría absoluta del Ayun-  
 tamiento, con asistencia de ser el Secretario, al  
 objeto de celebrar la ordinaria correspondiente  
 al día de la fecha.

Abierta la sesión, y leído que fue el  
 acta de la anterior, la Corporación la aprobó por unan-  
 simidad.

Renovación de la Junta Municipal de Asociados = De

conformidad con lo que preceptúan los artículos 56 y siguientes  
 de la vigente Ley Orgánica, que fueron leídos en alta y  
 clara voz, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, a los  
 efectos de la renovación ordinaria de la Junta Municipal de  
 Asociados, determinar en tres el número de las Secciones en  
 que han de dividirse los Contribuyentes vecinos, incluyendo en  
 la primera a los que, con exclusion de recargos, tengan re-  
 partidos cuotas anuales superiores a cien pesetas por Con-  
 tribuciones rústica, urbana e Industrial; en la segunda a los que  
 paguen de veinticinco a cien pesetas; y en la tercera a los que  
 contribuyentes, y para los mismos conceptos de las pagas cuotas

superiores á veintinueve pesetas: que en tales condiciones se for-  
men y publiquen las correspondientes listas; y, determinar  
también, en proporción al importe de las Contribuciones que  
han de pagar los agrupados en cada Sesión, cuotas Focales  
ó Alcaudales de la primera, tres de la segunda, y dos de la  
tercera, para la designación que se hará en su día, por me-  
dio de sorteo, cuyo total de cuente compare al Muni-  
cipio, por ser igual número al de Causales de que se  
compare el Ayuntamiento.

### Expediente de liquidación de Créditos y débitos con el Estado =

Según cuenta de la resolución del Ilmo Sr. Subsecretario  
del Ministerio de Hacienda, de treinta y uno del pasado  
Mesero, que á los efectos de la mencionada notificación se  
publicó en el Boletín Oficial de la provincia, del sector de  
los comités, dictada en el expediente de liquidación de Cré-  
ditos y débitos con el Estado, á virtud del recurso inter-  
puesto sencillamente el acuerdo de la Municipalidad,  
de diez y seis de Julio del pasado año, que rectifica dicha  
liquidación, en el sentido de que en fin del año mil nove-  
cientos diez y seis, se encuentra este Ayuntamiento cobran-  
te con la Hacienda, sin débitos ni Créditos; la Corpora-  
ción, previa ligera deliberación se sirvió acordar por  
unanimidad, darle por notificada; y, considerando  
altamente lesivo y perjudicial para los intereses del Mu-  
nicipio expresados resoluciones, por cuanto así se re-  
sultó el donativo que evidentemente tiene para permitir  
el Crédito que le compare por reintegro del 15 por 100 de  
recargas municipales establecidas sobre las Contribuciones  
directas cuando éstas eran recaudadas por el Reino de Espa-  
ña en los años 1876 al 1878, cuyos cuotas ingresaron en el Eco-  
no ó nombre del Municipio, sin que en este se halla hecho  
la liquidación oportuna ni entregado los valores referidos,  
que, previa el dictamen de dos Señores, como dispone el poi-

mpo 2º del artº 86 de la vigente Ley Municipal, que para recibirse se otorgó el más amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, y caso de que resulte de conformidad, se solicite la necesaria Autorización Superior, de que trata el párrafo 1º de la citada Ley, y el 15 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909, al objeto de sustituir el precedente recurso contencioso-administrativo, contra referida resolución.

Ordenación de pagos = A propuesta de la presidencia del Ayuntamiento, siguiendo tradicional costumbre y por unanimidad acordó, aprobar la licencia de cien pesetas, con cargo al Capº 9º artº 3º del presupuesto de este año económico actual, al Sr. Comisionado Sr. Rafael Ejeiro Ramos, como remuneración de los servicios en la parada Guaymas.

El no figurando sus cuentas detalladas en los orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, extendiéndose la presente que firmaron los Sr. Comis. municipales, pasando el Secretario, de que certifica =

En pasado = Auténtico = Vale =

Jose Torres, Sr. Juan Antonio Mueses

Maximino Torres

Joaquín Vera

Ordenaria del 29 de Abril de 1923 } Por razón de no haber concurrido suficiente número de Sr. Concepales, no ha tenido efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para su debida constancia, autorizamos la presente a Sr. gale o ventura de Abril de mil novecientos veintitres =

El Alcalde

El Secretario

Jose Torres, Sr. Juan Antonio Mueses

Joaquín Vera



COPIA DE EXTENDIDA DE RADA



Ordinaria del } Por virtud de no haber concurrencia tampoco sufi-  
6 de Mayo de 1923 } ciente número de Señores Concejales, no ha tenido efec-  
to la Sesión extraordinaria del día de esta fecha.

Y, para que conste, autorizamos los presentes en Aragón  
a diez de Mayo de mil novecientos veintitrés =



El Alcalde  
Don Tomás Lora

El Secretario  
Fernando Vera

Extraordinaria  
del 7 de Mayo de 1923

Alcalde Presidente

D. José Torre Lora

Concejales

D. Antonio Pansa Salas

D. Fernando Ramón Domínguez

D. Maximino Torre Cuervo

D. Tancor Torre Pineda

D. Teodoro Román Román

En Aragón a nueve de Mayo de mil nove-  
ciento veintitrés; siendo la hora de las once y pri-  
mera convocatoria circulada con la oportuna au-  
telación, se reunieron los Señores Concejales relacio-  
nados al margen, en el Salón de Sesiones de esta Casa  
Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Torre Lora, con asistencia de un Se-  
cretario, al objeto de celebrar esta Sesión extraor-  
dinaria, con el fin de deliberar y resolver sobre  
el asunto fijado en la convocatoria.

Obtenida la Sesión, el Sr. Alcalde dio cuenta  
detallada del dictamen verbal suscitado por el Estado de Bada-  
jós, San Antonio River y Saera, con referencia al recurso proce-  
dente contra la resolución del Ilustre Sr. Subsecretario del obli-  
gatorio de Hacienda, fecha treinta y uno de febrero último,  
dictado en el expediente de Débito y Crédito de este Ayuntamiento  
con el Estado; y el Ayuntamiento bien compuesto, y de com-  
pleta conformidad con expresado dictamen, tras de cada una  
deliberación de serlo acordar, modificar el acuerdo adoptado  
sobre este asunto en Sesión de veintidós del pasado Abril, en el  
sentido de que por el Sr. Alcalde Presidente, D. José Torre Lora,

COMUNIDAD DE MADRID

COMEX



en su nombre y representación ante Corporación Municipal se interponga sin pérdida de tiempo recurso de alzada contra dicha resolución, por considerarla altamente lesiva y perjudicial para los intereses del Municipio, para ante la Junta especificada en el párrafo 2º del artículo 6º del artículo 1º del Actuario Ley de Las Naves en 1911, acompañando a dicho recurso certificación literal de lo presente ante.

El día fecho de los señalados más acuntes, en la convocatoria, el Sr. Presidente levante la sesión, actuándose en la presente, que firmen los Sres. Concejales, concejales el Secretario, de que certifique =



Sobre raspado = en = telegrafía = Vale =

Sumundado = ante = Gabino Vale

José Torres, Lorenzo, Antonio Meneses

Juanando Paganica

Manuino Torres

Vicente Torres

Nicomede Bernalde

Juanando Torres

Ordinaria del  
13 de Mayo de 1925.  
Alcalde Presidente

- D. Antonio Pomas, Alcalde
- Concejales
- D. Juanando Paganica, Concejales
- D. Manuino Torres, Concejales
- D. Vicente Torres, Concejales
- D. Nicomede Bernalde, Concejales

En el Negoteo a tres de Mayo de mil noventa y cinco, en el Ayuntamiento de Badajoz, en la sesión ordinaria del día 1º de Mayo de 1925, en la cual, en presencia del Sr. Alcalde Presidente, Sr. José Torres, se reunieron en el Salón de los Capitanes los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día esta fecha.

Acta de la sesión y lista que forman las actas de

la ordinaria anterior, y de la extraordinaria subsiguiente celebrada el nueve de los corrientes, la Corporación por unanimidad se sirvió aprobarla.

Variación en el Registro Fiscal de Urbana = Causado en cuenta el Ayuntamiento que está próxima la época en que ha de confeccionarse el Expediente al Registro fiscal de Urbana, que ha de servir de base para el Censo de expresada Contribución del vecindario ejercido de 1924 a 1925, sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar; que, previa la Superior Aprobación, se haga la consiguiente variación en dicho Registro, con inclusión de las correspondientes Alta y baja, en el referido Expediente, de la Casa de la Calle de San Cristóbal, de este pueblo, marcada con el número nueve, que se dará de Alta al Ayuntamiento, en virtud de haberlo adquirido para el puesto de la Guardia Civil por compra a D. Guillermo Gome, el cual, al que se dará de baja, mediante la celebración del necesario concurso, y, por escritura otorgada en esta localidad, ante el notario de Santa Marta, D. Ruben Segundo Paron, el treinta de marzo del año inmediato anterior, por cuyo tránsito se han pagado los correspondientes Derechos reales el día y odio de Junio siguiente, por carta de pago número trescientos noventa y ocho; y, que al efecto se remita certificación del presente acuerdo al Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, con otra del asiento del Registro fiscal de edificios y solares, con referencia a expresado Censo, para la reglamentaria aprobación.

Acto seguido, y previa deliberación sobre todo particular, la Corporación por unanimidad se sirvió adoptar los acuerdos especificados a continuación.

Ordenación de pagos = Aprobar la cuenta formada por el Regidor Sindico, Don Maximino Gome, Guerrero, en cumplimiento del acuerdo de odio del pasado Abril, por los gastos

que le ocasionó el viaje á Badajoz, para concurrir al fin  
de revisión ante la Comisión junta de Reclutamiento  
de esta provincia, de los sueldos de este punto, que tuvo lugar  
el día siete del presente mes, como Comisionado y Delegado  
del Ayuntamiento, y reintegro de los dichos sueldos  
con arreglo á la ley, á los sueldos que comunmente ó capre-  
sado este para revisar los motivos de su exclusión, im-  
portante treinta pesetas con veintinueve centavos, y que se  
pague con cargo al Capítulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> del presupuesto del  
corriente ejercicio.

Aprobar, también, el sueldo facultado el veintinueve  
de Abril último, en cantidad de diez pesetas, al mismo po-  
bre y enfermo Comis. albano, hisano, para los gastos de  
su traslado al Hospital provincial Civil de Badajoz.

Otorgar la recompensa de tres pesetas con setenta y  
cinco centavos, con cargo al Capítulo 3.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del presu-  
puesto del año económico actual, á favor del vecino alba-  
nuel Cañon Nuevo, por la muerte de un gato montés  
el día cuatro del actual, en finca al sito de los Glauos  
de este término Municipal, propiedad de D. Agustín  
Florescano albano, del que hizo presentación en esta  
Alcaldía á los efectos de la recompensa concedida.

Quedar bien impuesto del resultado de las gestiones  
hechas en la Capital por el Secretario del Ayuntamiento  
to Don Francisco Tera Flor, con referencia al expedien-  
te de débitos y créditos del Ayuntamiento con el Estado,  
y otros asuntos de interés para el Municipio; y que  
se abonen al mismo cincuenta pesetas, con cargo al  
Capítulo 1.<sup>o</sup> artículo 8.<sup>o</sup> del presupuesto del corriente ejer-  
cicio, en concepto de reintegro de los gastos que le ocasionó  
el viaje reintegramente hecho á Badajoz.

Que, con cargo al Capítulo 11.<sup>o</sup> ó de Suplementos del  
presupuesto, se formalicen al depositario Municipal



pal, girando el oportuno Libramiento, al que se cursará como  
 correspondiente al rubro tenido a la vista, setenta y cinco pesetas  
 abocadas al Estado de Badajoz San Esteban Rincón y Saem, por  
 su cuenta de honorarios, correspondiente al distanciamiento sobre recur-  
 so procedente contra la resolución dictada por el Ilustre Señor Sub-  
 secretario del Ministerio de Hacienda con fecha treinta y cinco  
 de Marzo último en el expediente de crédito y crédito de este  
 Ayuntamiento con el Estado, y.

Aprobar los pagos verificados con cargo al presupuesto  
 del pasado ejercicio, por Libramiento girados con fecha treinta  
 y cinco de Marzo último, de 436'60 pesetas a favor del Recau-  
 dador Municipal, D. Fernando Abram el Bartol, por premio de  
 cobranza sobre recaudación de cuotas de repartición de utilidad  
 del: de 114'60 pesetas a favor del agente del Ayuntamiento en  
 Badajoz, D. Esteban Elena Saem, por reintegro de sus despesas  
 en el segundo trimestre del ejercicio en 1900 a 1902, para la fabrica-  
 ción y sobre de internet de inscripciones, franquías de la comarca  
 de un y otros varios, y, de 17'94 pesetas, en formalización al de-  
 positorio Municipal, por reparto de transportes y Contribución  
 Urbana del propio ejercicio, correspondiente esta última a la Ceca  
 del Municipio destinada a la Ceca del Excmo. Sr. D. Esteban  
 Saem, que resultó repartida a cambio del antiguo poseedor D. Esteban  
 Saem.

Y, si figurando en el asunto en el orden del día, el Sr. Presiden-  
 te levanta la Sesión, estudiándose lo presente que firmaron los  
 Sres. Concejales, conmigo el Secretario, al que certifico =  
 Esteban Saem Jefe de Redacción

Esteban Saem

Francisco Saem

Antonio Saem

Francisco Saem

DEPARTAMENTO  
DE SALUD

PUAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

Rovio

Ordinaria del  
2o de Mayo de 1923.

Alcalde Presidente  
S. Fr. Com. Roxas  
Concejales

S. Antonio Abasco Abasco

S. Fernando Ramirez Dominguez

S. Maximino Com. Guerrero

S. Victor Com. Mendez

S. Leonidas Rosaldu Rosaldu

En Negales a veinte de Mayo de mil novecientos veintitres: siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Fr. Com. Roxas, se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sres. Concejales naturales al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, asistido asimismo el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Expediente de pobreza a efectos de Dedicacion = Se da cuenta

del expediente instruido, cumplimentando orden del Sr. Leci de Instruccion del Regimiento de Caballeria del Princip. 3.º de Caballeria, para acreditar la circunstancia de pobreza del vecino Felix Romano Ruiz, y demás individuos de su familia, al objeto de que produzca sus efectos en el de exención sobrenumerada que se instruye a favor de su hijo Ruben Romano Ramos, Soldado de este Regimiento; la Comision, vista los resultados del mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por el Regidor Secundo, se sirvió acordar por unanimidad, declarar pobre en sentido legal a los intervinientes, a los efectos de la exención promovida por dicho Soldado; y que se remita el expediente original, sin perdida de momento, a expresado Sr. Leci de Instruccion.

Ordenacion de pagos = Acto seguido acordó el Ayuntamiento aprobar el pago de diez pesetas y veintidos centimos verificando hoy en cargo al Cap. 9.º art. 13.º del corriente presupuesto, al Soldado del Regimiento de Caballeria de Villanueva, 2.º de Caballeria, Fabian Com. Fernandez, por veinte reales que le han correspondido desde el

primero del mes actual, al de la fecha, ambos incluidos, por haberse disputado un mes de licencia por enfermo; y así mismo la licencia de cuatro meses, facilitada tambien hoy, con cargo al Cap. N.º 1.º de Suplementos, al Fiancanc de la Insuataada Concepcion, Juan Sebastian Sebastian, con destino al Colegio de niñas huérfanas establecido en Toledo.

Si no figurando señalados más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, estudiándose lo presente que precede los Sr. Concejales, con cargo al Secretario, de que certifique =

José Torre, Toranzo

Antonio Meneses

Juanando Ramírez

Don Simón Benabides Vianos Torres

Maximino Torres

Juanando Torres

2011

Ordinaria del 27 de Mayo de 1923.

Alcalde Presidente

Don José Torre Toranzo.

Concejales

Don Antonio Meneses Melendez

Don Juanando Ramírez Doncuja

Don Victor Torre Melendez

Don Maximino Benabides Benabides.

Don Maximino Torre Toranzo

En el Negocio a veintidós de Mayo en un momento veintidós; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Torre Toranzo, se reunió en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen que constituyen la corporación del Ayuntamiento, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Leída la sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Nombramiento de Agente Ejecutivo = Dada cuenta de los descubiertos que resultan a favor del Municipio, por repartimientos de utilidades; y estudiando la Corporación que lo presente es la más apropiada para hacerlos efectivos, porque ahora lo que viene del trabajo por cuenta ajena, ga-

DIRUACION DE SADAUCH

PRAMEX

LANA DE ESTADIA

van hechos formales en las actuales facultades de diez; previa  
 ligera discusión, y por unanimidad se sirvió acordar:  
 que caponeados descubiertos se hagan efectivos por la vía efec-  
 tiva de apremio, decretando esta relación de deudores al  
 apremio en primer grado: declarar el cese del Abogado Espin-  
 tiri y Auxiliar del mismo, D. José Lomas Landa y D. Celesti-  
 no Lomas y Lomas, respectivamente, que por sus respectivas las  
 ocupaciones habituales, no dedican la sucesiva atención  
 a la Agencia del Obisepiscopio, y acordar para que sustituya  
 ya al primero, con carácter sustituto, y con el fin de que  
 no se paralice la vida económica del Obisepiscopio, en se-  
 portorbe la buena marcha del servicio de recaudación, a  
 Don Francisco Viñaga Corral, por cuanto que según referen-  
 cial es de reconocida honradez y competencia, a quien se  
 comunicará su nombramiento, sin pérdida de momen-  
 to, poniéndole en posesión del cargo, y además se hará  
 pública esta forma acostumbrada, y por medio de circu-  
 lar de edicto en el Boletín Oficial de la provincia, su cum-  
 plimiento y a los efectos del artículo 68. número 2º párrafo 2º  
 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, haciendo caucionar al  
 recu, simultáneamente, a los caponeados D. Lomas.

Si no figurando señalados esos asuntos en la orden del  
 día, el Sr. Presidente levantó la sesión extinguiéndose la  
 presente que firman los Sres. Concejales, concejugo el  
 Secretario, de que certifico =



José Lomas Landa, Antonio Meneses,

Gerente Bramiera

Jacinto González

C. Alonso de Bustos

Fernando Vera

Victor Ferrer

Don



Ordinaria del  
3 de Junio de 1923

Alcalde Presidente

Don Fré' Gons Lozano.

Concejales

Don Antonio Herrera Melendez

Don Fernando Ramirez Dominguez

Don Maximino Gons Escamero

Don Nicomedes Bernabé Bernabé

Don Victor Gons Rueda

En el Regaler á tres de Junio de mil nove-  
cientos veintitres; siendo la hora de las once,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Fré' Gons Lozano, se reunieron en el Salón  
de la Casa Capitular, los Frs Concejales relacio-  
nados al margen, que constituyeron la mayo-  
ria del Ayuntamiento, asistido de un al-  
Secretario, al objeto de celebrar la ordina-  
ria correspondiente al día de la fecha.

Al abrir la Sesión, se dió lectura del acta

de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Variación en el Registro fiscal de Urbana = Con vista de la

oportuna relación firmada, la Corporación unánimemente se  
sirvió acordar, aprobar la transacción de dominio que con refe-  
rencia á la Casa de la Calle de San Juan, número 8 de gobierno, solici-  
ta la señora Rosalva Bernabé Bernabé, con fecha veintidós  
de Mayo último, mediante haber acreditado su adquisición, y  
el pago del correspondiente Impuesto de Donación, real, cuyo fin-  
ca será Alta ó cambie esta solicitante en el Registro fiscal y pagar  
de la Contribución de edificación y Solares que se conferiere por  
no el año económico venidero, dándole simulta-  
neamente de baja al antiguo poseedor Baldomero  
Alonso Escamero, que al efecto se menciona; que se devol-  
va al interesado el título de propiedad que acompa-  
ñaba con su mencionada relación firmada; y, que se  
remita el expediente de referencia al Sr. Administrador  
de Contribuciones de esta provincia, para su definiti-  
va resolución.

Y no figurando señalados más asuntos en la orden  
del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, entendiéndose





la presente que firman los Señores Concejales, con ayuda del Secretario, de que certifica =

José Tomás Loraus      Antonio Benes

Fernando Román      Nicolas Romaldes

Abasimio Loraus      Vianos Ferrer

Fernando Vera

Ordinaria del 10 de Junio de 1923 } Con motivo de no haber concurrido en  
fiesta ordinaria de Señores Concejales, no ha  
tuído efecto la sesión ordinaria correspondiente al  
día de esta fecha.

Y para que conste y produzca sus consiguientes  
efectos autorizados la presente en Sagales, a día de  
Junio de mil novecientos veintitres =

El Alcalde  
José Tomás Loraus

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del 17 de Junio de 1923

Alcalde Presidente  
J. José Tomás Loraus  
Concejales

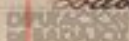
- o D. Antonio Benes, Aldehuela
- o D. Fernando Román, Sanguera
- o D. Abasimio Loraus, Sanguera
- o D. Vianos Ferrer, Aldehuela
- o D. Nicolas Romaldes, Romaldes

En Sagales a día y siete de Junio de mil  
novecientos veintitres; siendo la hora de las once,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Tomás  
Loraus, se reunieron en el Salón de las Casas Consi-  
torales, los Señores Concejales relacionados al margen,  
que constituyeron la mayoría absoluta, asisti-  
dos de un secretario, al objeto de celebrar la  
ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta  
de la anterior, que fue aprobada por una  
mayoría.

Renovación de la Junta Municipal de Asociados

Se da cuenta del expediente que se instruye para su



tener la renovación ordinaria de la Junta Municipal de Asocia-  
 dos correspondiente al año económico actual, del que  
 resulta que durante el plazo reglamentario de exposición  
 al público de las listas formadas por la Secretaría, dividi-  
 das en tres secciones, conformándose de los vecinos que con  
 el Ayuntamiento tienen derecho a formar expresada Jun-  
 ta, así como de la distribución y asentamiento del censo  
 de Votos de Asociados, que de cada Sección deberán designar,  
 conforme al acuerdo de la Corporación, de veintidós  
 de Abril último, no se ha producido reclamación alguna,  
 tanto las indicadas operaciones preliminares; lo Sr. Con-  
 sejal por unanimidad acuerdan: celebrar el domín-  
 go, día veinticuatro de los corrientes, y hora de las seis, pa-  
 ra que tenga lugar la designación de Asociados, por  
 sorteo; y, que se comunicará al vecindario, con la debi-  
 da antelación, en la forma acostumbrada.

### Cuentas Municipales de 1921 a 1922 y 1922 a 1923 =

Seguidamente, y por encargo de la presidencia,  
 se pusieron de manifiesto las Cuentas Municipales  
 correspondientes a los ejercicios de 1921 a 1922 y 1922 a  
 1923, que dictaminadas por el Regidor Sindico se halla-  
 ban sobre la mesa. En su virtud, y previa lectura de  
 los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los  
 Sr. Concejales, y determinaron fijar el cargo de los  
 1921 a 1922, en 65.565'92 pesetas, y de los de 1922 a 1923, en  
 27.988'68; la data de la primera recaudación en 60.751'93  
 y de la última, en 30.416'22; acordando al propio tiempo  
 se pasen las mismas, con toda su documentación, a la  
 Junta Municipal de Asociados para su revisión y  
 censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
 161 de la Ley Municipal, cumpliéndose previamente lo dis-  
 puesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo  
 cual debe darse conocimiento al vecindario por medio

de Baudas y colistas, en la forma acostumbrada, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito, lo que de ellas se le ofrezca y pida.

Fuero figurando señaladas seis cuentas en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose con la presente que firman los Sres. Concejales, como sigue el secretario, a que certifico =

José Torre, Lorenzo Antonio Acuña

Juan José Ramírez & Vicente Bernaldez

Manuel Torres & Vicente Torres

Lorenzo Vera

Ordinario del  
24 de Junio de 1923.

Alcalde Presidente

D. José Torre, Lorenzo

Concejales

D. Antonio Acuña, Abalanda

D. Lorenzo Ramírez Domínguez

D. Juan José Torres, Luaces

D. Vicente Torres, Spender

D. Vicente Bernaldez, Bernaldez

En Nagales a veinticuatro de Junio de mil novecientos veintitres: siendo la hora de los once, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Torre, Lorenzo, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, asistidos de un secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y, leída que fué el acta de la sesión ordinaria anterior, el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad.

Expediente de pobreza, a los efectos de Decretos =

Dada cuenta del expediente instruido, cumplimentando orden del Sr. Jefe de Instrucción del Regimiento de Infantería de Castilla n.º 16, para acreditar la circunstancia de pobreza del vecino José Antonio Sánchez, y demás inclinados de



en familia, al objeto de que produzca sus efectos en el de excep-  
 cion sobrevenida, que se instruye a favor de su hijo Florian  
 Gutierrez Alburquerque, recluta del Cupo de instruccion del  
 noemplare de 1922, por el Cupo de este pueblo, con el nú-  
 mero 13 del Sorteo; la Corporacion, visto los resultados del  
 mismo, y de completa conformidad con el dictamen  
 emitido por el Regidor Sindico, se sirva acordar por  
 unanimidad, declarar sobre su sentido legal o los  
 intereses, a los efectos de la exepcion promovida  
 por expresado recluta; y que se remita el expediente  
 original, sin perdida de momento, a su señoría Sr.  
 D. Luis instructor.

Liquidacion del Presupuesto de 1922 a 1933 = Acto segui-

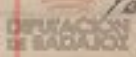
do se puso de manifiesto la liquidacion general y cierre  
 definitivo del presupuesto Municipal de mil novecientos  
 ventidos a mil novecientos ventidos, acto que resulta  
 que los ingresos obtenidos por cuenta del mismo acien-  
 den a la cantidad de 37.988'63 pesetas; que los pagos ve-  
 rificados en dicho ejercicio suman 20.416'33, que la dife-  
 rencia de 7.572'30, constituye la existencia en Caja en  
 treinta y uno de Mayo ultimo, siendo conforme con el  
 acta de argues ordinaria practicada en dicho dia,  
 detallandose, ademas, los Creditos pendientes de cobro  
 que en total importan 14.080'26 pesetas, asi como la  
 pendiente de pago que suman 4.263'13, justificandose,  
 unas y otras, con las oportunas relaciones de deudores y  
 acreedores. Bien impuesto la Corporacion de los resulta-  
 dos que ofrece el cierre del anterior presupuesto, y hallan-  
 dos en un todo conformes con los asientos del libro de  
 Contabilidad, que por su debido examen y comprobacion

cion se hicieron tambien de manifiesto sobre la misma, sin discusion alguna, y, por unanimidad acordó: que los Creditos pendientes se cobren y se pague, de la misma manera que los existentes en Cabo resultante el treinta y seis de Mayo ultimo, se incorporan ipso facto, al presupuesto ordinario del comite ejecutivo en 1923 a 1924, haciendo los oportunos ajustes en los correspondientes libros; y, que los ejemplares duplicados de la liquidacion del presupuesto anterior, con el referido para el año economico actual, y, demas documentos que estan mandados, a los que se seguiran certificaciones literales del presente acuerdo, se eleven al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de la superior autorizacion, en cumplimiento de lo que esta ordenado.

Sorteo de Asociados = Se da cuenta del expediente relativo a la renovacion ordinaria de la Junta albirada para de Asociados; el Ayuntamiento, previa las formalidades que establece la Ley, procedio a verificar el sorteo para la designacion de Asociados, en estricta observancia de lo dispuesto en el articulo 68 de la vigente Ley Municipal, cuya operacion ofrecio el siguiente resultado =

- |                 |   |                                |
|-----------------|---|--------------------------------|
| Primera Seccion | } | D. Ricardo Garcia Spencer      |
|                 |   | D. Jose Bernabon Bernabon      |
|                 |   | D. Jose Ramon Torres Boninigua |
|                 |   | D. Manuel Lorenzo Bernabon     |
| Segunda Seccion | } | D. Ignacio Spencer Stauder     |
|                 |   | D. Pedro Alvarez Gomez         |
|                 |   | D. Jose Manuel Guillen         |
| Tercera Seccion | } | D. Alfredo Ramos Alvarez       |
|                 |   | D. Adelaida Ruiz Garcia        |

Verificando el sorteo entre nuevos Asociados que co-



no suspenda a este Municipio, por ser su número igual al de los  
Concejales, de que debe constituirse el Ayuntamiento, con-  
arreglo a la escala del art. 35 de la primitiva Ley Municipal,  
la Corporación acordó, que sin pérdida de momento  
se hagan saber las designaciones a los interesados, por pa-  
peletas duplicadas, y así mismo al vecindario por edictos  
fijados en los parajes de costumbre, o los efectos del arti-  
culo 69 de la propia Ley.

Y no figurando más asuntos en la orden del día, el  
Sr. Presidente levanta la sesión, catuendiéndose la presente  
que firman los Sres. Concejales, como el Secretario,  
de que certifico = Sobre raspado = Ignacio Ramos, Alcalde  
Joaquín Torres



Joaquín Torres  
Ignacio Ramos  
Francisco Vera

Ordinaria del 1.º de Julio de 1923 } Por razón de no haber consumido suficien-  
te número de Sres. Concejales, no ha tenido  
efecto la sesión ordinaria del día de la fecha.

Y para que cuente y produzca sus correspondientes efectos  
autorizamos la presente en Sagunto a fin de que se  
cumpla con los requisitos =



El Alcalde  
Joaquín Torres  
El Secretario  
Francisco Vera

Ordinaria del 8 de Julio de 1923 } Campora ha tenido efecto la sesión ordina-  
ria con asistencia al día de la fecha, con  
PGAMEX

sector de su haber concurrencia sucesiva constante en los Con-  
cejales. Y para que cuente y produzca sus convenientes  
efectos, autorizamos lo presente en el Regalo á ocho de Julio  
de mil novecientos veintitres =



El Alcalde  
José Torre, Soriano

El Secretario  
Fernando Torre

Ordinaria del  
15 de Julio de 1923 }

Alcalde Presidente  
D. José Torre Soriano  
Concejales

- D. Antonio Herrera Holandón
- D. Fernando Herrera Domínguez
- D. Manuel Torre Espinoza
- D. Nicomedes Román Román

En el Regalo á quince de Julio de mil  
novecientos veintitres; siendo la hora de la  
mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Torre Soriano, se reunió en el Salón  
de la Mesa Capitular los Sr. Concejales rela-  
cionados al margen, que constituyen la ma-  
yoría absoluta de la Municipalidad, asisti-  
dos de su Secretario, al objeto de celebrar  
la ordinaria del día de la fecha.

Abierta la sesión, y leída que fue al ante  
de la ordinaria anterior, la Corporación por unanimidad  
se sirvió prestarle su aprobación.

Acto seguido, y previa aseptiva deliberación so-  
bre cada particular, el Ayuntamiento, también  
por unanimidad adoptó los acuerdos especificados  
o continuación:

Cuenta de jornales de limpieza de fuentes y pilares públicos

Aprobada la cuenta de los jornales invertidos en la limpie-  
za de las fuentes y pilares públicos, verificada el día seis  
del pasado Junio, resuelta por el Sr. Guardia de Campo del  
Municipio, Alejandro María Gómez, importante venti-  
cuatro pesos y noventa centavos, en atención de no  
haberse producido reclamación alguna en su contra, devan-  
te el plazo en que han permanecido expuesto al público; y  
que se pague con cargo al Cap. 3.º art. 7.º del presupuesto.



to del comente ejercicio.

Concediendo una recompensa = Mayor, del Cap.º 3.º art.º 5.º, de igual presupuesto una recompensa de tres pesos con setenta y cinco centavos, a favor del vecino Rafael Alborno Lopez, por haber dado recibo a un pago hecho, el retribuido en Jesús último, en finca de los Farales, al sitio del Camino de Salvatierra, de este término Municipal, que según la referencia hecha por la presidencia, presento al siguiente día, a los efectos de la recompensa concedida.

Formalización de pagos = Que se formalicen en cuentas al Depositario Municipal, girando al efecto y por separado los sucesivos habiimientos, a lo que se uniran los respectivos comprobantes, con cargo al Cap.º 1.º art.º 3.º de referido presupuesto, diez y siete pesetas satisfechas por suscripción de la revista de Madrid titulada "Boletín de Administración Local", correspondiente al año que ha de vencer el treinta y uno de Diciembre venidero, más siete pesetas y ochenta centavos abonados también al Administrador de expresada revista, por importe de un abonoal, de la última edición, de la Contribución del Subsido Industrial y de Comercio, conteniendo las últimas reformas tributarias, adquiridos para la Biblioteca Municipal.

Presupuesto ordinario de 1923 a 1924 = Que por enterado de haber sido devuelto, con la superior autorización del Sr. Gobernador Civil, un ejemplar del presupuesto ordinario votado para el presente ejercicio de 1923 a 1924; ratificar los pagos verificadas hasta el presente con cargo al mismo; y que dejan de cumplirse los arbitrios sobre carnes y bebidas a que se contraen los créditos calculados en el Cap.º 9.º art.º 6.º del presupuesto de Ingresos, procediendo de ellos, y dependientes de formar, por consecuencia, los ordenanzas exigidas para la exacción de dichos arbitrios, en consideración a suponer fundadamente que el establecimiento de ellos produciría déficit al Municipio, determinando el actual



186  
cumento en el defecto del presupuesto para el ejercicio venidero, con  
arbitrio por finis para lo interno de los Contribuyentes obligados  
a tributar por repartimiento de utilidades, por cuanto los rendi-  
mientos que se obtuvieron con caposados arbitrios no compensa-  
ran, ni aun mucho, los gastos que habrán de ocasionar la  
Administración, investigación y creación de los censos. —

Material de escritorio = Que se abran al Secretario de esta Corporación,  
D. Fernando Vera Olmos, con cargo al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>, de cuen-  
tado presupuesto, trescientos pesos, en concepto de reintegro  
de sus suplidos durante el primer trimestre del actual ejercicio,  
para la adquisición de material de escritorio, su custodia y efec-  
tos timbrados con destino a la Secretaría del Municipio. —

Nombramiento de Comisionado 1<sup>o</sup> al Ingreso de los moros en Caja =

Nombrar al 1<sup>o</sup> Excmo. de Alcalde, D. Antonio Albarrán Albe-  
luz, para que como Comisionado del Ayuntamiento, conve-  
na a la Capital, el día primero de agosto venidero, al objeto  
de efectuar el ingreso en Caja de los moros de este pueblo; y que  
se le abran veinticinco pesos y su importe en efectivo, con cargo  
al Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del vigente presupuesto, para los gastos que  
le ocasionare en dicha Comisión. —

Blanqueo de los edificios municipales = Que con el consentimiento de  
los señores vecinos de este pueblo, se blanqueen los edificios que  
componen el punto de la Puercia Civil y demás edifi-  
cios pertenecientes al Municipio, cuyos gastos serán abonados  
con cargo al vigente presupuesto; —

Aprobando un socorro = Aprobar el socorro de diez pesos fa-  
cilitado el mes de octubre del actual, con cargo al Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> de este  
presupuesto, al vecino pobre Salustiano Albarrán Abaurrea, por  
los gastos del traslado de uno de sus pequeños hijos al Hospi-  
tal provincial Civil de Badajoz, por prescripción del Médico Titular.

Festejos de la velada del Patrón del pueblo = Que se celebren los

Tradicional festal del Patron de pueblo, San Cristobal, sus toros, durante los dias del 29 al 31 del presente mes, haciendo costumbre, como en otros años, lo puntal de las feriantes o vecerades, entre circunvecinias de la Hermita, al final de la Calle de San Cristobal y entrada de la Calle Bernalda; y para el mayor esplendor de dichas fiestas, a la vez que, para que estas se deslicen dentro del buen orden y debida compostura, como corresponde a todo pueblo culto, se acuerda:

Primero: Que el Ayuntamiento asista en Corporacion a la funcion religiosa que ha de celebrarse el dia 30, en honor del Santo, para solemnizar y dar mayor esplendor al acto.

Segundo: Que con cargo al Cap<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>, partida 4<sup>o</sup> del corriente presupuesto de gastos, se pague a disposicion del Sr. Cero por Sr. Rafael Cajon Ramos, cincuenta pesos, en concepto de gratificacion o remuneracion por la funcion religiosa, condecoracion, que ha de celebrarse en honor del Patron, San Cristobal.

Tercero: Que con cargo igualmente al Ordito anteriormente citado, se adquiere una coleccion de fuegos artificiales, para lo que se otorga el mas amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, que debera quemarse en la noche del dia 29, como siempre de la festividad del Patron, cuyo festivo tendra lugar, como siempre, en la plaza, situada en la fachada principal de las Casas Comisionales.

Cuarto: Que se adquiriran veinte cincuenta panes, abouando tambien su importe con cargo al Ordito al Cap<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> partida 4<sup>o</sup> de expresado presupuesto, para repartirlos, casualidad, entre los vecinos pobres, el dia treinta, despues de la funcion religiosa.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde, al objeto de que formalice contrato con uno de las Peaudas de servicio de los pueblos limítrofes que acaucine las fiestas de la proxima velada, o baje de abouar por el contrato, procaruos, o cueros, de lo pagado en las propias fiestas de hace dos años, cuyo gasto, caso de realizarse, por que se formalice contrato, se girara con cargo al Cap<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> o de Suplementos; y

Sexto: Que por el Sr. Alcalde, y con la debida cautela se redacte un bando que con la mayor profesion se publicara y

firmar en los sitios de costumbre, examinados o examinados el orden de la celebración de dichos festejos, previniendo cuanto sea procedente para evitar que se cometan excesos que ataquen a la moral y a las buenas costumbres.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente que firman los dichos Concejales, con signo el Secretario, as que certifica =

José Torre, Torano

Simón Bernaldo

Juan de Benavente

con

Ordinaria del } La sesión ordinaria correspondiente al día de la  
23 de Julio de 1933 - } fecha no ha podido tener efecto, por haber dejado  
de concurrir número bastante de otros Concejales.

Y para que cuente y produzca sus efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Municipios, se acuerda que la presente se extienda en el día de la fecha en el número de Concejales =

El Alcalde

José Torre, Torano

El Secretario

Juan de Benavente

Ordinaria del } Por la misma causa de no haber concurrido su-  
29 de Julio de 1933 } ficiente número de otros Concejales, tampoco ha po-  
dido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente al  
día de la fecha.

Y para que cuente y produzca sus efectos legales oportunos en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Municipios, se acuerda que la presente se extienda en el día de la fecha en el número de Concejales =

El Alcalde

José Torre, Torano

El Secretario

Juan de Benavente





Ordinaria del  
5 de Agosto de 1923.

- Alcalde Presidente  
D. José Comas Loraus  
Concejales  
 D. Antonio Albarau Albarau  
 D. Francisco Ramirez Dominguez  
 D. Maximino Comas Loraus  
 D. Ticomedel Peralta Peralta  
 D. Angel Naharro Peralta

En Nagales a cinco de Agosto de mil novecientos veintitres; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Comas Loraus, se reunió en el Salón de la Casa Capitular los tres Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y leído que fue el acta de la anterior, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió ponerle en aprobación.

Acto seguido, y previo deliberación sobre cada particular, la Corporación unánimemente adoptó los acuerdos especificados a continuación.

Comprobación del Registro fiscal de Ubarua = Queda enterada esta Comunicación del Sr. Arquitecto Lefe de la Sección Técnica de Catastro de Ubarua, de esta provincia, fecha día y día de Julio último, anunciando la próxima comprobación del Registro de este término Municipal, y su poder con voto de confianza al Sr. Alcalde para que facilite al local que se requiere, bien en los Casas Consistoriales o en su defecto en una casa particular, con destino a la instalación de la Oficina de esta Comisión comprobadora.

Concesión de la línea telefónica = Queda, igualmente, enterada esta Comunicación del Sr. Lefe de la Sección del Cuerpo de Telégrafos, de esta provincia, del veinte del pasado Julio, que transcribe la resolución de la Dirección general del Cuerpo, fecha día y día de igual mes, concurriendo la instalación de la línea municipal telefónica para entarar con la estación telegráfica del Estado, de Alamedral, que viene solicitada por este Ayuntamiento; y que con cargo al Capitán 11.º de

Suprimitos, se adquiere la policía de cien puntas que se reclama para el reintegro de la concesión, poniéndolo a disposición del Sr. Jefe de la Sección del Cuerpo de Telégrafos, de Barcelona, y.

Otorgando una recompensa = Conceder la recompensa de dos puntas, con cargo al Cap. 3.º art. 5.º del convenio preinserto, al vecino Francisco el botero Castaño, por haber dado suerte el día tres del actual, en la Sierra de el Cerro de Acañal, de este término Municipal, a un ave de rapina de tucanón nuevo al milano, que presentó el propio día en esta Alcaldía, a los efectos acordados.

Listas de Beneficencia = Serpues, y, para que tenga debido cumplimiento lo R. O. Circular del Excmo. Sr. Ministro de Gobernación, de 11 de diciembre de 1915, acorde la Corporación, también por unanimidad, encomendar a la Comisión de Beneficencia y Sanidad que, a la mayor brevedad, forme las listas de las familias pobres con derecho al servicio médico-farmacéutico que han de regir desde el primero del próximo Septiembre a fin de Agosto del año venidero, cuyo tiempo comprende el año médico establecido por la costumbre en este pueblo, a los efectos del igualatorio de las familias pendientes, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3.º y siguientes del Reglamento de 14 de Junio de 1891; y, que una vez ultimadas sean remitidas al examen y aprobación de la Municipalidad.

Detención y obstrucción de las vías públicas = Seguidamente la prudencia dio cuenta de que un vecino, y, sin la necesaria concesión, ni tampoco autorización, había construido el vecino D. Ramon Carballs Alvar, una cabrada en pleno vía pública, ocupando terreno de la Calle de Penabaz, para el servicio y comodidad de la Osa que está reedificando en expresada Calle, haciendo seguina con la llamada Calleja de Pasa, y, además, que con los escambros y materiales de refriadas obras tenía en parte obstruido la vía pública que circula por las traseras de dicha Osa, con evidente perjuicio para los intereses generales, por cuanto dificultaba al libre tránsito por ella, y, una vez presente, se veía del año, que es constantemente tra-

citada con motivo de las facultades de resolucion. Pasa igualmente el Ayuntamiento, y considerando que es de su exclusion <sup>competencia</sup> la ~~exclusion~~ <sup>competencia</sup> de esta via publica, velar por el buen estado de la misma, y de cuanto se relacione con las materias de policia Urbana especificadas en el articulo 73, incisos 1º y 2º, y en el 73 inciso 1º de la vigente Ley Municipal, segun establecen dichos preceptos, y conforme a la doctrina constantemente sustentada por varias disposiciones, entre ellas, los Reales Decretos de 20 de Mayo de 1875, 6 de Noviembre, 10 de Diciembre de 1877, 18 Abril de 1881, y Real Decreto de 18 de Abril de 1892, y 15 de Noviembre de 1907; tras una ligera deliberacion y por unanimidad se serian acordar, que se requiera al Sr. Berballo para que en el primer plazo de cinco dias proceda a la demolicion de la alcada construida en la Calle de Perualden, sobre la puerta de entrada de la Casa que esta reedificando, dejando aquella parte de via publica en su primitivo estado, y, para que retire por completo los escombros y materiales que tiene depositados en la que circula a espaldas de la misma edificacion, dejando la limpia y espedita, en las debidas condiciones para el tran- sito publico, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarse, se dispondra por la Alcaldia, y a su costa, las obras y trabajos necesarios para la ejecucion y cumplimiento del presente acuerdo, originandole el reintegro de los gastos que con tal motivo se ocasionen por la via ejecutiva de apremio, sin perjuicio de imponerle una multa, a tenor del articulo 77 de la Ley Municipal, con lo que sera concluido.

Y asi figurando señalados mis asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion, extendiendose lo presente que firmamos los Sr. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico = Entre licencias = competencia = sobre rayado = para que = Cada Vale =

Jose Torres, Toranzo <sup>Gerente</sup> <sup>Francisco</sup>

Francisco Borro <sup>Angel de Pabarro</sup>  
<sup>Maximino Torres</sup>

Antonio <sup>POAMEX</sup>  
 DIPUTACION DE BADAJOZ

Francisco Vera  
 JUNTA DE EXTENSION  
 Comis



Extraordinaria  
del 6 de Agosto de 1923

Alcalde Presidente  
D. José Torres Lozano

Concejales  
D. Antonio Herrera Albedan  
D. Leonardo Raimón Domínguez  
D. Víctor Gora Albedan  
D. Manuel Lozano Domínguez  
D. Nicomedes Bernaldo Bernaldo  
D. Miguel Tabares Raimón  
D. Feliciano Domínguez Barrio

En Nagales a seis de Agosto de mil nove-  
cintas veintitres: siendo la hora de las veintiocho,  
y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Torres  
Lozano, se reunieron en el Salón de la Casa Capitula-  
lar, previamente convocados con la debida au-  
tentación, los Sres. Concejales relacionados al uer-  
gen, que constituyen la mayoría absoluta de  
la Corporación, asistidos de un el Secretario, al  
objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, con  
el fin de deliberar y resolver sobre la asisten-  
cia médica de la Población municipal, en-  
suciando el servicio, con la prestación del cui-  
do a las familias necesitadas, por medio de  
igualatorio, según la costumbre que viene establecida en  
esta localidad.

Abierta la Sesión, el Concejale Sr. Raimón, hizo uso de  
la palabra, proponiendo que se acuerde sustituir al actual  
titular interno D. Manuel Raimón Gora, por razón de que el ve-  
cudano, en su mayoría, no veía satisfecho con sus servicios, rei-  
nando un verdadero descontento, que al presente se ha hecho más  
ostensible por las alteraciones introducidas para el igualatorio  
del año. Cuéndonos razones, y, que, para el porvenir, se convenga en  
el que haya de sustituirle, por un tanto abarato, la prestación  
del servicio de medicina y cirugía para el vecudano en gene-  
ral, abouando de fondos municipales, por trimestres venientes, la  
cantidad que se estipule con el Facultativo, a favor de rein-  
tegrar de ella el Municipio, por medio de reparto gozado a los  
vecinos necesitados, con deducción de la dotación señalada a la  
titular, que es la que se hace común a cargo del Municipio  
por la asistencia de las familias pobres. Puesta a discusión la  
anterior proposición, intervinieron indistintamente los demás  
Sres. Concejales; y, tras de una amplia y animada deliberación  
se acordó el siguiente acuerdo, con el voto en contra del Concejale



Mr. Alcaides, Alcaides, que se constituyeron al efecto el mismo día anterior de Rivera, y al efecto, nombraron una Comisión compuesta de los Concejales Ramirez, Peralta y Ochoa, para que hagan las sucesivas gestiones, examinadas o conquis la contratación con un Proveedor, de la cantidad de todo el vecindario, por una cantidad alzada, accionando el contrato, en su caso, por medio del Protocolo Oficial de la Provincia y periódicos diarios de Pinar del Rio, dando, despues, cuenta del resultado de dichas gestiones para la procedente formalización del contrato, haciendo el oportuno nombramiento, y declarando el caso simultaneamente del Sr. Rivera.

Y estando tratado el asunto señalado, el Sr. Presidente levanto la sesión, extendiendose los presentes que firman los Sr. Concejales, con cuyo el Secretario certifica =



José Torres Lozano      Fernando Ramirez  
 Vianor Torres      Simón Bundoles  
 Victoriano Dominguez      Antonio Romero  
 Angel Pacheco      Manuel Lozano  
 Fernando Vera

Ordinaria del  
 12 de Agosto de 1923 }  
 Alcald. Presidente  
 D. José Torres Lozano  
 Concejales  
 D. Fernando Ramirez Dominguez  
 D. Simón Bundoles Peralta  
 D. Victoriano Dominguez Lario  
 D. Vianor Torres Ochoa

Nota  
 En Nagales a doce de agosto de mil novecientos  
 veintitres, siendo la hora de las once, y bajo la  
 providencia del Sr. Alcalde D. José Torres Lozano,  
 se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sr.  
 Concejales relacionados al margen, que constituyeron  
 la mayoría absoluta del Ayuntamiento, acordando  
 de unánime acuerdo, al objeto de celebrar la Ordina





ria acompañante al día de la fecha.

Alanta la sesion, y cada que fueren las actas de las sesiones ordinarias anteriores y extraordinarias siguientes, que tuvo lugar el día veij anterior, la Corporacion por unanimidad se sirio prestar su aprobacion a las mismas, de pandedas ratificadas.

Prestacion del Servicio Expedico = Seguidamente, y, previa deliberacion sobre el particular acordó el Ayuntamiento por unanimidad, con el voto en contra de la presidencia, que se traigan un Expedico por cuenta del Municipio, dandole la titularidad igualatoria que pueda hacerse voluntariamente de familias vecindades; y que el deficit que pueda resultar se supla de fondos Municipales.

Y en figurando sus asuntos señalados en el Orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesion, y se entendió en presencia que firman los Srs. Concejalos, concejales el Secretario, que certifico =

José Torres Lorano *Juanando Bramin*

*J. Comed. Bernaldez*

*Juanando Vera*

Ordinaria del } Por consecuencia de no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales, no ha podido tener efecto la sesion Ordinaria correspondiente a esta de hoy.

19 de Agosto de 1923 }  
Y para que conste y prevenga sus conyugados, apartes, autorizados la presente en el lugar y día y suena de Agosto de mil novecientos veintitres =

El Alcalde  
José Torres Lorano

El Secretario  
Juanando Vera



BOAMEX INSTITUTO DE EXTENSION

Ordinaria del } Por razón de haber concurrencia suficiente bastante  
26 de Agosto de 1933 } de Sr. Concejal, no ha tenido efecto la Sesión  
ordinaria del día de la fecha.

Y para que cuente y produzca sus correspondientes efectos,  
autorizamos lo presente en Orogales a' ventidós de Agosto  
de mil novecientos veintitres =



El Alcalde  
Jose Torre, Sorano

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del } Tampoco ha tenido efecto la Sesión ordinaria  
2 de Septiembre de 1933 } no correspondiente al día de la fecha, por no  
haber concurrencia suficiente de Sr. Concejal

Y para que cuente y produzca sus correspondientes efectos,  
autorizamos lo presente en Orogales a' dos de Septiembre  
de mil novecientos veintitres =



El Alcalde  
Jose Torre, Sorano

El Secretario  
Fernando Vera

Ordinaria del } Por la misma causa, de irconcurrencia  
9 de Septiembre de 1933 } de Sr. Concejal, en suficiente bastante,  
tambien ha dejado de celebrarse la Sesión ordinaria  
correspondiente al día de esta fecha.

Y para que cuente y produzca sus correspondientes efectos,  
autorizamos lo presente en Orogales a' nueve de  
Septiembre de mil novecientos veintitres =



El Alcalde  
Jose Torre, Sorano

El Secretario  
Fernando Vera

80  
Ordinaria del 16  
de Septiembre de 1923

Alcalde Presidente

S. José Fome, Corcau

Concejales

S. Antonio Masera, Melender.

S. Fernando Ramos, Domínguez

S. Atencio, Peralta, Peralta

S. Maximino Fome, Lucena.

En Tagales a diez y seis de Septiembre de  
mil novecientos veintitres; siendo la hora  
de los once y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de S. José Fome, Corcau, se reunieron en el  
Salón de la Casa Capitular, los Sr<sup>s</sup> Concejales  
relacionados al margen, que constituyeron la  
mayoría absoluta de la Corporación, asistidos  
de un secretario, al objeto de celebrar la ordi-  
naria correspondiente al día de fecha.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta

de la anterior que fue aprobada por unanimidad

Listas de Beneficencia = Dada cuenta de las listas de vecinos po-  
bres, formadas por la Comisión de Beneficencia y Piedad, en  
cumplimiento de lo acordado en sesión del cinco de Agosto últi-  
mo, y a los efectos de la asistencia facultativa y suministro de  
medicamentos, gratuitamente, durante el año eclesiástico, en  
primeros de los comités al treinta y seis de Agosto próximo veni-  
dero; el Ayuntamiento pasó a examinarlos con el mayor  
detenimiento, y, en virtud de examinarlos arreglados a los  
necesidades notoriamente causadas entre los vecinos pobres;  
que el número de los incluidos en las mismas es igual al  
que han venido figurando en las listas de los años anteriores;  
y que se hallan ajustadas en su todo a las disposiciones vi-  
gentes en la materia, por unanimidad acordó prorrogarles  
su aprobación, disposiciones que sin perjuicio de tiempo se  
publiquen con carácter definitivo, para conocimiento de  
los vecinos pobres comprendidos en ellas; que se paguen en  
rigor seguidamente; y que se saquen y entreguen al obedi-  
co y Farmacéutico Titular, copias de expresadas listas, pa-  
ra el debido conocimiento y gobierno de los mismos.

Apéndice al Registro fiscal de Urbana p<sup>o</sup> 1924 a 1925.

En vista de sus haberes producidos reclamación alguna  
contra el **OPAMEX** al Registro fiscal de Urbana, que ser.



para el caso para la confección del padrón correspondiente. Cauti-  
 bución del ejercicio recaudado en 1924 a 1925, devuélvase al pleno  
 reglamentario que ha permanecido expuesto al público; la  
 Corporación, sin discusión, y por unanimidad acuerda,  
 que dichos documentos, con su correspondiente copia, se remita  
 al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, a los  
 efectos de la superior aprobación.

Variaciones en el Registro fiscal de Urbana = Cada cuen-  
 ta de las relaciones puestas de transmisión de dominio presen-  
 tadas con fechas viciarias de Julio y viciarias de Agosto, últi-  
 mos, respectivamente, por los vecinos D. Ramón Carballe Abreu,  
 que solicita el alto a su nombre en el Registro fiscal de edi-  
 cios y solares, de las Casas de la Calle de Benialden, numeradas  
 con los números uno y tres de gobiernos, y D. Juan Louren  
 Flores, que hace idéntica petición, en cuanto a la Casa  
 de la Calle León XIII, número diez y seis de gobiernos; el Ayun-  
 tamiento, en consideración de que se justifican las variaciones  
 solicitadas con los títulos de propiedad que al efecto se acun-  
 paban, de la misma manera que el pago del Impuesto  
 de solares reales, correspondiente a dichas transmisiones, sin  
 discusión y por unanimidad se acordó aprobar las cuen-  
 tas de relaciones de dominio, debiendo producir las oportunas  
 altas en el Registro fiscal a nombre de los solicitantes, y, si-  
 multáneamente, los pagos correspondientes a los antiguos  
 poseedores, especificados en dichas relaciones; que se demue-  
 stran a los citados sus respectivos títulos de propiedad, pre-  
 sentados con ellos; que en su día se remitan los expedientes  
 originales al Sr. Administrador de Contribuciones de la pro-  
 vincia, para su definitiva resolución; y, que con referen-  
 cia al presente acuerdo se expida y entregue la Certifica-

ción que tiene solicitada el expresado D. Ramon Corballe  
Abram, por el Alcalde, Regidor Ciudad y Secretario.

Acto seguido, y previa deliberación sobre ca-  
da particular, la Corporación, también por unanimi-  
dad, se sirvió adoptar los acuerdos especificados  
o continuados.

Ordenación de pagos = Aprobar la cuenta presentada  
por el Sr. Cantón Libra, por los gastos causados con la  
limpieza y blanqueos, exterior e interior, de la Casa que  
ocupa el puesto de la Guardia Civil, importante ciento  
setenta y cinco pesetas y ochenta y cinco centimos; y que  
se abone con cargo al Cap: 9:º art: 8:º, partida 8:º del  
compte presupuesto de gastos.

Idem, aprobar el sueldo de siete pesetas y cincuenta  
centimos facilitado con cargo al Cap: 5:º art: 3:º, el día  
y mes del pasado Agosto, a los vecinos pobre y enfermo  
Señor Saucha Rodriguez, por los gastos de su traslado al  
Hospital provincial civil de Barcelona.

Idem, aprobar la limosna de dos pesetas y cincuenta  
centimos, suministrada al expresado día y mes de Ago-  
sto, con cargo al Cap: 11:º o en Suplemento a las Herencias  
de la Causa del Hospital de Ancianos desamparados, esta-  
blecido en Tom de los Caballeros.

Idem, aprobar el pago girado el propio día día y mes de  
Agosto pasado, por valor de cinco pesetas, con cargo tam-  
bién al Cap: 11:º o en Suplemento, a favor de Hilafues albarin  
Comf, para el abono del servicio de bagaje, con dos Caballeros  
muertos, prestado en expresado día para la conducción de dos  
Herencias de esta Causa, al inmediato pueblo de Raeborra.

Que se formalice al Exponiente Municipal, girando al  
efecto el oportuno Libramiento, al que se unirá el recibo ma-  
nifestado en el acto, día y ocho pesetas, con cargo al Cap: 1:º  
art: 3:º, por la inscripción de la revista en Bar-

celosa, titulada "la Administración Práctica", correspondiente al año que ha de vencer el treinta y cinco de diciembre venidero.

Aprobar el sueldo de diez pesetas facilitado el siete de Agosto último, con cargo al Cap. 5.º art. 2.º, al vecino pobre y enfermo Joaquín Carballo Sainza, para los gastos de su traslado al Hospital provincial civil de Badajoz.

Que se abone al Administrador del Museo de Ciencias de Badajoz, con cargo al Cap. 11.º o de Suplementos, la cantidad que tiene pagada de treinta y siete pesetas con sesenta y cinco, por la inserción en dicho periódico de los anuncios publicados sobre concursos para contratar el servicio facultativo del vecindario en general, de conformidad a lo acordado en sesión extraordinaria de seis del pasado Agosto; y, que se hagan los propios cuando parean los suyos, por igual concepto, los diarios de Badajoz "Noticias Extraordinarias" y "Correo de la Abadía".

Aprobar el sueldo de cinco pesetas facilitado el cinco del actual con cargo al Cap. 5.º art. 2.º, al vecino pobre y enfermo Benito Martín Pom, para los gastos de su traslado al Hospital provincial civil de Badajoz.

Que se abonen dos pesetas, con cargo al Cap. 11.º o de Suplementos, a Saturnino Díaz Sánchez, por un jornal invertido p.º en el Cuartel de la Guardia Civil, la paga mensual con destino al ganado del Benemérito Instituto.

Quedar autorizada de haberse ingresado en el Ayuntamiento de Alamoalejo, 281.79 pesetas, por voto del Centésimo Carolinario del ejercicio de 1922 a 1920; y, 198.88 por el primer semestre del corriente; que se gire el necesario libramiento para la debida formalización de la cantidad últimamente expresada, al que se unirá la correspondiente carta de pago; y, en suspenso en cuanto a lo primero, en razón de ser mayor que la consignada como pendiente de pago en la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, hasta que se vote el suplemento de Crédito necesario, para su definitiva y legal formalización, por medio

de oportuno presupuesto extraordinario.

Que se abonen cinco pesetas al Guardia Municipal de Seguridad, Blas Pons Bobado, con cargo al Cap.º 11.º o de Impremitas, en concepto de indemnización de los gastos que le habia causado su viaje a Alcañudovalje, en comisión del servicio, para verificar los ingresos anteriormente censurados por Contingente Comelarario; y

Obras públicas

Conceder el más amplio voto de confianza, a propuesta del Consejo alcañudo, al Sr. Alcalde, para que ordene la inmediata ejecución de las obras necesarias para la reparación y conservación de la Carretera Municipal que sale de la Calle Alfonso XIII, con dirección a la del Estado que pasa cerca del pilar viejo, que se ejecutará por Adjudicación, y el importe de ellos, previa presentación y aprobación de un oportuno Cuenta, se abonen con cargo al Cap.º 6.º art.º 2.º del siguiente presupuesto.

Y no figurando señalados más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose la presente que firman los Srs. Concejales, concurre el Secretario, de que certifica = Sobre raspado = pasado, por valor de cinco pesetas = Vale =



José Lora, Toranzo      Mercedes Torres  
Fernando Román      Antonio Meneses  
Vicente Borradoles  
Fernando Vera

Ordinaria

del 23 de Septiembre de 1923

Por consecuencia de no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales, no ha podido tener efecto la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste y produzca sus consiguientes efectos



*[Signature]*



terminamos lo presente en Tagales a veintitres de Septiembre de mil novecientos veintitres:

El Alcalde  
*José Torre, Luciano*

El Secretario  
*Fernando Vera*

Ordenaria — } Comporo he tenido efecto la sesión ordinaria  
 del 30 de Septiembre de 1923 } correspondiente al día de la fecha, por no haber  
 concurrido suficiente número de Señores Concejales.

Y, para que cause y produzca sus consiguientes efectos, con-  
 terminamos lo presente en Tagales a treinta de Septiembre de mil  
 novecientos veintitres:

El Alcalde  
*José Torre, Luciano*

El Secretario  
*Fernando Vera*

Acta haciéndose cargo de la Alcaldía, el Comandante del  
 puesto de la Guardia Civil, en cumplimiento del Real Decreto  
 de 30 de Septiembre de 1923.



En la Villa de Tagales, siendo los nueve y treinta  
 minutos del día suato de Octubre de mil novecientos  
 veintitres, se constituyeron en estos Cabos Concejales el Co-  
 mandante del puesto de la Guardia Civil de esta localidad,  
 D. José Lariva Ramos, Sen. Antonio elbeuen, elblender, 1.<sup>o</sup> E.  
 niente de Alcalde de este Ayuntamiento, en funciones por  
 delegación del Alcalde Presidente D. José Torre, Luciano, que  
 se encuentran ausente, y el Secretario que certifica:

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil man-  
 ifestó que por Real Decreto, de treinta del pasado Septiembre,  
 comunicado por el Sr. Consul Subinspector de la Comandancia



de la Guardia Civil de la provincia, en comunicacion de  
 pines del actual, recibida a los nueve de la mañana  
 de este dia, del cual dio lectura íntegra, procedia a hacerse  
 cargo de la provincia de este Ayuntamiento y a cum-  
 plir las demas prevenciones de dicha soberana disposicion.

Inmediatamente se procedio a la practica del cargo  
 de fondos, cuyo resultado se hizo constar en la oportuna  
 acta, advirtiendo en esta operacion una rapidez y presi-  
 sion que demuestra el normal funcionamiento de la Se-  
 cretaria, Contaduria y Depositaria.

Esto seguido se procedio a conseguir <sup>este</sup> en acta que  
 el resumen que ofrece el cargo, y que demuestra la si-  
 tuacion economica del Ayuntamiento y el estado de  
 la Caja, es el siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Existencia el 30 de Septiembre de 1923	1.638'49
Recaudado en los dias transcurridos, hasta hoy	0.000'00
	<u>1.638'49</u>
Obligaciones satisfechas en el igual periodo	0.000'00
Existencia en este dia	<u>1.638'49</u>
Cuya existencia se descompone así:	
En billetes, plata y calderilla	1.356'70
En documentos legales o dater	<u>281'79</u>
	<u>1.638'49</u>

Los documentos legales o dater son: una carta de pago  
 de Contingente Correlativo, correspondiente al pasado ejer-  
 cicio de 1922 a 1923, pendiente de formalizacion.

A Sra. J. el Secretario - Contador, para precisar más la  
 verdadera situacion del Municipio, manifestó, que por  
 esta fecha estaban atendidos, por completo, todas las obli-  
 gaciones con los Hacienda publico, Contingente provin-  
 cial y Contingente Correlativo, y atenciones de personal,  
 haciendo por presentar al Municipio el reparte de utili-

dades del presente ejercicio, importante 13,973 84 pesetas, por razón de un sector ultimado; 5,722 40 por intereses de circunscripciones de los términos reunidos el primero de Julio y primero de Octubre actual; 4,545 28, por sobrante de recargos municipales, sobre los Contribuciones Fomental y Urbana, del 2º semestre de 1922 a 1923 y 1º semestre del presente ejercicio, más 7,820 94 por descubiertos de los repartos de Utilidades de 1919-20 a 1922-23, ambos incluidos, que hacen un total de veinticuatro mil quinientas ochenta y nueve pesetas y ochenta centimos, tomando únicamente esta primera partida la mitad, que corresponde al primer semestre transcurrido del presente año económico.

Acto seguido se procedió a sellar los libros y a firmar los armarios que contienen la documentación de dichas dependencias. Lo mismo se hizo con la documentación de Secretaría, a excepción de la primera para celebrar sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento, con los Señores Vocales Asociados que han sido citados para las veinte de hoy.

El Comandante del Puerto de San Sebastián Civil, Sr. Ramón Ramiro, expresó su satisfacción, porque tanto el Sr. Alcalde en funciones, como el Secretario, habían dado todo género de facilidades para el mejor desempeño de su misión.

Y para que conste y en cumplimiento del referido Real Decreto, se levantó la presente acta por triplicado, a un solo efecto, firmandola los Señores autormente mencionados, con firma el Secretario, de que certifico =

Este libro = este = Tale =

Jacinto García  
Antonio Veneros

Antonio Veneros

Toruando Vera

como

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

miento de conformidad a lo ordenado en el Real Decreto de 30 de Septiembre de 1923.

En la Villa de Topates: siendo tan hora de los veinte del día cuatro de Octubre de mil novecientos veintitres, previa citación simulada con el carácter de urgente, y bajo la presidencia del Comandante de Puerto de la Guardia Civil de este pueblo, D. José María Barro, con asistencia de un el infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Asociados de la Junta municipal D. Ricardo Barro albaures, D. José Ramón Barro, Domínguez, D. Pedro Abreu Gómez, D. José Meana, Luis Men, D. Alfredo Ramos albaures, y D. Adelaida Ruiz García dejaron de concurrir D. José Bernabé Bernabé, D. Manuel Lorenzo Bernabé y D. Ignacio albaures, albaures, por razón de enfermedad ausentes, según aviso que han pasado sus respectivas familias.

Abierta la sesión, declarada pública por la presidencia, pasaron a tener asiento en los escaños los Asociados anteriormente relacionados, y por mandado de la propia presidencia, una vez que declaró posicionados a los ausentes, en los cargos de concejales, y el cese de los que formaban el anterior Ayuntamiento, y el Secretario de lectura, en alta y clara voz, del Real Decreto de treinta del pasado Septiembre, sobre sustitución de los Ayuntamientos.

Realizada esta lectura, la presidencia hizo ver que era urgente el cumplimiento de referida soberana disposición, y al efecto que se iba a proceder a la elección de Alcalde.

Para verificar dicha elección suspendió la sesión por cuatro minutos, a fin de que los señores Concejales se pusieran de acuerdo.

Reanudada la sesión se procedió a verificar la votación de Alcalde Presidente, observándose las formalidades



legales, dando el escrutinio el siguiente resultado.

Don Ricardo Barrio Albuerne = tres votos =

Don José Rausan Toms, Dominguez = tres votos =

En virtud del empate que ofrece el resultado, la presidencia ordenó que se repetiera nueva votación, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Municipal, y, verificada se escrutaron los votos especificados, a continuación:

Don José Rausan Toms, Dominguez = cuatro votos =

Don Ricardo Barrio Albuerne = dos votos =

La presidencia, en su consecuencia, proclamó Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a Don José Rausan Toms, Dominguez, confirmando en el acto la posesión con entrega de la insignia del cargo, a la vez que le expresó la más sentida felicitación. El Sr. Toms, Dominguez, correspondió cumplidamente a dicha felicitación.

Reabierta expresada elección el Comandante del puesto de la Guardia Civil Sr. Barrio Ramos, abandonó la presidencia, que pasó a ocupar el nuevo Alcalde.

Seguidamente, declaró este que continúa la sesión para proceder a la elección de los cargos municipales, y (una) verificada la de cada uno, ofreció el siguiente resultado.

1.<sup>o</sup> Turno de Alcalde

Don José Bernales Bernales = tres votos =

Don Ricardo Barrio Albuerne = dos votos =

Don Equanio Albuerne, Albaladejo = un voto =

2.<sup>o</sup> Turno de Alcalde

Don Ricardo Barrio Albuerne = cuatro votos =

Don Equanio Albuerne, Albaladejo = un voto =

Don Pedro Abreu Toms = un voto =

Regidor Sindico

San Adelaido Ruiz Barria = cinco votos =

San Pedro Alvarez Torres = un voto =

Regidor Sindico Suplente

San Pedro Alvarez Torres = tres votos =

San Alfredo Ramos albañeres = dos votos =

San Ignacio albañeres, albañeres = un voto =

En vista del resultado de expresados votaciones, el Sr. Presidente declaró definitivamente elegidos a D. José Bernabé Bernabé, del cargo de 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, a San Ricardo Barria albañeres, del de 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde; a San Adelaido Ruiz Barria, del de Regidor Sindico, y a San Pedro Alvarez Torres, del de Regidor Sindico Suplente, con finidos la posesion a los mismos, con entrega de la insignia al 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, sin perjuicio de hacer lo propio en cuanto al 1.<sup>o</sup> Teniente, Sr. Bernabé Bernabé, y Concejal Rosano Bernabé y albañeres, albañeres, en la primera Sesion a que concurren.

En prosecucion del resultado de las votaciones y proclamaciones que se dió en expresadas, y con el fin de determinar el orden numerico de los Regidores, para que cada uno ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia y Tenencias, se procedio a verificar la numeracion de cada uno de los que constituyen el nuevo Ayuntamiento, por analogia a lo resuelto en la R. O. de 16 de Junio de 1909, quedando numerados en la siguiente forma:

Alcalde Presidente D. José Ramón Torres Domínguez

1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. José Bernabé Bernabé

2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Ricardo Barria albañeres

Regidor Sindico D. Adelaido Ruiz Barria

Regidor Sindico Suplente D. Pedro Alvarez Torres

Regidor 1.<sup>o</sup> D. Ignacio albañeres, albañeres

Regidor 2.<sup>o</sup> D. Manuel Lorenzo Romaldón

Regidor 3.<sup>o</sup> D. Alfredo Ramos Albuera,

Regidor 4.<sup>o</sup> D. José Albuera Guillén

Acto seguido, procedió el Ayuntamiento a verificar al sorteo de los Abscisos que con los sueldos de la Corporación han de constituir la Junta Municipal en el comite de economías, determinando previamente que el número de Secciones y el de Vocales que de cada una de ellas han de elegirse, sean los que hubo de determinar el Ayuntamiento saliente en sesión ordinaria del mes de Abril último. Verificado dicho sorteo, con estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> de la Ley Municipal, opuso el siguiente resultado:

- |                         |   |                                |
|-------------------------|---|--------------------------------|
| 1. <sup>o</sup> Sección | } | D. Miguel Ramos Romaldón       |
|                         |   | D. Juan Piñilla Andrades       |
|                         |   | D. Luis Lorenzo Domínguez      |
|                         |   | D. Jacinto Ramos Estívar       |
| 2. <sup>o</sup> Sección | } | D. Román María Ruiz            |
|                         |   | D. José Tomás Lorenzo          |
|                         |   | D. Miguel Alonso Romeros       |
| 3. <sup>o</sup> Sección | } | D. Salustiano Albotera Albuera |
|                         |   | D. Donato Duarte León          |

Acordó el Ayuntamiento que se hagan saber las designaciones a los sufragados, sin pérdida de momento, y se constituya la Junta Municipal, una vez transcurrido el término de veinticuatro horas fijado en el R. D. de 20 de Septiembre último, para producir las escusas y oposiciones que puedan asistirles, y, verificado que sea en su caso nuevo sorteo para cubrir las vacantes, si las hubiera.

Seguidamente se dió lectura del acta levantada en la mañana de este día para dar posesión de la Alcaldía al Comandante del punto de la Guardia Civil, en la que de manera clara y precisa se especifica la situación del Ayuntamiento en cuanto al estado de la Caja Municipal, y

de la documentación, que autede a lo presente; acordando el Ayuntamiento darse por enterado del resultado por demás satisfactorio que ofrece la situación económica del Municipio; y que para no incurrir en la repetición de los datos consignados en ella, por considerarlo superfluo, dejó de expresarse en la presente acta los resultados referidos en la citada anterior.

3.º por último quedó señalado el día y hora de cada semana y hora de las once de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento de lo que prescribió el artículo 57 del Reg. Municipal, lo que se hará público en la forma de costumbre, y constantemente estará anunciado en la parte interior del Salón del Cabildo.

Con lo que, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente que firman los Sres. Concejales, con cuyo consentimiento se que certifica.



José R. Torres

José García

Ricardo García

Esteban Pérez

Miguel Ángel

José Sánchez

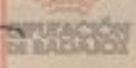
José Manuel Guillen

Tomás Toro

Ordinaria del 7 de Octubre de 1923.

Alcalde Presidente Sr. Torres Domínguez

En San Juan a siete de Octubre de mil novecientos veintidos; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José R. Torres Domínguez, se reunió en la



Handwritten signature at the bottom right.

### Concejales

Dr. Garcia Espinosa  
 Dr. Abraham Gomez  
 Dr. Horacio Benavente  
 Dr. Ramon Alvarado  
 Dr. Juan Guzman



Sala de sesiones los D<sup>os</sup> Concejales, relacionados al man-  
 gen, que constituyen la mayoría absoluta del Corpo-  
 ración, asistidos de sui el Secretario, al objeto de cele-  
 brar la ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión, el Dr. Presidente, dió la bienvenida  
 al Asociado Sr. Abacual Horacio Benavente, que por hallarse  
 ausente dejó de concurrir a la Constitución del nuevo Ayun-  
 tamiento, declarándole posesionado del Cargo de Concejales, e  
 indicándole el punto que ha de ocupar en el Cabildo.

Seguidamente, por el Secretario, dió lectura del acta  
 de Constitución del Ayuntamiento actual, siendo unanimi-  
 temente aprobado y ratificado por la Corporación.

### Constitución de Comisiones permanentes =

después y  
 para el debido cumplimiento del artículo 60 de la vigente  
 Ley Municipal, del que se dió previa lectura por sui el Secre-  
 tario, en alta y clara voz, acordó la Corporación por unanimi-  
 dad, determinar en cuantos el número de las Comisiones per-  
 manentes en que ha de dividirse para el cumplimiento de los nego-  
 cios de todas las ramas que por su ministerio corresponde a la nueva  
 concejatura, que se denominarán de "Beneficencia y Sanidad",  
 "Ornato y Policía rural", "Instrucción pública", y "Hacienda", así  
 como que cada una de ellas se componga de tres individuos,  
 procediéndose seguidamente a verificar las correspondientes ope-  
 raciones para las designaciones, obteniendo el siguiente resultado:

Para la de Beneficencia y Sanidad } Dr. José Ramon Gomez Benavente  
 Dr. Adelaida Ruiz Barrios  
 Dr. Alfredo Ramon Alvarado

Para la de Ornato y Policía rural } Dr. Adelaida Ruiz Barrios  
 Dr. Pedro Abraham Gomez  
 Dr. Ricardo Barrios Espinosa



Para la de Instrucción pública } D. Adelaido Ruiz Garcia  
D. Manuel Lorenzo Remalder  
D. José Ramón Coma, Domínguez

Para la de Hacienda } Sr. José Bernabé Remalder  
D. José Ramón Coma, Domínguez  
D. Alfredo Ramal Mermes.

En cuyo forma se declararon constituidas las Comisiones permanentes, que serán presididas por el Sr. Alcalde, respecto de la de Orubato y Policía rural, que ha de presidir el Sr. Comisario de Alcalde, Sr. Bernabé Mermes, por haber resultado elegidos por los mismos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de subvenciones Ley.

### Sorteo de un Asociado para cubrir vacante = Asola

cuenta de esento que dejó al Alcalde, campecho cinco del actual, Sr. Luis Lorenzo Domínguez, presentando la escusa del cargo de Asociado de la Junta Municipal, para el que fue elegido, por la 2.ª Sección, en el sorteo verificando en el acto de la Constitución del nuevo Ayuntamiento, que fundan en su condición de Práctico, condición que le impide para ser Comunal, como preceptúa el art. 4.º de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y por consiguiente, también, para el desempeño del de Asociado, según declara el art. 65 de la Organización de Ayuntamientos; la Corporación, teniendo por presentada la escusa de este del plan fijado en el R. D. de 20 de Septiembre último, y considerando la vacante, y atendido, se sirvió admitirla por unanimidad, declarando la consiguiente vacante.

Con el fin de hacer la provisión de la misma, con la urgencia que establece dicho Real Decreto, se procedió inmediatamente a practicar el necesario sorteo, observando las formalidades de Ley, resultando designado don Manuel Remalder, por la 1.ª Sección, para cubrir dicha

vacante, D. Antonio Abram Felipe, al que sin perjuicio de tiempo se le han sabido sus designaciones, con el consiguiente asentimiento, en cuanto al plan que se tiene acordado para ejecutar o producir oposicion, si para ello tuviere alguna causa legal, y se comunicara al Oficio de D. Horacio Dominguez, la adquisicion de su oficina, para su debido conocimiento y gobierno.

### Operaciones concernientes a la Constitucion del nuevo

Ayuntamiento = Despues se dio cuenta del telegrama, del H. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de ayer, ordenando que ha de observarse la aclaracion del R. D. de 20 del pasado Septiembre, dictado por el H. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en la sustitucion de los nuevos Ayuntamientos, en cuanto a las actas de entrega de las cajas, libros y documentacion, por el Alcalde de la Corporacion disuelta al Comandante del punto de la Guardia Civil, y por este al nuevo Ayuntamiento, y la Corporacion, bien supuesto, se sirva acordar por unanimidad; hacer cuenta, causa aclaracion al acuerdo suscritos sobre el particular en el acta de la Constitucion, del exento del presente mes, que en observancia estricta a lo provido en dicho Real Decreto, se verificaron sucesiva y sucesivamente las entregas de una caja de fondos, libros y documentacion, levantando las correspondientes actas, cuyos resultados se especifican en la presente a la entrega del Alcalde del Ayuntamiento sabiente al Comandante del punto de la Guardia Civil, por lo que, estimandolo sucesorio, dejaron de reproducirse en la de sustitucion del nuevo Ayuntamiento, que queda hecho cargo de todo lo expresado, reiterando su completa satisfaccion por la situacion economica del Ayuntamiento, y en mismo, por el estado de los libros y documentacion.

Variacion en el Registro Fiscal de Ubarra = Con vista de la oportuna relacion firmada, el Ayuntamiento, tambien por unanimidad se sirva acordar; aprobar la transmision de dominio que con referencia a la Casa de la Calle de Alfara

no XIII, número 25 del gobierno del Sr. Cecilio Becobar Pilo, con fecha diez y siete del mes de Septiembre, mediante la cual se le ha concedido su adquisición y el pago del correspondiente impuesto de derechos reales, cuya finca será dada de alta a nombre del solicitante en el Registro fiscal y padron de la Contribucion de edificios y solares, que se suscribieron para el ejercicio de 1925 a 1926, por razón de haberse ultimado el Apendice que ha de servir de base para el padron del venidero de 1924 a 1925, clausulada simultaneamente de baja a la antigua poseedora Sr. María Abogis Pina; que se devuelve al interesado el titulo de propiedad que acompaña la causa mencionada relacionada firmada; y que se remite al expediente de reforma al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, para su definitiva resolusion.

Y no figurando ningun recibo de recibidos en el orden del dia, el Sr. Presidente levanta la sesion, atendiendo a la presente, que forman los Comandantes, canonicos al Secretario, de que certifico =



Sobre raspado = en = Contribucion = ha de = Vale =  
 José R. Torres Ricardo Garcia Pedro Alvarez  
 Lou Nunez Quillen Alfredo Gomez

Fernando Vera  
 Secretario

Ordinaria del  
 14 de Octubre de 1923  
 Alcalde Presidente  
 Sr. Torres Dominguez  
 Concejales  
 Sr. Garcia Hernandez

En Nogales a catorce de octubre de mil novecientos veintitres; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Lou Nunez Torres Dominguez, se reunieron en el Salon de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales re-

*[Handwritten flourish]*

Dr. Ruiz García  
 Dr. Abreu Corral  
 Dr. Ramos Mena  
 Dr. Mena Guillen



laionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, asistidos de un el impo-  
 crito Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, y dada lectura del acta de la anterior, el Ayuntamiento se sirvió aprobarla por unanimidad.

Conocimiento de varias disposiciones Superiores. Por mandado de la presidencia, y el Secretario, di' lectura de las Circulares del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, que se publican en los números 196, 198, 199 y 200 del Boletín Oficial, correspondientes a los días ocho, diez, once y doce del mes actual, sobre reedificación de Acueductos, observancia a los disposiciones que se sitan con referencia a la Administración y cumplimiento de los demios sucesivos, entre ellos, y como se exteñen profanamente, los de Alumbrado, aguas, asistencia médica-farmacéutica, higiene y abastecimiento de pan, y demás artículos de primera necesidad; vacunación y revacunación obligatoria y medidas para extinguir focos de infección; tasas para el precio de venta de los artículos que sean clasificados como de primera necesidad; y prohibición de remover, sin justificado causa, a los funcionarios Municipales; suspensión de las concusiones que sean procedentes por la propagación y difusión de toda noticia falsa con el propósito de sembrar la alarma y llevar la zozobra y la intranquilidad a todas partes; y dictando instrucciones para el ejercicio de la propia censura; acordando el Ayuntamiento, por unanimidad, dar por entendido, y que se pte el debido acatamiento y cumplimiento; y para que, con la urgencia que tan trascendental asunto requiere, se proceda a la tasa del precio de venta de los artículos o especies de primera necesidad en la localidad, se nombra una Comisión

especial compuesto de los Causales Bernabé Bernabé, Rivir  
Barrio y algunos otros, para que accionándose a la Junta  
local de Subsistencia, realicen los pertinentes gestiones  
al objeto de llegar al abaratamiento de dichos artículos o  
especies, fijando en todo caso las correspondientes tasas.

### Presupuesto extraordinario p<sup>o</sup> 1.923 a 1.924 = Previsión de

examen del presupuesto ordinario del comente ejercicio y  
habiéndose comprobado que resultan insuficientes los créditos  
presupuestados para dejar atendidas, por completo, las obliga-  
ciones de Cantingente Carretero, por comente y por lo pen-  
diente de pago de 1922 a 1923; Cantingente provincial o Sum-  
punto de lo por los sobre el arbitrio de Pesos y medidas, del  
año económico actual; el Ayuntamiento por su actividad  
se comente acordar; que se economice a los Causales de  
Hacienda la formación de un proyecto de presupuesto  
extraordinario, consiguiendo los suplementos de créditos  
necesarios para el cumplimiento de expresadas obliga-  
ciones; y, además, otro al Capítulo 11<sup>o</sup> o en Sumpuntos, en  
cantidad que se calcule bastante, para lo gastos que se  
realicen con el establecimiento de la línea telefónica  
concedida por el Estado, con arreglo a los ofrecimientos que  
al efecto hubo de hacer esta Municipalidad de adquirir  
de su cuenta los postes necesarios y colocarlos a boca de  
hoys, haciendo consignación, en el Capítulo 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del pre-  
supuesto de ingresos, para atender convenientemente a di-  
chos suplementos de créditos, de los dos mil cincuenta y  
tres pesetas, por el mayor producto que se obtiene con el  
arbitrio de Pesos y medidas, cuyo aumento se alcan-  
zó en la Junta celebrada para el arreglo del mis-  
mo, sobre el tipo señalado de acuerdo con la consigna-  
ción presupuestada en el ordinario, cuyo proyecto, una  
vez ultimado, se presentará a la Corporación para su

Acto seguido, y, previa deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, se sirvió acordar los acuerdos expresados o continuación

Ordenación de pagos = Que se abonen al Agente del Ayuntamiento en Toluca, D. Antonio Lima Tovar, con cargo al Capítulo 11.º o de Impuestos del corriente presupuesto, treinta y cinco pesos, y sesenta centavos, por reintegro de sus expensas durante el primer trimestre del ejercicio actual, para la facturación y cobro de intereses de sus préstamos, velas de matras de Laboratorio, franquias de la correspondencia sostenida con la Alcaldía y otras suenas.

Que se paguen al Secretario del Ayuntamiento D. Benigno de Vera Flores, treinta pesos, con cargo al Cap. 1.º art. 2.º de igual presupuesto, por reintegro de sus expensas en el segundo trimestre del corriente ejercicio, para el desempeño de su cargo de secretario, sus dietas y gastos, timbrados con destino a la Secretaría de un desempeño.

Correspondiendo a la invitación p.º con acto religioso = Que, por entrada de un oficio pasado ayer al Sr. Alcalde por el Sr. Don Juan, y, conpender como es debido a la invitación que se han, asistiendo en Corporación al acto religioso que tendrá lugar en la noche de este día, sábado del Triduo de Rogativas dispuesto por el Reverendísimo Prelado de esta Diócesis, para que Dios siga iluminando al Rey y al Secretario.

Rocal para el reposo de pan = Que se destinen las habitaciones del edificio del Municipio, sito en la Calle de San Nicolás, en el que están empotrados los locales destinados a Canal o depósito Municipal, con exclusión de este, para efectuar diariamente las operaciones del reposo del pan destinadas al Abastecimiento del vecindario, debiendo dictarse las necesarias medidas, al objeto de obligar a los fabricantes y vendedores que producen el pan, para el reposo, antes de dar comienzo a la venta diaria; y, dando a conocer al vecindario

a fin de que cooperen para la debida obsequiosidad y cumplimiento de las mismas; y.

Servicio de Vigilancia del Campo = Que por el Alcalde se creó el celo de los Guardas de Campo del Municipio con el fin de mejorar el servicio, y que raspando al juratado cada mes general del vecindario, y al efecto, que en calidad de distinguido, se encomienda al Guardia Uldespuu elbarriz, bajo la inmediata inspección del Alcalde, la dirección y ordenación del servicio de Vigilancia del Campo, que ha de velar por la defensa de las propiedades y frutos, y por la seguridad de las personas.

Y en figurando señalados en el orden del día, al Sr. Presidente levante la sesión, extendiéndose la presente que firman los Sres. Concejales, concejales y Secretario, de que certifico = Sobre raspado = postas = Vale =



Don R. Torres Ricardo Garcia  
Pedro Alvarez Alfredo Aznar  
Jose Menese Guillen  
Adelardo Ruiz  
Torcuato Vera

Ordinaria  
del 21 de Octubre de 1923

Alcalde Presidente  
Sr. Torres Dominguez  
Concejales  
Sr. Garcia Alvarez  
Sr. Ruiz Garcia  
Sr. Abram Torres  
Sr. Martin Melendez  
Sr. Ramos Alvarez

En Sagales a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintitres; siendo la hora de las once, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Ramos Torres Dominguez, se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sres. Concejales relacionados al margen que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día ante fecha. Oficiante

P



la sesión, el Sr. Presidente declaró posesionados en su cargo de Concejal y Regidor 1.º a Sr. Iguanis elcañer, elcañer, cancañer, por ser uno de los que dejaron de asistir al acto de la instalación y constitución del nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente, se dio lectura del acta de la anterior, a la que la Corporación por unanimidad prestó su aprobación.

Acto seguido, y previa detenida deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, adoptó los acuerdos especificados a continuación.

Cuentas Municipales = Quedar bien surtido a la Circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, del día y mes del actual, aclaratoria de la regla 1.ª de la Circular del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, de esta de igual día, sobre rendición de Cuentas Municipales del ejercicio último y primer Cuenta del actual; y, que se preste a la misma debido cumplimiento.

Expediente de pobreza o efectos de Decretos = Declarar pobres, con vista del resultado que ofrece el expediente instruido al efecto, al recluta n.º 1. del recuento del año actual, por el cuerpo de este pueblo, D. Miguel Benito Lamber, a su madre y demás individuos de su familia, a los efectos de la exención del servicio en filas alegada por aquél, como sobreviviente, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; y, en su consecuencia, y de conformidad al dictamen del Regidor Sindico, declarar también a dicho recluta, pendiente de que se acredite la existencia en el Ejército de su hermano Tomás, cuyo certificado debe reclamar la Comisión que se remite a la misma el expediente, con autificación del presente acuerdo, y acompañado de la necesaria relación



que contenga los datos precisos para reclamar el certifi-  
cado de existencia del Ejército del Soldado Coma albeu-  
en Hambra i z,

Cuentas de jornales invertidos en Obras publicas = Aprobar  
las cuentas de jornales invertidos en las obras de reparacion  
y conservación de la Cementera Municipal que sale de la Calle  
Alfaro XIII, en direccion al llamado Pilar Viejo, ejecutadas  
en cumplimiento de lo acordado en sesion de diez y seis del  
mes de Septiembre, deviendo las deudas del 24 al 30 de septem-  
bre y del 1º al 7 del corriente, que en punto importante  
treinta y una pesetas con cincuenta centavos; y que se pa-  
guen con cargo al Cap: 6º art: 2º del vigente presupuesto.

Presupuesto extraordinario para 1923 a 1924 = Visto y exa-  
minado atentamente por este Ayuntamiento el proyecto  
de presupuesto municipal extraordinario formulado por la  
Comision de un nuevo recambio al efecto, para el ejercicio  
de 1923-24, y estimándose conforme y arreglado a las ne-  
cesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y  
recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico  
por quince dias, segun ordena la ley municipal, y trans-  
curridos, con diligencia que lo aconseje y reclamaciones  
que se presenten, se sometan a la discusion y votacion  
definitiva de la Junta Municipal.

Limpieza de las fuentes y pilares publicos = A propuesta  
del Consejo Abrom Comg, acordó la Corporacion por una  
unanimidad, causar el más amplio voto de confianza al  
Sr. Alcalde para que con la máxima urgencia disponga  
que se verifique una limpieza en las fuentes y pilares publi-  
cos, por razon al estado de necesidad en que se encuentran  
los depositos, abarcando el gasto que ocasiona con cargo  
al Cap: 3º artículo 9º del corriente presupuesto; y del mismo  
modo, a propuesta del Consejo albeu. albeu. se hizo ce-  
stacion el voto de confianza por que, aprovechando la

Oportunidad del desagüe del depósito de la fuente llamada "Jantamilla", se ejecuten en él las pequeñas reparaciones que son necesarias, levantando un muro, por bajo del caño, donde puedan colocarse los cantares para llevarlos con más comodidad, y sin peligro para las personas que realizan la extracción de aguas, y, cuanto, además, sea convenientemente para impedir que las aguas que vierten del depósito se resacasen y vuelvan a entrar en él, perdiendo las condiciones de pureza; y, que el costo que ocurre en dichas reparaciones se abone con cargo al Cap.º 6º art.º 3º del presupuesto.

El no figurando señalados en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose los pronunciamientos que firman los Sr. Concejales, con cargo al Secretario, según certifica y

Por R. Torres Ricardo Garcia Pedro Alvarez  
 Alfredo Lopez  
 Ygnacio Torres  
 Adelaida Ruiz  
 Fernando Vera

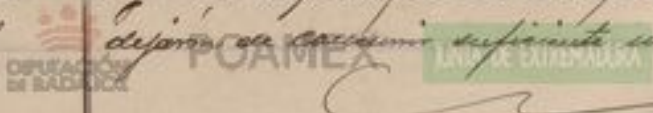


Ordinaria del 28 de Octubre de 1923. celebrada en 2ª citación el 30 de igual mes y año.

- Alcalde Presidente  
 Sr. Tomas Dominguez  
Concejales  
 Sr. Garcia Alvarez  
 Sr. Ruiz Garcia  
 Sr. Abraham Gomez  
 Sr. Alvarez Melendez  
 Sr. Ramos Alvarez  
 Sr. Alvarez Quintan

En Tepic a treinta de Octubre de mil novecientos veintitres; previa convocatoria simulada al efecto con la debida austeridad, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fr. Ramos Gomez Dominguez, se reunieron en el Salon de la Casa Republicana los Sr. Concejales relacionados al cuerpo, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, asistidos de ser el Secretario, al objeto de celebrar en 2ª citación la ordinaria del pasado domingo, día veintiocho, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 de la Ley Municipal, que no tuvo efecto por razón de que dejaron de concurrir suficiente número de Sr. Concejales.

Alfonsa



la Sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que la Corporación aprobó por unanimidad.

Contabilidad = Puntos de manifiesto los estados de recaudación e inversión de fondos por cuenta del presupuesto Municipal, correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio actual, de 1933 a 1934, formados por el Secretario Contador, fueron sucesivamente examinados y comprobados con los libros de Contabilidad que al efecto se hallaban sobre la mesa, y por razón de encontrarlos de completa conformidad, el Ayuntamiento, por unanimidad, se sirvió prolevar su aprobación, acordando que sin pérdida de momento se reciten al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de su cédula, publicada en el Boletín Oficial del día 7 suero del presente mes, en relación con el artículo 166 de la vigente Ley Municipal.

Variación en el Registro Fiscal de Urbana = Con vista de la oportuna relación formada, la Corporación, también por unanimidad, se sirvió acordar: aprobar la transmisión de dominio que con referencia a la casa de la Calle Santa Eustaquia, número 814 de gobierno, solicitan en procedimiento los hermanos Gabriel e Isidoro Castaño Obanque, con fecha ventidós de este mes, mediante haber acreditado su adquisición y el pago del correspondiente Impuesto de Derechos reales, cuyo finca será dada de alta e inscribirse en el Registro Fiscal y padron de la Contribución de edificios y solares que se confecciona para el ejercicio de 1935 a 1936, por razón de estar ya formado el Afundio que ha de servir de base para el padron del venidero de 1934 a 1935, dándole simultáneamente de baja a la antigua poseedor Pasilio Castaño Cisneros; que se devuelva a los interesados el título de propiedad que acompañaban con su mencionado relación formada; y, que se recite el expediente de reforma al Sr. Acordado de Contribuciones de esta provincia, para su definitivo recensión.



Ordenacion de pagos = Seguidamente acordó el Ayuntamiento unanimemente que sea cargo al Cap<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> o de Compromisos del corriente presupuesto, de formular al Secretario Municipal 118'90 pesetas, ingresadas en el Tesoro público, mediante formalización verificada por los Oficios provinciales de Hacienda, por el concepto de 5 p<sup>tas</sup> partes de Admisión y cobro, sobre el sobrante de los 16 centavos de recargos municipales por contribuciones Territoriales y Urbana, del segundo semestre de 1900 a 1900, enviando al correspondiente Libramiento, la Carta de pago manifestada al efecto.

Reparaciones en edificios Municipales = Dada cuenta del oficio que ha pasado a la Alcaldía el Abante de la Junta Municipal de San Felipe con fecha ventidós de este mes, solicitando se ejecuten algunas pequeñas reparaciones en su vivienda, y además, se coloquen sus vitales, que han sido rotos por el temporal; la Corporación, tras de una ligera deliberación se sirvió acordar por unanimidad, acceder a lo solicitado, y al efecto con poder su voto de confianza al Alcalde, para que disponga se ejecuten a la mayor brevedad las obras que sean necesarias en las viviendas de los albañiles y locales Escuelas, para la mejor conservación del edificio donde están situados y otros reparados, reparándose los vitales que faltan en la portería; y que el gasto que se causen con dichas reparaciones, se abone sea cargo al Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del presente presupuesto:

Sorteo de un Asociado para cubrir vacante = Por la providencia se dio cuenta del reciente fallecimiento de don Antonio Abreu Felipe, que resultó elegido en sorteo celebrado en sesión del veinte de este mes, para el cargo de Asociado de la Junta Municipal, por lo que propiamente se declara dicho cargo vacante, y se proceda a cubrirlo en el acto, por medio de

sorteo, en observancia a lo dispuesto en el último párrafo del art. 2º del Real Decreto de 30 del pasado Septiembre. En lo acordado el Ayuntamiento por unanimidad, y en su consecuencia se procedió a verificar el sorteo para cubrir dicha vacante, introduciéndose en un globo tantas papiletas con los nombres escritos, cuanto son los contribuyentes relacionados en la Sección 1ª, a la que correspondía el causante, y, una vez suficientemente removidol, el Sr. Presidente sortajó una, que contenía el nombre de don Patricio Real Pardo, que quedó designado; acordándose que sin pérdida de tiempo se le haga saber en sujeción, advirtiéndole que dentro del primer plazo de veinticuatro horas podrá recurrir si opone por escrito, si para ello tuviere alguna causa legal, y, además que se haga público el resultado de este sorteo, por los medios de costumbre.



Y, no figurando señalados más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión, extendiéndose la presente que firmaron los Excmos. señores, con sujeción al Secretario, de que certifico:

José R. Torres

Ignacio Requena

Adelaido Ruiz

Pedro Moreno

Alfredo Garza

Miguel García

Lore Meneses Guillen

Fernando Vera

Ordinaria del 4 de Noviembre de 1923

Alcalde Presidente

Dr. Torres Domínguez

Se otorga a suato de 4 de Noviembre de mil novecientos veintitres: siendo la hora de las once y bajo la presidencia del Sr. Alcalde



MEXICO

Concejales

Sr. Ruiz Garcia

Sr. Alvarez Cord

Sr. Alvarez Albelenda

Sr. Ramos Alvarez.

San José Ramos Com. Dominguez, se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relativos a los al mayen, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, al objeto de celebrar las ordenanzas correspondientes al día de esta fecha, con la asistencia de un suplente Secretario.

Asistida la sesión, fue leído el acta de la anterior, que el Ayuntamiento aprobó por unanimidad.

Después de lo que, previa deliberación sobre cada particular, la Corporación también por unanimidad, se acordó adoptar los acuerdos especificados a continuación.

Ordenación de pagos = Aprobar la cuenta o relación mensual de jornales invertidos, el ventoso del pasado octubre, en la compra de las fuentes y pilares públicos, efectuada en cumplimiento de lo acordado en sesión de veintinueve de igual mes, importante diez y siete pesos y ochenta centavos, contra la que no se ha producido reclamación alguna durante el plazo por que ha sido expuesto al público; y que se pague con cargo al Cap: 3: art: 9: del comento presupuesto; y

Casas y estadística de Subsistencias Alimenticias = Quedar bien cumplido de la Circular de la Junta Central de Abastos, reproducida en el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial nº 216, de treinta y uno de octubre último, sobre tasas y estadística de artículos alimenticios; y que se pague a la misma el debido cumplimiento.

Y no figurando señalados más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose lo presente que firman los Concejales, con cargo al Secretario, de que certifico =

Por el Sr. Secretario Adelaida Ruiz Yrmasi Munoz

Alfonso J. Gomez Pedro Alvaroz

Ordinaria del  
11 de Noviembre de 1933

Alcalde Presidente

D. José Ramón Gomis Sotomayor

Concejales

D. José Bernabé Bernabé

D. Ricardo García Abenades

D. Adelaida Ruiz Barria

D. Ignacio Abenades Abenades

En el lugar de la casa de Torrembe se cumplió ac-  
tualmente reunidos: siendo la hora de las once, y,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ra-  
món Gomis Sotomayor, se reunieron en el Salón  
de Actos de esta Casa Capitular los Sres. Concejales  
relacionados al margen, que constituyeron  
la mayoría del Ayuntamiento, reunidos de un  
el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria  
concomitante al día de la fecha.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente declaró pose-  
sionado en los Campos de Concejal y 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde a Don  
José Bernabé Bernabé, cuyo posesión no ha podido consumarse  
hasta ahora, por razón de su incomparecencia a la Sesión de Consti-  
tución del actual Ayuntamiento y a los sucesivos celebrados por el  
mismo, con entrega de los correspondientes insignias de oficio de  
dicho cargo.

Después se dio lectura del acta de la anterior, que fue ratifi-  
cada y aprobado unánimemente por la Corporación.

Vocales para la Junta local de 1.<sup>o</sup> Enseñanza = Elto seguido acor-

do al Ayuntamiento por unanimidad, designar a los Concejales  
D. José Bernabé Bernabé y D. Ricardo García Abenades, para que  
como Vocales formen parte de la Junta local de 1.<sup>o</sup> enseñanza, en sub-  
stitución de los que fueron nombrados por el Ayuntamiento anterior,  
de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> del art. 1.<sup>o</sup> de la  
R.D. de 5 de Mayo de 1913, quedando aceptados los cargos por  
los interesados.

Ordenación de pagos = Con vista de los antecedentes que al efecto se

pusieron de manifiesto se acordó por unanimidad que se abo-  
un ciento diez y ocho puntos con setenta y dos centimos a Don  
Horacio Ruiz, con cargo al Capítulo 11.<sup>o</sup> de Ingresos del comu-  
te presupuesto, por sus jornales de Albañilería en las reparaciones efec-  
tuadas en los techos y tejados de esta Casa del Municipio que ocupan  
el punto de la MANEX Civil, con inclusión de los materiales usados



del en las vicinas; y al abanto Albaid, vacante don Juan, cincuenta  
pasos y ochenta centenas con campo al Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> alt<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, más veintiete  
pasos con suavita y dos centenas del propio Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>, alt<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>, por im-  
parte de las reparaciones espuestas, respectivamente, y en cumplimiento  
de los acuerdos de veintinueve y treinta del pasado Octubre, en la Casa,  
también de la propiedad del abanimpio, destinada a 'Escuelas públicas'  
y viviendas de los abantos, y en el depósito de esta fuente pública  
llamada 'fontanilla', con inclusión de la inversión en materiales pa-  
ra dichas reparaciones.

Acto seguido, y previa deliberación sobre cada particular,  
el Ayuntamiento, también por unanimidad, se sirvió adoptar  
los acuerdos expresados a continuación.

### Exposición de quejas por los vecinos ante el Ayuntamiento =

Quedar bien cumplido del R. D. de la Presidencia del Directori<sup>o</sup> de  
litos, de 29 del pasado Octubre, sobre exposición de quejas por los vecinos  
ante el Ayuntamiento, del que se dio lectura en alta y clara voz  
por el Secretario; que se observe y cumpla en todos sus puntos; y des-  
tinar el bano colocado en la delantera de la ventana del Salin en  
decisiones que da para la Calle de la Iglesia, a los efectos del párra-  
fo primero del artículo 2<sup>o</sup>.

### Resolución en recurso contra cuotas del reparto de Guardia rural girado para el presupuesto de 1.918:

Quedar igualmente  
autorado de la Comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de  
la provincia, fecha siete de los corrientes, referente a la resolu-  
ción dictada en recurso de alzada interpuesto por D. Sole-  
ra abantos Vieja, don Agustín Hornander abantos, por sí y  
en representación del menor sujeto a su tutela Pedro Hornan-  
der Lecans y don José Bernabé Bernabé, ante de su esposor  
D. Isabel Hornander, contra acuerdo de este Ayuntamiento que  
le dictado bien dictado el reparto de Guardia rural, orado



para el presupuesto de 1918, en el sentido de destinar el recurso, y por tanto que no deben ser eliminados del reparto de quondón rural, los supuestos reclamantes, de cuya comunicación se dio también lectura, por el cumplimiento de orden, haciéndolo también de la debidamente diligencia que acordada haber sido certificada en forma a los intervinientes; y,

Obligando en socorro = Resuélvase al vecino pobre Domingo Prieto Iglesias, a propuesta de la providencia, que socorro sea siete pesetas y cincuenta centavos, del Cap. 5.º art. 2.º del presupuesto corriente, para los gastos del traslado de su hijo en forma, Acacia Prieto Estreina, al Hospital provincial civil de Badajoz, a donde para por principio del albacea titular.

Revaloración de Obras públicas Por el Sr. Presidente, a continuación, se hizo presente que se había visitado el Puerto pasado una Comisión de señores, demandando trabajo, para remediar en un tanto la actual e insostenible crisis que aqueja dicha Obra, originada por la absoluta paralización de los trabajos de campo; dio detallada cuenta de los créditos disponibles del Cap. 6.º art. 3.º y 7.º del corriente presupuesto para la reparación y conservación de Caminos vecinales y para empedrados, que respectivamente ascienden a 968'50 y 2.000 pesetas, cantidades que estimó suficientes para conjurar en momento la crisis obrera, sin necesidad de solicitar, en muchos casos, el auxilio, la cooperación de los señores, Contribuyentes, vecinos, como se ha venido haciendo en años anteriores; por lo que, terminada propiamente, se acuerda que, con la urgencia que requiere la atención que es debida a la humilde Obra de trabajadores, dando a estos medios de vista para que puedan subsistir o atender a las más sorprendentes necesidades, logrando en oportuno de todo lo que sea posible y posible, se ejecuten obras públicas, hasta la total inversión de dichos créditos disponibles, para dar ocupación a los trabajadores, con

DEFUSACION  
DE BARRAJAS

POANEX

será designada; y, que para realizarlos por Administración, como se  
 hace de superior e imprescindible necesidad para cumplir la obra  
 obra, con extraordinaria urgencia, previo lo determinación de las  
 obras que deban ejecutarse con sus respectivos presupuestos y acciones para  
 el Estado público y para los ayuntamientos de Tránsito de Calle y  
 Caminos, de acuerdo del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
 la ocupación de la finca subasta o concurso para la ejecución de  
 obras, para lo que faculto el art. 41, número 6º de la  
 Instrucción de 24 de Enero de 1905, modificada por R.D. de 22 de abri-  
 lo último, por tratarse de asunto de extraordinaria urgencia, usan-  
 do de circunstancias imprevistas, que no hay tiempo para llevar los  
 trámites regidos para las subastas o concursos.

Hecha amplia discusión sobre el particular, indistintamente  
 hicieron uso de la palabra los Srs. Concejales, y, después de la consiguien-  
 te deliberación acordó por unanimidad el Ayuntamiento, de  
 conformidad con lo propuesto por la presidencia, que siendo de ex-  
 traordinaria urgencia solucionar la actual crisis obra, dando  
 ocupación a los jornaleros que corren de trabajo, y, por consiguien-  
 te de medios de vida, de acuerdo por el Sr. Alcalde, en nombre de la  
 Corporación, del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la  
 ocupación de toda subasta y concurso, para la ejecución de obras  
 públicas de reparación de los cupestrados de las Cofes Cobrera,  
 Alborca, Iglesia, Castillos y Prim; del Camino vecinal que se  
 está puebla caudua o Sabalán, y, alrededores del depósito de  
 la fuente pública llamada Fontanillo, de donde parte el  
 Camino denominado Trocha del Prado, sin perjuicio de acor-  
 dar otras, si lo permitieran los créditos disponibles del cap. 6º  
 art. 2º y 7º, anteriormente expresados, que en caso necesario  
 se invertirán en su totalidad en expresadas obras, ejecutándose  
 estas, en tal caso, por el sistema de Administración en la forma  
 propuesta por la Presidencia, con observancia de lo dispuesto en  
 el artículo 166, párrafo 2º de la vigente Ley Municipal.

Arbitrios y recursos legales para el presupuesto ordina-

vis de 1924 a 1925 = Seando esta la época en que los Ayuntamientoes han de ocuparse de los trabajos sesionales, al objeto de formar los presupuestos municipales ordinarios que han de regir en el año económico venidero de 1924 a 1925, los Dtos. Concejales, después de una amplia deliberación acordaron por unanimidad: Recomendar a la Comisión de Hacienda, que a la mayor brevedad, forme y presente al correspondiente proyecto de presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio; que para dicho presupuesto subista el arbitrio municipal, cuyo cobro se adjudicó a S. Angel Corballo Olvera, por los años económicos de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, en la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas, en cada uno de ellos; establecer tambien, en concepto de recursos municipales, como recursos legales, el traque por escrito sobre los cuotas del Tesoro en la Contribucion del Subsidio Industrial y de Comercio, haciendo declaración de ocupación de los mismos, como hasta el presente, en cuenta a los Presupuestos de Cédulas personales y de Comercio de lujo; y, por último, que se utilice el medio de repartimiento general de utilidades, con referencia al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes Real y Personal, para cubrir el deficit que resulte de los presupuestos de gastos, haciendolos tambien, por garantía que sea reducida en cuanto sea posible, a los arbitrios sustitutos que autoriza el artículo 6.º de la Ley de 14 de Junio de 1911, en cuanto resulten aplicables en esta localidad, y se consideren en posibles reducciones.

Intrusiones en la Colada de San Juan = Después, el Sr. Presidente, dió cuenta de que por uno de los Decretos firmados del Municipio, le habiéndose denunciado, ciertas intrusiones que en la Colada de la ribera, en las inmediaciones del llamado Canal de San Juan, estaba realizando el vecino Ferrnando Ocaña Vargas, quien rotando parte de dicha servidumbre, lindante con terreno de su propiedad, con el propósito de usurparla, por lo que hubo de ordenar se ocuparan dichos trabajos en rotación hasta que el



Ayuntamiento, con conocimiento del hecho, resolvió lo más procedente. La Corporación suplenientemente convocada, por vía ligera de deliberación, y para resolver con el mayor acierto, se abrió acordando por unanimidad, que por la Comisión de policía rural se pudiese a la comprobación de la denuncia, mediante la comisión de inspección ocular sobre el terreno; con vista de cuyo resultado y de los antecedentes que existen en el Archivo Municipal relacionados con la Estada, desde se han verificado los instruídos, presentando al Ayuntamiento lo que estime más conducente.

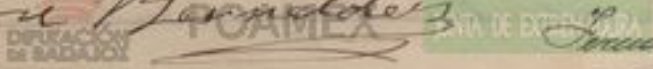
Peticiones verificadas por el Alcalde, en Badajoz = 3, por último,

dió cuenta también la presidencia que ayer actuó en Badajoz para cumplimiento al Decreto Sr. Gobernador Civil; que lo hizo en nombre propio, y en el de la Corporación Municipal; para aprovechar de la buena oportunidad, realizó algunas gestiones en asuntos de interés local, entre ellos, la pronta instalación de la línea telefónica, y la reparación del trazo de Camión del Estado, en las inmediaciones del pilar viejo, que como sabían los Sr. Concejales, desde hace más de dos años se encuentra en condiciones intransitables, a consecuencia de haberse ocultado la forma legal para resolver, con funder, Municipal, la obra, habiendo sacado de todas las empresas imprecisas. La Corporación, enterada, acordó hacer constar en acta que con verdadera satisfacción quedaba informada del resultado de referidas gestiones.

En lo referente a asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, situándose en lo presente que firman los Sr. Concejales, conmigo el Secretario, así que certifico =

Extrañicia = de Pesos y medidas y Vale =  
José R. Torres Ricardo García Ygnacio Muelas

Don Gonzalo Adelardo Ruiz  
Manuel Vera  
Don



Ordinaria del  
18 Noviembre de 1923

Alcalde Presidente

Dr. Ferrn Dominguez

Concejales

Dr. Ferrn Alvarez

Dr. Alvarez, Abelenda

Dr. Pascual Alvarez

Dr. Alvarez, Guillen

En el ayuntamiento a diez y ocho de noviembre de mil novecien-  
tos veintitres; siendo la hora de las once, y bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Fr. Ferrn Ferrn Dominguez,  
se reunieron en el Salon de la Casa Republicana, los Sr. Con-  
cejales relacionados al margen, que constituyen la  
mayoria absoluta del Ayuntamiento, asistidos de  
sue el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria  
comparandiente al dia de la fiesta.

Abierta la Sesion, se dio lectura del auto de la  
anterior, que la Corporacion ratifico y aprobó una-  
nimemente.

Real Decreto sobre Libastos = Se dio lectura del Real Decreto de la  
Presidencia del Directorio albiliter, de tres de los corrientes, sobre re-  
gulacion de precios de los substancias alimenticias de primera  
necesidad, y para fiscalizar, limitar o restringir la circulacion de  
las mismas; el Ayuntamiento acordó dar por autorada.

Aprobacion del Registro Fiscal de Urbana = Se dio igualmente  
lectura de la Comunicacion n.º 7,347, del Sr. Administrador de Con-  
tribuciones de esta provincia, del quince del presente mes, que transcribe  
el acuerdo de la Subcomision de Hacienda, fecha diez y siete del  
pasado Octubre, aprobatorio de los trabajos de comprobacion del Regis-  
tro fiscal de edificios y solares de este <sup>terminos</sup> Municipio, efectuados por  
la Comision en la que actua como Jefe el Arquitecto Sr. Andres Go-  
par de Oscar; la Corporacion por unanimidad acordó dar  
por autorada y notificado; y que se remita a la Administracion  
de Contribuciones la certificacion que reclama del presente  
acuerdo.

Reparaciones en la Carretera del Estado, en las inmediaciones del  
llamado pilar viejo = Del mismo modo se dio cuenta, por lectura in-  
tegra, de la Comunicacion del Sr. Sr. Gobernador Civil de esta  
provincia, de fecha trece de Ocho del Sr. Ingeniero Jefe de Obras pu-  
blicas, fecha diez de este mes, con referencia a la reparacion de un  
trazo de Camion de Alange a la de Albuera a Triguera, en los

inmediaciones de este pueblo, que se encuentra cortada e inhabitable del  
de hacer más de dos años por efecto de las temporales, y cuyos terrenos hubo  
de hacer en los primeros días del mes actual el Secretario del Ayuntamiento,  
en nombre del mismo; acordando los tres Comisarios, por unanimidad,  
quedar, también, enterados.

### Denuncias contra los Guardas de Campo del Municipio = Sospit,

7, por su estado de la providencia, y el Secretario de lectura de los  
comités que el vecino Alejandro Sica Sancha, el cese de este mes, y los  
también vecinos, Angel Hermando Casim, Hermando Domingo Costa-  
ño, Gerardo Abajo Piñón y Francisco López Ponce, con fecha de hoy,  
dirigen al Alcalde, denunciando individualmente, y en forma igual,  
que los planes de Guardas de Campo del Municipio vienen desamparados  
por personas que no han servido en el Ejército, ni sabían leer y escribir,  
circunstancias que concurren en los denunciados, por lo que solicitan  
los cuatro últimos dichos planes; acordando el primero que los expresados  
Guardas no reúnan las condiciones reglamentarias para el desempeño  
de los cargos, y limitándose a pedir que se le dé a conocer la resolución  
que en un comité recibo, en cumplimiento del Real Decreto del  
Secretario Militar, de 29 de Octubre último.

Para mejor recibir, la providencia mandó traer a la vista el  
expediente del nombramiento de los Guardas que actualmente sirven  
los planes, que fue definitivamente consultado; y

Resultando, que por esta Alcaldía en providencia de ventura  
de base de un vecino de diez y ocho, recibiendo la propuesta acer-  
dada por el Ayuntamiento en sesión del día de igual mes, como  
determina el art. 1.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, confi-  
rió, entre otros, los nombramientos de Guardas de Campo del municipi-  
cipio, a favor de Romualdo Abasco, Abasco, José Rincón Rivera e  
Hilario Abasco, que según los documentos aportados al  
expediente reúnan las condiciones que para el desempeño de di-  
chos planes señala el art. 2.º de dicho Reglamento, expresando a  
favor del mismo los correspondientes títulos, y haciéndolos en po-  
sición de los cargos de forma firme y pronta, con las formalidades

legales, el venturo de referido mes, desde cuya fecha, y, sin interrupción alguna de tiempo, desempeñan eficientemente sus deberes.

Resultando: que el Alcalde hizo los nombramientos mencionados, en uso de las atribuciones que al efecto le quedan reservadas por la regla 2ª, artículo primero del artº 74 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, en relación con el artº 1º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, dando con fecha venturo de Enero, ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el parte previsto en el artículo 8º de citados Reglamentos.

Considerando: que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, y en la regla 2ª del artículo 74 de la Ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877, y artículo 13 del R.D. de 15 de Noviembre de 1899, es de exclusiva atribución y competencia del Alcalde, el nombramiento y separación de los Agentes de vigilancia municipal que sean congresos.

Considerando: que entre los requisitos enumerados en el artículo 3º del Reglamento de 1849, tanto por lo que se refiere a la distinción o preferencia para los nombramientos que equívocamente ocuparon los denunciados, en favor de los que hubieran servido en el Ejército; como en el caso 5º del propio artículo la posibilidad de que sean guardas que sepan leer y escribir, al establecer que la propuesta recaerá en personas que sepan leer y escribir, siempre que sea posible, si existiera que no concurre en ninguno de los que actualmente desempeñan los puestos, que según se ha comprobado satisfactoriamente en el auto, saben leer y escribir, teniendo formados los diligencias del juramento y posesión de sus respectivos cargos, y así mismo los correspondientes nombramientos y libramientos de los haberes, y demás devengados hasta el presente por ellos.

Considerando: que los autos de referencia no contienen cargos de ningún género relacionados con el dominio que forman los guardas, y que quedan determinados la comisión, aumento-



ción o separación de los mismos, para la sucesión del mismo expediente.

Considerando: que en observancia a lo ordenado por el Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Gobernación, en telegrama de fecha del pasado Octubre, reproducido en Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial correspondiente al siguiente día, deben abstenerse los actuales Ayuntamientos de adoptar acuerdos sobre separación de empleos de concejales, cuando no estén debidamente justificados, y sin cumplir los requisitos legales, y

Considerando: que por la uniforme redacción de todos los autos, cabe interpretar el propósito de los denunciados, analizando de que han querido oponer al derecho de capación de quejosos o denuncias establecido por Real Decreto de la Presidencia del Consejo Militar, de 27 de Octubre último, así cuando lo han verificado, no ante el Ayuntamiento, en sesión pública, sino por medio de instancias dirigidas al Alcalde; procediendo que se recabaran conjuntamente, dando para todos una misma resolución, con igual o la finalidad que persiguen los denunciados.

Todo lo que por los requisitos legales anteriormente citados, y demás aplicables al asunto, y previo lo correspondiente de deliberación, se acordó al Ayuntamiento, por unanimidad, que por ende descontinúe los asuntos presentados al Alcalde por Alejandro Sanja, Angel Romanos Sierra, Francisco Dominguez Betancor, Gerardo Albajar Pineda y Francisco Espajo Reina, por cuanto se ha comprobado satisfactoriamente que los Señores Municipales de Campo Romualdo Albeniz, Abelardo, José Riva Reina e Ildefonso Alvarin Corral, reúnen los requisitos reglamentarios establecidos para el desempeño de esos cargos, resultando, por tanto, infundadas las denuncias producidas: que se notifique al presente asunto a los denunciados, y que se cumpla el artículo 12



de acuerdo Real de 29 del pasado Octubre, enviando  
certificación del mismo al Excmo Sr. Gobernador Civil de la  
provincia para su conocimiento y efectos que son oportunos.

Y estando tratados los asuntos fijados en la orden del día,  
sin que por ninguno de los Sres. Concejales se hiciera ninguna  
pregunta, y en razón de estar saqueadamente des-  
virta la tribuna destinada al público para formular preguntas  
o reclamaciones, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las  
doce y cuarenta y cinco, extendiéndose la presente que fir-  
man los Sres. Concejales, como el Secretario, a que certifico =  
Este lugar = termino = del certido 74 = Vale =



Sobre raspado = han servido = Cambián Vale =  
José Antonio Ricardo Garcia Yrassio Mueses  
*[Signature]*

Alfredo Gomez Jose Mercedes Guillen  
*[Signature]* *[Signature]*  
Fernando Vera

Ordinaria del  
25 de Noviembre de 1923  
Alcalde Presidente  
Sr. Tomas Dominguez  
Concejales  
Sr. Carlos Mueses  
Sr. Raimon Barria  
Sr. elbaucos elbaucos  
Sr. Ramon Mueses.

En Sagales a veinticinco de Noviembre de mil  
novecientos veintitres; siendo la hora de las once y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sr. Ramon  
Tomas Dominguez, se reunió en el Salon de Sesio-  
nes de la Casa Capitular los Sres. Concejales relacio-  
nados al sufragio, que constituyen la mayoría  
absoluta del Ayuntamiento, presidido por mi el Secre-  
tario, al objeto de celebrar la ordinaria correspon-  
diente al día de la fecha.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de  
la anterior, que la Corporación ratificó y aprobó por  
unanimidad.

Presupuesto ordinario para 1924-25 Visto y examinado  
cuidadosamente por este Ayuntamiento el proyecto de presu-  
puesto municipal formulado por la Comisión de su ramo  
*[Signature]*

usubrada al efecto, para el ejercicio de 1924-25, y extimándose con-  
forme y ampliado a los vecindades de esta población, a las dispo-  
siciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije  
al público por quince días, según ordena la Ley Municipal y trans-  
curridas, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se  
presenten, se sometan a la decisión y votación definitiva de la  
Junta Municipal.

Señalando mayor sueldo a la plaza de Secretario = Por con-  
secuencia al anterior acuerdo aprobatorio del proyecto de presupe-  
sto ordinario para el ejercicio venidero; la Corporación, después de  
una breve deliberación acordó por unanimidad, elevar a cuatro  
mil pesetas la dotación de la plaza de Secretario del ayuntamiento,  
cuyo haber permitiría el que actualmente desempeña el cargo,  
a partir desde el primer de Abril del año próximo venidero, en el  
caso de equiparar el sueldo de ese puesto funcionario con el que  
perciben otros Secretarios que sirven en pueblos de categoría baja de  
población con que cuenta este Ayuntamiento, y de recompensar su la-  
boriosidad y celo, de lo que viene altamente satisfecho la Ayun-  
tamiento.

Medidas Sanitarias Acto seguido se dio cuenta del acuer-  
do adoptado en sesión de ayer por la Junta Municipal de  
Salud, con referencia a la reducción de las distancias que re-  
sultan fijadas en acuerdos de esta propia Junta, de autoridades del ayun-  
to de un vecindario de día, y en el artículo 13 del siguiente Reglamen-  
to de Higiene Municipal, para cumplir los estercoleros, desde  
los últimos edificios habitados del pueblo, y desde las fuentes  
y pilares públicos, cañerías de conducción de aguas de abaste-  
cimiento público, y también desde los pozos existentes de propie-  
dad y uso particular, en las afueras del poblado; y el Ayun-  
tamiento, bien informado, se sirvió aceptar y aprobar dicha  
reducción de distancias, y que, como modificación de las ante-  
riormente establecidas, se observen en lo sucesivo, de conformidad  
a lo recomendado en la P. O. de 2 de Enero del corriente año, pa-

licitando las Instrucciones técnicas-sanitarias para los pequeños Municipios aprobados por el Real Consejo de Sanidad, en sesión del 16 de Junio de 1923, por cuanto la anterior determinación señalada ahora está en perfecto acuerdo con lo mismo fijado, en cada caso, en el artículo 34, letra c.) y 53. de referidas Instrucciones.

Y no habiendo pedido la palabra ninguno de los Sr. Concejales para formular preguntas, y por no existir ningún expectador en el acto señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a los doce y quince minutos, extendiéndole la presente que firmaron los



Concejales, causante el Secretario, a quien certifico =  
José R. Ferrer Ricardo Garcia  
Yrmasio Mecerres  
Felipe Ferrer  
Francisco Vera

Ordenaria del  
2 de Diciembre de 1923  
Alcalde Presidente  
Dr. Ferrer Dominguez  
Concejales  
Dr. Bernabé Bernabé  
Dr. Garcia Abenades  
Dr. Abenades Abenades  
Dr. Prados Abenades  
Dr. Abenades Guillen.

En Sagunto a dos de Diciembre de mil novecientos veintitres; siendo la hora de las once, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Ramón Ferrer Dominguez, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales relacionados al margen, que constituyeron la mayoría absoluta de la el municipio, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de la fecha, con la asistencia de un el infrascripto secretario.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que el Ayuntamiento ratificó y aprobó por unanimidad =

Seguidamente, la Corporación, previa ligera deliberación, y, también por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos expresados a continuación

*[Signature]* O-



denacion de pagos = Que se abonen con cargo al Capitulo N.º 1.º de Imprentas, cinco pesetas y setenta centimos, a Francisco Louralu Villafaina, por el servicio de bagaje, prestado el veintiseis de Noviembre ultimo, con dos Caballeros suenos, para el traslado de una pareja de la Guardia Civil al cuarenta y siete pueblo de Salvatierra de los Baños.

Linea telefonica = Quedar autorada de las comunicaciones al Jefe del Centro del Grupo de Telegrafos de la provincia, numeradas 2.153 y 2.154, del ventiseis del pasado Noviembre, trasladando a las de la Direccion General de Comunicaciones, fecha ventiseis de igual, referente a la caucion e instalacion de la linea municipal telefonica que de este pueblo ha de enlazar con la telegrafia del Estado en Alcaudatal, y al acuse de recibo de la copia de cinco pesetas suenada para el debido reintegro de la caucion, la que debra formalizarse al depositario Municipal, de conformidad a lo acordado en sesion del cuero de Agosto proximo pasado; y

Ejecucion de Obras publicas = Quedar, igualmente, autorada de la comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil, numero 1624, del dia de ayer, accediendo a la autorizacion que se tenia solicitada para la ejecucion de las Obras publicas acordadas en sesion del cuero de Noviembre ultimo, por Administracion, sin las formalidades de subasta, esta suca y otros enmendados en dicho acuerdo, cuando se resolviera, bien y pronto, la onzima obra producida por la absoluta paralización de los trabajos de campo, proporcionando ocupacion a los jornaleros suenados; que a partir de una nueva se abran dichas Obras, cumpliendo el plan acordado a la reconstruccion del Caballote de la Calle Omitum, contiguos a la casa de Donato Estun. Ferr, demibado en parte por

DEPARTAMENTO DE SALUD

el pasado temporal de ellas: que se encargue de la  
 dirección de las Obras e inspección de los trabajadores el  
 Concejal albañil, albañil, admitiendo en ellos a los Obreros  
 más necesitados: que se abran a estos el jornal diario de una  
 peseta con setenta y cinco centimos, y, caso de que se cuen-  
 tan también carreteros, albañiles o peones, se pague a los  
 mismos el jornal que sea común en Obras particulares.

Y no habiendo pedido la palabra ninguno de los Sres. Con-  
 cejales para formular ruegos ni preguntas, y como no cae-  
 ría ningún espectador en el sitio señalado para producir  
 reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la sesión,  
 a las doce y treinta minutos, extendiéndose la presente que  
 firmen, los Sres. Concejales, con el Sr. Secretario, en que certifica.



Sobre raspado = Rascón = cinco = Vale =

José de Torres, Ricardo García, Ignacio Meneses

Manuel Romo, José Bernabé

José Muñoz

Fernando Vera

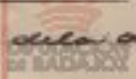
Ordinaria del  
 9 Diciembre de 1923

Alcalde Presidente  
 Sr. Tomás Domínguez  
Concejales

Sr. García albañil,  
 Sr. Ruiz Carria  
 Sr. Álvarez Comal  
 Sr. albañil, albañil  
 Sr. Ramos albañil.

En la Villa de Fogales a nueve de Diciembre  
 de mil novecientos veintitres: a las doce horas de la  
 tarde, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 José Ramón Tomás Domínguez, se reunieron en el  
 Salón de la Casa Capitular, los Sres. Concejales re-  
 lacionados al margen, que constituyeron la ma-  
 yoría absoluta de una Corporación, asistidos as-  
 mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordi-  
 naria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, se dio lectura del auto  
 de la anterior, que por unanimidad fue ratificada



7 aprobada por el Ayuntamiento:

Roturación de parte de la Colada de San Juan = Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de policía rural, cumplimentando el acuerdo de ayer del pasado 20.º de febrero, en el expediente que se instruye con motivo de reciente roturación efectuada en terrenos pertenecientes a la Colada de la ribera, llamada Colada de San Juan, al sitio del pariel del Cañón de Ramonoto, por el vecino Ferrando Cuendo Vargues, y, abierta amplia deliberación sobre el mismo, la Corporación, tras de una breve discusión y de compareta con conformidad se sirvió acordar elevar a acuerdo dicho dictamen; y, en su consecuencia que se requiera a Ferrando Cuendo Vargues, para que deje el terreno roturado completamente expedido, y la Colada, por tanto, en su primitivo estado y ser, aperturándole que, en otro caso, lo verificará a su costa el Ayuntamiento, exigiéndole el cumplimiento reintegro de los gastos que se ocasionen con tal motivo, por lo no de acuerdo, sin perjuicio de imponerle una multa, con arreglo al artículo 77 de la Ley Municipal, cuya que deberá ser sancionada, dándole traslado del presente acuerdo por medio de oficio duplicado.

Y no habiendo pasado la palabra ninguno de los D.ºs. Causajales para formular ruegos ni preguntas, y como no exista ningún expectador en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la Sesión, a las once y cinco minutos siguientes, extendiéndose los presentes que firman los D.ºs. Causajales, con cuyo el Secretario, de que certifica =

José Antonio G. García

Gracia Muñoz

Miguel Ángel

José Antonio G. García

Adelaida Ruiz

Fernando Vera

18  
Ordinaria del  
16 de Diciembre de 1923  
celebrada en 2.<sup>a</sup> citacion  
el 18 de igual mes y año

Alcalde Presidente

Dr. Tomas Dominguez

Concejales

Dr. Bernabé Bernabé

Dr. Alvarez Torres

Dr. Alvarez Malenda

Dr. Manuel Alvarez

En el lugar a diez y ocho de Diciembre de mil  
novecientos veintitres: previa convocatoria circular  
da al efecto con la debida publicidad, y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Fr. Tomas Dom.  
Dominguez, se reunieron en el Salon de la Casa Capi-  
tular de los Sres. Concejales relacionados al margen,  
que constituyen la mayoria absoluta del Ayunta-  
miento, asistidos de su Secretario, al objeto de  
celebrar, en 2.<sup>a</sup> citacion, la ordinaria del pasado  
domingo, diez y seis, a tenor de lo dispuesto en el  
ultimo parrafo del articulo 104. de la Ley Municipi-  
pal, que no tuvo efecto, por raris de que dejaron  
de concurrir suficiente numero de Sres. Concejales.

Abierta la sesion, y una vez leida el acta de la ante-  
rior, la Corporacion se dio por ratificada y aprobada por  
unanimidad.

Seguidamente, previa deliberacion sobre cada parti-  
cular, y tambien por unanimidad, adoptó el Ayuntamiento  
los acuerdos especificados a continuacion:

Ordenacion de Pagos: Que se formalicen al Ayuntamiento Municipal  
reunidos por partes y cuarenta centenas, con cargo al Con-  
cepto 6.<sup>o</sup> articulo 2.<sup>o</sup> del comite presupuesto, girando al efecto  
el oportuno libramiento, al que se cubra el correspondiente teni-  
do a la vista, por importe de los capitales adquiridos al fin  
es del actual, de la Expendidura de Santa Marta, para el  
cumplimiento de barridos, en las Obras publicas que se ejecutan por  
Administracion, para la reparacion de Casinos vecinales.

Aprobar las cuentas de los jornales invertidos en las  
proprias Obras, durante las dos ultimas cuarentas, vencidas  
el nueve y diez y seis del presente mes, importante docien-  
tas nueve pautas y diez centenas, y docientas veintidos pa-  
utas con cuarenta centenas, respectivamente; que se formalice  
por separado los debidos libramientos, con cargo



a las ciudades Capitales 6.º artículo 2.º, a favor del Concejal encargado de ellas, D. Ignacio elhauer, elabasteru, que ha recibido ha- siendo el pago diario de jornales: 4,

Matanzas de Cordos = Poner aprobacion en todas sus partes, al bando dictado con esta fecha por el Alcalde, autorizando la matanza de Cordos, y obligando al reconocimiento suscripcio- es de las Carnes, lo mismo las que se destinan al sustento de las ventas publicas, como las de Canonos de Casas particulares, con las excepciones que se originan a los Reventones.

Y, no habiendo pedido la palabra ninguno de los Sres. Concejales para formular ningun su pregunta, y como no exista ningun expediente en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las once y cincuen- ta minutos, entendiendose la presente que forman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico =



Sobre raspado = en = Aprobado = Vale =

José R. Ferrer      Ignacio M. M.      J. Castro S.      J. S.      J. S.

Toni Bernaldez

Alfonso Ferrer

Joaquín Vera

Ordinaria del 23 de Diciembre de 1.923

Alcalde Presidente

D. Tomas Dominguez

Concejales

D. Garcia P. P.

D. Abram Ferrer

D. P. P.

D. P. P.

En Taga a ventidós de Diciembre de mil novecientos veintidós; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Ferrer, Dominguez, se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento, asistidos en un Ayuntamiento, al objeto de celebrar la ordi-



manera correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior, que la Corporación por unanimidad se sirvió ratificar y aprobar.

Seguidamente, y tras ligera deliberación sobre cada particular adoptó el Ayuntamiento, también por unanimidad, los acuerdos especificados a continuación.

Presupuesto extraordinario para 1923 a 1924: Que el anterior se haber sido denegado, con la superior autorización, un ejemplar del presupuesto extraordinario formado para el corriente ejercicio; y, en su consecuencia, que se verifique la formalización de la Carta de pago por Contingente de Reservas de 1922 a 1923, importante 281'79 pesetas, de conformidad a lo acordado en sesión de diez y seis de Septiembre último, por cuanto resulta habilitado, al efecto, el curso de suplemento de Crédito en el referido presupuesto.

Ordenación de pagos: Que se apruebe la cuenta de los jornales percibidos en los Obros públicos que se ejecutan por Administración, para la reparación de varios Caminos vecinales, de donde ha resultado haber sido hoy, importante ciento ochenta pesetas con setenta y cinco centimos; y que se formalice, por medio del oportuno Libramiento, con cargo al Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art. 2<sup>o</sup> del corriente presupuesto, a favor del Campesino encargado de los Obros S. Lázaro de Alcazar, el cual, que ha venido haciendo el pago diario de jornales.

Otorgando varias gratificaciones = Que con cargo al Capítulo 4<sup>o</sup> art. 9<sup>o</sup> de igual presupuesto, como en años anteriores, una gratificación de quinientas pesetas al Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Vera Flores, que le será abonada con ocasión de las próximas fiestas de San Andrés, como premio de sus extraordinarios trabajos relacionados con la conservación y reparaciones en el Catastro de Renta y Registro fiscal de edificios y solares, así como

por su laboriosidad y celo en el desempeño de su cargo.

Otra de cincuenta pesetas, con cargo al propio Cap<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> artículo 8<sup>o</sup> a favor de el Sr. Castaño de la, como remuneración de su trabajo en la Limpieza y sus diarios de las dependencias de las Casas Comunitarias durante el corriente año, y

Otra de setenta y cinco pesetas, con cargo al Cap<sup>o</sup> 11<sup>o</sup> o de Supplentes, a favor del Oficial de Secretaría Sr. Francisco Cuervo Sugo, para remunerarle tambien sus extraordinarios trabajos, en el remplazo de sustitutos y recibos de la Contribución municipal del año económico actual.

Alistamiento de mozos p<sup>o</sup> 1924 = Declarar al domingo, tres de Enero próximo y hora de las once, para que se pinte debido cumplimiento a la vigente Ley de Reclutamiento, con respecto a la formación del Alistamiento de mozos para el remplazo del Ejército en el año venidero de 1924, cuyo señalamiento se hace público al vecindario por los medios de costumbre; y.

Beneficencia = Que se dejó de prestar asistencia facultativa, y asistencia de suministras medicamentos, por cuenta del Hospital, lo que hasta el presente se ha venido haciendo por disposición del Sr. Alcalde, al vecino Sebastian Cano Rey, porque habiendo solicitado el Alta en el Hospital como Industrial, se procede según considerandole pobre, a dichos efectos.

Y no habiendo pedido la palabra ninguno de los Sr<sup>es</sup> Concejales para formular ruegos ni preguntas, y como no existe ningún expectador en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diez y diez minutos, extendiéndose lo presente que firman los Sr<sup>es</sup> Concejales, conmigo el Secretario, según certifico.

José R. Torres      Ricardo Garcia      Ignacio Torres

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Mobaric

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



POAMEX

Francisco Torres

2015

Extraordinaria  
del 1º de Enero de 1924

Señores

D. Torre Domínguez  
D. García Alvarado  
D. Ruiz Barrio  
D. Olvera Torres  
D. Alvarado Albaladejo  
D. Ramos Alvarado  
D. Alvarado Guillén

En la Sala Capitular de Toluca a 1º de Enero de  
1924 de mil novecientos veinticuatro. Leído los  
señores de esta mañana se reunieron los señores del Ayunta-  
miento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la  
presidencia del Sr. D. José Ramos Torres Domínguez,  
Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abier-  
ta que fue por el mismo, se manifestó que, según  
se había acumulado previamente en las actas de  
convocatoria y tenian de ello conocimiento los Sr.  
Concejales, lo presente de este es el objeto de pro-  
ceder a la formación de los listos de los circunscriptos de

que se componen este Ayuntamiento y vecinos circunscriptos de  
vecinos con casa abierta que paguen las mayores cuotas de  
contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el arti-  
culo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente, por  
el infrascripto Secretario, los artículos que de dicha Ley se consi-  
deraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efec-  
to preparados para facilitar la pronta confección de los enpre-  
sados listos, y censuados que fueron con el mayor detenimien-  
to al Padrón de habitantes de este término municipal y los re-  
partimientos de territorial, urbano e industrial del comente  
ejercicio, después de brevisima discusión y resultado por los señores  
Concejales cuantos dudas surgieron acerca del cumplimiento  
de los requisitos y puntos de su cometido, por unanimidad acor-  
daron, dar por formados los referidos listos en la forma que  
por el Ayuntamiento se autoriza, aunque separadamente,  
en este mismo acto, ordenando sean publicados sucesiva-  
mente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corpora-  
ción, dando por concluido hasta el día 20 de este propio mes,  
con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interve-  
nirán durante dicho plazo y recorra el Ayuntamiento sobre los  
listos de este de Toluca provincia, todo lo cual se ha



salvo al publico por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de las presentadas listas.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmandose por él los mismos y la presente acta, así como tambien por los demás señores Concejales que

Es calen, segun certifico =

Jose R. Torres

Nicardo Lariza

[Signature]

Adelaido Ruiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Ordinaria del 30 de Diciembre de 1923 celebrada en 2.ª citacion el 1.º de Enero de 1924.

Alcalde Presidente

Sr. Tomas Dominguez

Concejales

Sr. Garcia albares

Sr. Ruiz Garcia

Sr. Alvarez Corral

Sr. Alvarez albares

Sr. Alvarez Guillen

En la Villa de Tapales a primeros de Enero de mil novecientos veinticuatro, convocada la extraordinaria que se firma en la presente acta, se constituyeron nuevamente el Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capital, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jose Ramon Tomas Dominguez, asistiendo los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen mayoria absoluta, con el correspondiente Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al parados domingo, treinta de Diciembre, que no tuvo efecto por que dejaron de concurrir suficiente numero de Ediles, en segunda convocatoria, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del artículo 104 de

la siguiente Ley Municipal.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la ultima ordinaria, que la Corporacion ratifico y aprobó por unanimidad.

Seguidamente, y despues de una ligera deliberacion sobre cada particular, el Ayuntamiento, tambien por unanimidad se sirvió adoptar los acuerdos especificados o continuacion:

Ordenacion de pagos = Aprobar la cuenta de los jornales invertidos en las Obras publicas que se ejecutan por Administracion, de pavimentacion o empedrado de la Calle del Calvario, durante la semana venida el treinta del pasado Diciembre, importante ciento ochenta y dos pesos; y que se formalice, girando el oportuno Libramiento, con cargo al Cap: 6º art: 7º del corriente presupuesto, o favor del Campesal en cargo de las Obras D. Ignacio albañeres de la Cauda, que han venido haciendo el pago diario de jornales.

Que se formalice al Depositario municipal treinta y cinco pesos y cincuenta centimos, con cargo al propio Capitulo 6º, art: 7º de igual presupuesto, girando al efecto el oportuno Libramiento, al que se anota el comprobante tenido a la vista, por importe de los explorios adquiridos de la expendedura de Santa albañeres, segun facturas de un tocho de Diciembre setenta y <sup>empieados</sup> cuatro Obras publicas que se ejecutan por Administracion para la pavimentacion o empedrado de algunas Calles; y,

Aprobar la cuenta de socorros suministrados o prestos en el deposito Municipal, durante el tercer trimestre de este corriente ejercicio, importante ochos pesos, formada y presentada con fecha veintinueve del pasado Diciembre por el Encargado de dicho establecimiento, Jose o Tabano Sanchez; y que, para el debido reintegro, se gire el oportuno Libramiento, al que se anota dicha cuenta, con cargo al Cap: 7º art: 4º, del

vigente preceptos de gastos.

Y no habiendo pedido la palabra ninguno de los Sr<sup>s</sup> Concejales para formular ruego ni preguntas, y como no exista ninguno expedido en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y diez minutos, ordenándose lo presente que firman los Sr<sup>s</sup> Concejales, coningo el Secretario, a que certifique = Auténtico = cumplido = Vale =



José B. Torres

Adelaido Ruiz

Ygnacio Muñoz

Nicardo García

[Signature]

Alfredo Jarama

José Méndez

Pedro Flores  
Francisco Torres

Ordinaria del  
6 de Enero de 1924  
celebrada en 3.<sup>a</sup> Convoca-  
toria el 8 de igual mes  
Alcalde Presidente  
Sr. Tomás Domínguez  
Concejales  
Sr. Ruiz Corrales

En Tlalapa a ocho de Enero de mil novecien-  
tos veinticuatro: siendo la hora de la tarde se reunió  
yo el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular,  
habiendo comparecido el Sr. Alcalde Sr. Tomás Domínguez,  
Sr. Domínguez, y Concejales referidos al cuerpo, asisti-  
dos de un Secretario, al objeto de celebrar en se-  
gunda convocatoria, con arreglo al último párrafo  
del artículo 104 de la vigente Ley Municipal, la  
ordinaria correspondiente al pasado domingo,  
día seis, que no pudo tener efecto, por razón de que dejaron  
de concurrir los Sr<sup>s</sup> Concejales en número suficiente para  
que pudiera celebrarse.

Hecho la Sesión, yo el Secretario de lectura de los  
actos correspondientes a las sesiones extraordinarias y  
ordinarias que tuvieron lugar el primero del mes actual, sien-  
do unánimemente ratificados y aprobados por la Corporación.

Seguidamente, y sin discusión alguna, el Ayunta-  
miento por unanimidad se acordó adoptar los acuerdos

[Signature]

especificidad a continuación.

Contabilidad = Aprobar el estado de recaudación e inversión de fondos del Municipio, del tercer trimestre del corriente ejercicio, que fue hallado de exacta conformidad con los libros de contabilidad traídos a la vista para su debido cotejo y confrontación; y que sin pérdida de momento se remita al Sr. Gobernador Civil en posesión, con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial, en cumplimiento y a lo ordenado del art. 166 de la Ley Municipal.

Ordenación de pagos = Orden también aprobación a la cuenta de los jornales invertidos en las obras públicas que se ejecutan por Administración para la pavimentación o saneamiento de la Calle Baudó, durante la semana venida al día del presente mes, importe ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta centavos; y que se formalice, por medio del oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 5.º art. 7.º del corriente presupuesto, a favor del Campesino encargado de las Obras, S.º Ignacio Albenes Albenes, que ha venido haciendo el pago diario de jornales.

Conceder con cargo al Cap. 2.º art. 5.º de igual presupuesto, la recompensa de tres pesetas con setenta y cinco centavos, a favor del vecino Rafael Albenes Lopez, por haber dado muerte a un gato suyo, el treinta y uno de diciembre del último año en el sitio de los Lavas, cerca término Municipal, del que hizo presentación en esta Alcaldía, al siguiente día, a lo ordenado de la recompensa otorgada.

Listas de electores para Compromisarios = Recuerdo bien en punto de lo Real Orden del Ministerio de Gobernación, cedido en el Boletín Oficial de proximidad con fundamento al treinta y uno de diciembre último, disponiendo que quede en suspenso la formación de las listas de electores para Compromisarios de Suavos, a que se refiere el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877; y

Ordenación de pagos = Se le paguen al Secretario del Ayuntamiento



cuinto, S. Fernando Toro Novis trescientos pesetas, con cargo al Cap: 1º art: 3º del vigente presupuesto, por reintegro de sus copias en el tercer trimestre del corriente ejercicio, para el suministro de material de escritorio, sus dilaciones y efectos, tributos con destino a la Secretaría de un ocupante.

Y, no habiendo formulado cuingun recurso ni pregunta el Consejo asistente, y como tampoco existe cuingun expectador en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesion a las once y veinte minutos, ordenando dar los presentes que forman los Sr: Concejales, con cargo al Secretario, con que certifica =



Jose R. Torres

Adelardo Ruiz

Francisco Toro

Ordinaria del 13 de Enero de 1924.  
Alcalde Presidente  
Sr. Gomez Dominguez  
Concejales  
Sr. Garcia Alvarez  
Sr. Ruiz Garcia  
Sr. Alvarez Mendez  
Sr. Alvarez Alvarez  
Sr. Alvarez Guillen

En Sagales a tres de Enero de mil novecientos veinticuatro: una vez celebrada la correspondiente sesion para la formacion del Ayuntamiento de noval para el cumplimiento del año cubierto, cuyo acta se da cuenta al Sr. Secretario de este libro, que debe llevarse para los autos relacionados con el servicio de quintos; a las once y veinte minutos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Ramon Gomez Dominguez, se constituyo de nuevo el Ayuntamiento, convocando los Sr: Concejales relacionados al margen, que comparecieron con juro absoluto, asistidos de un secretario, al objeto de celebrar la dicha Ordinaria del dia de la fecha.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior, que la Corporacion por unanimidad dejo ratificada y aprobada. Seguidamente, y despues de una ligera deliberacion sobre

BOA-MEX



cada particular, el Ayuntamiento sucesivamente se sirva adop-  
tar lo acordado especificado a continuación.

Ordenación de pagos = Aprobar la cuenta de los jornales in-  
vertidos en las Obras públicas que se ejecutaron por Administra-  
ción para la pavimentación e empedrado de la Calle Cen-  
tral, durante la semana venida hoy, importante diecinue-  
ve reales fuertes y cincuenta centavos; y que se pague  
de, girando el oportuno Libramiento, con cargo al Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>  
art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del comite presupuesto, a favor del Consejo encarga-  
do de las Obras. Don Equiano Albanes albedano, que ha veni-  
do haciendo el pago diario de los jornales.

Aprobar también otra cuenta presentada por el Formasen-  
tío titular interino D. Bartolomé Local de Cuba, con fecha trini-  
ta y uno de el mes próximo pasado, por especificos consumos  
hechos a algunos pobres incluídos en las listas de la Benefi-  
cencia Municipal, y medicamentos a algunos, también con-  
siderados pobres, eliminados de dichas listas, y favores del pue-  
to de la Guardia Civil, durante los años económicos en 1932-33  
y 1933-34, importante mil trescientos treinta y ocho reales con  
cuarenta y cinco centavos, que fue oportunamente confrontada  
con los recibos que la acompañaban como comprobantes;  
y que se pague con cargo al Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> partida número 5.  
de igual presupuesto, girando el oportuno Libramiento, al que  
se sirva la cuenta aprobada.

Arbitrios sustitutorios para el ejercicio de 1934 a 1935 = Queolar bien  
supuesto de la comunicación n<sup>o</sup> 775, del Sr. Administrador de Pro-  
piedades e Impuestos de esta provincia, fecha ocho del actual, que  
participa que no puede continuar el repartimiento del déficit  
del presupuesto Municipal, del ejercicio venidero en 1934 a 1935,  
por tanto de que esta Corporación y Junta municipal, no ha cum-  
plido con la disposición de la R. O. de 8 de Julio de 1933, haciendo uso  
de los arbitrios y recargos determinados en el artículo 6<sup>o</sup> de la Ley  
de 13 de Junio de 1911, ante que del repartimiento general, que en

*[Handwritten signature]*

debe ser adoptada en último término; y que proceda, en su consecuencia, que por este Ayuntamiento se conformen los ordenanzas de cuenta del arbitrio, que se remitirán a la Administración con el fin de que sean elevadas a la Superioridad para la debida aprobación; acordando, también, que para el asunto a estudio esta Comisión de Hacienda, que en su caso, si a ello hubiera lugar, redactará los proyectos para los ordenanzas reclamados.

Reconocimientos de pesos de Corda — Lendo igualmente enterado esta R. O. del Ministerio de la Colonización, de 30 de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia N.º 8, del día de dicho comento, estableciendo derechos de unificación por cada res de cuenta que se sacrificie en los dominios particulares, como a continuación se lo dispone en el último párrafo del artículo 18 del vigente Reglamento de Abatimientos, que, como el artículo de reconocimiento en sus propios de referidos, para sus fines, presenten gratuitamente de conformidad al bando aprobado en sesión de día 7 de dicho mes de Diciembre, celebrada en segunda convocatoria; y, en atención, además, de que en general están ya hechas las matanzas, tanto por los particulares como por los establecimientos públicos de venta, que se aplaza el cumplimiento de repida disposición hasta la venidera temporada de las matanzas, que según costumbre en esta localidad, se realizan, con todo, en Diciembre y primera decena de Enero de cada año, con el fin de no establecer privilegios, que siempre resultan irritantes, en favor de los particulares que ya tienen hechas las matanzas, con costosa desigualdad para los que en su caso reducidos a un solo día por hacer; acordando, también, en debida atención, que se tenga presente la citada Ordenanza de disposición, a lo efecto de la creación de los dichos establecimientos para los reconocimientos de los Corrales, llegados la temporada venidera de matanzas de Corrales.

Y no habiendo pedido la palabra ninguno de los Sr. Concejales para formular preguntas, y como no existe ninguno representado en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente le da la sesión a las diez y veinte minutos.



estudiándose la presente que firmaron los Sr<sup>s</sup> Concejales, conmigo  
el Secretario, de que certifico =

José P. Ferrer - Ricardo Garcia

~~Ignacio Menees~~

Alfredo Ferrer

José Menees

Adelante Ferrer  
Fernando Vera

Ordinaria del  
20 de Enero de 1924

Alcalde Presidente

Sr. Ferrer Domínguez

Concejales

Sr. Ferrer Espinosa

Sr. Albarrán Ferrer

Sr. Ferrer, Adelante

Sr. Ferrer, Adelante

Sr. Ferrer, Ferrer

En Sagales a veinte de Enero de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las once, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Ferrer Domínguez, se reunieron en el Salón de las Sesiones Constitucionales, los Sr<sup>s</sup> Concejales relacionados al margen, que comparecieron mayoría absoluta, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria del día de la fecha.

Abierta la sesión, y, el Secretario, dió lectura del acta de la anterior, así como de la comparencia de el Abastecimiento de cosas para el cumplimiento del año actual, que el Ayuntamiento dijo ratificados y aprobados por unanimidad.

Seguidamente, y, previa ligera deliberación sobre cada particular, adoptó la Corporación, también por unanimidad, los acuerdos especificados a continuación

Ordenación de pagos =

Aprobar la Cuenta de las fiestas inauguradas en las Obras públicas que se ejecutan por Administración para la pavimentación e superado de la Calle Cauchal, donde la semana venida hay importante documento contable pautado, con treinta y cinco centimos, y, que se formalice, girando el oportuno Libramiento, con cargo al Cap<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> artículo 7<sup>o</sup> del comite presupuesto, a favor del Concejale encargado de estas Obras don Ignacio Ferrer, Adelante, que ha venido



*[Handwritten signature]*



haviendo el pago diario a los jornaleros; y,

que se abonen al Expediente titulado anterior de Alonso Rivera Comil, con cargo al Cap. 11.º o de Suplementos del mismo presupuesto, ventidosos pesos y cincuenta centavos, por prestación de servicios - medios, al vecino Sebastian Carrero Rey, con anterioridad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de veintidos de Diciembre ultimo, segun su cuenta de catorce del actual, o cuyo vecino presto existencia facultativa, por disposicion del Sr. Alcalde, en razon de haber sido, el mismo, considerado pobre, y, por consecuencia de resultar eliminado entre los siguientes lista de Beneficiario Municipal.

A. no habiendo pedido la palabra ninguno de los Srs. Concejales para formular preguntas ni preguntas, y como no exista ninguno expectador en el sitio señalado para prestar reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levanta la sesion a las doce y cinco minutos, entendiendose lo prome que ferian lo Srs. Concejales, con cargo al Secretario, de que certifica =

Jose N. Torres, Ricardo Garcia, Ignacio Mearcos

Pedro Alvarez

Miguel Jarama

Jose Meneses

Francisco Vera

Consejo

Ordenaria del  
27 de Enero de 1924  
Alcalde Presidente  
Sr. Comil Dominguez

En Tegayal o sustitute de curso de civil, con  
veintidosos centavos; cuya va celebrada la extraor-  
dinaria correspondiente a la rectificacion del Alota-  
miento de 1923 para el cumplimiento del año actual,

Comil

Concejales

- Dr. Garcia Alvarez
- Dr. Ruiz Garcia
- Dr. Alvaro Gomez
- Dr. Alfonso Alcala
- Dr. Ramon Alvarez

suya acta queda glorada en el Cuaderno Apudico al presente libro, que se lleva separadamente para los actos relacionados con el servicio de Remitos, se reunió de nuevo el Ayuntamiento, concurrendo los D<sup>os</sup> Concejales relacionados al margen que constituyen mayoría absoluta, asistidos de un Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de esta fecha.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que fue unánimemente ratificado y aprobado por la Corporación.


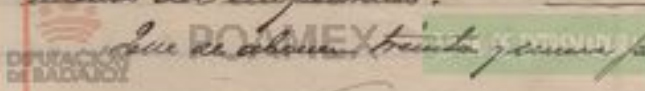
Seguidamente, y tras de una ligera deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos siguientes a continuación:

Ordenación de pagos

= Aprobar la cuenta de los jornales en vertidos en las Obras públicas que se ejecutan por adquisición para la pavimentación o empedrado de la Calle Real y Plazuela de San Juan, de un importe de ochenta y cinco reales con ochenta y cinco centavos; y que se formalice, girando el oportuno Libramiento, con cargo al Cap<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del presente presupuesto; a favor del Consejo encargado de las Obras de San Juan Alcala de Henares, que ha venido haciendo el pago diario de los jornales.

Que con cargo al propio Capitulo y artículo de citados presupuestos, se formalice al Depositario Municipal, la suma de treinta reales y cincuenta centavos, girando al efecto el oportuno Libramiento, al que va unido el comprobante tendido a la vista, por importe de explosivos adquiridos del establecimiento de S. Bartolomé Carraca, de Santa Marta, para dar algunos barrones en el suelo de la Calle Plazuela, con el fin de allanar el piso para el mejor cumplimiento del empedrado.

Que se abone treinta y cinco reales con ochenta y

sete centísimos. a' Ildefonso alvarin Perin, con cargo tambien al Artº 6º artº 7º de igual presupuesto, por importe de un cuarto de real por día y cuarenta cargas de arena, que lo destinaron de ser destino a las obras públicas ejecutadas para la reconstrucción del Caballero existente en la Calle Británica, a' continuación de la casa del vecino Luciente albilán Samalán, de conformidad a lo acordado en sesión de día del pasado. Seis de Mayo.

Retiro obrero obligatorio = Quedar bien impuesto esta Comisión del Sr. Gobernador Civil, esta provincia, respecto al retiro obrero obligatorio, publicando en el Boletín Oficial nº 14, correspondiente al día y número del presente mes; que se le preste debido cumplimiento; y, al efecto conceder su voto en confianza al Sr. Alcalde, al objeto de que, usando y en la forma que sea procedente, disponga que se sigan en la Caja Regional, las cuotas abonadas y comités que correspondan a los empleados del Municipio.

Ejecución de Obras públicas = Decidir en el plan de obras acordado en sesión de once de Noviembre último, la reparación del pavimento de la Plaza, que en algunos sitios se encuentra en mal estado, allanando el piso en cuanto sea posible, mediante que se hagan desaparecer, en todo o parte, con el empleo de barros, si fueran frías, las piedras grandes, cascillos y salientes, que existen en la parte alta de expresada plaza pública, si bien el presente acuerdo queda subordinado a que las obras comenzadas por el Ayuntamiento en la Calle Heróica estén ya bastante sobraute del crédito disponible del presupuesto 6º artº 7º del comite presupuesto, para la realización de la ampliación acordada en dicho plan de obras: g.

Medidas de Higiene = Que se haga observar y cumplir, con el mayor celo, el Reglamento de Higiene Municipal, y con sus disposiciones, en cuanto a la prohibición establecida, reiteradamente acordada al vecindario, por medio de bandos,

de arrojar a la vía pública, aguas sucias, residuos alimenticios, estercolos, circunstantes y desperdicios, castigando con todo rigor a los contraventores, a cuyo efecto se recordará de nuevo por medio de pregones en los sitios de costumbre, a fin de que no puedan alegar ignorancia los infractores.

Y, no habiendo pedido la palabra ninguno de los D<sup>os</sup> Concejales para formular preguntas ni propuestas, y como no existía ninguno apuntado en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las doce y veinte minutos, extendiéndose la presente que firmaron los D<sup>os</sup> Concejales, conmigo el Secretario, según certifico.



José R. Torres

Ygnacio Muñoz

Pedro Ahuero

Ricardo García

Alfredo Gómez

Adelaido Ruiz

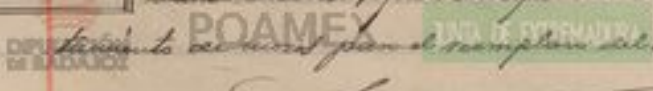
Fernando Vera

Ordinaria del  
3 de Febrero de 1924,  
celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria, el 5 de igual mes

- Alcalde Presidente  
D. José Domínguez  
Concejales  
D. García Albeares  
D. Abreu Torres  
D. Albeares Albeares  
D. Ramos Albeares

En el Ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe, Jalisco, a las once y treinta y tres minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez Torres, con la asistencia de cinco de los señores Concejales, se reunió en el Salón de Actos, de la Casa Capitular los D<sup>os</sup> Concejales relacionados al margen, que constituyeron la mayoría absoluta del Ayuntamiento, a objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al pasado domingo, día tres, que no tuvo efecto por falta de asistencia de número bastante de Concejales, en segunda convocatoria, como dispone el último párrafo del art. 104 de la vigente Ley Municipal.

Abierta la sesión, y leídas que fueron las actas de la ordinaria anterior, y la correspondiente a la verificación del Ayuntamiento del año pasado, se procedió a la verificación del Ayuntamiento del año actual, que consta





gloriosa al libro o libranza expedida al presente, que se lleva por duplicado para los actos del servicio a cumplir; la Corporación unánimemente se tiene ratificada y aprobada.

Acto seguido, y tras de una ligera deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, se tiene adoptado los acuerdos especificados o continuados.

Habitación de locales - escuelas = Queda bien cumplido de la Orden del Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial, n.º 19, del 25 del pasado mes de mayo, sobre habitación de locales adecuados para las escuelas trianuales; y, considerándose relevada del cumplimiento de la misma, por razón de que los que ocupan los dos únicos locales que existen en esta localidad, son suficientes para los alumnos, de uno y otro sexo, que constituyen la asistencia diaria, sobre todo en cuanto a la de niñas, cuyo número es menor, además de reunir ambas las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, según ha hecho constar la Inspección de 1.º enseñanza de esta provincia en sus últimos viajes ordinarios, sin perjuicio de que la urbanidad se ocupa de la construcción o habitación de nuevos locales, cuando la matrícula escolar, y, por consiguiente, la mayor asistencia de alumnos determinen la creación de otras escuelas.

Prorroga de los presupuestos municipales vigentes para 1924 a 1925 =

Queda, también, suficientemente cumplido con el Real Orden Circular del Ministerio de Gobernación, de 26 de mayo último, publicada en el n.º 19 del Boletín Oficial de esta provincia, con fundamento al 16 del mismo mes, sobre prórroga de los presupuestos provinciales y municipales del corriente año económico para el ejercicio de 1924 a 1925; y que, en razón de que el futuro presupuesto ordinario de este Municipio fue aprobado por la Junta Municipal de Acordados, y remitido al Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con anterioridad a la fecha de expedida Real Orden, a los efectos de la Inspección, proselva considerarse aceptado.



de la promulgación de este municipio; de conformidad a lo dispuesto en la regla 1.ª de la citada Real orden, en tanto sus efectos ocurran que el orden establecido por la Dirección General de Administración local, contestando a consulta elevada por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Badajoz, es que deben regir sus efectos en 1934 a 1935, los presupuestos aprobados para el mismo con anterioridad a la promulgación de esta suscrita Real orden, en tanto no hubieran sido autorizados por la Superioridad competente; acordando también la habilitación del presupuesto aprobado por esta Junta municipal de Asociados para el ejercicio venidero, al igual que lo ha hecho la Excmo. Diputación provincial de Badajoz, en cuanto al cargo para el mismo año económico, en sesión del día delos comités; y que se comuniquen el presente acuerdo, por medio de este oficio, al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia; a sus consignados efectos.

### Señalando el jornal medio del bracero, a los efectos de Quintas =

Señalar, dando cumplimiento a la R. O. de Ministerio de Gobernación, de 10 de Mayo de 1916, en el portal y anexo anti-cual, el tipo medio de jornal del bracero de este pueblo, a los efectos del otorgamiento de pobreza en que tratan los artículos 91 y 94 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, en lo concerniente al dominio Militar activo, que se adquiere o reproducen en el corriente año; y que sin pérdida de momento se recite Certificación literal, al presente acuerdo, a la Comisión Militar de Reclutamiento de esta provincia.

### Otorgando un socorro:

Conceder al vecino pobre y enfermo, D. Mariano Bahau Santón, con vista de su escrito del día primero, un socorro de diez pesetas, que le será facilitado con cargo al Cap. 5.º artículo 2.º del vigente presupuesto, en el caso de que se vea precisado a solicitar su ingreso en el Hospital provincial Civil de Badajoz, para su debido tratamiento, asistencia y cuidado, hasta el restablecimiento de su enfermedad, por carnes de crédito y de personal obligatorio a deberse a la parte más indispensable, que ocasiona la misma.

Ordenación de pagos = Aprobar la Cuenta de los jornales invertidos en las obras pú-  
blicas que se ejecutan por Administración para la pavimentación o empedra-  
do de la Calle de Roman Cortés, durante la semana venida al fin del  
mes actual, importante ciento cincuenta y seis pesetas con setenta cen-  
tísimas; y que se formalice, girando el oportuno habilitamiento, con cargo al  
Cap. 6.º art. 7.º del vigente presupuesto, a favor del Concejal encargado de  
las obras, don Ignacio Albuca, albedano, que ha venido haciendo el pa-  
go diario de los jornales.

Sea con cargo al Capítulo 11.º o al Suplemento de crédito presen-  
te de abono cinco pesetas con diez y seis centísimas a cada uno  
de los señores jinetes de Coarpe del albañilería, Rosendo Albuca,  
y Albedano y Sr. Juan Rivera, en concepto de reintegro de los  
gastos ocasionados con los viajes que hicieron a Alameda de  
los días diez y nueve y veinte del pasado mes, respectivamente,  
en comisión del servicio, al primer para llevar el parte de  
este trabajo, al de Inspección del partido, del señor elector  
albanal Sr. Joaquín; y al último para prestar declaración  
en diligencias de manuales, por consecuencia de denuncia inter-  
puesta por el mismo; y

Personal = Hacer constar en esta que con la mayor complacencia  
y satisfacción quedaba sin parte de la Comisión del  
Sr. Director General de Estadística, del Ministerio de  
Trabajo, Industria y Comercio, fecha primer del actual, que te-  
niendo en cuenta los relevantes servicios y la valiosa colabora-  
ción que ha prestado en los trabajos del último Censo de pobla-  
ción, el Secretario de este Ayuntamiento Sr. Francisco Vera  
Flores, se cumplase en hacer constar la mencionada labor del citado  
señor, o la vez que le da los gracias por su brillante cooperación;  
acordándose también que se haga presente al Sr. Vera, con igual  
expresión y sentido felicitación, en nombre del Ayuntamiento Mu-  
nicipal, por la merceda distinción de que ha sido objeto.

Y no habiendo pedido las palabras de ningún otro Sr. Concejal  
para formular ningún otro presupuesto, y como no existe ningún



expedidos en el sitio señalado para producir y relacionar -  
en o queja, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y  
cuarenta minutos, extendiéndose los presentes que firman  
los Sr. Concejales, con arreglo al Reglamento, según certifica -  
Este raspado - de ser precisado a - Vale -

Jose R. Torres      Ricardo Garcia  
Alfredo Gomez      Mynaris Munoz  
Pedro Alvarez  
Francisco Vera

- Ordinaria del  
10 de Febrero de 1924  
Alcalde Presidente  
Sr. Torres Dominguez  
Concejales  
Sr. Garcia Alvarez  
Sr. Pavi Garcia  
Sr. Alvarez Ahlender  
Sr. Alvarez Alvarez  
Sr. Ahlender Guillen

San Felipe de los Rios a diez de Febrero de mil novecientos  
veinticuatro; en la cual se celebró la extraordinaria o la  
rectificación definitiva y viene del Ayuntamiento se mandó  
para el remplazo del año actual, cuya acta queda  
dejada en el libradero apud en el presente libro, que se  
lleva separadamente para los actos relacionados con  
el servicio de Recintos, se reunió en suero el Ayuntamiento  
convinto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Ra-  
mon Torres Dominguez, concurriendo los Sr. Concejales  
relacionados al margen, que constituyen la mayo-  
ria absoluta de la Municipalidad, acitidos en un  
el decurso, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente  
al día de la fecha.

Abierta la Sesión, y leído que fue el acta de la anterior,  
la Corporación unánimemente se dio ratificación y aprobada.  
Seguidamente, y tras de una ligera deliberación  
sobre cada particular adoptó el Ayuntamiento, también  
por unanimidad, los acuerdos especificados a conti-  
nuación.

Ordenación de pagos: Aprobar la Cuenta de los jornales in-  
terinos en los trabajos públicos que se ejecutan por Administración

*[Handwritten signature]*



cion para la pavimentacion o empedrado de la Calle de Santa Ana, durante la semana venida hoy, importante ciento cuarenta pesetas con cincuenta y cinco centavos; y que se formalice, girando el oportuno Libramiento, con cargo al Cap. 5.º art. 7.º, del siguiente presupuesto, a favor del Consejo encargado de las obras, San Juan de los Rios, Abalador, que ha venido haciendo el pago diario de los jornales.

Administracion de Justicia = Queda bien impuesto de oficio de este Juzgado Municipal, de nueva cuenta comente, dando traslado de otra de igual fecha, de los Expedios de Alonso Rivera Torres y D. Jacinto Torres, otros, participando que, siéndolos muchos, no volveran a hacer ninguna autopsia sin haberse en local apropiado y convenientes en condiciones para efectuarse; y que se signifiquen al Jefe comunitario, por si o en su nombre a bien hacerlo a los Expedios de Rivera y Torres, que la Municipalidad, si bien considerando en realidad sentir, se halla materialmente imposibilitada de acceder a la peticion de los señores, en cuanto a la habilitacion de local apropiado y adquisicion de herramienta necesaria para la practica de autopsias, por razon de que en el presupuesto de gastos del comente ejercicio no existe consignacion alguna para subvenir a los que conmina una y otra cosa, con tanto mas motivo cuanto que por tratarse de gastos de caracter voluntario, no tan voladamente se puede la Corporacion introducir aumentos sobre los que con tal caracter tengan consignacion en el corriente presupuesto, si es que por el contrario, debe procurarse reducirlos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Gobernacion, de ventidós del pasado Enero, ademas de que, en el caso de que se pudiese habilitar el necesario Oratorio, con la consignacion autorizada de esta Superioridad, con destino a la construccion de local para expedios y practica de autopsias,

como el sitio indicado sin poder ser otro que el Cementerio,  
que es del exclusivo patrimonio de la Iglesia, no habiéndose  
dado de ejecutar el emplazamiento y construcción del local,  
sin antes, recabar la autorización del Ilustre Sr. Obispo de  
la Diócesis; y,

Ordenación de pagos = Que con cargo al Cap. 11.º de Impresio-

tes del presupuesto comunal, se abonen cinco pesetas con  
diez y seis centavos, al Sr. D. Fernando de Campo del alba-  
carrío, Sr. D. Riva Rivera, por reintegro de los gastos del via-  
je que dió a Alameda Vieja, el día veinte del actual, en Comi-  
sión del servicio, como propio enviado por este Juzgado alba-  
carrío para llevar al Sr. D. F. Rivera del partido al parte de  
la muerte repentina, de Manuel Romero de Tabares, vecino  
de Solvación de los Rios, ocurrido en la noche de la No-  
che de este término Municipal.

Adhesión a un homenaje = Auto seguido, y, a propuesta

de la presidencia. Se sirva acordar la Exposición por  
su proximidad, al homenaje que, para Fiestas  
de Acción organizadas, muy mercedosamente, en honor de  
la Corona Sr. D. Segura de la Victoria, que con incompa-  
rable abnegación, dando relevantes pruebas del más eleva-  
do patriotismo, sin excluir medios económicos de su pe-  
cunia particular, ni reparar tampoco, en el constante peli-  
gro que como un persona, realizó personalmente lo más  
intenso labor humanitario, con ocasión de los sucesos de la  
lucha del año 1921, y combates posteriores, visitando lo Hospital  
de la para prodigar a los heridos y enfermos, frías de Caserío,  
a la vez que para recolectar espléndidamente; y, que en car-  
go al Capítulo 11.º de Impresiones del presupuesto vigente,  
contribuya esta Municipalidad con diez pesetas para el  
dicho homenaje, que se paguen a disposición de este Sr. D.  
Sr. D. Campo.

Se le ha habido pedido la palabra sin que se haya  
POAMEX

Concejales para formular ruegos u preguntas, y como no asistiera  
ningun espectador en el sitio designado para producir reclamaciones  
o quejas, el Sr. Presidente levanta la sesion a los once y sesenta  
y cinco minutos, entendiendose lo presente que firman los Sres  
Concejales, coningo el Secretario, de que certifico =

Sobre raspado = queda lo = los del presupuesto = en honor = Vale =  
José R. Torres Ricardo Garcia

Miguel Gomez Adelaida Ruiz  
Gracio Mendez

José Meneses  
Fernando Vera

Ordinaria del  
14 de Febrero de 1924

Alcalde Presidente

Sr. Torres Dominguez

Concejales

Sr. Romualdo Romualdo

Sr. Garcia Obregon

Sr. Ruiz Garcia

Sr. Abraham Corral

Sr. Abraham Salazar

Sr. Ramon Obregon

Sr. Abraham Guillen

En Nogales a diez y siete de Febrero de mil nove-  
cientos veinticuatro: cuando los hon. delos once, y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jose Ramon Torres de-  
signado, se constituyo el Ayuntamiento, convocando los  
Concejales relacionados al margen, en el Salon de la Cam-  
pitolular, asistidos de sui el Secretario, al objeto de  
celebrar la ordinario correspondiente al año de hoy.

Obierta la sesion, y leida que fueron los actas  
de la ordinario anterior, asi como la referente a la  
rectificacion definitiva y cierre del Ayuntamiento de  
este año para el cumplimiento del año actual, que corre  
unida al Presupuesto adicional al presente libro, que  
se lleva separadamente por los actas relacionados

con el termino de finitos, la Corporacion por unanimidad  
se sirvo ratificarlas y aprobarlas.

Seguidamente, el Ayuntamiento unanimemente, tras  
de una brevisima deliberacion sobre cada particular, se sir-  
vio adoptar los acuerdos especificados en continuation.

Ordenacion de pagos = Aprueba la cuenta de los particulares inventados  
en el libro publico de la Municipalidad por la subvencion para

la pavimentación ó empedrado de la Calle Ramón Cortés, de frente la casa número 107, cuyo importe es de ciento diez y nueve pesos; y que se formalice, girando el oportuno Libran-cuiente, con cargo al Cap: 6: art: 7: del vigente presupuesto, a favor del Concejal encargado de las Obras, D. Ignacio de-ussu, del cual, que ha venido haciendo el pago de los jornales.

Que se pague al obrero Carpintero, Pantaleón Campos con veintinueve pesos y cincuenta centimos, con cargo al propio Capítulo y artículo del comite presupuesto, por un trabajo en composiciones de los herramientos que se utilizan en las Obras públicas que ejecuta el Municipio para el empedrado de algunas Calles; y.

Que se abone a Santo Carallo Abram, cinco pesos, con cargo al Cap: 5: art: 1: partida 6: del vigente presupuesto, por importe de una partida de jabón adquirida en un establecimiento para la autopsia practicada en el cadáver del niño electorizado obrero el Sr. Domingo.

Quintas = Sebiendo celebrarse el primer domingo de febrero próximo, día del acto de la Placificación y declaración de Soldados, y, seguidamente, en el mismo día, los operarios relativos a la reunión de elecciones y excepciones con acudidos a los meses de los tres últimos reemplazos; el Ayuntamiento, con vista de lo que prescriben los artículos 102, 104, y 116 de la vigente Ley de Reclutamiento, y el 119, 125, 126, 133 y 138 del Reglamento dictado para la ejecución de la misma, cuyos preceptos fueron leídos por mi el Secretario, en alta y clara voz, por unanimidad se debió acordar:

Primero: Que los reconocimientos facultativos que reclaman los operarios de Quintas en el año actual, los practique el mismo albedio titular con que cuenta el Municipio D. Manuel Rivas Carrá, por cuyo servicio poribirá de pagar el Municipio, girando oportunamente cuenta,



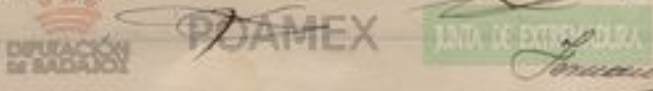
los honorarios que señala el artículo 104 de la citada Ley.

Segundo: Nombrar al vecino D. Nicolas Salas Rodriguez, persona de probado aptitud y reconocida inteligencia, para que como Corantor de Callador, practique la medicion de los mores del reemplazo de este corriente año, así como de los anteriores temporalmente por falta de talla o bien por desproporcion biológica, procedente de los tres reemplazos anteriores, a quien se gratificara por dicho trabajo con la cantidad de diez pesetas, que le serán abonados del Cap. 1.º art. 6.º del corriente presupuesto; y

Tercero: Seguir a los vecinos Santo Esteban Vaquer y D. Fernando Abram albarin, padres de los mores del corriente año actual, Lorenzo Esteban Peñita y Pedro Abram Carballo, que han obtenido en el sorteo los numeritos doce y diez y seis, respectivamente, para que, como testigos por parte del Ayuntamiento, declaren en todo lo espuesto de competencia que se promuevan en el corriente año, conforme a los artículos 138 al 140 del Reglamento antes mencionado.

E, no habiendo perdido la palabra ninguno de los tres Concejales para formular reques ni preguntas, y como no existiera ningun espectador en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la sesion, a los once y treinta minutos, extendiendose lo presente que forma los tres Concurretos, con cuyo el Secretario, sigue certificar =

Por Pedro de Ricardo Garcia Pedro Alvarez  
Alfredo Gomez Cipriano Alvarez  
Adelberto Ruiz Lopez Manuel Tori Bernabey



Fernando Vera



Ordinaria del  
del de Febrero de 1924

Alcalde Presidente

Dr. Cornel Dominguez

Concejales

Dr. Carlos Alvarado

Dr. Alvaro Corral

Dr. Alvarado Albaladejo

Dr. Manuel Mestas.

En el lugar a' venticuatro de Febrero de mil no-  
vecientos veinticuatro; siendo la hora de las once y,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. José Ramón  
Cornel Dominguez, se reunieron en el Salón de la Casa Propie-  
taria los H<sup>os</sup>. Concejales relacionados al margen, que con-  
stituyen la mayoría absoluta de la Corporación, asistido  
de un el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria  
compensante al día de esta fecha.

Obedeciendo la sesión, y previa lectura que se dió de  
ellos, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió apro-  
bar los actos del corte de mesas para el consumo del comite  
cain, que resultó glorado al Ayuntamiento que se lleven por separado  
para los actos del comite de comite, adicional al presente  
libro, y de la ordinaria anterior que tuvo lugar tambien  
el pasado domingo.

Arbitrios sustitutivos para el ejercicio de 1924 a' 1925

Dada cuenta de la comunicación n.º 949, de la Administración  
de Propiedades e Impuestos de la provincia federal de Yucatán del  
actual, recordando el cumplimiento de otra n.º 775, de ocho  
del pasado mes, sobre implantación en el ejercicio venidero de  
1924 a' 1925, de los arbitrios y recargos determinados en el arti-  
culo 6.º de la ley de 13 de Junio de 1911, que resulten adapta-  
bles en esta localidad, ante la situación del repartimiento ge-  
neral de utilidades, y formando otros oportunos ordenanzas  
para someterlos a la superior aprobación de la Corporación,  
bien sirviendo, de acuerdo unánimemente que se dió a la acor-  
dada en sesión del tres de Enero último, y al efecto  
que se envió al celo de la Comisión de Hacienda, con el  
fin de que, a la mayor brevedad, redacte y presente los  
proyectos de ordenanzas para la implantación de los arbitrios  
sobre bebidas espirituosas, espirituosas y alcohol, y sobre las car-  
tas, fomas y saladas, sinies de los especificados en el artículo  
6.º de la ley de 13 de Junio de 1911, que resulten adapta-

bles en este pueblo, y de positivos resultados relativamente.

Y, no habiendo pedido las palabras unguis de los Sr. Camaradas para formular sufragios ni preguntas, y como en certidumbre unguis respecto de en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, al Sr. Presidente levantó la sesión a las once y quince minutos, estando de la presente que formaban los Sr. Camaradas, con arreglo al Estatuto, se que certifica =



Jose N. Torres      Ygnacio Melace  
Miguel Jimenez      Ricardo Garcia

Fernando Vera  
Secretario

Ordinaria del  
2 de Marzo de 1924  
Alcalde Presidente

- Sr. Tomas Dominguez
- Concejales
- Sr. Garcia Ruiz
- Sr. Alvarez Melendez
- Sr. Ramos Alvarez
- Sr. Alvarez Guillen

En Sagales a las diez de la noche de este día de Marzo de 1924, se celebró la sesión ordinaria de la Corporación Municipal, en la que se acordó lo siguiente: Se aprobó el presupuesto de gastos para el año 1924, y se acordó que el Sr. Alcalde, Sr. D. Sr. Ramos Tomas Dominguez, se constituya de nuevo el Ayuntamiento en el plazo de diez días de este día de Marzo de 1924, estando presente, los Sr. Camaradas, y acordado al margen que componen la mayoría absoluta del mismo, asistiendo al Sr. Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria del día de esta fecha.

Se acordó de nuevo el Ayuntamiento en el plazo de diez días de este día de Marzo de 1924, estando presente, los Sr. Camaradas, y acordado al margen que componen la mayoría absoluta del mismo, asistiendo al Sr. Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria del día de esta fecha.

Aprueba la Sesión, y leída que fue el acta de la ordinaria última, la Corporación unánimemente se retiró para la aprobación.

Deposito en el Archivo Municipal de Sagales, a las diez de la noche de este día de Marzo de 1924.

tiular, la Corporacion, tambien por conveniencia, se sirva adoptar los acuerdos especificados o continuacion.

Orderacion de pagos =

Aprobar la Cuenta o relacion de los jornales cobrados en los Obros publicos ejecutados por Administracion para la pavimentacion o empedrado de la Calle de Ferran-Carles, durante la Sesuana venida hoy, importante ciento setenta y seis pesetas; y que se formalice, girando el oportuno Libramiento, con cargo al Capitulo 6º artº 7º del vigente presupuesto, a favor del Consejo encargado de los Obros, Don Eguenio Ojeda Melendo, que ha venido haciendo el pago diario de los jornales.

Probar su aprobacion tambien al socorro de tres pesetas facultado ayer con cargo al Capitulo 11º o de Suplementos, al explorador Don Antonio Taram, que a pie, va recorriendo Espaino, haciendo los ensayamientos actuales; y que se formalice.

Que con cargo al propio Capitulo 11º o de Suplementos, se abonen ciento diez y seis pesetas, a Don Bartolome Garcia Ruiz, por su trabajo en la limpieza y reparacion del reloj de esta Villa, recientemente ajustada por disposicion del Sr. Alcalde; y.

Que se formalice al Depositario Municipal, girando al efecto los oportunos Libramientos, a lo que se concierne los respectivos comprobantes tenidos a la vista, ciento tres pesetas con sesenta y cinco centimos con cargo al expresado Capitulo 11º o de Suplementos, formalizados por las Oficinas provinciales de Hacienda, por cinco por ciento de gastos de Administracion y cobranza sobre el cobrante de los diez y seis centimos de recargos municipales sobre las Contribuciones Rústica y Urbana, correspondiente al primer semestre del ejercicio actual: quince pesetas, con cargo al Capitulo 1º artº 3º, abenadas por descomision a la Junta de Administracion Local, de elbañid, del corriente año; diez y siete pesetas, con cargo tambien a lo expresado Capitulo y centimos, pagadas por descomision de la revista de elbañid titulada "Boletin de Administracion Local", del propio año; y, quince pesetas con treinta y cinco centimos, con cargo a los cu-

*[Decorative flourish]*



diadas Cap. 1.º out. 3.º, satisfaciendo en su número a la Administración de esta villa, revivida últimamente citada, por importe de obras legislativas adquiridas para la biblioteca del Municipio,

Y no habiendo pedido las palabras sufragio de los D.ºs. Concejales para formular ruegos ni preguntas, y como no existiera ningún expectador en el sitio señalado para presentarse reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y cincuenta minutos, entendiéndose lo presente que firman los D.ºs. Concejales, comoigo el Secretario, de que certifica =



José R. Torres      Adelardo Ruiz  
Francisco Maura  
Alfredo Gomez      José Menaes  
Francisco Vore

Ordinaria del  
9 de Marzo de 1924 }  
Alcalde Presidente  
Dr. Tomás Sorruiguera  
Concejales  
Dr. Carlos Albacera  
Dr. Ruiz Corán  
Dr. Álvaro Cora  
Dr. Albacera, el Betandier

En la Villa de Sagales a once de febrero de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D.º Tomás Sorruiguera, se reunió en el Salón de la Casa Capitular los D.ºs. Concejales relacionados en el margen, que constituyen mayoría absoluta de esta Municipalidad, asistido de un secretario, al efecto de celebrar la ordenación correspondiente al día de este fecha.

Abierta la sesión, y leídas que fueron los autos de esta clasificación y declaración de soldadía y revivida de reclamaciones y ocupaciones de sueldo de los tres últimos renglones, que consta sujeta al Academi o libro adicional al presente que se lleva por separado para los autos relacionados con el Servicio de Recrutamiento, en su caso lo correspondiente a la ordenación última, celebrada el día del voto comunal; la Corporación



cin por unanimidad de dichos señores en aprobación.

Seguidamente, y por una ligera deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento, también por unanimidad, adoptó los acuerdos especificados a continuación.

### Adquisición de una Bandera para la Casa Ayuntamiento:

Resolver un sencillo voto de confianza al Sr. Alcalde para que, con cargo al Capítulo 11º o su Suplemento del corriente presupuesto de gastos, adquiere una bandera, como correspondiente a todos los edificios públicos, para ondearla en las fiestas tradicionales, y en los años del Patrón de esta Villa.

### Ordenación de pagos:

Sea a cargo del albañil Florentino, Antonio Juan Ríos, dos pesetas y veintinueve centavos, por importe de su trabajo en composiciones efectuadas en los hornos de cal del Municipio que se celebran en los días públicos, cuyo pago deberá girarse con cargo al Capº 6º artº 7º del presupuesto actual: 7.

Sea a pagar a disposición del Sr. Cura párroco Sr. Rafael Benito Ramos, los diez pesetas consignadas en el Capº 9º artº 3º apartado 2º del referido presupuesto, al objeto de que se le dé la debida aplicación; prohibiéndole para sí propio, como vicario o rector, por los trabajos hechos de acuerdo con el presente acuerdo, según tradición costumbre, si por sí mismo se verifica la predicación parroquial, o en otro caso lo otorgue al sacerdote a quien tenga o bien encomendada, como es su exclusiva designación.

### Policia Urbana:

Constatando a preguntas dirigidas por algunos Sres. Concejales, la presidencia haber un relato de los acuerdos con la Sociedad Obrera Agrícola - urbanista, recientemente constituida en este pueblo, que para evitar el ruido producido sobre apertura y cierre de establecimientos de venta de despachos y consumo de bebidas alcohólicas, impide que se ejerce la debida y necesaria vigilancia por la Agencia dependiente de la Alcaldía, en el

domicilio Social, en el que se despatchan libeladas de todas clases, para cumplir con los fines de la Corporación, y tras de una acuminada discusión acordaron por unanimidad; que por el Alcalde, subleuando en su caso las medidas de rigor que sean necesarias, se acuda al Presidente de dicha Sociedad a la debida obediencia, para que se deje robustecido el principio de autoridad, para evitar que se repitan actos de falta de respeto, de manada desobediencia, o los Agentes, en su misma en el ejercicio de sus funciones.

Y no existiendo ningún reclamador en el dicho acuerdo, para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las once y veinte minutos, extendiendole la presente que firman los Sres. Concejales, camuigo al Secretario, a que certifique sobre respecto = acuerdo en = del vecindario = si por si mismo = se verifica =

José R. Torres

Ricardo Garcia

Francisco Alvarez

Ignacio Muro

Adelardo Ruiz

Francisco Vera

con

Ordinaria del 16 de Marzo de 1924

Alcalde Presidente

Dr. Torres Dominguez

Concejales

Dr. Garcia Alvarez

Dr. Alvarez Gomez

Dr. Ramos Alvarez

Dr. Ruiz Garcia

En la Villa de Togados a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las once y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. José Ramos Gomez Dominguez, se reunieron en el Salón de los Cabos Concejales los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoría absoluta de la Municipalidad, acordados de vez el Secretario, de haberse celebrado la ordinaria del día de esta fecha

Abierta la Sesión, y leída que fue el Acta de la ordinaria anterior, la Corporación por unanimidad



FOANEX

unidad se sirva ponerle en aprobación

Acto seguido, y después de una brevísima deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento unanimemente adoptó los acuerdos expresados a continuación

Ordenación de pagos = Que se abonen veintuna pesetas y veinticinco centavos al Sr. Don Fernando Lario, en cargo al Cap. 6.º art. 7.º del presupuesto de gastos vigente, por su trabajo en comisiones ejecutadas en las herramientas del Municipio que se utiliza en estas obras públicas; y

Registro fiscal de Edificios y Solares = Que el Secretario del Ayuntamiento Sr. Fernando Vera Lora, llevada la representación en este Municipio, se pase con la necesaria urgencia en los Oficinas provinciales de Hacienda, al objeto de hacer la necesaria confrontación de la relación conteniendo los datos de comprobación del Registro fiscal de Urbana, recibida de la Administración de Contribuciones para que sirva de base a la confección o formación de padrones y listas cobratorias para el próximo ejercicio en 1924 ó 1925, con los expedientes originales de comprobación, y en su caso, con los ejemplares del Registro fiscal que obran en dichas Oficinas, con el fin de que se subsanen los muchos errores observados en mencionada lista; y que devante la ausencia del mismo quede encargada accidentalmente de la Secretaría, el Oficial de la misma Sr. Francisco Lluís Sotelo.

Y no habiendo pedido la palabra ninguno de los Sr. Concejales para formular ningún sufragio, y como no existiera ningún expectador en el sitio señalado para producir reclamaciones ó quejas, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y treinta minutos, entendiéndose lo presente que firman los Sr. Concejales, comienza el Secretario, con que certifica =

José M. Torres Ricardo Garcia y otros Alcaides

Miguel Ferrer

Abelardo Ruiz



DIPUTACION DE BARRAJAS

PSAMS

TANTA DE EXTRAJUDICIAL

Fernando Vera

Acto



Ordinaria del  
23 de Marzo de 1924

Alcalde Presidente

Dr. Ferrn Dominguez

Concejales

Dr. Ferrn Herrera

Dr. Abraham Ferrn

Dr. Ferrn Herrera

Dr. Ramn Herrera

En Tegucigalpa a veintitres de febrero de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ferrn Dominguez, se reunieron en el Salon de la Casa Capitular los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyen la mayoria absoluta de la Corporacion, asistidos de un secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesion, fue leida el acta de la anterior, que el Ayuntamiento aprueba por unanimidad seguidamente, y tras de una ligera deliberacion sobre cada particular se vino a adoptar la Corporacion, unanimemente, lo siguiente especificado a continuacion:

Ordenacion de pagos

Que con cargo al Cap. 11.º de Suplementos del corriente presupuesto se abonen cinco pesos con diez y seis centavos al Guardia Municipal de Seguridad, Elias Piz Sobrado, por reintegro de los gastos del viaje que hizo a Alameda Vieja, al dar de los comites, en Comision del servicio, citada por el Excmo. Sr. Intendente.

Que se abonen tambien al supradicho Guardia Municipal de Seguridad, Elias Piz Sobrado, treinta pesos, con cargo al Cap. 1.º art. 8.º, por reintegro de sus suplidos para pago de veinte sacos de pienso adquiridos para la alimentacion de las oficinas del Ayuntamiento desde Octubre ultimo al presente mes, ambos incluidos.

Aprobar el cocome o limonera, de dos pesos y cincuenta centavos facilitado el doce del actual, con cargo al Cap. 11.º de Suplementos, a la Virgen de la Virgen de los Dolores, con destino al Hospital de Quetzaltenango desamparados establecidos en una de las Caballerias.

Que se abonen con cargo al propio Capitulo de Suplementos, a Principales de las Fiestas, tres pesos y cincuenta centavos, para el servicio de la fiesta, con dos Caballerias, para el citado dia doce del co-



mienta), para la cesion de los terrenos de esta Corporacion al pueblo de Alcañices.

Que se formalice al Departamento Municipal, girando al efecto los oportunos libramientos, a los que se anexionen los campos baldios tenidos a la vista, doce pedanzas con cargo al Cap. 3.º art. 1.º, abonados como premio de su sueldo de panes como adquiridos del Gobierno de Vera y Obispo, de Badajoz, para los sueldos del vestuario de los sueldos de Campo del Municipio; y otras doce pedanzas con cargo al Capitulo 11.º o de Suplementos, satisfechas a D. Joaquin Acuña, tambien de Badajoz, por importe de la cesion de tres tomos de revistas de Administracion local, correspondiente a los presupuestos del presente año

Que se abonen al Secretario del Ayuntamiento D. Fernando de Vera Flores, veintinueve pesetas, con cargo al Cap. 1.º art. 5.º, como reintegro de los gastos que ocasionara el viaje que ha dado a Badajoz para cumplimiento de la comision que hubo de confiarle en la sesion anterior, de cuyo resultado dio cuenta, que es de todo altamente satisfecho el Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta presentada por D. Esteban Acuña, como encargado del Deposito Municipal, por los sucesos reglamentarios suministrados a amotados y detenidos pobres en el cuartel durante el presente actual, importante once pesetas y cincuenta centimos; y que se ordene ser debido reintegro con cargo al Cap. 7.º art. 4.º del vigente presupuesto; y

Aprobar igualmente, por hallarla conforme, otra cuenta presentada por el Abogado titular interino D. Alonso Rivero Torres, de los honorarios que le corresponden con arreglo a ley por los reconocimientos facultativos practicados para el dominio de la finca en el acto de la Clasificacion y declaracion de Solidad, y revision de acciones de sujecion de las tres celdas reconocidas, que tuvo lugar el dia de los comités, importante cincuenta y cinco pesetas; y que se ordene el pago de la misma con cargo al Cap. 1.º art. 6.º de expresado presupuesto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES

*[Handwritten signature]*

Información Comercial = Dada lectura de la Circular del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha día del actual, con vista al Boletín Oficial, del día y ochos, invitando a las Corporaciones Municipales a suscribirse al servicio de Información Comercial fijado por Real Orden de fecha día y siete de Enero último; el Ayuntamiento, previo ligero deliberación, y teniendo en cuenta el carácter voluntario de este servicio, se sirvió declarar que no tiene objeto alguna en este pueblo dicha Información, acordando, en su consecuencia, por unanimidad, no aceptar la suscripción ofrecida de referido servicio.

Presupuestos municipales para 1924 a 1925 Seguidamente fue también leído la Real Orden Circular del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha tres de los corrientes, reproducida en el Boletín Oficial del día 21, que trata de la formación de los presupuestos vigentes, o bien de los formados y aprobados para el ejercicio de 1924 a 1925, que registren solamente durante la mesa de Abril, Mayo y Junio, y de la formación de nuevos presupuestos Municipales, de renta de capataces, para que rijan en el ejercicio económico de 1924 a 1925, con deferencia a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, aprobado por Real Decreto fecha ochos del presente mes; acordando la Corporación municipalmente quedar autorizada, y que a pronte acate cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden.

Trabajos preliminares para formar el nuevo Censo electoral =

Dada, después, lectura de otra Circular del Sr. Sr. Jefe de la Sección provincial de Estadística, fecha día y ochos del actual, publicada en el Boletín Oficial con posterioridad al día veintinueve, suscribiendo que se proceda sin demora a ordenar que sean rotuladas aquellas vías públicas que actualmente no llevan en todos los bocanillos el nombre con que se las designa y a su vez a debidamente todos los edificios que no lo

citar al presente, a los efectos de la próxima inscripción del  
 Censo electoral; el Ayuntamiento, bien autorizado, se sirva  
 acordar por unanimidad, condecor el cargo de suplente de  
 de confianza al Sr. Alcalde, al objeto de que dirija la  
 ejecución de la rotulación de Calle y numeración de edifi-  
 cios en la forma ordenada, procurando dar a las Calle  
 que carecen de todo rótulo, los nombres que se les co-  
 muen, y tienen determinados en los documentos, extrajeri-  
 traticos, efectuando provisionalmente dichas operaciones por  
 medio de mano con pintura negra, por la mejor subeana  
 sin de costos in omisionales en cuanto a la numeración; y que  
 se abran con cargo al presupuesto Municipal, Capitulo 11.  
 o de Suplementos, los gastos que ocasionen dichos servicios.

Arbitrios sustitutorios para el ejercicio de 1924 a 1925. Cada

cuenta de un Oficio del Sr. Administrador de Propiedades e  
 Suplementos de la provincia, fecha de ayer, recordando el  
 cumplimiento de otros de 8 de Enero y 18 de Febrero últimos,  
 sobre formación y remisión, a los efectos de la Superior auto-  
 rización, de las necesarias ordenanzas para la implantación  
 de los arbitrios y recargos autorizados en el artículo 5.º de la  
 Ley de 12 de Junio de 1911, en el ejercicio económico de 1924 a  
 1925, a la vez que se advierte que de no cumplirse dichos servi-  
 cios en el plazo de tres días se impondrá el debido comitivo,  
 así como también que, el repartimiento, que por el defecto, se  
 compare, sin que sean implantados, expresados arbitrios, será  
 considerado como y sin ningún valor; la Corporación, sufi-  
 cientemente informada, y, tras de una amplia y detenida  
 deliberación se sirva acordar por unanimidad; que  
 por consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de los  
 comites, estableciendo de nuevo el año económico en 1.º de  
 Julio a 30 de Junio, y en observancia a lo que prescribió la  
 Real Orden Circular del Sr. Sr. Subsecretario encargada del  
 despacho de la Administración de la Gobernación, de fecha del propio día,



según la cual regirán los sucesos de Abril, Mayo y Junio los presupuestos municipales del corriente ejercicio en la forma acordada por el ayuntamiento por la R. O. de 24 de Enero último, y durante el presente trimestre se formularán nuevos presupuestos para el ejercicio económico de 1924 a 1925, que empezarán a regir el 1.º de Julio próximo, con sujeción a las disposiciones del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto, del día 8, cuyo Estatuto es completamente desconocido hasta el presente por esta Municipalidad por razón de que no tiene la sujeción a la sujeción de la Junta de Madrid, por ende declarar sin efecto algunos los acuerdos relacionados con el presupuesto que hubo de formularse para 1924 a 1925, y consiguientemente, en sujeción a los trabajos concernientes a la implantación de los arbitrios e impuestos consignados en la parte de ingresos del mismo, con tanto como respecto a cuanto que según lo expresamente acordado, se utilizarán los arbitrios, impuestos y recargos implantados o establecidos actualmente, en el presente trimestre, razón por la cual son inaplicables los ordenamientos relacionados por la Administración de Propiedades e Impuestos, por cuanto no existen implantados en este pueblo ninguno de los arbitrios sustitutos especificados en el artículo 6.º de la Ley de 13 de Junio de 1911: que la formación de dichos ordenamientos está subordinada a la suscripción del nuevo presupuesto Municipal para el año económico de 1924 a 1925, mediante el sucesivo estudio del Estatuto Municipal para la adopción de los recursos señalados para el sostenimiento de los Hacienda locales que resulten más adaptables a esta localidad; y que se solicita certificación literal del presente acuerdo al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, como contestación de su citado oficio, y al efecto de que, reconociendo, en su elevada orden, la causa legal que en momento de suscribirse el presente acuerdo, concierne respecto a

este Ayuntamiento de San Felipe, y en su consecuencia, dejó sin efecto alguno el aforamiento o exención de responsabilidad que contiene referido Oficio, con tanto más motivo cuanto que, esta Corporación, que tanto y tanto pruebas tiene dadas de obedecer todo en todo a la debida obediencia por las Autoridades superiores, practicando acato e cumplimiento a los ordenes dimanados de ellas, y cumplimentando los servicios en general con verdadera regularidad, hubiera cumplimentado a los ordenes o reclamaciones, sin necesidad de recordatorio alguno, de no haberse venido ocurriendo por la prensa las referidas relacionadas con las Haciendas locales, que han sido llevadas al Cabildo Municipal.

Y, sin habiendo pedido la palabra ninguno de los H<sup>os</sup> Concejales para formular ruegos ni preguntas, y como no existiera ninguno expectador en el sitio señalado para producir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y quince minutos, extendiéndose la presente que forman los H<sup>os</sup> Concejales, convingo el Secretario, de que certifico:



Sobre raspado = innecesario = Vale =  
 José R. Torres Ricardo Garcia Pedro Alvarez  
 Ignacio Muñoz Alfredo Zamora  
 Francisco Vera

Ordinaria del  
 30 de Marzo de 1924.

- Alcalde Presidente  
 Sr. Tomas Souinquer  
Concejales  
 Sr. Garcia Herrera  
 Sr. Alvaro Torres  
 Sr. Alvaro Albaladejo  
 Sr. Alvaro Guillen

En Tegualpa a treinta de febrero de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de la tarde, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Tomás Souinquer, se reunieron en el Salón de las Casas Comunitarias los H<sup>os</sup> Concejales relacionados al margen que componen la mayoría absoluta de la Municipalidad, asistidos de un secretario, al objeto de celebrar la ordinaria del día de la fecha. Abierta la sesión, se dio

BOAMEX INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
 Abierta la sesión, se dio

lectura del acta de la anterior, siendo unánimemente aprobada por la Corporación.

Seguidamente, y tras de una ligera deliberación sobre cada particular, el Ayuntamiento por unanimidad, se sirvió adoptar los acuerdos especificados a continuación

Ordenación de pagos = Otorgar al Capítulo 3º artículo 5º del corriente presupuesto de gastos, la recompensa de tres pesetas con setenta y cinco céntimos, a favor del vecino Reyno Bastida Alvarro, por haber dado muerte en hijo Francisco Bastida Becerra, al ventidós del actual, a un gato maula, en finca al sitio del Pabero de la Pongida, de este término, del que hizo presentación en esta Alcaldía, a los efectos acordados.

Que se abonen al Secretario del Ayuntamiento D. Fernando de Vera Flores. Trecientos pesetas, con cargo al Capº 1º artº 3º de igual presupuesto, por veintigocho de sus suplidos devueltos al exento término del ejercicio actual, para la adquisición de material de escritorio, necesidades y efectos, tenidos, con destino a la Secretaría de su desempeño.

Aprobar la licencia de exento pesetas facilitada con cargo al Capº 11º o de Suplementos del mismo presupuesto, al ventidós de este mes al Hermano Juan albarthin albarthin, con destino al Colegio de niñas Hermanas de la Encarnación Concepción, establecido en Toledo.

Adquisición de un retrato para el Salón Consistorial =

Aceptar, con la máxima complacencia, el retrato del Ilustre Excmo Sr. Presidente del Consistorio Militar D. alcaide Primo de Rivera, que ha tenido a bien escribir D. Camilo D'Autin, de Madrid; que se pague al mismo los seis pesetas del precio de dicho retrato, con cargo al Capítulo 11º o de Suplementos del corriente presupuesto de gastos; y que se adquiere el necesario marco, con ornato, para expresado retrato, que deberá colocarse en el Salón de Actos del Consistorio, para conmemorar la fecha en que, con su patriotismo y varonil decisión,

implante en España una era de rectitud y moralidad, que  
ha de constituir un verdadero orgullo para todo buen pa-  
trio; y

Presupuesto municipal ordinario p<sup>o</sup> 1924 a 1925 = Ser.

se por enterado, se haber sido demultado con la disposición  
autorizativa del Sr. D. Polonio Civil de esta provincia,  
el presupuesto municipal ordinario formado para el  
ejercicio económico de 1924 a 1925, que solo regirá en  
los meses de Abril, Mayo y Junio, debiendo formarse  
de nuevo expresado trimestre nuevo presupuesto para  
que rija desde primero de Julio venidero, con sujeción a  
las disposiciones del Estatuto Municipal aprobado por  
Real Decreto, fecha ocho del dicho comitido.

Y si habiendo pedido la palabra ninguno de los  
Concejales para formular ruegos o preguntas, y como no  
señaló ninguno espectador en el sitio señalado para produ-  
cir reclamaciones o quejas, el Sr. Presidente levanta la  
sesión a las once y se acuerda reiniciar, celebrándose  
la presente que forman los Sres. Concejales, con cargo  
al Montón, de que certifica =



Jose P. Torres

Ygnacio Meneses

Ricardo Garcia

Lore Meneses

Pedro C. Meneses

Fernando Vera

don





## Acta de Constitución del nuevo Ayuntamiento y de la Comisión permanente del mismo.

En la Villa de Logroño a primera de Abril de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las doce, y primera sesión convocada con el carácter de urgente, se reunieron en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Gomis Sorriague, los Sres. don José Bernabete Bernabete, D. Adelardo Ruiz García, D. Pedro Álvarez Gomis, D. Fernando Ramón Sorriague, D. Sebastián Álvarez Albertin, D. Alfredo Ramos Albertin, y D. José Albarran Guillen, habiendo dejado de concurrir, por encontrarse ausente, D. Ricardo García Albertin, todos designados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que constituyan el nuevo Ayuntamiento de esta localidad, a partir desde el día de la fecha, accediendo asimismo el Sr. Secretario, al objeto de poseer en sus cargos o los sucesivamente designados, y dejar constituida la Corporación, cumplimentando lo ordenado por la Superioridad.

Habiendo leído, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los nuevos Concejales; y, previa manifestación de todos los Sr. Concejales de no hallarse comprometidos en los casos de incompatibilidad, ni de incompatibilidad, expresados en los artículos 84 y 85 del Estatuto Municipal, declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, en la forma ordenada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, bajo la determinación de los cargos de Alcalde y Teniente de Alcalde, que contiene la relación recibida de la Superioridad.

Acto seguido, y, para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de esta Gobernación, inserta en el Boletín Oficial, del veintinueve del presente mes, se acordó a la elección de constitución de



Excmo. Sr. Alcalde, en relacion con el artículo 139 del Estatuto Municipal, se procedió a verificar la sesion votacion, observando de las formalidades legales, a cuyo efecto fueron depositados cada concejal en correspondiente papelito en la mesa preparada en el momento; dando los votacion el siguiente resultado =

- San Pedro Alvaron Corrales = sesion votos
- Sr. Fernando Ramirez Dominguez = dos votos
- Sr. Adelaida Rivero Corrales = un voto

Tras de dicho resultado, la presidencia proclama a San Pedro Alvaron Corrales y Sr. Fernando Ramirez Dominguez, electos 1º y 2º respectivamente, de los Excmos. Sr. Alcalde, declarandolos posesionados de sus respectivos cargos, y, en su consecuencia, constituida el nuevo Ayuntamiento, en la siguiente forma

- Alcalde - Presidente - Sr. Sr. Fernando Ramirez Dominguez
- 1º Excmo. Sr. Alcalde - Sr. Sr. Donaldo Donaldo
- 2º Excmo. Sr. Alcalde - Sr. Sr. Ricardo Rivero Alvaron
- 1º Substituto 5º Alcalde - Sr. Sr. Pedro Alvaron Corrales
- 2º Substituto 5º Alcalde - Sr. Sr. Fernando Ramirez Dominguez
- Regidor - Sr. Sr. Adelaida Rivero Corrales
- Id - Sr. Sr. Bartolome Alvaron Martin
- Id - Sr. Sr. Alfredo Ramon Alvaron
- Id - Sr. Sr. Jose Alvaron Cuellar


Seguidamente, el Sr. Presidente, declara constituida la Comision permanente del Ayuntamiento, señalando para la celebracion de sus sesiones ordinarias los dias de cada semana y hora de las veinte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 del Estatuto Municipal; y, cumplimentando, ademas, el telegrama del Sr. Gobernador Civil, del dia en que se dio lectura, quedando bien informada la Corporacion, declara tambien disueltas las Juntas Municipales de Asociados y el ceso de las funciones de dichos, como esta establecido por la regla 4º de la R.O. antes citada.

Finalmente, y a propuesta de la presidencia se acordó por



unanimidad que se dirija a expresar y enviar telegrama al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, comunicando el mejor resultado alcanzado en la Corporación, y su mejor entera adhesión al régimen actual del Gobierno, con el ruego de que lo transmita al Sr. Secretario.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres, celebrándose la presente, que después de leída, firmaron todos los Sres. Concejales, con signo el Sr. Secretario, según certifica =


 José R. Torres      José Guzmán  
 Alfredo Torres      Felisaide Ruiz  
 Fernando Ramírez  
 Pedro Álvarez  
 Bartolomé Álvarez  
 José Meneg  
 Fernando Vera

Extraordinaria del  
21 de Abril de 1924,  
celebrada el siguiente día,  
en segunda convocatoria

Alcalde Presidente

Sr. Tomás Domínguez  
Concejales

- Sr. Carlos Espinosa
- Sr. Alvarado Espinosa
- Sr. Ramón Domínguez
- Sr. Manuel Espinosa.

En Nagales a veintidos de Abril de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las once, y en segunda convocatoria convocada, como dispone el artículo 129, apartado 2º del Estatuto Municipal, se constituyó el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Ramón Tomás Domínguez, en el Salón de la Casa Capitular, con la presencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, asistido de un Sr. Secretario, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria que

venía convocada para el día de ayer, por popularidad de citación fecha diez y siete del actual, y que no pudo tener

efecto porque dejó de reunirse sucesos suficientes en Consejos.

Aprueba la Sesión de día lectura del acta de la ordinaria última, y de la extraordinaria siguiente, del día primero del presente mes, referente a la Constitución del actual Ayuntamiento, a las que el plano se sirvió prestar su aprobación, por unanimidad, quedando ratificadas.

Comisiones permanentes

= Dando cumplimiento a lo que prescribe el artículo 133 del Estatuto Municipal, del que se dio previa lectura por mí el Sr. Contador, en alta y clara voz, el plano del Ayuntamiento unanimemente se sirvió acordar, determinar en sucesos de cuantos las Comisiones permanentes, en que ha de dividirse para el cumplimiento de los asuntos de todos los ramos que por ministerio de la ley se sirven encomendados, que se encomendarán a Beneficencia y Sanidad, Donato y Policía Rural, Instrucción pública, y Hacienda, así como que cada una de ellas está integrada por tres individuos, procediendo seguidamente a verificar los oportunos votaciones, por consecuencia de cuyo resultado quedaran hechos los siguientes designaciones.

- Para la de Beneficencia y Sanidad {
  - D. José Ramón González Domínguez
  - D. Adelaida Ruiz García
  - D. Alfredo Ramos Espinosa
  - D. Ricardo Lomía Espinosa
- Para la de Donato y Policía Rural {
  - D. Adelaida Ruiz García
  - D. Pedro Abram González
- Para la de Instrucción pública {
  - D. José Ramón González Domínguez
  - D. Pantaleón Abram Espinosa
  - D. Fernando Ramos Domínguez
- Para la de Hacienda {
  - D. José Bernabé Ramos Domínguez
  - D. José Manuel Guillén

En cuyo forma se declaran constituidas las Comisiones permanentes, de los que son Presidentes, respectivamente, D. José





Don Juan Torres Domínguez, en la de Beneficencia, Sanidad, y en la de Instrucción pública, D. José Romualdo Romualdo, en la de Hacienda, y D. Ricardo Lario Ojeda, en la de Comercio y Policía moral, por razón de sus doble cargos de Alcaldes, 1.º Teniente, y 2.º Teniente de Alcaldes.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral = Seguirá en cuenta, y en observancia a lo dispuesto en el apartado artículo 133 del Estatuto, tras de una ligera deliberación y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento fijar en día el sucesivo sesiones que han de constituir el primer periodo cuatrimestral, señalando el día veinte de Mayo, veintidos y veintinueve, a la hora de las once, para la celebración de las mismas.

Nombramiento del Concejal para la Junta Municipal del Censo electoral = Dada, después, lectura del articulado del Real Decreto, fecha diez del presente mes, referente a la formación del nuevo Censo electoral y reconstitución de Juntas, el Ayuntamiento en votación sufragánea, y por mayoría de votos, se comisionó designar al Concejal don Pascual Ben Alvarado Espertú, para que en tal concepto forme parte de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio, conforme al artículo 3.º, letra B), de citado Real Decreto; y que dicha designación se haga en conocimiento del Ayuntamiento, a sus ulteriores efectos.

Estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las doce, extendiéndose la presente que forman lo Resueltos, con cuyo el Secretario, dirige certificar a

José R. Torres y Juan de Benavente

Ricardo García

Alfredo Zamora

Pascual Ben Alvarado Espertú

501  
Ordinaria del  
20 de Mayo de 1924.  
celebrada al siguiente día  
en segunda convocatoria

Alcalde Presidente  
Sr. Com. Dominguez  
Concejales  
Sr. Abon. Com.  
Sr. Abon. Martin  
Sr. Ramon Dominguez

En Nogales a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de las once, y en segunda convocatoria simulada con arreglo al artículo 189, apartado 3.º del Estatuto Municipal, se constituyó el plenum del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Ramon Com. Dominguez, en el Salon de la Casa Capitular, con la presencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, asistido de un Secretario, al objeto de celebrar esta sesion ordinaria, que viene señalada para el día de ayer, por acuerdo adoptado en la pasada, y que no pudo tener efecto porque dejaron de concurrir Sres. Concejales en número bastante.

Atenta la sesion se dio lectura del acta de la anterior, que por unanimidad aprobó y ratificó el plenum.

Seguidamente, por unanimidad de cada asunto, y sin discusion alguna, adoptó el Ayuntamiento, tambien por unanimidad, los acuerdos especificados a conti-  
nuacion:

Acuerdos de la Comisión municipal = Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal por unanimidad en el pasado mes de Abril, mediante la federacion de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso II del artículo 15º del Estatuto.

Desempeño accidental de la Alcaldia = Quedar enterado del oficio pasado por el Alcalde, con fecha once de los corrientes, dando conocimiento de la delegacion pasada a favor del 1.º Teniente de Alcalde, Sr. Don Fuldero Romalder, para el desempeño accidental de la Alcaldia, en sus dobles funciones como Delegado del Gobierno y como Jefe de la Administracion Municipal, con motivo de ausencia de un mes de cinco días, según dispone el artículo 16º del Estatuto.

Concurrencia de una Comisión en la recepcion celebrada

con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey = Quedar igualmente impuesto de la constitución de una Comisión, integrada por el Alcalde y tres Concejales, a la recepción que tiene lugar el día y siete de los corrientes en los Casos Concejales del Ayuntamiento de Badajoz, con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey, correspondiendo a la invitación dirigida en tal sentido por el Sr. Delegado Subordinado del partido en oficio n.º 497, fecha quince, del que se dio lectura; y que se reintegró a dicha Comisión de los gastos causados con el viaje y estancia en la Capital, con cargo al Cap.º 1.º art.º 8.º del corriente presupuesto.

Gestiones para la realización del proyecto de ferro-carril de Villanueva del Fresno a Huelva = Tener cuenta el agradecimiento del pueblo por la invitación dirigida por el Alcalde de Tom de los Caballeros en carta del día y nueve del actual, de la que se dio cuenta, para la recepción de representantes de los pueblos que ha de celebrarse en aquellos Casos Concejales en el día de mañana, al objeto de iniciar las necesarias gestiones para la construcción del ferro-carril de Villanueva del Fresno a Huelva: no haber designación de representante por esta Municipalidad, por cuanto no interina directamente a este pueblo el proyecto de referida vía férrea; y que se haga presente la adhesión de este Ayuntamiento para cuantas gestiones realice la Comisión que vaya a España, sucesivamente a obtener susjtos para cuarta Región;

Resiones del período Cuatrimestral = Quedar bien impuesto de no haber sido aún ultimado el proyecto de presupuesto Municipal ordinario que regira en el ejercicio venidero de 1924 a 1925; y con tal motivo, atendiendo, también, al plazo reglamentario de su exposición al público, señalar el día día de Junio y siguientes, a la hora de las once para las sucesivas sesiones del período Cuatrimestral.

Preguntas y preguntas = En cuanto a esta parte, el Concejal

Alcorno el artículo pido que se evacue limpiar lo cauce-  
ria de desagüe del pilar viejo, que de nuevo se encuentra  
obstruido. Lo peticionario oficio cumplase.

Después el vecino San Juan Pito Pabuda, aprovechando  
el derecho que al efecto le reconoce el artículo 130 del Estatuto  
Municipal, en relación con el Real Decreto de 27 de Octubre de 1953,  
y obtenida la venia de la presidencia por el cuerpo de que, con la  
urgencia que la índole e importancia del asunto reclama o impone,  
se constituya un Comandante Municipal, por razón de que el que  
existe, perteneciente a la Policía, resulta insuficiente con arreglo  
al crecimiento de la población, y, consiguientemente, al mayor núme-  
ro de defunciones, y, además, porque dado su emplazamiento en  
la parte más elevada del pueblo, constituye un constante peligro  
para la salud pública; pido también que llegado a dicho, y, con-  
viene que se lleven los trámites reglamentarios, porque ya se acuerda  
con el Comandante Municipal, se destine el suelo del actual a la  
construcción de un panteón, con plantación de árboles; y, por últi-  
mo, que se acometa con decidido empeño e interés, el problema  
de construcción de nuevos locales para Escuelas públicas que reu-  
nan las necesarias condiciones higiénicas y pedagógicas, en  
virtud de las que correspondan al pueblo con arreglo a la mate-  
ria escolar y al número de habitantes; terminando con el ofi-  
cioso de colaboración más entusiasta, por su parte, para que  
tengan debida realización sus esbozadas iniciativas.

Con lo cual el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres y diez  
minutos, extendiéndose la presente que firman los Sr. Concejales

José P. Torres      Santiago Alvarez

Pedro Alvarez      Fernando Benítez

Fernando Toro



POAMEX

ANTA DE EXTINCIÓN  
1955



Ordinaria del  
10 de Junio de 1924.

Alcalde Presidente

Dr. Eusebio Sotomayor

Concejales

Dr. Bonifacio Barahona

Dr. Garcia Alvarado

Dr. Abraham Gomez

Dr. Ramon Sotomayor

Dr. Abraham Martinez

Dr. Ramon Sotomayor

En la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, reunido a las diez y seis horas de la noche, celebrada de acuerdo con la convocatoria anterior, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eusebio Sotomayor, se constituyeron en los Honros Capitulados los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria del presente cuatrimestre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 145 del Estatuto Municipal, con asistencia de un secretario.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la pasada, que el pleno por unanimidad dejó aprobada y ratificada.

Presupuesto ordinario para 1924 a 1925 =

Seguidamente, y el secretario, de orden de la presidencia, procedió a dar lectura integral, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que se detallan en el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1924 a 1925, cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión Municipal permanente, contra el que no se han producido reclamación ni observación alguna durante el plazo de su exposición al público, haciéndolo también de los documentos que con el mismo, se que tratan los artículos 294 y 296 del Estatuto Municipal.

Después de la presidencia inició la discusión y votación del presupuesto, dando comienzo por el de gastos, cuyos créditos, uno por uno, fueron acopiamente discutidos, lo que opció el siguiente resultado.

Fue unánimemente aprobado por el pleno, la relación n.º 11. Gastos del Ayuntamiento. Seales de empleados de la propuesta de presupuesto ordinario, y por unanimidad, se



101  
eleva a mil quinientas pesetas, la relación n.º 14 "Material de escritorio".

En discusión alguna se aprobaron por unanimidad las relaciones n.º 13 "Sucompras"; 14 "Causas y reparación de la Casa Ayuntamiento"; 15, "Barridos y mobiliario"; 16 "Santas"; 17 "Electricidad"; 18 "Partes nuevos y de reparación"; 19 "Evaluación del Riqueza Territorial"; 20 "Trabajos Estadísticos"; 21 "Guardia Municipal"; y 22 "Equipo y vestuario de la Guardia Municipal".

Al poner a discusión la relación n.º 23 "Guardia rural de Campos", el Sr. Alvaro Barbañán pidió la supresión del servicio, aduciendo los razones que para ello tenía. Para defenderlo y mantenerlo hablaron Bernabé Bernabé y Ramón Domínguez, adhiriéndose Carlos Álvarez y Alvaro Gómez a lo propuesto por el primero. En este estado, el Alcalde Sr. Bernabé Bernabé abandonó su sitio y se ausentó del Salón, sin que la presidencia hubiera podido conseguir con sus invitaciones, primer, ni con las amonestaciones oportunas, después, que se presentara en justificada actitud.

Puesta la relación a votación, se constituyeron cuatro votos por la supresión del servicio y dos por su mantenimiento, y al no constituir la mayoría absoluta que requiere el artículo 277 del Estatuto, quedó pendiente de que se repita la votación en la próxima sesión, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 134º.

Fueron aprobados después, sin discusión y por unanimidad las relaciones n.º 24 "Alumbrado"; 25 "Animales domados"; 26, "Barridos"; 27 "Barridos y acomodamientos"; 28 "Partes generales de Pampa"; 29 "Auxilio benéfico"; 30 "Subvenciones a establecimientos benéficos"; 31 "Establecimiento de edificios del Municipio"; 32 "Idem de terrenos vecinales y Campos Municipales"; 33 "Comunicación y reparación de Acueducto y empalmados".

24. "Canal del partido,"; y 25. "Abonos a jornal y determinadas labores"

Se aprobaron igualmente por unanimidad las partidas numeradas 17.ª de la relacion al. 25. "Cruces y fiestas", y, por cinco votos, contra el del Sr. Ochoa Albertini, la partida al. 3, que se refiere a la retribucion por la celebracion de los misas de talla, en domingos y dias festivos. Siguió la discusion de la restante partida al. 4, "fiestas de la Velada del Patron", Ramon Dominguez presento una enmienda en el sentido de que sea reducida el crédito a doscientos cincuenta pesos; se adhirió Alvaro Corral, y la impugnavan Alvaro Albertini y Ramon Albertini; este último en nombre de la Comision. Verificada la correspondiente votacion, dio el resultado de cuatro votos en favor de la enmienda presentada, por dos en contra, por lo que, al no constituir mayoria absoluta, se repetira la votacion en la proxima sesion.

La relacion n.º 27, "Elevaciones y compensaciones varias", fue unanimemente aprobada, sin discusion alguna, si bien, y por enmienda de Alvaro Albertini, ha de quedar redactada la partida n.º 8, en la siguiente forma "Por los gastos que ocasiona la limpieza anual, con sangre exterior e interior de la Plaza que ocupa el puente de la Guardia Civil".

Después, sin discusion alguna y por unanimidad fueron aprobadas las restantes relaciones del Cap.º 9: "Cruzada": la n.º 28. "Luminarias al Espíritu"; 29. "Antiguas provinciales"; y, n.º 40. "Contribuciones e Impuestos".

En este estado, cuando la hora de los tres y cuarenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesion para continuarla a los veinte y una de este mismo dia, entendiéndose la presente que firman los Sres. Encarcelados, coningo al Secretario, se que certifique a,

José P. Ferrer Ricardo Garcia Pedro Merano

*(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*  
 Pascual Benavente  
 Alfredo Ferrer



Ordinaria del  
10 de Junio de 1924

Alcalde Presidente

D. Torres Dominguez

Concejalos

D. Ramon Obregon

D. Abram Torres

D. Ramon Dominguez

D. Abram Obregon

D. Ramon Obregon

D. Rami Garcia

D. Obregon Guillen

En el Negocios a diez de Junio de mil novecientos  
veinte y cuatro; siendo la hora de las veinte y cinco,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Ramon  
Torres Dominguez, se constituyeron en las Casas Capitula-  
res los Señores Concejales que al momento se encuentran,  
asistidos de un secretario, al objeto de conti-  
nuar la sesion de la mañana de este dia, que  
fue aplazado.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la  
anterior, que el pleno por unanimidad dejo apro-  
bado y ratificado.

Presupuesto ordinario para 1924 a 1925

Prosiguiendo la discusion del presupuesto sus-  
tantos, el Sr. Alcalde puso a votacion la enmienda presen-  
tada por el Sr. Abram Obregon, a la relacion n.º 25 "Guan-  
dos nuevos de campo", en el sentido de que se suprima el  
servicio, que fue aceptada por seis votos, contra tres de los  
Sres. Ramon Dominguez, Ramon Obregon y Obregon Guillen,  
por lo que desaparece, por completo, el credito.

Del mismo modo se puso a votacion la enmienda  
presentada por Ramon Dominguez a la partida n.º de la  
relacion n.º 26 "fiestas de la Velada del Patron", en el senti-  
do de rebajarlo a diecinueve cincuenta pesos, al igual  
que ha venido consiguiendose en los presupuestos anterio-  
res, resultando rechazada por seis votos, contra dos de  
los Señores Ramon Dominguez y Abram Torres, y manteni-  
do, por completo el credito.

Seguidamente se puso a discusion la relacion sus-  
tante n.º "Imprentas", y por unanimidad se acordó,  
dejar reducido el credito a novecientos cuarenta y cinco  
pesos con cuarenta y tres centimos, en atencion a las alte-  
raciones votadas de algunos creditos, y, como fin de cuanto  
se hizo en la sesion anterior del presupuesto, con la sola excepcion

*[Handwritten signature]*



de la baja que se produce por la supresión del servicio de Guardia Naval, que a la vez determina la reduccion a trescientos veintiocho pesetas con sesenta y seis centimos en el Presupuesto de la partida 1.<sup>a</sup>, relacion n.<sup>o</sup> 30, para la cuota con destino al sostenimiento y funcionamiento de la Brigada Provincial Levantina.

Despues se paso a la discusion y votacion del presupuesto de Ingresos.

Las relaciones numeras 1.<sup>a</sup> "Autonomas de inscripciones"; y la numeras 2.<sup>a</sup>, "Arbitrio de Pisos y sueldos", fueron aprobadas por unanimidad, y sin discusion alguna.

Se acordó tambien, sin discusion, y por unanimidad, dejar sin efecto alguno la relacion n.<sup>o</sup> 3.<sup>a</sup> "Derechos y tasas sobre la prestación del servicio de Guardia Naval", por razon de la supresion del servicio votada en el presupuesto de gastos.

Las demas relaciones del presupuesto de Ingresos, n.<sup>o</sup> 4.<sup>a</sup> "Abultes"; n.<sup>o</sup> 5.<sup>a</sup>, "Recintón de Suministros"; n.<sup>o</sup> 6.<sup>a</sup> "Retencion por Presupuesto del 1.<sup>o</sup> por 100, sobre pagos"; n.<sup>o</sup> 7.<sup>a</sup> "Sobrante de Recargos de la Contribucion de inmuebles"; n.<sup>o</sup> 8.<sup>a</sup> "Recargos de la Contribucion Industrial"; n.<sup>o</sup> 9.<sup>a</sup> "Recargos de Costas personales"; y n.<sup>o</sup> 10.<sup>a</sup> "Impuestos Municipales", fueron aprobadas, sin discusion alguna, y por unanimidad.

En suya forma acordó el pleno unanimemente, que en las correspondientes relaciones, se hagan las modificaciones que procedan, conforme a las alteraciones y modificaciones introducidas por virtud de la discusion y votacion, y dejar definitivamente aprobado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año economico de 1924 a 1925, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por el presente, se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Asignación Pastos	
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Propias	11.444	80
2º	Montes	"	"
3º	Impuestos	3.303	"
4º	Beneficencia	"	"
5º	Instrucción pública	"	"
6º	Comercio pública	"	"
7º	Extraordinarias	"	"
8º	Resultas	"	"
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	17.618	20
10º	Reservados.	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	32.866	"
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	9.280	"
2º	Policia de Seguridad	968	50
3º	Policia urbana y rural	2.940	"
4º	Instrucción pública	"	"
5º	Beneficencia municipal	2.728	60
6º	Obras públicas	3.250	"
7º	Comercio pública	450	"
8º	Montes	"	"
9º	Carreteras	9.205	41
10º	Obras de nueva construcción	"	"
11º	Imprentas	949	43
12º	Resultas	"	"
13º	Reservados.	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	32.866	"
	<u>Resumen</u>		
	Importancia Ingresos por todos conceptos	32.866	"
	Id. los Gastos id. id.	32.866	"
	Diferencia	00.000	"



POAMEX

ENTIDAD DE EXTREMADURA

*[Handwritten signature]*

Por

consecuencia de los ingresos fijados en suscitados presupuestos, acordó el Ayuntamiento por unanimidad establecer como recursos para el comu-  
no, los siguientes arbitrios, recargos e impuestos.

Arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesas y medidas, que viene acordada.

Impuesto sobre Camarajá de lujo: \_\_\_\_\_

Idem sobre Baciros y Baciros de recargos. \_\_\_\_\_

Recargo por ciento en recargos, sobre ciertos Impuestos. \_\_\_\_\_

Veinte y una, treinta y tres por ciento en recargos, sobre los cuotas de Con-  
tribucion del Subvencio Industrial y de Comercio.

Recargo por ciento en recargos, sobre el Impuesto de Cédulas perso-  
nales: \_\_\_\_\_

Arbitrio sobre el Consumo de bebidas espirituosas, Alcoholicas y apun-  
dadas.

Idem sobre el Consumo de Alimentos frescos y salados: \_\_\_\_\_

Parte cedida por el Estado, del recibo por ciento sobre los cuotas de  
Cesion en las Contribuciones Urbana e Industrial.

Que como queda acordado que el presupuesto aprobado en tal  
forma, se expone al publico por termino de quince dias, y que despu-  
es de este plazo se remita al Alcaide de Salgado de Hacienda de esta pro-  
vincia, copia certificada del mismo, toda a los efectos del articulo  
300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo en  
provincia pasada.

Con la cual, la Presidencia levanta la sesion, a las veintiocho, con-  
cluida para la siguiente la hora de las veintiocho y una del dia de mañana,  
y se estudia la presente que forman la sesion de Comandante, conserje  
el Secretario, de que certifico = \_\_\_\_\_



José P. Torres Ricardo Garcia Pedro Alvarez

Alfredo Garcia Adelaido Ruiz

Fernando Ramirez Pantaleon Alvarez

José Meneses Torcuato Vera

POAMEX

LA...

Por

Ordinaria del  
11 de Junio de 1924.

Alcalde Presidente

D. Tomas Dominguez

Concejales

D. Ramon Alcazar

D. Alvaro Gomez

D. Ramon Dominguez

D. Alvaro Espartin

D. Ramon Alcazar

D. Rami Garcia

D. Manuel Quintan

En Nayarit a once de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo los horas de las veinte y una, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fr. Ramon Gomez Dominguez, se constituyeron en las Casas Capitulares, los señores Concejales que al sufragio se expresan, en reunion ordinaria del presente Cuatrinete, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 135 del Estatuto Municipal, con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la anterior, que el pleno por unanimidad dejo aprobado y ratificado.

Ordenanzas para la exaccion de recargos, arbitrios e Impuestos = Seguidamente yo el Secretario, por mandado de esta presidencia de lectura, en alta y clara voz, de los proyectos de ordenanzas redactados por la Comision Municipal permanente para la exaccion de los recargos, Arbitrios e Impuestos incluidos en el presupuesto de Gastos votado para el ejercicio venidero de 1924 a 1925; y en virtud de no haberse formulado en ninguna alguna con referencia a ninguna de ellas, el pleno por unanimidad acordó prestar su aprobacion a dichos Ordenanzas, que constan de nueve articulos la del Presupuesto de Gastos de lujo; de ocho, la del Presupuesto sobre Racinos y Comidas de recreo; de seis la del recargo Municipal sobre la Contribucion Industrial y de Comercio; de cuatro, la del recargo Municipal sobre el Presupuesto de Cédulas personales; de veinte y uno, la del arbitrio sobre el Consumo de bebidas; y de diez y siete, la del arbitrio sobre el Consumo de Carnes; disponiendo que se expongan al publico en la forma y por el plazo que se determina en el articulo 335, observandose y cumpliendo, despues, lo prevenido en el siguiente.



Extracto de acuerdos de la permanente = Sada cuenta del acta-  
to de los acuerdos adoptados por la Comisión reunida por primera  
vez, durante el pasado Mayo, el pleno por unanimidad se  
dijo acordar ratificarlos, mediante la debida fiscalización, de  
conformidad a lo dispuesto en el inciso 11 del art. 153 del Estatuto.

Otorgando una recompensa = El presidente de la presidencia,  
acordó el pleno, sin discusión y por unanimidad, que con  
cuyo al Cap. 3.º art. 5.º del corriente presupuesto, se abone al rei-  
no Sr. Camacho Camacho, sus gastos y rentas en concepto,  
en concepto de recompensa, con arreglo a la escala que conti-  
ne el artículo 67 del Reglamento dictado para la aplicación  
de la vigente Ley de Bono, por haber dado cuenta a tres tu-  
rones, en la mañana de ayer, en el llamado Cabero en la  
frente grande, de los que hizo presentación en esta Alcaldía  
a los efectos acordados.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, a las ven-  
tidós y sesenta y cinco, señalando para la siguiente  
la hora de las veinte y cinco del día de mañana, y se  
entendió la presente que forman los Sr. Concejales, con-  
cluyó el Secretario, de que certifico =



José R. Torres Ricardo García, *Presidente*  
Pantaleón Flores, *Secretario*  
Pedro Obispo  
Alfredo Zamora  
Luis Meneses  
Adelaida Ruiz  
Fernando Vera

Ordinaria del      en Nagales a doce de Junio de mil novecien-  
12 de Junio de 1924 }      tes y cinco; siendo la hora de las veinte y cinco,





- Alcalde Presidente
- Concejales
- Dr. Tomas Dominguez
  - Dr. Ramon Manuel
  - Dr. Oscar Torres
  - Dr. Ramon Dominguez
  - Dr. Oscar Espartaco
  - Dr. Ramon Alvarado
  - Dr. Luis Garcia
  - Dr. Oscar Guillen

... bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Acuña  
 Sr. Tomas Dominguez, se constituyeron en las Casas Capitulares, los Señores Concejales que al sufragarse en sesión ordinaria del presente Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, con asistencia de un Secretario

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que el pleno por unanimidad dejó aprobado y ratificado.

Exacciones Municipales = Seguidamente la presidencia se puso que se había en alto convenio adoptar el medio o medios para efectuar la recaudación de las exacciones municipales establecidas en el presente ordenamiento que ha de regir en el ejercicio de 1924 a 1925, con tanto más motivo cuanto que, en primer de Julio próximo, deben implantarse los arbitrios sobre el consumo de bebidas y carne, de manera inaplazable para que no se perjudiquen los intereses del Municipio, por que en cuanto a los demás exacciones, dada la forma de cobro a que están subordinados, da algún tiempo más para implantarlos.

Al efecto declaró abierta la correspondiente discusión, en la que tomaron parte, indistintamente, algunos Sr. Concejales; y, una vez discutido suficientemente el asunto, el Ayuntamiento en pleno, por unanimidad, se sirvió acordar: que se realicen por medio de recaudación directa las exacciones municipales, con exclusion de los recargos municipales sobre las Contribuciones e Impuesto de Cédulas personales que ha de hacerse por el Fisco público, conjuntamente con los otros que corresponden al mismo; que la Comisión municipal por su parte, a lo que vienen reservadas las funciones de recaudación y administración de los fondos y exacciones municipales, por el artículo 546 del Estatuto Municipal, procure implantar los arbitrios de los arbitrios sobre el consumo

*[Firma]*

de bebidas y carnes, con afianzamiento de la gestión recaudatoria, conjuntamente, o por cada uno de ellos arbitrarios, formalizando el afianzamiento en escritura pública, mediante el delibido consensado, y, a base de un informe para la duración del afianzamiento, con cláusula de prórroga por otros u otros informes, hasta tres como máximo, con estricta sujeción y observancia de los requisitos fijados al efecto en el artículo 553, y que por el Secretario, en sus dobles funciones de Interventor, se redacte el necesario proyecto de pliego de condiciones para el subrogamiento del gestor o gestores, con afianzamiento, que someterá a la aprobación de la Comisión Municipal permanente con la máxima urgencia.

Contingente provincial = Cada cuenta del repartimiento formada por la Excma Diputación provincial de Badajoz para sufragar el déficit de su presupuesto del ejercicio venidero de 1924 ó 1925, que se publica en Suplemento al Boletín Oficial correspondiente al día del presente mes; el Ayuntamiento plebs, considerando que la cuota señalada a este Municipio está desproporcionadamente recargada, comparada con la girada para el mismo presupuesto, o sea con el primitivo votado por la Diputación para el año económico de 1924 ó 1925, y también con el mayor importe de la cantidad girada en el repartimiento del presupuesto venidero, sobre la que fue repartida en el anterior, sin discusión alguna, y por unanimidad, se dirigió a contar, que se establezca la correspondiente reclamación de agravio, produciendo el Alcalde, en nombre y representación de la Municipalidad, el recurso que sea procedente, con inclusión de certificación del presente acuerdo.

Ordenación de pagos = Acordo, después, el plebs, sin discusión y también por unanimidad, previa la reposición que sobre el particular hiciera la presidencia, que con cargo al Capítulo 11.º o de otros ítems del corriente presupuesto, se abonen

siete pesetas con setenta centimos a Juan Ordóñez Ferreras  
y ventidos pesetas con noventa centimos, a Victoriano Pini-  
lla Lapeñete, por los servicios de bagajes prestados entre diez  
y ocho y diez del mes actual, con uno y con dos Camos en Ca-  
balleros mayores, para el transporte hasta el pueblo de Albuera  
de los muebles y equipajes de los Guardias Civiles de este  
pueblo. Juan Elena Rodriguez y alcaide Juan Lainez, que han  
mandado trasladados, respectivamente.

Preguntas y respuestas: El Consejo Sr. Alvaro Espertin,  
hubo un punto que habia llegado a su conocimiento que han  
unos dias el Guardia de Seguridad, Elias Pons Sobrado,  
pretendiendo que estaba haciendo la siega de cereales propios  
dejó de prestar el servicio para que fuera regado por una  
parte de los terrenos del vecino Sr. Francisco Ramirez Pons, relacio-  
nado con la descomposicion de un caballo, haciendo al cargo  
de que proceda al esclarecimiento del hecho, y por sus re-  
sultados, si procediere, se imputara al Guardia el cometi-  
do a que hubiera lugar. Por presidencia le contestar,  
ofreciendo informarme bien y obrar segun proceda.

Como no quedan asuntos pendientes de resolu-  
cion, el Sr. Presidente declaró terminado el periodo  
de sesiones del presente Cuatrimestre, levantando la  
sesion, a las veintidos y treinta y cinco, extendiendose los  
presente, que firman los Srs. Concejales, concejales el Secre-  
tario, de que certifique =



Por el Sr. Presidente Ricardo Garcia yerrando Ramirez

Manuel Garcia Pedro Alvarez Holgado Ruiz

Jose Alvarez

Pantaleon Alvarez  
Secretario



POAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA  
Tomás de Vera



Extraordinaria  
del 11 de Julio de 1924.

Alcalde Presidente

Dr. Tomas Dominguez

Concejales

Dr. Maria Espinosa

Dr. Alvaro Gomez

Dr. Ramon Dominguez

Dr. Juan Garcia

Dr. Alvaro Espinosa

Dr. Ramon Espinosa

Dr. Manuel Guillen.

En Nogales a once de Julio de mil novecien-  
tos veinticuatro: previa convocatoria conulada con  
la debida autelacion, y, bajo la presidencia del  
Dr. Alcalde Don Sr. Ramon Gomez Dominguez,  
se constituyo el Ayuntamiento pleno, a la hora  
de las veintiocho, en el Salon de la Casa Capitular,  
concurriendo los Sres. Concejales relacionados al  
marcan, asistidos de un el Secretario, al objeto  
de celebrar esta sesion extraordinaria por acuer-  
do de la Comision Municipal permanente, de tras  
de las comités, en observancia a lo dispuesto en el  
artículo 1º del artículo 138 del Estatuto Municipal,  
para deliberar y resolver sobre los asuntos expues-  
tos en la convocatoria.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la ante-  
rior que fue aprobada por unanimidad.

Extractos de acuerdos = Dado cuenta de los extractos de los acuer-  
dos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante la sesion  
de las veintiocho, y por la Comision Municipal  
permanente en el estado civil de Luis, redactados por el  
Secretario; el pleno, sin discusion alguna y, por unanimi-  
dad se dio cuenta en aprobacion al primer de dichos extractos,  
disponiendo que se publiquen en la forma acostumbrada, y ratifi-  
car los acuerdos comprendidos en el segundo, mediante la debi-  
da fiscalizacion de los mismos, de conformidad a lo dispuesto  
en el artículo 11 del artículo 153 del Estatuto.

Recomendacion de Arbitros = Despues de pasar a dar cuenta del  
expediente iniciado para el nombramiento de gestor, por medio  
de Concurso, para la recomendacion de dicho, con afirmacion de  
los arbitros designados, en el presupuesto de ingresos aprobados

para el ejercicio económico de 1924 a 1925, sobre el consumo de  
bebidas espirituosas, Alcoholicas y Aguardientes, y sobre el de Carnes  
frescas y saladas, cuyo cumplimiento ha sido cumplido y de-  
finido por la Comisión Municipal permanente, a favor del mismo  
consumo de S. Antonio Fernando Pinarero, por la total cantidad  
afianzada de nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesetas por cada  
año económico y con la fianza personal del mismo de nombre  
y apellido S. Antonio Pinarero Pinarero, de lo cual se ha  
tenido la providencia de haberse formalizado el afianzamiento  
y la constitución de la fianza, por medio de escritura pública  
otorgada en la secretaria de este día, con arreglo a lo acor-  
dado por la permanente, y de conformidad a lo dispuesto en el  
segundo párrafo del artículo 55 del Estatuto Municipal.

El Ayuntamiento unanimemente acordó quedar bien  
cumplido, a todos los efectos ulteriores que sean procedentes.

### Fiestas de la Velada del Patrón, San Cristóbal = seguidamente

la presidencia declaró abierta la discusión para la adopción  
del acuerdo o acuerdos convenientes a la organización de las  
fiestas o festejos que han de celebrarse en los días 30 y siguien-  
tes del mes actual, con motivo de la tradicional Velada del  
Patrón del pueblo, San Cristóbal. El Concejal Abdon Martner,  
con la venia de la presidencia, hizo uso de esta palabra para pro-  
poner que por la Alcaldía se circula invitación a las autori-  
dades locales y Hermandades religiosas para que concurren a  
la función que tendrá lugar el día 30, en honor del Patrón,  
con el fin de dar a la misma la mayor solemnidad y esplen-  
dor; que entre los cuernos que constituyan el programa de  
festejos se hagan figurar fuegos artificiales para quemarlos  
la noche de la víspera de esta festividad; reparto de limosnas en  
pan a los vecinos pobres; concursos y funciones de circunato-  
grafo al aire libre con proyecciones o películas para la infancia;  
y que se nombre una Comisión, integrada por tres Concejales, que  
de una vez en todo se encargue de la organización y ejecu-

cion del programa de fiestas. No habiendo sido esta palabra ninguna otra Concejal, la presidencia paso a rotacion la propuesta del Sr. Alvaron Martin, que resulto aprobada por unanimidad, acordandose designar a los Concejales Ramon Dominguez, Alvaron Martin y Luis Barrio para que constituyan la Comision de fiestas, y otorgar a la misma el mas amplio voto de cofianza para la organizacion y ejecucion del programa de fiestas y fiestas de la Primavera Volada, dentro de la cifra global del credito contenido al efecto en el Capitulo 9º articulo 3º del presupuesto de gastos, votado y aprobado para el corriente ejercicio economico de 1924 a 1925.

Memorias sobre la situacion economica de los Municipios y de algunos servicios publicos =

Despues el pleno, previa lectura que se dio de la misma, acordo quedar enterado de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia publicada en el n.º 184 del Boletin Oficial, con fecha de este dia siete del presente mes, reclamando Memorias sobre la situacion economica de los Municipios, y sus reformas tambien a varios servicios publicos, ofreciendo los Sres. Concejales su asesoramiento para la redaccion de la que ha de cubrir esta Alcaldia.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veintidós y treinta minutos, entendiendose la presente que forman los Sres. Concejales, conmigo el Abogado, segun certifica:



José R. Torres Ricardo Garcia  
 Pantaleon Alvaron *Gerente de Aguas*  
 Eusebio *Los Meneses*  
 Abelardo Ruiz Pedro Alvarez  
 Francisco Vera

Extraordinaria En Nagales a diez y ocho de Julio del 18 de Julio de 1924. de diez y ocho de Julio de 1924. de diez y ocho de Julio de 1924. de diez y ocho de Julio de 1924. de diez y ocho de Julio de 1924.

Alcalde Presidente  
Sr. Tomás Domínguez  
Concejales  
Sr. Carlos Espinosa  
Sr. Ramón Domínguez  
Sr. Luis Corcuera  
Sr. Juan Martín  
Sr. Manuel Espinosa.

no convocación simulada al efecto causa debida a  
autelanion, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Fco. Ramón Domínguez, se constituyó el Ayunta-  
miento pleno, a la hora de las veintimovelas, en el Salón  
de la Casa Capitular, concurrendo los Sres. Concejales  
relacionados al margen, asistidos de un Secretario,  
al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, en  
conformidad al artículo 12 del artículo 128 del Estatuto  
Municipal, por iniciativa del Sr. Alcalde, para de-  
liberar y resolver sobre los asuntos expresados en la convocato-  
ria.

Hecho la Sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que  
fue ratificada y aprobada por unanimidad.  
Designación del Concejál que como Vocal Suplente ha de  
formar parte de la Junta Municipal del Censo electoral =

Hecho lectura de la Circular de la Junta provincial del Censo  
electoral, fecha ocho del actual, inserta en el número 136 del  
Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al siguiente  
día; el Ayuntamiento pleno, bien informado, y por unani-  
midad, designó al Concejál don Francisco Ramón Do-  
mínguez, para que como Vocal Suplente, y en conformidad  
a la regla primera de dicha Circular, forme parte de la  
Junta Municipal del Censo electoral, de este término Mu-  
nicipal; y que se comuniquen al Presidente de la misma,  
o lo consiguientemente oportuno.

Nombramiento de Comisionado para el Ingreso de los recos en Caja

Acto seguido, y en el fin de que tenga debido cumpli-  
miento lo que preceptúa el artículo 194 de la vigente Ley de  
Reclutamiento, del que se dió lectura, acordó el pleno  
por unanimidad, nombrar al Oficial de Secretaría don  
Francisco Guerrero Frigo, para que como Comisionado de la  
Ayuntamiento, concurre a la Capital, el día primero de Agosto  
próximo, al objeto de efectuar el ingreso en Caja de los recos de



este pueblo; y que se le abonen veinticinco pesos y ochenta centesimos, con cargo al Cap. 1.º art. 6.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, por lo que le ocasiona expresada Comisión.

Los señorados señalados en el asunto en la convocatoria, al Sr. Presidente levantó la sesión, á las veinte y cinco y ochenta minutos, extendiéndose la presente que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico =



José R. Torres Ricardo Garcia

Gerardo Barrera

Isidoro Ruiz  
Alfredo Jarama

Pantaleón Alvarez  
Antonio

Gerardo Vera

Extraordinaria  
del 1.º de Agosto de 1924.

Alcalde Presidente

D. Torres Dominguez

Concejales

D. Garcia Espinosa

D. Abraham Torres

D. Primitivo Dominguez

D. Ruiz Garcia

D. Abraham Martin

D. Primitivo Espinosa

D. Espinosa Guillen

En Nogales á primera de Agosto de mil novecientos veinticuatro: para Convocatoria circulada al efecto con la debida autenticacion, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Primitivo Torres Dominguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, á la hora de las veinticuatro, en el Salón de la Casa Capitular, concurrendo los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos así mismo el Secretario, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria, de conformidad al artículo 1.º del artículo 128 del Estatuto Municipal, por iniciativa del Sr. Alcalde, para deliberar y resolver sobre los asuntos expresados en la convocatoria.

Abierta la Sesion, se dio lectura del acta de la anterior,



Handwritten signature at the bottom of the page.



que fué aprobada por unanimidad.


Acto seguido se acuerda al Sr. Alcalde el Concejal Abdon Gómez, por razón de relacionarse con él el asunto sobre el que va a deliberar y recibir el Ayuntamiento.

Aceptación de la excusa de un Concejal = Cada asunto del ayuntamiento que con fecha veintidós del pasado Julio, dirige al Ayuntamiento D. Pedro Abdon Gómez, presentando excusa legal, por impedimento físico, de los cargos de Concejal y sustituto del 1.º Teniente de Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86, inciso 1.º, del Estatuto Municipal, así como del certificado facultativo, librado por el Médico con ejercicio en este pueblo D. Jacinto Torrey Nájera, que con el mismo se acompaña para la debida justificación, el Sr. Presidente para a discusión el asunto, conforme al art. 132 del Estatuto.

Leído a continuación una sola palabra el Concejal Sr. Abdon Albarán, expresando que lamentaba muy de veras que la Corporación se vea privada de la colaboración del Sr. Abdon Gómez, pero que siendo legal la excusa presentada, si se permite que debe ser aceptada. Y, como ninguno otro Concejal, interviniere en la discusión, se procedió a verificar la correspondiente votación nominal, resultando aceptada la excusa por la totalidad de los votos de los Sr. Concejales, declarando, en consecuencia, el Ayuntamiento, la vacante del cargo de Concejal, y, consiguientemente, la de sustituto del 1.º Teniente de Alcalde, que ha venido desempeñando el Sr. Abdon Gómez, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto.

Con tal motivo, la presidencia acuerda que se iba a proceder a la votación, en forma reglamentaria, para cubrir la vacante del cargo de sustituto 1.º. Al efecto suspendió la sesión por unos momentos, señalando que las señoras Concejales se pusieran de acuerdo para hacer la correspondiente designación.

Realizada la sesión se verificó la votación decretada, por



populares, como establece el artículo 130 del Estatuto Municipal, resultando elegidos Sr. Pantaleón Alvarn Espartaco, por cinco votos, contra uno que obtuvo Sr. Adelaido Ruiz Barria y otro Sr. Fr. Albino, huileno.

En vista de expresado resultado, el Sr. Presidente declaró elegida a Sr. Pantaleón Alvarn Espartaco para el cargo de Alcalde del 1.º Cuadrante de Alcalde, confirmandole en el acto la posesión del mismo.

En su figurando señalados mis asuntos en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintinueve y cuarenta minutos, ordenándose la presente que firmen los Sres. Concejales, concejales y Secretario, que que certifica =

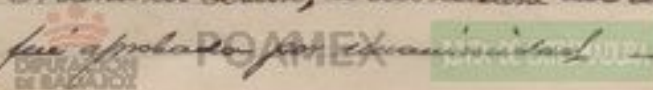


Sr. P. Ferras Ricardo Garcia Pantaleón Alvarn  
 Gerardo Barria  
 Adelaido Ruiz  
 Alfredo Ferras  
 Jose Meruza  
 Fernando Vera

Extraordinaria  
 del 7 de Agosto de 1924  
 Alcalde Presidente  
 Sr. Ferras Dominguez  
 Concejales  
 Sr. Garcia Alvarn  
 Sr. Alvarn Espartaco  
 Sr. Francisco Dominguez  
 Sr. Ruiz Barria  
 Sr. Ferras Alvarn

En Nogales a siete de Agosto de mil novecientos  
 veinticuatro: previa convocatoria circulada al  
 efecto con la debida autklacion, y bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Sr. Ferras Dominguez, se  
 constituyó el Ayuntamiento pleno, a la hora de las  
 veintinueve, en el Salón de la Casa Capitular,  
 concurriendo los Señores Concejales rela-  
 cionados al margen, asistidos de mi el Secre-  
 tario, al objeto de celebrar esta Sesión extraordi-  
 naria, de conformidad al numero 1.º del artículo 138  
 del Estatuto Municipal, por iniciativa del Sr. Alcal-  
 de, para deliberar y resolver sobre los asuntos expresados en la  
 convocatoria.

Abierta la Sesión, se dio lectura del acta de la anterior,  
 que fue aprobada por unanimidad.



Presupuesto Ordinario para 1924 ó 1925 = Sede vacante de

la Comisaria n.º 48, del Sr. Delegado de Hacienda de la provin-  
 cia, fecha primero de los corrientes, ordenando se subsane en  
 el presupuesto municipal ordinario formado para el corrien-  
 te económico de 1924 ó 1925, la omisión observada, en  
 cuanto á lo sucesivo conseguirá para la creación de la pla-  
 za de profesor en partes, el Ayuntamiento, con sufragio,  
 y en presencia de los que sobre el particular prescriben el artícu-  
 lo 2.º del Estatuto Municipal, tras de una ligera delibe-  
 ración, se viene á acordar por unanimidad: que las con-  
 seguencias de cien pesetas figuradas en el Capítulo 5.º artículo 1.º  
 de referido presupuesto de gastos para la dotación de la plaza  
 de profesor sueno titular, y en razón de que, el que ha veni-  
 do desempeñándola, falleció con anterioridad al primer de  
 Julio último, procediendo la amortización de la misma, tanto  
 porque se es obligatorio su mantenimiento, sin perjuicio al-  
 guno para el servicio de beneficencia, que sin limitación al-  
 guna corresponde al Alcalde titular ó Superior Municipal  
 de Sanidad, cuanto porque se carece en el pueblo de perso-  
 na, con título, que legalmente pueda ejercer dicha profesión,  
 se cumpla en la dotación del servicio Municipal de la  
 Profesora en partes, sin crear la nueva plaza, porque á  
 ello no viene obligado este Municipio, que solo lo está á  
 atender al servicio por medio de agrupación forzosa ó  
 de mancomunidad libre, creadas con los pueblos limítrofes  
 de menos de 15.000 habitantes, según prescriben el párra-  
 fo 2.º del citado artículo 2.º del Estatuto: que en esta for-  
 ma se declara modificado el presupuesto, destinando  
 el pago de los gastos que ocasiona el servicio Municipal  
 de profesora en partes, que se procurará establecer por me-  
 dio de agrupación ó mancomunidad con otros pueblos, la  
 dotación figurada en el Capítulo 7.º artículo, anteriormente refe-  
 rido, para la plaza de profesor sueno titular, que se de-



DOMEX

Real Academia de la Historia



clara autorizada; y que el presente acuerdo se remita  
certificacion literal al Sr. Delegado de Hacienda, en cum-  
plimiento de su citada orden, y a los efectos que sean pro-  
cedentes.

Y no figurando señalados mas asuntos en la convocatoria,  
el Sr. Presidente levanto la sesion a los ventidos y quinze cui-  
entas, entendiendose lo presente que firman los señores Con-  
cejales, coningo el Secretario, de que certifico =



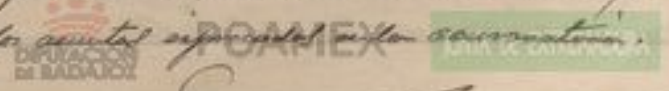
Sobre raspado = la = Vale =  
Sr. D. Tomas Ricardo Garcia Pantaleon  
Fernando Ramirez

Abelardo Ruiz Alfredo Gomez  
Fernando Vera

Extraordinaria  
del 17 de Agosto de 1924  
Alcalde Presidente  
Sr. Torres Dominguez  
Concejales  
Sr. Bernalde Bernalde  
Sr. Garcia Albeiro  
Sr. Alvarez Martin  
Sr. Ramirez Dominguez  
Sr. Albeiro Guillen

En Vegales a diez y siete de Agosto de  
mil novecientos veinticuatro; prima convoca-  
tion convocada al efecto con la debida auto-  
rizacion, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Jose Ramirez Torres Dominguez, se constituy-  
o el Ayuntamiento pleno, a la hora de las veintien-  
ta, en el Salon de la Casa Repitular, convocan-  
do los señores Concejales relacionados al margen,  
asistidos de un Secretario, al objeto de cele-  
brar esta sesion extraordinaria, de conformi-  
dad al numero 1.º del articulo 128 del Estatuto

Municipal, y en cumplimiento de acuerdo de esta Comision Munici-  
cipal por unanimidad, del siete del mes actual, para deliberar y resolver  
sobre los asuntos siguientes en la convocatoria.



Abierta

la sesión, se dio lectura del acta de la anterior que fue aproba-  
do por unanimidad

Cambio de nombre de una de las vías públicas = Después, y por man-

dado de la presidencia se pasó a dar lectura del acuerdo adoptado  
por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de los  
comités, con respecto al cambio de nombre de la hasta ahora lla-  
mada Plaza de los Hornos, y autorización para que se coloque en la  
misma una lápida conmemorativa de la fecha en que se implanta  
el actual Régimen del Estado. Puesto a discusión dicho acuer-  
do, habló el Sr. Abraham Martínez para defender la propuesta que  
al efecto hizo ante la Comisión, basándola en pertinentes ra-  
zonamientos de orden social, a la vez que alegó consideraciones de  
sentido patriótico; y como ninguno otro Sr. Concejal hizo uso de  
la palabra, previa rotación concursal, se acordó el Ayun-  
tamiento pleno por unanimidad

Primero: Que se varíe el nombre a la que viene llamándose  
"Plaza de los Hornos", dándole el de "Plaza del General Primo de Rivera."

Segundo: Que se encargue o adquiera la necesaria placa  
o lápida, cuyo importe deberá abonarse con cargo al Capítulo 11º  
o de Suplementos del comité presupuesto de gasto, para la rotu-  
lación se expresada vía pública con el nuevo nombre, promovi-  
do que la colocación de la misma concuerde con el aniversa-  
rio de la implantación del Régimen actual, tres de Septiem-  
bre, para cuyo fecha se preparan en toda España, con delirante  
entusiasmo, grandes festejos en homenaje al Presidente del  
Estado Militar, Generalísimo Don Alfonso Primo de Rivera  
y Obispo, al que muy respetuosamente se adhieren esta Cor-  
poración Municipal, queriendo dar públicos testimonios de  
ello, a lo que tiene el acuerdo expresado en la sesión anterior.

Tercero: Queceder al Comité ejecutivo constituido para la  
organización de los festejos que se proyectan celebrar en esta pueblo  
en ocasión de referido aniversario, la autorización solicitada  
por medio del Concejal Sr. Abraham Martínez, para la coloca-

*[Handwritten signature]*

cion de otra placa o lapida conmemorativa, de la fecha del tres de Septiembre, por bajo de la que se o concuerda la nueva rotulacion de la Plaza antes mencionada, que sirva para tributar su debido homenaje al Excmo Sr. General Prim de Rivera, gefe del Ejercito Espanol, y al que, por Nacion entera, esta tan obligada, como innumeros ha sido el sacrificio que por acuchado amor a Espana y a cuantos Espanoles, se ha impuesto para dirigir la gobernacion del Estado, logrando conducir al Pais hacia una era de paz, tranquilidad y prosperidad en sus intereses morales y materiales: y.

Quinto: Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia el presente acuerdo, por medio de atento oficio, con el ruego de que lo traslade al Excmo Sr. Presidente del Secretario Militar, por si se digna aceptar el homenaje que muy sentidamente se cumple en tributarle este Ayuntamiento.

En sus feytenidas señaladas en el acuerdo en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion a los veinte y cinco y cuarenta minutos, articulandose lo presente que firmaron los Sres. Concejales, con cuyo el decantario, se que certifica =



José M. Torres      José Bernabides  
 Ricardo Garcia  
 Fernando Ramires  
 Juan Antonio Lopez  
 José Mesero  
 Fernando Vera

Extraordinaria  
 del 9 de Enero de 1925  
 Alcalde Presidente  
 Sr. Com. Borinquen  
 Concejales  
 Sr. Donaldo Bernabides  
 Sr. Gerardo Spencer

En la Villa de Sagales a nueve de Enero de mil novecientos veinticinco; siendo con honra de los veinte y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Ramon Com Borinquen, se constituyo en el Salin de esta P. de Sagales, el Ayuntamiento



Dr. Alvaro Albornoz  
Dr. Ramiro Sorinquez  
Dr. Luis Garcia  
Dr. Ramon Alvarado  
Dr. Alvaro Guillen

plena, previa convocatoria circulada al efecto, sancionando los D<sup>os</sup> Causales relacionados al margen, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Abierta la sesion, se dio lectura del acto del anterior, que el Ayuntamiento dejo aprobado y ratificado por unanimidad.

Notas de Compromisarios = Seguidamente, y por urgencia de la presidencia, se dio cuenta de Comunicacion del Sr. Delegado Subordinado de este partido, fecha tres del actual, dando traslado de orden telegrafica del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, del dia anterior, instruyendo el cumplimiento de Circular telegrafica del Sr. Sr. Subdelegado de Subordinado, que se tiene a cabo en todos los Ayuntamientos de España, la formacion de los listos para compromisos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877. Se leyeron los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes para cumplimiento de dichos servicios, poniendo al efecto de manifiesto los antecedentes preparadas para facilitar con pronto cumplimiento de dichos listos, y acordados que fueran con el mayor detenimiento el Párrafo de habitantes de este termino Municipal y los Párrafos de Comunal, Urban e Industrial del mismo ejercicio económico, despues de brevisimo estudio y resultado por los D<sup>os</sup> Causales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento de los actos y facultades de su cometido, por unanimidad acordaron dar por terminados los asuntos listos en la forma en que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque repetidamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de avisos de la Corporacion, por termino de veinte dias, con el fin de que puedan hacerse los reclamos que interese, de



ante dicho plano y recuadro el Ayuntamiento sobre las mismas,  
 respecto que sea al momento oportuno, todo lo cual se hará saber  
 al público por medio del correspondiente edicto, y se dejará cui-  
 da de la lista original al expediente que se instruye para el con-  
 flicto de expresado servicio.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral = El feñadun-

te, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 111 del Estatuto Muni-  
 cipal, tras de una ligera deliberación y por unanimidad, acordó  
 el Ayuntamiento, fijar en día el número de sesiones que han de  
 constituir el segundo periodo Cuatrimestral, señalando el día y  
 horas siguientes del presente mes, a la hora de las diez y cinco  
 y treinta minutos, para la celebración de las mismas.

Estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el  
 Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte y cuatro minutos,  
 extendiéndose los puntos que forman la convocatoria, con cargo  
 al Secretario, de que entienda.



Señalado = Ramón Boninguez = Feñadun-  
 José R. Torres José Bernaldez

Nicardo Garcia  
 Fernando Ramírez  
 Alfredo Zamora  
 Santalucía Alvarado  
 José Meneses  
 Esteban Pineda  
 Manuel Vera

Ordinaria del Ayuntamiento de Nogales a diez y ocho de Enero de mil  
 18 de Enero de 1925 } reunidos en sesión pública a las diez y cinco  
 minutos de la noche





181

Alcalde Presidente los diez y nueve y treinta minutos, y bajo la  
Concejales. presidencia del Sr. Alcalde Don Fr. Ramón E.  
 Sr. Remolón Remolón pleus, en la sala de los Cabos Constitucionales, habien-  
 do asistido los Srs. Concejales relacionados al  
 Sr. García Serrano, do asistido de sui el vicepresidente Sr. Ramón,  
 Sr. Álvarez Espartaco, al objeto de celebrar la segunda sesión ordina-  
 Sr. Ramón Domínguez ria del segundo trimestre, en cumplimiento  
 Sr. Ruiz García de los artículos 123 y 124 del Estatuto Municipal, y  
 Sr. Serrano Guillen. de conformidad al señalamiento que al efecto  
 se hizo en la extraordinaria celebrada el día veintidós del  
 presente mes.

Después de la sesión, se dio lectura del acta de la au-  
 tentica, que el Ayuntamiento dejó aprobada y ratifica-  
 da por unanimidad.

Homenaje Nacional a S. P. M. S. = El Sr. Presidente  
 dio cuenta de una carta del Sr. Delegado Subsecretario del  
 partido, fecha ocho de los corrientes, trasladando invita-  
 ción del Sr. Gobernador Civil, a los Alcaldes y Concejales  
 del distrito, para que asistan a Madrid el día 23, seun-  
 to de S. P. M. S. el Rey, en comisión de los pueblos, en cu-  
 ya fecha se celebrará un homenaje Nacional a S. P. M. S.  
 haciendo entrega a los Porraos Reales, en la ciudad de  
 Alcalá y Alcaldesa de la Corte, así como también de  
 un telegrama del Sr. Subsecretario de la Goberna-  
 ción, del día 13, reiterando la invitación que por el  
 propio acto ha dirigido el Sr. Alcalde a Madrid, e in-  
 dicando que los Comisionados que en representación de los  
 Ayuntamientos asistan al homenaje, deberán llegar  
 a la Corte, lo más tarde el 22 por la mañana para  
 poder tomar parte en actos que comienzan en dicho día.

Después de lo que, igualmente, del resultado de la entre-  
 vista que el Sr. Gobernador Civil, a cuyo

deparado fue llamado con relación a la organización del trabajo, de la que sea la impresión de sus sentidos deus por parte de nuestra decimocima primera Autoridad Civil, sea provincia, en cuanto a que vayan a Espadriol, Comisiónes a todos los Ayuntamientos; y por último, al igual que lo expuso al Sr. Gobernador, se acuerda de formar parte de la Comisión que se nombre, con cuando cambian de un caso en persona y sentir, por impedirse causas de índole particular, abiendo de dimitir sobre si debia o no venir en representación este Ayuntamiento.

Resolución uso de las palabras los Sres. Bernabé, Alon. Martín, García Alvarado y Ramón Domínguez, manifestando sus reservadas opiniones en sentido favorable a la existencia de una Comisión de este Peripromia, acordándose así por unanimidad el pleno, siendo designados para que la formen, el 1.<sup>o</sup> Excmo. Sr. Alcalde, Bernabé Bernabé y Concejales Ramón Domínguez, a los que previa rendición de la correspondiente Cuenta, le serán reintegrados con cargo al presupuesto Municipal, los gastos que les ocasionen el viaje y estancia en Espadriol; acordándose también el Ayuntamiento, por unanimidad, hacer constar en acta, su sentido adhesión a cuantas actas se celebren en Espadriol para hacer público testimonio de afirmación, tal y como sea orgullo de este Ayuntamiento, hauso nuestra Espadriol.

Extracto de acuerdos de la permanente = Se acordó, seguidamente, cuenta de los actas de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente, en los meses de Julio a Diciembre, ambos inclusive, del pasado año, el pleno por unanimidad, previa fiscalización de los mismos, se sirva acordar ratificarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del artículo 153 del Estatuto Municipal.

Reparación de la Carretera provincial de Almor-  
dral a La Torre = Seguidamente, el Sr. Alcalde dio

lectura de carta del Sr. Presidente de la Diputacion provincial, de fecha diez y seis del presente mes, acordando que este Ayuntamiento contribuya en la medida de sus fuerzas a los gastos para la reparacion de la Carretera provincial de Alcañal a Torre de Espiguel Hermano, que se halla en lamentable estado; y bien impuesto el pleno, despues de una ligera deliberacion, se sirvio acordar por unanimidad, que se contente en el sentido de que este Ayuntamiento, desde luego sintiendolo mucho, no pueda destinar cantidad alguna para la reparacion de expresada Carretera, por impedirlo los Obridos, por deudas recluidas, del presupuesto municipal, que se hacen necesarios, imprescindibles, para estar bien atendidas las obligaciones y servicios Municipales, opor-  
 te de que considero esta Corporacion, que los Ayuntamientos de repentes formados son los civiles y se les sirve obligados a contribuir para dichos obridos, por cuanto son los mas directamente beneficiados con la proyectada reparacion.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion, a los veintinueve y veinte minutos, señalando para la siguiente, la hora de las diez y once y treinta minutos del dia de mañana, y se entendié lo presente que firman los Srs. Concejales, coningo el Secretario, de que certifico =



José N. Torres

Toni Bernaldez

Ricardo Garcia

Cataliano Alvarez

Juan José Carrasco

Antonio

Adelino Ruiz

José Meneses



POAMEX

Juan José Carrasco

de



Ordinaria del  
19 de Enero de 1925

Alcalde Presidente

D. Eros Dominguez

Concejales

D. Borualde Borualde

D. Garcia Alvarez

D. Alvaro Espertun

D. Pascual Dominguez

D. Ruiz Garcia

D. Manuel Guillen

En el Ayuntamiento a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco; siendo la hora de las diez y nueve y treinta minutos, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de San José Ramón Eros Dominguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en la Sala de las Cortes Constitucionales, habiendo concurrido los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos de un el informante Eros Dominguez, al objeto de celebrar la tercera Sesión Ordinaria del segundo Cuatrimestre, de conformidad al señalamiento que al efecto se hizo en la que tuvo lugar en el día de ayer.

Abierta la Sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que el Ayuntamiento dejó aprobada y ratificada por unanimidad.

Homenaje al General Primo de Rivera = Sada cuenta de Oficio del Sr. Delegado Subordinado del partido, fecha diez y seis del presente mes, con traslado de telegrama del Sr. Comandante Civil, del propio día, haciendo saber que el 25 de los corrientes se celebrará también en Madrid el homenaje Nacional al General Primo de Rivera; el Ayuntamiento, por unanimidad aclamación de sirvió acordar que, en su representación, asista al mismo la Comisión nombrada en la Sesión del día de ayer, para concurrir a la Academia homenaje Nacional que el 25, fiesta onomástica del Rey, habrá de tributarse a S.E. S.E.

Aumento de Escuelas Nacionales = Sada seguidamente cuenta de Oficio de esta Alcaldía, del diez y seis de los corrientes, que traslado el acuerdo adoptado por la Junta local de 1.º enseñanza en sesión extraordinaria del día anterior, proponiendo se celebre el aumento de Escuelas Nacionales;

en un número de las que correspondían a este pueblo, por el número de habitantes, con arreglo al artículo 101 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, el pleno, tras de una acalorada discusión, en la que indistintamente intervinieron todos los Sr<sup>s</sup> Concejales, se sirvió acordar por mayoría, Concejales que son suficientes los actuales Escuelas Municipales, una de cada sexo, teniendo en cuenta la asistencia que se da a los alumnos matriculados en los mismos, y, en un consecuencia, que hasta que no aumente la población ceder en la debida proporción no se solicite la creación de nuevas Escuelas.

Formularon voto particular Sr<sup>s</sup> Alcaide y Sr<sup>s</sup> Presidente que, en un todo conforme con la propuesta de la Junta Local de 1.<sup>o</sup> de sucesivos, entiendo que el aumento de escuelas es necesario para poder velar por la enseñanza obligatoria, aparte de las ventajas inherentes a la mayor posibilidad de difundir la cultura, la educación popular, cuyo problema es hoy considerado por todos como más importante y fundamental.

Enseñanza primaria = Voto seguido se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el número 11 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día y seis del presente mes, referente a la enseñanza primaria; e impunto suficientemente el Ayuntamiento, se sirvió acordar que se dé a conocer al vecindario a los efectos de la facultad de asistencia de los niños a las escuelas; y que se haga observar y cumplir con el mayor celo, utilizando en todo caso la Alcalde los medios de rigor para que se faculte al último párrafo del artículo 2.<sup>o</sup> del Estatuto Municipal.

Licencia disputada por el Sr. Alcalde = El Ayuntamiento, después, previa lectura que se dio de los respectivos oficios, se dio por entendido de que el Sr. Alcalde Presidente Sr. Don Ramón Torres Domínguez, disfrutó de licencia

DE BADAJOZ

*[Handwritten flourish]*

de su mes, que le fue concedida por el Sr. Delegado Subalterno del partido, desde el veinte de Agosto al diez y nueve de Septiembre últimos, ambas inclusivas, durante cuyo periodo de tiempo estuvo encargada de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde, Sr. <sup>Don</sup> Bernabé Bernabé.

### Cuentas Municipales de 1923 a 1924, y del Ejercicio

Trimestral de 1924 = Puestas en manifiesto las Cuentas del Municipio correspondiente al año económico de 1923 a 1924 y al Ejercicio Trimestral de 1924, que se hallaban sobre la mesa, y leídas que fueron, por su el Sr. Teniente, los Operarios de la Comisión municipal permanentemente, que a los mismos se acompañan, el pleno, después de una ligera deliberación se volvió a acordar por unanimidad, que queden sobre la mesa hasta la próxima sesión, para que puedan ser detenidamente examinadas y comprobadas por los Sr. Concejales.

### Utilización de parte de un Crédito del presupuesto Municipal

A propuesta del Sr. Presidente acordó el Ayuntamiento, en completa conformidad, que en cuanto sea necesario, se utilice el Crédito consignado en el Cap. 5.º, art. 1.º, partida n.º 6, "Atenciones Trimestrales de carácter Sanitario", para el pago de jornales de su guarda, que constantemente están encargados de la vigilancia y protección de los Aguas del Fontes públicos, en observancia de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 201 del Estatuto Municipal.

Sesiones del periodo Cuatrimestral = Teniendo en cuenta el pleno la posible dificultad de que, para celebrar las sucesivas y continuadas Sesiones del presente periodo Cuatrimestral, se reúna suficiente número de Sr. Concejales, debido a la próxima ausencia de los Sr. Bernabé Bernabé y Ramón Sorinquer, nombrados para formar la Comisión que ha de asistir al Congreso Nacional, a

S. L. N. G., que se celebró en Madrid el día 23, por lo que solo se cuenta con seis Concejales de los ocho de que actualmente se compone el Ayuntamiento, constituyéndose únicamente la mitad más uno de los que corresponden al mismo, se acordó por unanimidad, el aplazamiento de las restantes Sesiones Ordinarias, señalando el día cuatro del presente mes de Febrero y hora de las diez y nueve y treinta minutos, para que tenga lugar la próxima siguiente.



En cuyo estado el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintinueve y cuarenta minutos, entendiéndose lo siguiente que firman los expresados Sres. Concejales, con fecho el Secretario, de que es testigo =

José R. Torres Ricardo Garcia Pantaleón Alvarado  
 Fernando Ramírez  
 José Menes José Bernardo

Adelaido Ruiz  
 Fernando Vera  
 Secretario

Ordinaria del  
4 de Febrero de 1925  
Alcalde-Presidente

- Concejales
- Mr. Torres Domínguez
  - Mr. Romalón Romalón
  - Mr. García Alvarado
  - Mr. Abraham Martínez
  - Mr. Ramón Domínguez
  - Mr. Ramos Alvarado
  - Mr. Alvarado Martínez

En Nogales a cuatro de Febrero de mil novecientos veintinueve; siendo la hora de las diez y nueve y treinta minutos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Ramón Torres Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en la Sala de las Cajas Constitucionales, habiendo concurrido los Sres. Concejales relacionados al margen, acordados de unánime el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la cuarta sesión ordinaria del segundo Ayuntamiento, de conformidad al señalamiento que al efecto se hizo en

POAMEX



la que tuvo lugar el día y mes del pasado mes de Enero.

Abierta la Sesión, se dio lectura del acta de la citada anterior, y de la extraordinaria del veintinueve del propio mes de Enero, referente a la ratificación del Abastecimiento de maiz para el reemplazo al año actual, que el Ayuntamiento dejó aprobados y ratificados por unanimidad.

Vigilancia de las fuentes y pilares públicos = Para el debido cumplimiento de acuerdos adoptados en la Sesión anterior, sobre vigilancia y protección de las aguas de las fuentes y pilares públicos, el Ayuntamiento, requerido al efecto por la presidencia, y por unanimidad, se sirvió nombrar a Juan Bermúdez Obispo, para que, con el carácter de guarda, se encargue de expresada vigilancia, al que se observará el formal diario de su cuenta con exactitud y sin interrupción, con cargo al Crédito al Cap: 5.º art: 1.º, partida n.º 6, del presupuesto de gastos del comité ejecutivo económico.

Cuentas municipales de 1923 a 1924. y del Ejercicio Trimestral de 1924 = Cuentas de manifiesto, subsecuentemente, las Cuentas municipales, comprendientes al año económico de 1923 a 1924 y al Ejercicio Trimestral de 1924, que en la última Sesión quedaron sobre la mesa, para el detenido examen y comprobación de los Sr. Consejeros; el pleno, teniendo en consideración que en favor de los habitantes del territorio municipal, en tiempo por la Comisión permanente, en las respectivas Sesiones, se han formulado reproches u observaciones de ningún género; que en la rendición de las cuentas se han cumplido los requisitos reglamentarios uales exigidos, habiéndose observado lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 28 de Agosto último, y con vista de su artículo 127, Comisión permanente, con cargo en



183  
didas especiales, sin discusión alguna, y por unanimi-  
dad de sírvos preter en aprobación, con carácter de provisio-  
nal, o expresadas cartas, en observancia a lo que dispone el  
artículo 137 de citado Reglamento; y, que, por medio de atento  
oficio, se ponga en conocimiento del Sr. Diputado pro-  
vincial de presupuestos municipales, o superiores efectos.

Carta Municipal para el orden económico = Acupias.

y, por mandado de la presidencia, se dió lectura de la  
siguiente = Exposición = Al Ayuntamiento Pleno de  
Hogales = El artículo 51 del Reglamento sobre organiza-  
ción y funcionamiento del Ayuntamiento, fecha 9 de  
Julio del año anterior, aprobado por Real Decreto del si-  
guiente día 10, facultó a los Ayuntamientos para extender  
el regimen de Carta, según tratan los artículos 142 y siguientes  
del Estatuto, al orden económico, bien modificándolo  
el orden de prelación de los exámenes municipales que  
establecen los artículos 531 y sucesivos, bien alterando el sis-  
tema de cobranza de aquellos exámenes, debiendo acatarse  
la propuesta de Carta, en uno u otro caso, necesariamente  
demostrativa de la necesidad de tal modificación, y habrán  
de ser informada por el Ministerio de Hacienda, a cuyo  
fin se ampliana en treinta días el plazo que establece el  
artículo 4.º del citado artículo 142 del Estatuto, cuyos principios  
serán en todo lo demás íntegramente aplicables, determi-  
nándose, en el último párrafo, que la Carta Municipal, en  
cuanto afecta al orden económico entrará en vigor tan pronto  
sea aprobada, expresa o tácitamente, por el Gobierno, sin  
que tenga por lo tanto, aplicación el párrafo 3.º de esta disposi-  
ción final del Estatuto.

Estudiado el asunto con el determinación que la índole  
e importancia del mismo requiere, por ser el de una pri-  
mordial interés para la vida y desenvolvimiento del Mu-  
nicipio, el que suscribe, ha acordado el consentimiento citi-

mas de que el por demás, convenientemente a este Ayuntamiento  
formar la lista para su régimen economico.

Poco han de ser los reconocimientos que para o' adu-  
cir en apoyo de la opinion formada sobre el particular, por-  
que como esta reciente la formacion del presupuesto munici-  
cipal ordinario del comente ejercicio, recordarian muy bien  
los H<sup>os</sup> Cuentas algunas de las dificultades, algunas de las  
inconvenientes surgidas para formar el presupuesto sin de-  
ficit inicial alguno, en el material de un de presindir del  
repartimiento de utilidades, porque el simultaneo de las  
exacciones municipales, de imposicion obligatoria, especi-  
ficadas en el numero 1<sup>o</sup> del articulo 535 del Estatuto, hubo de  
pasar al Ayuntamiento, o' en juicio muy favorablemente,  
que resultara de su efecto, traduciendose en exacciones y  
protestas en el vecindario, al seguir tributando por reparti-  
miento general, y, ademas, quedar obligados a contribuir por  
los conceptos de recargos sobre Cédulas personales, Impuestos  
de Camarajis de lujo y de Banius y Arreales de ronal, de uny  
cuando reconocimientos en este pueblo, arbitrios sobre el Consumo  
de bebidas y de otras cosas y saladas; y en cuanto a los in-  
dultados, para los que aun resultara mas desigual la tri-  
bucion, se tuvo en cuenta las ultimas elevaciones que se  
han dado en las Cuentas para el Excmo, que por si solos con-  
stituyen una pesada carga, para elevar el recargo munici-  
cipal sobre las cuotas de expresado Partidario, del 13 por  
100 que vino impuesto hasta el presupuesto del Ejercicio Tri-  
mensal de 1924, al 21 33, equivalente a' dos tercios del limite  
maximo autorizado por el articulo 535 del Estatuto.

Para lograr dicho formado el vigente presupuesto  
en tales condiciones, hubo necesidad de introducir algu-  
nas economias, quedando, tambien, dotadas insuficiente-  
mente ciertas atenciones de caracter obligatorio, cual  
acontesca con la comunicacion para pago de la cuota de

Contingente provincial, que por razón de haber caído el  
obra de 1.798 pesetas, en relación con el repartimiento gene-  
ral en el anterior ejercicio económico, ha hecho precisa la habi-  
litación de un suplemento de Crédito por medio de la forma-  
ción de un presupuesto extraordinario.

Es presumible, según, que sea mayor la cifra global  
del presupuesto que se forme para el ejercicio venidero, si se  
tiene en cuenta los aumentos que han de tenerse a los aten-  
ciones del personal de corporación al Reglamento de Con-  
sejos municipales, y el que se deja mencionado por Con-  
tingente provincial, aparte de aquellos que se consideran ne-  
cesarios para mejorar los servicios actuales, y subsistir  
a los que se crean de nuevo por el vigente Reglamento de  
Ayuntamiento Municipal.

Para cubrir, pues, las atenciones del futuro presu-  
puesto, habrá necesidad de mantener las contribuciones  
municipales establecidas en el que rige en el actual ejercicio,  
y, además, utilizar, por su orden el arbitrio sobre ingenui-  
dades obligatorias, y el repartimiento general.

No se ocultará a los tres Concejos que para llegar  
al arbitrio sobre ingenuidades, aunque sin poder, como  
pueden, lo alquilan gravable que pudiera ser estimo-  
dos, se han precisado aumentar el de bebidas, sin que,  
al que aumenta, sea manera factible de compensar a los  
clases pobres en el arbitrio de ingenuidades, del aumento  
sobre el de bebidas, puesto que, se aumenta o no este,  
están exentos de aquél por razón de los reducidos alqui-  
lotes que pagan.

Otra dificultad, que ya hecho de apreciar el Ayun-  
tamiento al formar el presupuesto para 1904 o 1905, es  
la de no poder establecer los recursos del consumo 2º del  
artículo 505 de estatuto, sin llegar al límite de los 100.  
centos por la venta, de los consumos de 1º, del



cuando artículos, y no poder llegar al reparto general sin haber alcanzado el máximo consentido por la ley en cuanto a los artículos del número 2.º de su mismo artículo, y, a su turno, por lo menos, del límite del arbitrio sobre equitativos.

3.º Si todas estas contingencias pudiesen servir de algo, cuando son ellas se evita la formación del repartimiento general, carecen de justificación, cuando, como ha de ocurrir a este Ayuntamiento, que tendrá que acudir a ese medio para cubrir los gastos de su futuro presupuesto, aunque procure seguir y se trace una conducta en orden de verdadera economía; y tanto tiempo, y tanto trabajo, y tantas dificultades hay para formar un reparto por mucha cantidad, que para formarlo por poca.

El repartimiento general, formado en conformidad a las disposiciones del Estatuto Municipal que lo regulan, al menos en este pueblo, resulta al menos de más fácil realización, más adaptable a la contabilidad, con la aprobación general del vecindario, y, evidentemente, el que brinda más igualdad en la tributación, haciéndola más proporcional, justa y equitativa. Pero es necesario los remedios de desigualdad que, aun cuando deute de la más perfecta legalidad, se han observado con la implantación de las secciones municipales existentes, tanto más cuanto que los hacendados forasteros, al no haberse formado repartimiento general para el presente ejercicio económico, han dejado de contribuir, en la parte a que, de otro modo, hubieran sido obligados, al repartimiento de los atenuis-

181  
del de este Municipio, con uotonia porfirina para los inte-  
reses de los vecinos, que por ser lo que consumen en el termino  
no, sino lo que resultan recargados con los arbitrios de bebi-  
das y Carnes. Acuenten con analogia, en cuanto a  
los vecinos que gozan de una desahogada posicion. Es-  
pecialmente, algunos contribuyentes, que no han al caso  
señalar, van a pagar en el presente año el sueldo, un  
cuanto por ciento sueno que lo que pagaron en los años  
anteriores, por medio del repartimiento; y, lo que  
es, aun mas injustificado, que en otros pueblos donde  
tienen propiedades, contribuyan en la parte real con los  
repertidos repartos, con sus cantidades que lo caudales  
que aqui realicen por todas las cuentas de los ocasio-  
nes Municipales establecidas. De ello se infiere,  
que los que ellos abusan de sueno, en relacion contra-  
ria con sus mayores capitales; y, por consiguiente, con  
la mayor importancia de sus utilidades continuables,  
lo pagan de mas los clases media y pobre, en forma  
directa e indirecta, porque, a no dudar, son los que  
mas consumen realmen de los aspejos gravados con los  
arbitrios de bebidas y Carnes.

Otra de las reformas que se deben pretender con  
la Junta Municipal es la de la disposicion transi-  
toria de sueno. Dista del Estatuto, porque si el Arbitrio  
de penas y medidas se ha de ajustar en el plano de  
tres años a los preceptos de una Ley, lo cual significa  
que, considerado como termino de los compromisos  
en el articulo 268, no ha de poder cobrarse por el, a  
teñor de lo preceptuado en el articulo 270, mas de lo que  
cuente el personal y el material para prestarlo, suprima  
este Ayuntamiento grave porfirina por este Arbitrio,  
uno de los que da lugar y saca de su medio; y,  
por ello, el arbitrio al que se refiere que debe seguir en

arbitrio rigiendose por los preceptos a que en la actualidad se halla sometido.

Finalmente, es por todos debido que el medio mas seguro de evitar fraudes, es el de arrendar o caucutar los arbitrios, porque la vigilancia del Arrendamiento para cuidar en sus propios intereses es imposible que sea igualada por la de empleos de los que cuiden de intereses municipales que no son propios y particulares suyos, consiguiendose por este medio mayor rendimiento para el Municipio, y que el Ayuntamiento oculte con ingresos seguros, en época fija y de cuenta perfectamente caucutada de antemano, sin que con ello sufra el menor perjuicio el Contribuyente de buena fe, que no por eso ha de pagar mas ni estar sometido a mayores trabas que los que pagaria y a los que estaria sometido si el arbitrio se recaudara por Administracion municipal directa. Y para el caso de llegar a esto, estimo tambien el que se menciona, que tiene grandes ventajas el sistema de caucutas particulares con los recaudadores, por los recursos de ahorrar asi gastos de personal y material, para la vigilancia y la recaudacion, y por constituir, ademas, un medio de tener ingresos fijos y periodicos, en arbitrios como el de bebidas, por ejemplo, si no se arrienda, evitando tambien a los Contribuyentes trabas y fiscalizaciones.

Porcuada y aprobada, pues, la Carta Municipal, no habra necesidad de recabar de la Delegacion de Hacienda de la provincia, en cada caso, la autorizacion de que tratan los articulos 55 y sucesivos del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto proximo pasado, para precindir de alguna o algunas de las ocasiones coniguadas en el articulo 535 del Estatuto, y en el orden de imposicion que en el mismo se establece.

Por todos los recursos coniguados en la presente Oficio, el Sr. D. Juan de Dios, tiene el honor de for-

221  
cumplor la siguiente propuesta:

1º Que el Ayuntamiento acuerde acogerse al régimen de Renta Municipal, en el orden económico; y

2º Que en el plazo de cinco días, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, redacte el proyecto de la mencionada Renta, sobre las siguientes bases:

a.) Aceptación de todos los recursos y medios de dotar el presupuesto municipal, autorizados por el Estatuto o que autorice cualquiera otra ley.

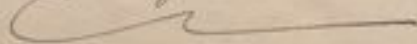
b.) Utilización, en primer término, para los presupuestos de los reintegros, rentas, subvenciones etc, etc, comprendidos en el artº 208, y en líneas segundas, párrafo 1º del artº 531 del Estatuto Municipal.

c.) Establecimiento, después, de los Contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, y de los recargos que el Estatuto y otras leyes permitan sobre impuestos o sobre Contribuciones que, en todo o parcialmente, sigan perteneciendo al Estado, así como de los sobantes que de esos recargos pueda haber en beneficio de los fondos del Municipio.

d.) Utilización de todos los demás exacciones que en los artículos 316 al 330, y del Crédito Municipal en sus artículos 339 al 345, autoriza el Estatuto Municipal, pero sin necesidad de someterse a orden de prelación entre ellos, ni a la obligación de hacer compensaciones de unas con otras, ni a la de equiparar gravámenes, ni a la de gravar unas hasta cierto límite, ante de establecer otros.

e.) El mantenimiento del arbitrio de parcel y heredades en la forma en que actualmente existe; y

f.) Libertad del Ayuntamiento para establecer, respecto de cada exacción que se recaude, el medio de cobrarla que el Ayuntamiento estime preferible, aunque lo prohiba el Estatuto, ya el de la Administración Directa,





asamblea de Procuradores con asistencia o sin él, ya  
al de Amiende, ya los Concursos promiales, o ya al de Curios-  
tas particulares delipatorias. = Deca Capitular de Hogalet  
a 3 de Ebron de 1925 = El Alcalde = Sr. R. Ferrer =

Esta deliberacion, en la que intervinieron algunos Sr. Con-  
cejales, y discutido suficientemente el asunto, se resolvió a vo-  
tacion la procedente propuesta, que fue aprobada por unani-  
midad, acordandose tambien que suya vez formase el proye-  
cto de Carta se someta al estudio y deliberacion del pleus.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion, a las vein-  
tinueve y quince minutos, señalando de completa conformi-  
dad con el Ayuntamiento, para la celebracion de la siguiente,  
el dia nueve del presente mes, y hora de las diez y nueve y treinta,  
y se estudio lo presente que firman los Sr. Concejales Concu-  
midos con el Secretario, de que certifico =



José R. Ferrer José Bernaldoz

Micardo Garcia Cantalejo Alvarez  
Fernando Ramirez

José Muñoz

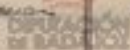
Abdón Zamor Fernando Vera

Ordinaria del  
9 de Febrero de 1925

Alcalde Presidente

Sr. Ferrer Somier

En Hogalet a nueve de Ebron de mil  
novecientos veinticinco; siendo la hora de las  
diez y nueve y treinta minutos, y bajo la presiden-  
cia del Alcalde Sr. Ferrer Somier



POA... [unclear]



## Concejales.

A. Bernaldo Bernaldo  
B. Porcía Abasco  
C. Alvarado Bernaldo  
D. Ramirez Bernaldo  
E. Abasco Bernaldo

que, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en la Sala de las Cajas Comunitarias, habiendo concurrido los tres Concejales relacionados al margen, asistido de su el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la quinta sesión ordinaria, del segundo sesatamiento, de conformidad al señalamiento que al efecto se hizo en la sesión que tuvo lugar el día veinte del presente mes.

Abierta la sesión, se dio lectura de esta acta citada anterior, y de la extraordinaria del día de ayer, reprobada la ratificación definitiva y cese del Ayuntamiento en suscesos para el cumplimiento del año actual, que el Ayuntamiento mismo dejó aprobados y ratificados por unanimidad.

## Extractos de acuerdos =

Cada cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de Julio y Agosto del año anterior, y por la Comisión Municipal permanente, en el pasado mes de Enero, redactada por el Secretario; el pleno, sin discusión alguna, y por unanimidad se sirvió prestar su aprobación al primero de dichos extractos, disponiendo que se publique en la forma que se indica en el art. 3º, inciso 1º del Reglamento de Empleados Municipales, fecha 23 de Agosto último; y ratificar los acuerdos comprendidos en el segundo, de acuerdo a la debida fiscalización de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 15º del Estatuto.

## Bando de Policía rural =

Después se dio también cuenta de oficio del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta, fecha treinta y uno del pasado Enero, indicando la conveniencia de publicar bandos prohibiendo que pasten los ganados en los campos, caminos y vías pecuarias, que discurren por este término Municipal, o fin de evitar que sigan causando daños en los sembrados colindantes; acordando el Ayuntamiento, sin discusión y por

unanimidad, que se publique un bando de policía rural, en el sentido que en dicho Oficio se indica, con el consiguiente apercibimiento de suspensión de sueldo a los contraventores, dentro de los límites marcados en el artículo 194 del Estatuto Municipal, sin perjuicio de exigir también las responsabilidades de orden penal que procedan, por los daños que ocasionen los ganados en las propiedades particulares.

Listas de Compromisarios = Visto el expediente relativo a la formación de las listas de electores para las de Compromisarios en las elecciones de Senadores que se convocan en el año actual, del que resulta no haberse producido ni en la ciudad alguna, ni en los términos durante el plazo de exposición al público; el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó de-clararlos definitivos, con cuyo carácter se publicaran de una vez por los medios de costumbre a inserción en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Proyecto de Carta Municipal = Sada cuenta del proyecto de Carta Municipal para el régimen en el orden económico, redactado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, con arreglo a las bases fijadas en la Sesión anterior; y, obviada deliberación sobre su articulado, sin que por ninguno de los Sres. Concejales se presentaran enmiendas de otro alguno, después de haber algunas aclaraciones por los Sres. que suscriben dicho proyecto, fue este sometido a votación, resultando aceptado por unanimidad, cuyos votos representan del tercio parte de los Concejales que componen el Ayuntamiento; acordándose a la vez, por el mismo número de votos, que el proyecto aceptado, con copia íntegra de este acuerdo, y del adoptado sobre el particular en la última Sesión, se exponga en manifiesto al público, en la Secretaría de la Municipalidad, por un plazo de treinta días hábiles, previo anuncio por bandos y edictos en los puntos de costumbre de esta locali-

dad, con sujeción en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formular los habitantes de este término los reparos y reclamaciones que accione de las cuentas o de la Cunta, en sus partes pertinentes, en observancia a lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 143 del Estatuto Municipal

Cuentas Municipales extrasacadas = Esto segundo, y con vista que se dió lectura de las mismas, al Ayuntamiento a dios por autorado de la Comandancia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en sus autos 163, 163, 164 y 165, de fecha cinco de los corrientes, participando al acuerdo de declararse aprobadas por prescripción, las Cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1898-99, 1900, 1901 y 1902, en atención a que fueron aprobadas sin reparos por la Junta Municipal, Merced a sus autos en sus autos en el Gobierno Civil sin haber recibido resolución gubernativa.

Substitución del Jindico en los expedientes de Quintas =

Con vista del telegrama circular del Sr. Sr. Director general de Administración local, del ocho del pasado Mayo, resolviendo, en sustitución a dicha cuenta, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento vigente de Acomplados, puede designar un Consejo encargado de informar sobre expedientes de Quintas, en sustitución del Regidor Jindico, cuyos expedientes deben ser fallados por el Ayuntamiento pleno, recorda esta Corporación, por unánime aclamación, designar al Sr. Quinto de Alcalde, Sr. Comín Espinosa, para que, en sustitución del Jindico, intervenga en todos los autos y diligencias que han venido atribuidas a este, por la vigente Ley de Reclutamiento, y, por el Reglamento dictado para su aplicación.

Inversión de la Cartería Municipal por otra del Estado.

El Consejo Sr. Alvaro Spantim, hizo uso de esta palabra para pedir que el Ayuntamiento accione solicitar que se establezca en este pueblo una Cartería a cargo del Estado, autorizada para la recepción y recepción de toda clase de correspondencia.



deuda certificada, así como para imponer y recibir géneros postales y valores declarados, suscribiendo a la Real Cédula Municipal suscrita que, aparte esta limitación de sus facultades, viene realizando el servicio con algunas irregularidades debidas, más que nada, al descuido y omisión de sus deberes por parte de la persona que desempeña el cargo, con manifiesta arbitrariedad y desacato del vecindario en general. Advierte en apoyo de su proposición muy acertados razonamientos, demostrando que el pueblo, dada la mayor importancia que ha conseguido, con el fomento de sus industrias agrícolas, pecuarias, industriales y comerciales, necesita de manera inexplorable la mejora del servicio postal.

Los demás Sr. Concejales, abundaron en la misma idea, sintiendo iguales deseos que el Sr. Alcaide Espartin, de colaborar en toda ocasión a cuanto signifiquen mejoras para los intereses morales y materiales del pueblo; y frente a votación dicha proposición resultó aceptada por unanimidad; acordando al Ayuntamiento que el Sr. Alcalde Presidente, Don Don Ramón Ferrn Boncompa, en nombre y representación de la Corporación, eleva instancia al Ilustre Sr. Director General de Comunicaciones, solicitando la creación y establecimiento en este pueblo de una Cartera a cargo del Estado, con la rapidez que lo consintiera el servicio de Correos, facultada para la imposición y recepción de toda clase de correspondencia certificada y del mismo modo para imponer y recibir géneros postales y valores declarados en la cuantía que se halla determinada por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar con dicha instancia certificación literal del presente acuerdo.

Como ninguno otro Sr. Concejales hiciera sus votos palabra para formular preguntas, ni quisiere asuntos pendientes de resolución, el Sr. Presidente declaró terminada el periodo de Sesión y ordenó que se levantara el Ayuntamiento, levantando la sesión a las



veintinueve y diez cuarenta, extendiéndose la presente que forman los  
dichos documentos, con signo de autentico, de que certifico: —

Jose R. Torres *Pantaleon Alvarez*  
*Martinez*

Micardo Garcia *Jose Hernandez*  
*Jose Reyes* *Juan Pablo Ramirez*

*Lorenzo Vera*

*Loe*

Extraordinaria  
del 18 de Febrero de 1925  
Alcalde Presidente  
Sr. Don Dominguez  
Concejales  
Sr. Donaldo Bonalder  
Sr. Garcia Alvarez  
Sr. Don Martin  
Sr. Ramirez Dominguez  
Sr. Alvarez Guillen  
Sr. Ruiz Garcia

En Nogales a diez y ocho de Febrero de  
mil novecientos veinticinco; previa convocacion  
tenida simultanea con la debida autenticacion, y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Ra-  
mon Donninguez, se constituyo el Ayun-  
tamiento pleno, a la hora de las veinte, en el  
Salon de las Sesiones Constitucionales, convocando  
a los Sr. Concejales relacionados al margen, con  
la asistencia de mi el Secretario, para cele-  
brar esta Sesion extraordinaria, convocada por  
acuerdo de la Comision Municipal por unan-  
te, a tenor de lo dispuesto en el numero 1.º del arti-

culo 128 del Estatuto Municipal, al objeto de deliberar y re-  
solver sobre lo acordado en la convocatoria.

Abierta la sesion, fue leida el acta de la anterior, que  
el pleno por unanimidad dejo aprobada y ratificada.

Provision en propiedad de la plaza de Medico Titular: Da-  
da cuenta en Oficio del Medico titular interino Sr. Alvaro  
Rivera Torres, fecha once del actual, pidiendo la urgente  
provision en propiedad de la plaza que viene desempeñando  
interinamente; y, abierta discusion sobre el particular, hi-  
zo uso de la palabra el Sr. Don Martin, que propuso lo

POAMEX  
DE NAGALES

continuación de la petición, y, al mismo tiempo que se formen por el Ayuntamiento los Reglamentos de que tratan los artículos 248 del Estatuto Municipal, y 93, bis, del Reglamento de Empleados Municipales, fecha 30 de Agosto último, pidiendo lo lectum a los señores, para determinar los sueldos de ingreso, ascensos, sueldos, vacaciones, separación, derechos pasivos, financiales y demás de los empleados municipales. Leídos, por un el Secretario, los preceptos citados por el Sr. Abreu Abentin, y, después de sucesiva deliberación, en la que indistintamente interviniendo los señores Sr. Concejal, acordó el pleno por unanimidad: declarar la petición del Sr. Rivero, por cuanto con arreglo al último párrafo de la segunda disposición transitoria del Estatuto Municipal, no pueden los Ayuntamientos hacer nombramientos en propiedad de empleados administrativos y técnicos, hasta tanto que se hayan dado formados y aprobados los respectivos Reglamentos orgánicos de cada Corporación, mandados formar por el artículo 248 del propio Código legal, que deberán ser redactados antes del día 30 de Junio próximo, como se determina en el artículo 6.º de la Real Orden del Ministerio de Gobernación, de 30 de Diciembre próximo pasado, transmitida cuyo plazo, serán considerados, los Ayuntamientos que no cumplan tal obligación, deviendo en su derecho, pidiendo suspensión al Ministerio de Gobernación en el Reglamento provisional, que regirá mientras la Corporación municipal no elabore otro, caso en que se encuentre este Ayuntamiento; y que por medio de oficio se haga saber el presente acuerdo al Sr. Rivero, para su debido conocimiento y gobierno.

Tipo del jornal regulador de los braceros de este pueblo =

Procediendo al debido cumplimiento a la orden telegráfica del Sr. Subsecretario del Ministerio de Gobernación, fecha siete del actual, que se reproduce en Circular n.º 5.296 del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el n.º 31 del Boletín Oficial, correspondiente al día doce, el pleno, después de una breve deliberación se acordó acordar por unanimidad, fijar en dos pesetas y cincuenta céntimos, el tipo del jornal regulador de los braceros de esta localidad, a los efectos del otorgamiento de licencia para los expedientes de ocupación.



cion o proroga del servicio en felas, que se promuevan en las operaciones de Auntes del año actual.

Al estado tratado lo asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las veintio y cuatro minutos, extendiendole lo presente, que firman los Sr. Concejales, coningo al Secretario, de que certifique a

Jose R. Pardo Ricardo Garcia Pantaleon Alvarz  
Guillermo Ramirez  
Adelaida Ruiz Garcia Jose Bernales  
Jose Manuel Torcuato Vera  
Leris

- Señores Concejales
- Sr. Alcalde-Presidente D. José  
Ramon Torres Dominguez
- Señores Concejales
- D. José Bernales Bernales
- Ricardo Garcia Manuel
  - Pantaleon Alvarz Martin
  - Torcuato Ramirez Dominguez
  - Adelaida Ruiz Garcia
  - Alfredo Ramos Alvarz
  - José Manuel Guillen

En la Villa de Nogales, a seis de febrero de mil novecientos veintio y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramon Torres Dominguez, se constituyeron en Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion extraordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1924-1925, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanentemente, habiendose observado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos, oprimos y definitivamente, acordandose en



definitiva y por unanimidad, aprueba el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que por capítulos, se expresan seguidamente =

Capítulos	Conceptos	Consiguación	
		Puestos	cts
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Propios	.	.
2º	Montes	.	.
3º	Impuestos	.	.
4º	Beneficencia	.	.
5º	Instrucción pública	.	.
6º	Comercio público	.	.
7º	Extraordinarios	.	.
8º	Resultos	23,284	32
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	.	.
10º	Reintegros	.	.
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	23,284	32
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	2,400	.
2º	Policia de Seguridad	.	.
3º	Policia urbana y rural	500	.
4º	Instrucción pública	.	.
5º	Beneficencia municipal	.	.
6º	Obras públicas	200	.
7º	Comercio público	.	.
8º	Montes	.	.
9º	Otros	1,798	.
10º	Obras de nueva construcción	.	.
		4,398	.



Capítulos	Conceptos	Designación	
		Pesos	Cts
	Suma anterior	4.398	.
11º	Imprentas	500	.
12º	Resultas	.	.
13º	Sevaluaciones	.	.
	<u>Total del Presupuesto de Pastos</u>	5.398	.
<u>Resumen</u>			
	Importan los Supuestos por todos conceptos	23.384	32
	Id. los Cuentos id. id.	5.398	00
	<u>Sobrante</u>	17.986	32

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se recurre al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, toda a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Febrero de 1924.

Acto seguido, previa lectura que se dió de los mismos, el pleno, por unanimidad, prmitió su aprobación al acto de sesión extraordinaria anterior, y a la del finis de ratificación de los sucesos del remplazo del día actual, del finis del presente mes.

Con lo cual, la Presidencia levantó la sesión, entendiéndose lo presente acta que firman los señores Concejales, con cuyo el Secretario, de que certifica = sobre raspado = Leguas = Vale =



José R. Torres      Lore Bernabey      Cantelero      Martínez  
 Gerardo Ramírez  
 Ricardo García      Alfredo James José Menes  
 Abelardo Pérez



POAMEX

AREA DE EXTENSION

Encaudo Vera

sona

Extraordinaria } En Nogales a veintidos de Marzo de mil  
 del 92 de Marzo de 1925 } noventa y veinticinco; siendo la hora del  
 día, señalada en la convocatoria simulada con la debida  
 autenticación, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. José  
 Ramón Torres Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento  
 pleno, convocando los Sr. Concejales, Romaldo Romaldo,  
 Gerardo Alvarado, Álvaro Alvarado, Ramón Domínguez, y Ra-  
 mon Alvarado, asistidos en su defecto, al objeto de cele-  
 brar sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre  
 el asunto fijado en la convocatoria.

Asimismo también, previa invitación que al efecto he-  
 cho de dirigirse este Alcalde, una Comisión del Ayuntamien-  
 to de La Abasco, integrada por los Sr. Concejales, Sr. Luis  
 Severán Ortiz, Sr. Abelardo Alvarado Romo, Sr. José Alcedo  
 Romo, y Sr. Claudio Torcuato Sánchez, y Secretario, Sr.  
 Bartolomé Gerardo Ruiz, a la que dio la bienvenida  
 el Sr. Alcalde en nombre de este Ayuntamiento pleno.

Abierta la sesión, la presidencia expuso cual era  
 el objeto de la misma, y para la mejor inteligencia  
 del Ayuntamiento, ordenó que por el Secretario im-  
 prescindible se diese lectura del oficio del Sr. Alcalde de  
 expresado pueblo de La Abasco fecha veintidós de co-  
 mienzo, procediendo a tanto invitación a este pleno, para  
 que acuerde solemnemente, juntamente con aquel, la con-  
 tención, o perfecta habilitación del Camino vecinal que  
 de esta localidad conduce a aquella Villa, verifican-  
 do cada una de las palabras la Comisión de La Abasco, con la asistida intervención  
 de su Secretario, Sr. Gerardo Ruiz, que de manera clara,  
 detallada y robustada con fundamentos legales, hizo  
 resaltar que se había de alta conveniencia la contención  
 o perfecta habilitación del Camino vecinal que posea  
 en comunicación a los dos pueblos, llevando a los

181  
cuismos nuevos horizontes de progreso y desarrollo de  
sus medios de vida.

Abierta por la providencia de pleno deliberación  
sobre la petición recibida del Ayuntamiento de San  
María, indistintamente hicieron uso de las palabras to-  
das los Sr. Concejal, manifestándose opuestos a que  
por parte de esta Corporación se solicitase optar al Can-  
curso recientemente anunciado para la construcción de  
Barridos vecinales, por lo que respecta al que se aquí  
conduce a dichos pueblos, entendiéndose que entre dichos  
pueblos no hay comunicación frecuente, por lo que no  
consideraron el Barrido en cuestión, de utilidad pública,  
rotando por unanimidad, al pleno, en el sentido in-  
dicado, si bien haciendo acuse de conciencia respecto  
esta Corporación no haber podido dejar cumplido  
al Ayuntamiento requerido, por impedido el hecho  
delas de nuevas obras y mejoras, que con carácter pre-  
ferente se venía en este pueblo.

Por lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a  
las once y cuarenta minutos, entendiéndose lo presente  
que firman los Sr. Concejales, tanto de este Ayunta-  
miento, como de la Daimonia del Sr. San María, en  
virtud del Decreto, en que certifica =



José P. Torres      Loreo Hernandez  
Ricardo Garcia  
Juan de la Cruz      Benito de la Cruz  
Luis Duran      Alfredo Zamora  
Luis de la Cruz      Manuel Muro  
Antonio de la Cruz      José Rueda  
ROAMEX      Torcuato Vera



Extraordinaria  
del 10 de Abril de 1925.

Alcalde Fossifonte  
Concejales

- Dr. Ferras Dominguez
- Dr. Bernalde Bernalde
- Dr. Garcia Alencarez
- Dr. Alvaru Espartin
- Dr. Primito Dominguez
- Dr. Ruiz Garcia

En Nogales, a diez de Abril de mil novecientos veinticinco; siendo la hora de las once, convocada en la convocatoria convocada con la debida antelacion, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Fco. Ramon Ferras Dominguez, se constituyo el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para deliberar y resolver sobre el mismo asunto fijado en la convocatoria, que es el otro, que se de admitir y esconder las reclamaciones que se producen por escrito o verbalmente contra la declaracion de utilidad publica del Camino vecinal que en este pueblo se abre al de San Marcos, denunciada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas de la provincia, por Decreto de veintinueve del pasado Marzo, inserto en el Boletin Oficial correspondiente el dia veintinueve de igual mes.

Abierta la sesion, yo el Secretario por recordado de la presidencia de lectura de la citada Circular, a la comunicacion del propio Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas, fecha veintinueve del citado mes de Marzo, y, por ultimo, por articulo 7º del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Caminos vecinales, de 23 de Julio de 1911, declarando seguidamente, el Sr. Presidente, que durante el plazo de una hora podian formular, por los habitantes, en terminos, las reclamaciones que estimaran procedentes contra la declaracion de utilidad publica de expresado Camino vecinal, presentandolas por escrito, o produciendolas verbalmente.

En consecuencia, que fue la hora señalada al efecto, se

Emmanuel FOMEY  
 OFICINA DE SACARON  
 que fue la hora señalada al efecto, se

que se hubiera producido reclamación alguna, ni por escrito, ni tampoco verbalmente, al pleno, por unanimidad acordado, que se hiciera recuento en un acto, solo que se omitiera la certificación literal al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y, además, otra del acto de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el ventidós de febrero último, con referencia al asunto suscitado anteriormente, por cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 4º del artículo 7º del Reglamento de 20 de Junio de 1911, dictado por la Real Cédula de la Ley de Casinos Nacionales de 27 de Junio anterior.

Para lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las doce y cuarenta minutos, extendiéndose los presentes, que firman los Sres. Concejales, comparece el Secretario, cuyo certificador es:



José H. Ferrer  
 Sr. Presidente  
 Ricardo García  
 Concejal  
 Adelaida Ruiz  
 Concejal  
 Francisco Vera  
 Concejal  
 Pantaleón Álvarez  
 Secretario

Extraordinaria del  
 7 de Mayo de 1925

- Alcalde - Francisco  
 Sr. Ricardo García Ferrer  
Concejales  
 Sr. Francisco Ruiz Ferrer  
 Sr. Pantaleón Álvarez Martínez  
 Sr. Adelaida Ruiz Ferrer  
 Sr. Alfredo Ruiz Ferrer  
 Sr. José Ferrer Ferrer

En Nogales a siete de Mayo de mil novecientos veinticinco; siendo la hora de los veintinueve, celebrada en la corporación sin el debido cumplimiento, y, bajo la presidencia del 2º Escrivano de Alcalde, Sr. Ricardo García Ferrer, en defecto de no haber podido concurrir, en el Alcalde Presidente, por hallarse en su parte gravemente enfermo, en tanto que el 1º Escrivano de Alcalde, Sr. Francisco Ruiz Ferrer, que según

se ha formado el expediente, se ha acordado que se acuerde lo siguiente: se

constituya el Ayuntamiento Pleno, concurrendo lo Sr. Conde de los anteriormente relacionados al mayor, asistidos de un el Secretario, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en el convocatoria.

Abierta la sesion, y mediante la lectura de los sucesos, el Pleno por unanimidad acordó aprobar y ratificar las actas correspondientes a los sucesos extraordinarios celebrados en los dias seis y veintidos de febrero y diez de abril ultimos, así como de los referentes a los operacioness del Reemplazo y Reclutamiento para el Ejército, que tuvieron lugar el ocho y veintinueve del citado mes de febrero, que como glorados en las ultimas al Real Decreto que por lo tanto se expresado en virtud se lleva separadamente, como viene mandado.

Plan de ferros-carriles que interesan a la provincia = Se da lectura de la comunicacion del Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Badajoz, fecha veintinueve del pasado mes de abril, pidiendo asistencia a este Ayuntamiento para que designe una Comision que le represente en la reunion que tendrá lugar en el Palacio de la Diputacion, el dia diez del presente mes, al objeto de concurrir a la informacion abierta en el Gobierno Civil de esta provincia por el Consejo Superior de Ferrocarriles, sobre el plan de ferros-carriles que afectan a la provincia, a fin de solicitar las modificaciones o ampliaciones que se estimen convenientes a lo interno de los pueblos, entre ellos, el ramal de Olivenza a Badajoz, e internando, asi mismo, se ramita con la mayor brevedad posible, detallado informe de cuanto se estime oportuno, respecto de la conveniencia para este pueblo de un ramal de ferros-carriles; el Pleno, dando se por enterado, tras de acucuada y cumplida deliberacion se sirvió acordar por unanimidad, designar al Alcalde-Presidente y a los Señores D. Ramon Dominguez, D. Juan Garcia y

Primer abrenses, para que en representacion de esta Municipalidad concurren en Posicion a expresada reunion, con abono de fondos municipales, de las partes que les ocasiona dicha Comision, para reunion y presentacion de la oportuna cuenta; y por su aprobacion, en todas sus partes, al informe que para el cumplimiento de sus deberes comunizacion, fue levantado en borrador, por la presidencia al estudio y deliberacion del Ayuntamiento, en reunion y en representacion del cual, como va puesto en limpio, autorizar al Sr. Alcalde, para que los señores de la Posicion nombrado, al Sr. Presidente de la Diputacion provincial en Oaxaca.

### Carta Municipal para el orden economico =

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, dio cuenta el Secretario en que durante el periodo de exposicion al publico del proyecto de Carta Municipal concerniente al orden economico de este Municipio y de los acuerdos del Ayuntamiento pleno, del cuatro y nueve de Febrero ultimo, no se habia producido reclamacion alguna contra aquella ni contra este, proponiendo el Sr. Presidente, en su consecuencia, que se aprobase la Carta municipal tal como fue formulada por la Comision de Hacienda, y por unanimidad, cuyos votos son los de los dos señores partes de los ocho Concejales, que forman este Ayuntamiento pleno, fue aprobada la expresada Carta en los terminos en que aparece redactada cada articulo, segun el texto original de la Carta que por separado se entienda y firmen todos los Sr. Concejales presentes; acordandose, tambien por unanimidad, por el voto de los seis asistentes a la sesion, que dicha Carta sea elevada por el Alcalde a la aprobacion del Consejo de Diputados, por el debida conducente.

### Celebracion de Sesiones del periodo Cuatrimestral =

Seguidamente, y en observancia con lo dispuesto en el articulo 133 del Estatuto Municipal, tras de una ligera deliberacion y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento, fijar en diez el numero



... de sesiones que han de constituir el tercer periodo ordinario -  
tral, señalando el dia primero de Junio venidero y siguientes, a la  
hora de las veinte y cinco, para la celebracion de los mismos.

Y, estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el  
Sr. Presidente levanto la sesion, a las veintidos en punto, entendiendose  
a la presente que firman los Decretos, con signo al Secretario,  
de que se certifica -



Hebre raspado = Ricardo Garcia Herrera = Vale =  
Ricardo Garcia Adelaida Ruiz  
Joaquín Hernández  
Jose Mercedes Alberto Garza  
Bautista Alvarez  
Fernando Vera

Ordenaria del  
1º de Junio de 1925.

Alcalde - Presidente

D. José Romualden Romualden

Concejalos

D. Ricardo Garcia Herrera

D. Fernando Ramirez Dominguez

D. Adelaida Ruiz Garcia

D. Alfredo Ramos Herrera

D. José Mercedes Guillen

En Nogales a primeros de Junio de  
mil novecientos veinticinco: siendo la hora  
de las veinte y cinco, y bajo la presidencia del  
primer Concejal de Alcalde, Sr. José Romualden  
Romualden, en defecto del Alcalde - Presidente  
que se encuentra en caso de licencia, se consti-  
tuyó el Ayuntamiento pleno, en el Salon de las  
Cajas Constitucionales, convocando lo Sr. Concejal  
de Relaciones al margen con la asumen-  
sion de mi el infrascripto Secretario, al objeto

de celebrar la primera sesion ordinaria del tercer cuatrimestre,  
en cumplimiento de los articulos 135 y 137 del Estatuto Municipal,  
y de conformidad con el Reglamento que al efecto se hizo en

COPIA  
DE  
BOLETIN

COPIA  
DE  
BOLETIN

COPIA  
DE  
BOLETIN



la extraordinaria celebrada el siete de Mayo último.

Abierta la sesión, y previa lectura que se dio del acta de la citada sesión extraordinaria, el pleno por unanimidad se sirvió prestar su aprobación y ratificación =

Personal = Por mandado de la presidencia, y el secretario, se cuenta de los señores que dirigen al Ayuntamiento, D. Francisco Serrano Lugo, oficial de Secretario; D. Elías Pina Sobrado, Escrivano Municipal de Seguridad; y D. Fr. Nahom Sando, Alcaide, solicitando aumento de sus respectivos sueldos; acordándose por unanimidad que queden sobre la mesa, para resolver lo que se estime procedente con ocasión de la discusión y votación del presupuesto ordinario para el venidero ejercicio económico.

Aportación forzosa para la Diputación provincial: Dada, después, cuenta de la cantidad calculada a este Municipio por aportación forzosa para el presupuesto de la Diputación provincial del próximo ejercicio de 1925 a 1926, que asciende a cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, según relación suelta en el número 105 del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al veintinueve del pasado Mayo; el pleno acordó darse por enterado, y tenerlo presente para hacer la debida ratificación en el presupuesto que ha de discutirse y votarse para el próximo año económico.

Obligaciones de Justicia y de la Delegación Gubernativa del Partido judicial = Dada, también, cuenta de un oficio de la Alcaldía de Almorcaliz, fecha treinta de Mayo anterior, participando que en los respectivos repartimientos generales por aquel Ayuntamiento para igual ejercicio de 1925 a 1926, se han calculado a este Municipio 312'80 pesetas por obligaciones de Justicia, y 201'15 por la Delegación Gubernativa del Partido; el Ayuntamiento, de igual modo se dio por enterado, acordando tener en cuenta dichas cifras, para introducir las correspondientes ratificaciones en el futuro presupuesto ordinario.

Presupuesto ordinario para 1925 a 1926 = Seguidamente, y

el Secretario, de orden de la presidencia, procedi a dar lectura entera, por Capitulo y articulos, a los partidas de gastos e ingresos que se detallan en el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el venidero ejercicio economico de 1925 a 1926, formado por la Comision Municipal permanente, y conto el que no se ha producido reclamacion ni observacion alguna durante el plazo de su exposicion al publico, haciendole tambien del ante-proyecto y documentos que sobre unidos al mismo, previene los articulos 274 y 276 del Estatuto Municipal.

Despues, la presidencia inici la discusion y votacion del presupuesto, dando comienzo por el de gastos, cuyos articulos, uno por uno, fueron ampliamente discutidos, lo que ofrecio el siguiente resultado:

Capitulo 1º artº 6º: Acordo por unanimidad el Ayuntamiento reducir a 5,389 pesos el credito a la partida n.º 1, para pago de cuota de Contingente provincial, actualmente designado Aportacion forzosa de los Municipios, con vista de la relacion inserta en el numero 105 del Boletin Oficial de esta provincia, con fundamento al articulo del parrafo 4º de la Ley: elevar a 313'83, el de la partida n.º 3, para pago del Contingente de gastos Carreteras o de fustina, designado ahora Obligaciones de Fustina; y reducir a 201'15 pesos el de la partida numero 4, para pago de Contingente para gastos de la Delegacion Prebentiva del partido, introduciendose en estos dos ultimos modificaciones, en presencia del oficio de la Alcaldia de Alcañal de las Alcañales mencionado en el anterior acuerdo, y mediante la aprobacion del credito referido en la partida numero 2, quedo aprobado este articulo con una total consignacion de seis mil doscientos treinta y seis pesos y veintinueve centimos:

Capitulo 1º artº 7º: Se aprobo por unanimidad, por un total importe de mil trescientos cuatro pesos.

Capitulo 1º artº 8º: Se aprobo tambien por unanimidad, siendo su consignacion total de doscientos cuarenta y cinco pesos.

Capitulo 1º artº 10º: Se aprobo la consignacion

suma del mismo que suma doscientos setenta y una pesetas.

Capítulo 1º artº 11º: Se aprobó, igualmente, todos los partidos figurados en dicho artículo, que en junto suman mil cincuenta pesetas.

Capítulo 2º artº 1º: Quedó aprobado, por unanimidad, la consignación de este artículo, por su total importe de doscientos pesetas.

Capítulo 3º artº 1º: Al propuesta de Carlos Alcega, se acordó aumentar hasta 1.075 pesetas el haber para el Guardia Municipal de Igüidad, quedando aprobado la relación de dicho artículo por la total cantidad de mil veinte y siete pesetas.

Capítulo 4º artº 1º: Fue aprobado por su importe total de dos mil pesetas.

Capítulo 4º artº 2º: De igual modo, y por la cantidad de mil sesenta y cinco pesetas quedó unanimemente aprobada la consignación de este artículo.

Capítulo 4º artº 7º: Quedó aprobado, de conformidad, por la suma de cincuenta pesetas.

Capítulo 5º artº 1º: Fue igualmente aprobado, por la cantidad total de cuarenta y siete pesetas.

Capítulo 6º artº 1º: Al hacerse a discusión las diferentes partidas que integran la relación de dicho artículo, el Sr. Carlos Alcega, hizo uso de la palabra para proponer que se acordara recurrir al Secretario del Ayuntamiento Sr. Francisco Vera Flores, el cargo de percusión de dos quinquenios, de quinientas pesetas cada uno, a partir desde el primer de Julio venidero, con arreglo a los artículos 3º y 34 del Reglamento de Empleados Municipales, de 23 de Agosto de 1924, en atención a que cuenta con más de veinte años de servicios prestados en propiedad en este Ayuntamiento, y en consideración a que es bien acreedor del disfrute de los dos quinquenios, no solo para proveer sus necesidades y recurrir a las necesidades del campo, sino también, y al igual que lo había acordado el Ayuntamiento de Alcega



drado, en seccion de treinta de Marzo ultimo, con el fin de equiparar la  
 causa es evidentemente justo y equitativo, con otros compañeros que por  
 contar al presente con diez años de servicios en propiedad, en un solo  
 Ayuntamiento, o quince en varios, tienen ya derechos a un quinquenio,  
 o dos cuando en el primer caso cuenta quince años y o tres  
 cuando completan los veinte, por lo que seria de manifiesta injusticia  
 que el Secretario de esta Corporacion, que lleva prestados servicios en propiedad a la misma, más de veinte años consecutivos,  
 sin interrupcion alguna de tiempo, y sin que nunca haya sido objeto  
 de ninguna clase de correccion disciplinaria, solo empereza a  
 disfrutar de un quinquenio: propuse tambien que se eleva a 1,500 pe-  
 setas el haber que viene disfrutando el Oficial de Secretario, y de  
 igual manera, a 821'25. el que percibe el Alcañil del Ayunta-  
 miento, porque razonaria que los que al presente vienen percibien-  
 do, resultan insuficientes para cubrir las más indispensables e in-  
 prescindibles necesidades de la vida, dada la escasez de los arti-  
 culos de sueldo, o la vez que desproporcionadas con lo que dis-  
 frutan los funcionarios y subalternos de cualquier clase en los  
 Ayuntamientos de los pueblos vecindades. Por demás los Causa-  
 les se manifestaron conformes con dichos presupuestos, acor-  
 dando por unanimidad elevarlos a cuarenta, y en su conse-  
 cuencia, sin alterar en nada los restantes partidos que in-  
 tegraron referido artículo, quedó este aprobado con una total  
 asignacion de nueve mil seiscientos veintinueve pesetas y  
 veintinueve centimos.

Capitulo 7º artº 1º: Puesta a decision las correspon-  
 diente relacion, hizo uso de la palabra Ramon Dominguez pro-  
 pugnando la supresion del glorioso escudo de la república y  
 proteccion de los fuentes y pilas publicas, cuyo servicio, a su juicio,  
 no responde al gasto que viene produciendo, y del que por ob-

tener una ocurrencia, debiendo en entender secundario al  
 Guardia Municipal de Seguridad. Hablo en contra, por lo  
 que, pidiendo el mantenimiento de la succesion, y conquis-  
 tante, del servicio, que considero muy necesario, de como este-  
 ra local, dada la intima relacion que tiene con la salubridad  
 e higiene de la comunidad. Puesta dicha proposicion a votacion se  
 emitieron tres votos favorables por la supresion del servicio que  
 afecta la succesion de la partida numero 1, de apruado con-  
 trario, y otros tres votos en contra, debido a cuyo empate se  
 acordó proceder a segunda votacion en la siguiente sesion,  
 de conformidad con lo dispuesto en el articulo 134, del Estatuto  
 Municipal.

En esta estado, siendo la hora de la sesion, el Sr. Presi-  
 dente levanta la sesion, para continuarla mañana, a la  
 misma hora de las veintinueve, extendiendose la presente que  
 firman los Sres. Presidentes, concejales el Secretario, a que se refiere:

José Bernabé, Ricardo Garcia

y donde firmaron

Adelaido Ruiz Alfredo Gomez

José Meneses

Fernando Vera

don

Ordinaria del

2 de Junio de 1925

Alcalde Presidente

Sr. José Bernabé Bernabé

Concejales

Sr. Ricardo Garcia Meneses

Sr. Fernando Placido Dominguez

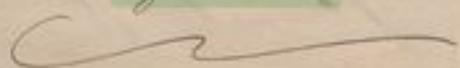
Sr. Adelaido Ruiz Garcia

Sr. Alfredo Ramos Meneses

Sr. José albares Guillen.

En Negrete a dos de Junio de mil novecientos  
 veintinueve; siendo la hora de las veintinueve, y bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde accidental don José Ber-  
 nabé Bernabé, se constituyó el Ayuntamiento Ple-  
 no, en el Salón de las Casas Comunitarias, conminando  
 la Sr. Concejales relacionados al margen, con la  
 asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto  
 de celebrar la segunda sesion ordinaria del tercer

BOAMEX





suabimiente, en conformidad con lo acordado en la de ayer.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior, que al fin por unanimidad dejó aprobada y ratificada.

Presupuesto ordinario p<sup>o</sup> 1925 a 1926 — Prosiguiendo la discusión del presupuesto de Gastos, lo previsible pasó a votación la sujeción presentada por el Sr. Ramón Sanguin, en cuanto a la total supresión de la partida número 1 del Cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>, votando en favor de ella los Sres. Ramón Sanguin, albeiro, Guillen, consel. Presidente, Sr. Romalde, total tres votos; y en contra, los Sres. Canis albeiro, Rui Canis y Ramon albeiro; total tres votos. Visto el resultado de la votación, que es igual al ofrecido en la sesión anterior, el Sr. Presidente, en proceimio de lo dispuesto en el último párrafo del art<sup>o</sup> 124 del Estatuto Municipal, decidió el empate con su voto de calidad, en el sentido de quedar suprimida la suprimida sujeción. Después el propio Ramón Sanguin, se manifestó partidario de que la partida n<sup>o</sup> 1, que se refiere al Crédito para los gastos de conservación y reparación de los depósitos, canales, cañales y fuentes de aguas potables, debia reducirse a ciento cincuenta pesetas, lo que fue aceptado por unanimidad por los demás Sres. Concejales, quedando aprobado el artículo 1<sup>o</sup> del Capítulo 7<sup>o</sup>, citado, por la total cantidad expresada de ciento cincuenta pesetas.

Cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 5<sup>o</sup>: Sin discusión alguna fue aprobado por la suma de doscientos pesetas.

Cap<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup>: En igual forma quedó aprobado, por el importe de doscientos cincuenta pesetas.

Cap<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>: Fue del mismo modo aprobada, por la cantidad total de tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas.

Cap<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>: Quedó aprobado, en conformidad, por la suma de cincuenta pesetas.

Cap<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup>: También fue aprobado, por la cantidad total de trescientos pesetas.

Cap<sup>o</sup> 10<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup>: De igual modo, procto el pleo en

aprobada, por la suma de cincuenta pesetas.

Cap. 11.º art. 1.º: Fue, en su mismo aprobado, por un total cantidad de quinientos pesetas.

Cap. 11.º art. 3.º: Se aprobó, del mismo modo, por su importe total de mil quinientos pesetas.

Cap. 11.º art. 6.º: En igual forma, fue aprobado por la cantidad total de doscientos cincuenta pesetas.

Cap. 13.º art. 3.º: Una vez aprobada, sin discusión, las partidas n.ºs 1, 2 y 3, de la respectiva relación, para el presente sueldo a la n.º 4, cuyo crédito ha de aplicarse a los gastos que originan la función religiosa y fiestas populares que se celebran en honor de San Onofre el martir, Patron del pueblo, en el sentido de que se aumentara en doscientas o trescientas pesetas, en su caso, de que los gastos del Patron que se celebran en el corriente año, deuto de la exigencia del futuro presupuesto, despara a los de los años anteriores, en solemnidad, esplendor, y esparcimiento, deuto del más perfecto orden y concordancia en las buenas costumbres de moralidad, como recompensa a todo pueblo que se precie de ser religioso y culto, propen, a su finis, con la cantidad de quinientos cincuenta seguidos en el proyecto pero ó nada podria hacerse nuevo. No habiendo intervenido en la discusión ninguno otro Sr. Concejil, la presidencia puso á votación dicha sueldos, acordándose por cinco votos con Carro albuera, Ruiz Carro, Ramo albuera, albuera Quilan y el del Sr. Presidente, Donaldu Berualdu, contra el de Ramon Dominguez, que se eleva á ochocientos cincuenta pesetas la consignación del crédito de refinda partida, quedando, en su consecuencia, aprobado dicho artículo por la total cantidad global de mil ciento cincuenta pesetas.

Cap. 18.º art. unico: Su discusión alguna fue aprobada por la suma total de mil doscientos sesenta y tres pesetas con treinta y un centimos, en completa conformidad con la



firmada en el proyecto.

En seguida se pasó la discusión del presupuesto de Ingresos:

Cap: 1: art: 3: Aprobada por los sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas y ochenta centimos consignados.

Cap: 5: art: 2: Aprobada, así mismo, por las doscientas pesetas, importe global del mismo.

Cap: 8: art: 1: Aprobada, igualmente, por los tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas, de la total consignación.

Cap: 9: art: 1: Fue también aprobada por la consignación total de cuatrocientos treinta y ocho pesetas con sesenta centimos.

Cap: 9: art: 2: Aprobada, del mismo modo, sin ninguna oposición ni enmienda, por la consignación total de ochocientos sesenta y ocho pesetas, con cincuenta y cuatro centimos.

Cap: 10: art: 1: Igualmente fue aprobada, por sesenta y cinco mil quinientos veintinueve pesetas, a que asciende la total consignación;

Cap: 11: art: unico: Aprobada, así mismo, por la total consignación de doscientas cincuenta pesetas.

En cuya forma acordó el pleno sucesivamente, que en las correspondientes relaciones por artículos, se hagan las anotaciones que procedan, conforme a las alteraciones y modificaciones introducidas por virtud de la discusión y votación, y dejó definitivamente aprobado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico venidero de mil novecientos veintinueve a mil novecientos treinta, fijando los gastos y los ingresos, en los cifras que por Capítulos, se detallan seguidamente:



Pésitos	Consignaciones	Pésitos
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1°	Obligaciones generales	9.106 25
2°	Representación Municipal	200 "
3°	Vigilancia y Seguridad	1.120 "
4°	Policia Urbana y rural	3.165 "
5°	Precaución	470 "
6°	Personal y material de oficina	9.621 25
7°	Salubridad e higiene	600 "
8°	Beneficencia	3.865 "
9°	Asistencia Social	250 "
10°	Estructuras públicas	50 "
11°	Obras públicas	2.250 "
12°	Abastos	" "
13°	Fomento de los intereses Comunitarios	1.150 "
14°	Apuntes de servicios de terrenos	" "
15°	Asociaciones Comunitarias	" "
16°	Entidades menores	" "
17°	Ocupación forense del Municipio	" "
18°	Impuestos	1.263 31
19°	Resultas	" "
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	33.210 81
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1°	Reventas	11.644 80
2°	Apropiaciones de bienes comunales.	" "
3°	Subvenciones	" "
4°	Servicios Municipales	" "
5°	Eventuales y extraordinarios	200 "
6°	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7°	Distribuciones especiales.	" "
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	11.644 80

Capítulos	Consignaciones	Pesetas
	Suma anterior	11.644 80
8º	Ingresos y tasas	3.553 .
9º	Recotas, recargas y participaciones tributales nacionales.	8.687 44
10º	Imposición municipal	9.525 .
11º	Abultas	250 .
12º	Abascomunidades	4 .
13º	Entidades menores	4 .
14º	Ocupación forzosa del municipio	4 .
15º	Resultos	4 .
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>33.660 24</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importa el Presupuesto de Ingresos	33.660 24
	Suma el Presupuesto de Gastos	35.210 81
	Superavit	1.549 57

Por último se acordó que los presupuestos votados se expongan al público por quince días, haciéndolo así saber por edictos insertos en el Boletín Oficial de la provincia y fijados en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, conforme al artículo 5º, párrafo 4º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, advirtiéndose que vencido referido plazo y durante otro de quince días, según el artículo 3º del Estatuto municipal, podrá quien quiera, sea o no residente del término, conforme al artículo 6º del Reglamento de Procedimiento en materia municipal, de 23 de Agosto de 1924, interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los cuotivos que enumeran los apartados a, b y c (y d) del citado artículo 3º, y que, una vez transcurridos, se reunirá con copia certifi-

cada del mismo y todas sus antecedentes al Sr. Delegado en esta  
ciudad, a los efectos de su superior autorización.

Y por lo avanzado de la hora, siendo las veintidós y diez mi-  
nutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, para reanudarla ma-  
ñana a igual hora de las veintinueve, extendiéndose lo presente, que  
firmamos los Sres. Concejales, con cuyo el Secretario, de que certifico =



Este parentesis = y d = No Vale =

L. J. Bernaldez Ricardo Garcia

Fernando Ramirez

Alfredo Gomez

Adelaida Ruiz

Jose Meneses

Fernando Torres

Es

Ordinaria del  
3 de Junio de 1925 }

Alcalde. Accidental

D. L. J. Bernaldez Bernaldez

Concejales

D. Ricardo Garcia Meneses

D. Fernando Ramirez Beringuer

D. Adelaida Ruiz Garcia

D. Alfredo Ramirez Meneses

D. L. J. Meneses Guillen.

En Nogales a tres de Junio de mil nove-  
sientos veintinueve: siendo la hora de las veintie-  
na, y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acciden-  
tal Sr. L. J. Bernaldez Bernaldez, se constituyó  
el Ayuntamiento Pleno, en el Salon de las Cortes  
Constitucionales, convocando los Sres. Concejales rela-  
cionados al margen, con la asistencia de un el  
Secretario, al objeto de celebrar la tercera sesion  
ordinaria del presente Ayuntamiento, conforme  
al señalamiento que viene hecho.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta  
de la anterior, que el pleno por unanimidad dejó aprobado y  
ratificado.

Desempeño accidental de la Alcaldia = Previa lectura que se  
dio de los respectivos oficios, acordó unanimemente el Ayunta-  
miento dar por sustituido de la delegacion pasada por el Alca-  
de - Presidente, Sr. L. J. Ramirez Beringuer, con fecha nueve  
del pasado mayo, y de la licencia de un mes concedida por



la Comisión Municipal permanente en sesión del catorce de igual, que viene disputando desde el siguiente día, por lo que, y desde el citado día nueve de Mayo, viene desempeñando accidentalmente la Alcaldía, el primer Teniente de Alcalde, Don José Bernabé Bernabé.

Extractos de acuerdos = Cada cuenta de los extractos en los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, y del segundo periodo accidental, y por la Comisión Municipal permanente, en los meses de Febrero, Marzo y Abril último, redactados por Secretaría; el pleno sin decisión alguna, y por unanimidad, se sirvió poner en aprobación al primer de expresados extractos, disponiendo que se publique en la forma indicada en el artículo 2º número 1º del Reglamento de Suplementos Municipales, de 30 de Agosto de 1904; y ratificar los acuerdos comprendidos en los extractos de lo delo permanente, en virtud de la debida fiscalización de los mismos, en conformidad con lo dispuesto en el número 11 del artículo 15º del Estatuto Municipal.

Costos por una representación del Ayuntamiento = Acto seguido se puso de manifiesto la cuenta rendida por el 1º Teniente de Alcalde, Sr. Bernabé Bernabé, con fecha diez y seis de Febrero último, que detalla los gastos ocasionados a la Comisión del Ayuntamiento designada en sesión del día y ocho de Enero anterior, que en representación de esta Municipalidad concurre al homenaje Nacional a S. M. el Rey, celebrado en Madrid el 2º de referido Enero, con ocasión del viaje a S. M. el Rey, importante de ochenta y nueve pesetas y cuenta centimos. El Sr. Bernabé, en tal motivo, alabando la presidencia, por razón de incompatibilidad, pasándole a ocupar la Alcaldía, Sr. María M. Cuevas; y

habiendo sido examinada dicho asunto convenientemente, el ple-  
no, por encontrarla de completa conformidad, a la vez que apror-  
sando y reconociendo la limitación de los gastos, por unanimi-  
dad se sirvió acordar prestarle su aprobación, y que se  
verifique el debido reintegro, con cargo al Cap. 11.º o de In-  
grentos del comento preinserto. Adoptado este acuerdo, pa-  
so nuevamente a ocupar la presidencia el Sr. Don Rualdo Per-  
uallen.

Adquisición de una Máquina de escribir = Sada cuenta en  
las proposiciones que particular y oficialmente, tienen hechas  
algunos de los representantes de Máquinas de escribir para contra-  
tar la que tiene acordado adquirir este Ayuntamiento para  
sus oficinas, y sacándose el pliego que se entre ellos, lo que  
resulta más aceptable, si lo formulado por Sr. Benigno López  
Alvarn, vecino de Badajoz, como representante de la Casa "Pe-  
rington", en cuanto fecha veintinueve de Abril último, que  
ofrece la "Perington" n.º 13, en el precio oficial, al contado, de  
mil cuatrocientos pesetas, pero con la deducción de veinte cin-  
 cuenta, que en concepto de donación se compromete a poner a  
disposición del Ayuntamiento, al fin beneficiar que a su buen  
juicio estime oportuno, haciendo, además, como máquina,  
el regalo de una mesa de roble exterior, idéntica a la foto-  
grafía que acompaña con la instancia, por que si bien los  
Sr. representantes de la "Underwood" y de la "Marsden", los co-  
tarán al contado, respectivamente, en mil trescientos noventa y  
mil trescientos pesetas, este precio, en sus beneficiados, en  
el contrato de alguna de estas mesas de escritorio o cualquier  
otro de regalo de cosa útil y cuyo valor implique una  
robaja positiva en el precio de adquisición, teniendo lo cual  
expuesto al Ayuntamiento, y después, de una ligera deli-  
beración, en la que tomó parte Ramón Domínguez y otros,  
se sirvió acordar por unanimidad, que se formule el con-  
trato con Sr. Benigno López Alvarn, para la adquisición al

contado, de una Máquina n.º 12 "Remington", con arreglo a la oferta que tiene pasado en su ciudad antes: aceptar el devativo ofrecido, que será recido tan luego se formalice el contrato, a la Ordenación de San Vicente de Paul, por los elevados fines benéficos que viene llevando en el orden social, y de igual modo el regalo, también prometido, de la casa para la Máquina; y que se haga presente al Sr. Rector, la viva satisfacción que ha producido a la Municipalidad su generoso desprendimiento, principalmente en cuanto a la reducción del premio para destinarse al devativo con un fin benéfico, que pone bien de manifiesto su altruismo y los más arraigados sentimientos de caridad.

Dando de policía rural = Después, se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de este pueblo, fecha de ayer, indicando la conveniencia de que se publicaran bandos de policía y buen gobierno, prohibiendo que se realicen durante determinadas horas de la noche, las faenas relacionadas con la saca de leña, con el fin de disponer lo necesario para el mejor servicio de vigilancia, como medio de evitar la posible comisión de hurtos; acordando el Ayuntamiento, previa animada discusión, y por unanimidad, que se redacte y publique el bando que se propone en dicho oficio, señalándose por razones que las horas de prohibición para verificar los faenas de saca, lo sean desde las nueve de la noche, hasta las tres de la madrugada, con el consiguiente apercibimiento de imposición de multas a los contraventores, dentro de los límites marcados en el artículo 1.º A. del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924, sin perjuicio de exigirlas, además, las responsabilidades de orden penal que en su caso procedan, por la naturaleza de los hechos que sean denunciados, de cuyo bando se pasará un ejemplar al Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, a sus consiguientes efectos.

P.º Por la avanzada de la hora, siendo las veintidós y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, para conti-



cuarta mañana a igual hora de la mañana, entendiéndose  
la presente, que firman los Sr. Concejaltes, coningo el Secretario,  
de que certifico =

Sobre rayado = de donación = = gueseros = Vale =  
Causando = causa = tor = Tambien Vale =

Don Bernabé Ricardo Garcia

Yuancho Ramirez  
Alfredo Gomez Jose Muesy

Atalberto Puroz  
Fernando Vera  
Dono

Ordinaria del  
4 de Junio de 1925 }

Alcalde Presidente

D. José Remalder Remalder

Concejales

D. Ricardo Garcia Muesy

D. Fernando Ramirez Dominguez

D. Atalberto Ruiz Garcia

D. Alfredo Ramos Muesy

D. José Muesy, Guillen

Propietarios

D. Fernando Alvarn Martin

D. Olegario Rivera Torres

D. Fernando Lopez Pats.

D. Miguel Ramirez Remalder

D. Juanito Tomas Muesy, re-

presentado por D. Manuel

El Sevadilla

D. Miguel Remalder Pausen

D. Nicomedes Remalder Remalder

En Nogales a cuatro de Junio de mil nove-  
cientos veinticinco; siendo la hora de la mañana,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental,  
Don José Remalder Remalder, se constituyó el Ayun-  
tamiento Pleno, en el Salón de las Casas Constitucionales,  
concurriendo los Sr. Concejales relacionados al  
margen, con la asistencia de un el infrascripto  
Secretario, al objeto de celebrar la cuarta sesión or-  
dinaria del presente Ayuntamiento, conforme al  
señalamiento que viene hecho.

Abierta la sesión por la presidencia, con la  
presencia de los propietarios, industriales y comercian-  
tes que así mismo se dejaron acreditados al margen  
instituídos al efecto por el Sr. Alcalde, yó el Secre-  
tario de lectura del acta de la anterior, que fue apro-  
bada y ratificada sucesivamente por el Pleno.

Plan de ferro-carriles de la provincia =

depinclomente y por mandado de esta presidencia,  
para la debida inteligencia de todos los Sr. Concejales

POAMEX

VENTA DE INGENIERIA



ta, y, con el fin de prestarle debido cumplimiento, yo el Secretario procedí a dar lectura de la Circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, fecha treinta de Mayo anterior, que se inserta en el número 110 del Boletín Oficial con fianza de al día primero del presente mes, encaminando a los Ayuntamientos, que aún no lo han verificado, devolvieron contestados, o en cuyas brevedades, el Questionario que la Diputación acordó enviar a todos los Ayuntamientos reintroducidos en el ante-proyecto de ferrocarril de la provincia para completar los antecedentes necesarios a los efectos de la información abierta por el Consejo Superior Económico, entregados personalmente a los respectivos representantes de los Municipios, al terminar las sesiones celebradas con relación al asunto, en la Capital, el día del pasado mes, dando, también, lectura de expresado Questionario.

Abierta amplia discusión sobre el particular, pidió la palabra el Council Sr. Ramón Domínguez, que por la suma importancia y trascendencia que entraña el asunto, se manifestó partidario de que, por el reducido número de propietarios, industriales y Comerciantes que han asistido a esta sesión, se suspenda la sesión para continuarlo en el día de mañana, y hora de los once, para dar nueva invitación a todos los vecinos vivos de pueblo, por haberse la cooperación de ellos de alta conveniencia, y mejor dicho de imprescindible necesidad, a fin de reunir los esfuerzos con los demás pueblos que, al igual que a este interesa la construcción del ramal de ferrocarril de Olivenza a Alcuédroles, uno de los que han sido incluidos por la Diputación en el plan de la provincia. Puesta a votación dicha proposición, resultó aceptada por la totalidad de los Sres. del Ayuntamiento.

En su consecuencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las





ventidos y quince minutos, para continuarla en el día de ma-  
ñana, a los once, ordenando se sirva nueva invitación pa-  
ra que asistan a ella, los propietarios, industriales y Comerciantes,  
y disponiendo se extendiera lo presente, que firman los Relacio-  
nados Sr. del Ayuntamiento, Concejales y Secretario, a que certifico =  
Sobre raspado = copysuavina = Tale =  
José Hernandez Hernandez Secretario

José Alvarez

Abelardo Zamora

Ricardo Garcia

Adelardo Ruiz

Fernando Vera

Ordinaria del  
5 de Junio de 1925

Alcalde Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Ricardo García Alvarez

D. Pascual Albarrán Martínez

D. Fernando Ramírez Domínguez

D. Adelardo Ruiz García

Particulares

D. Fernando Albarrán Martínez

D. Fernando López Padilla

D. Miguel Bernabé Bernabé

D. Nicomedes Bernabé Bernabé

D. José Rocas Domínguez

D. Francisco Pita Domínguez

D. Rufino Ramírez Leal

D. Miguel Carballe Albarrán

D. Agustín Comanera Albarrán

En Nogales a cinco de Junio de mil no-  
vecientos veinticinco: siendo la hora de las once,  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, accidental Sr.  
José Bernabé Bernabé, se constituyó el Ayunta-  
miento Pleno, en el Salón de las Casas Municipales, con-  
curriendo los Sres. Concejales relacionados al margen,  
que comparecieron en mayoría absoluta, con la asis-  
tencia de un el vicepresidente Secretario, al objeto  
de celebrar la quinta sesión ordinaria del presen-  
te Quinquenio, conforme al señalamiento acor-  
dado en la pasada;

Abierta la sesión por la presidencia, con la  
presencia de los propietarios, industriales y Comercian-  
tes, igualmente referidos al margen, invitados  
al efecto por el Sr. Alcalde, y el Secretario de lectu-  
ra del acta de la anterior, que el Ayuntamiento  
por unanimidad dejó aprobada y ratificada.

Plan de ferro-carriles de la provincia = El  
Sr. Presidente, para la debida inteligencia de los Sres.

D. Francisco Rodríguez Landa.

Don cesionario

D. Manuel Gómez Huidobro.

D. Sr. Gómez Rozas

presentes que dejaron de concurrir a la Sesión de ayer, después que se dió nueva lectura de lo contenido y del Quetzidario de que se hace mención en el acta de dicha Sesión, siendo ello cumplimentado, seguidamente, por el infrascripto Secretario.

Abierta discusión por el Sr. Presidente, entre los Sr. Causajales, sea de la palabra Abrom Martini, proponiendo que el Ayuntamiento acuerde vender para la construcción del ramal de ferro-carril del trazo de Olivenza a Alenteuholijo, patrocinado por la Diputación provincial, acciones que interesen más directamente a este pueblo, los terrenos que pueda ocupar la vía, así como las fincas de betanion o aparcería, correspondientes al Municipio, y hacer la aportación de mil pesetas, adquiriendo por su valor efectivo acciones de las que al efecto se emitan por la Comprova o la que se adjudique la construcción y explotación de la vía.

Habla después Ramón Domínguez, para poner conformidad con dicha propuesta, apoyándola, si bien modificando la aportación que, a su juicio, debía elevarse hasta cincuenta mil pesetas. El Sr. Abrom Martini, pareciéndole bien, hizo la consiguiente rectificación, en el sentido de que la aportación en acciones se verificase por la cantidad de cincuenta mil pesetas. Puesta a votación la propuesta, resultó aprobada por los votos de la totalidad; acordando, por tanto, el Ayuntamiento, unánimemente, que se ofrezca para la construcción de expresado ramal de ferro-carril, la acción gratuita de los terrenos pertenecientes al Municipio que sean ocupados para la vía, o bien para el emplazamiento de la Estación, o en otro caso aparcería; hacer, en su día, la aportación de cincuenta mil pesetas, adquiriendo por su valor efectivo acciones de las que al efecto se emitan por la Comunidad o Comprova que se constituya para la construcción y explotación de dicho ramal de ferro-carril, sea dentro o la percepción de intereses o beneficios, y al restar del valor de las acciones, cuando

7 como correspondiente, con arreglo al acuerdo que sirva de base para el correspondiente empréstito; 7, conceder el más amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que, haciendo constar las aportaciones acordadas, comparezca al Ayuntamiento, ratificando en él lo convenido en el informe que se eleva sobre el particular con fecha ocho del pasado mes de Mayo, 7 desahuciendo la en la mayor brevedad posible.

Después el Sr. Presidente invitó a los particulares presentes para que, cada uno de ellos, si están animados de tal espíritu de patriotismo en pro de la realización del proyectado ramal de ferrocarril, 7 dispuestos a contribuir en la medida de sus recursos, sito que no dudaba la presidencia, hicieran manifestaciones en el acto de las aportaciones que, de manera espontánea 7 voluntaria, tuvieran o bien ofrecieran para la construcción de la línea, o apoyo que se ha de dar a esta obra por el crédito de la Compañía que se viene haciendo, patrocinada por la Diputación provincial, en pro del ferrocarril de Olevina a Almonacid; suplicando, por último, que el particularmente ofreciera ceder gratuitamente los terrenos de su propiedad que puedan ser ocupados por la línea, o bien para las oficinas donde se emplazare la Estación o Depósito, 7 accediendo a todo lo recibido del Sr. Alcalde. Presidente. Sr. Fr. Ramon Ferrer, Domínguez, 7 del propietario 7 Abogado. Sr. Luis Demas Larra, hizo iguales ofrecimientos en nombre de los mismos, 7 además, por lo que respecta al último, una aportación de mil pesetas para la adquisición de acciones en forma idéntica a la acordada por el Ayuntamiento.

A continuación, los propietarios Sr. Albiquel Bernatzen Lomen, Sr. Nicomedes Bernatzen Bernatzen, 7 Sr. Agustín Bernatzen de Alcañiz, ofrecieron ceder gratuitamente los terrenos que en sus respectivos pertenencias tengan que ser ocupados para la construcción del ramal, 7 también para dependencias de la Estación o Depósito; la aportación efectiva de doscientas cincuenta pesetas, cada uno de ellos, Sr. D. Bernatzen Alvarado Alvarado, 7 Sr. Bernatzen



uando D. Juan Prats, industrial; D. Francisco Eche Domingo, Comerciante; D. Victor Comalanda, Agricultor y ganadero; y D. Pantaleon Abram Albartun, Concejal y retirado de la Guardia Civil, que ofrecen, del mismo modo, la aportacion de ventiscas pesadas, con dirigiendo todas estas aportaciones, tambien, a la revision o redquisicion de acciones que al efecto quedaran suscitadas, en las condiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Por lo cual, y como ninguno de los tres Concejales hicieron uso de esta palabra para formular ruegos ni preguntas, ni quedaran sus asuntos pendientes de resolucion, el Sr. Presidente declaro terminado el periodo de sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre, levantando la sesion a las doce y veintinueve minutos, extendiendose lo presente que firman los expresados tres Concejales concurren, como el Secretario, a que certifica  
Yo el Secretario, Juan de Bernabé



Pantaleon Abram Albartun  
Francisco Eche Domingo  
Victor Comalanda  
Adelante Ruiz  
Ricardo Garcia  
Fernando Vera

Extraordinaria  
del 25 de Enero de 1955

En Nogales a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco: promesa de evasione simulada con la debida autenticidad, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Victor Comalanda, se constituyo el Ayuntamiento pleno, siendo la hora de la sesion, en el Salon de la Casa Capitular, concurren los Sr. Concejales, Bernabé, Bernabé, Abram Albartun, Rami

71  
en Domingo, Ramos alcaides y alcaides, Cuitem, asistidos de un  
el infrascripto secretario, al objeto de deliberar y resolver, en sesión  
extraordinaria, sobre lo, asunto fijado en la convocatoria.

Abierta la sesión, y leída que fue el acta de la anterior,  
el pleno por unanimidad se sirvió prestarle su aprobación,  
después ratificadas los acuerdos suscritos en ella.

### Licencia disputada por el Alcalde-Presidente =

Seguidamente, mediante lectura que se dio del correspondiente  
oficio, el Ayuntamiento quedó enterado de que, el Alcalde Pre-  
sidente, Sr. Goro Dominguez, por cumplimiento de la licencia que  
venia disputando, se leio cargo nuevamente de la Alcaldia, alca-  
tore de los comantas, cesando el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ber-  
nardo Bernales, que accidentalmente desempeñaba el cargo.

### Abastecimiento de aguas potables =

Después, y con la  
venia de la presidencia, el Council Sr. Abram Martin, dió  
lectura de la siguiente "Alocucion = Al Ayuntamiento Ple-  
no de Nogales = Una de las necesidades más grandes y  
de más urgencia, que necesita nuestro pueblo, es la de la traí-  
da de aguas, por cuya mejora debemos todos de poner  
de nuestra parte para ver el medio de poderlo conseguir,  
si puede ser cuanto antes, mejor; y como en este termino  
la mayoría de las aguas que hay son poco buenas, y los  
manantiales muy escasos, se tocará con esta alguna in-  
conveniente en su ejecución: sin embargo, y en el caso de  
no encontrar aguas buenas y abundantes en otros sitios,  
yo me permito el proponer uno, que si bien sus aguas no  
son muy puras, en cambio el manantial es muy abun-  
dante y con el cual cree el que describe ha de haber sufi-  
ciente para el abastecimiento general de toda la  
poblacion, y este es el manantial llamado de la "Fuente  
grande", que, además, de lo expuesto, se trata que dicho manan-  
tial es del Municipio y no hay necesidad de recurrir a la  
ley de expropiacion forense, que se tiene necesidad de hacer

uso de ella, traerlo, como es conveniente, los gastos necesarios en  
estas obras, y los cuales hay que evitar.

Estas aguas pueden ser traídas muy bien al pueblo mediante  
una obraquina elevadora para conducirlas a un depósito que se  
construyere en las inmediaciones de la Iglesia parroquial, y desde  
este, por medio de una tubería con llave de paso, una por la  
Calle del Castillo y otra por la de la Iglesia, estableciendo fuentes  
públicas, que bien pudiéran estar colocadas, una en la Plaza  
de la Calle de San Juan; otra en las inmediaciones de la Calle  
de la Ermita; otra en la Plaza; otra en el Clauso, y otra en  
la Calle de Juan Cortés.

Todo esto, como V. E. comprenderá, no es nada más que  
un proyecto, que está sujeto a las alteraciones necesarias que  
sepan necesidad de hacer el Ingeniero que se encargue de las  
obras.

Por todo lo expuesto, señores Concejales, y creyendo al que  
suscrito que se realicen las expresadas obras de la traida de  
aguas bravas con bien general a nuestro querido pueblo - pues  
esto es lo que más me <sup>ha</sup> interesado a presentar esta Moción -,  
y siendo de las atribuciones del Ayuntamiento según el pá-  
rrafo 9 del artículo 150 del Estatuto municipal, en relación con  
los artículos 32, 33 y demás siguientes, del Capítulo 4.º del Re-  
glamento para el cumplimiento de dicho Estatuto, en lo refe-  
rente a Obras Municipales y traídas de aguas, el Concejal  
que suscribe, tiene el honor de someter a la consideración y  
deliberación de este Ayuntamiento esta Moción, para la  
resolución del mismo = Raras Convencionales a 25 de Junio  
de 1925 = Pentaleón Alvarón Aparicio =

Una vez verificada la lectura de la presente Moción, el  
propio Concejal pidió se diese lectura del Real Decreto de Direc-  
ción Militar, del 8 de lo comente, que establece auxilios del Estado  
para el abastecimiento de aguas a poblaciones, siempre que lo  
soliciten los Ayuntamientos, a lo que accedió la presidencia, efo-

211  
trucidolo en el impreso pto Secretario.

Supuesto suficientemente los H<sup>os</sup> Concurrentes, el Sr. Presidente abrió amplia deliberación sobre el asunto, haciendo uso de la palabra el Sr. Alvarn Abaitua para defender su Oficio, que considera de tanta importancia y trascendencia cuanto es la necesidad, bien sentida en el vecindario, de acometer de suavem inaplazable, con la sergenim que la salud publica impone, seriamente amenazada con el concurso de las aguas que actualmente cuenta el pueblo, debido a sus condiciones de impureza, de escuprobada impetabilidad, además de que resultan escasos en los meses de verano, el problema del abastecimiento de aguas para el pueblo, bien apuntando las obras necesarias, como propone, para llegar a la potabilización y distribución mas accesible de las de la llamada "fuente grande", o, en su defecto, procurando hacer registros a fin de proponerlos de otras manantiales que permitan garantizar sus condiciones de potabilidad, tanto quisiera como bacteriológicamente. Después, e inmediatamente, algunos H<sup>os</sup> Concejales mostraron su identificación con la propuesta; y pronto, seguidamente, por la presidencia o votación la expresada Oficio acordó el Ayuntamiento, por unanimidad, tomarlo en consideración; y designar a los Concejales, Sr. Bernales Peralta, Alvarn Abaitua y Ramon Dominguez, para que, formando una Comisión especial, y, previa detenido estudio del asunto, dictaminar y proponga lo conducente para la mas rápida realización del proyecto.

Caminos vecinales = Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de una carta recibida del Alcalde de Salvatierra de las Pallas fecha veintitres del actual, participando que aquel Ayuntamiento tiene acordado para invitación a este, con el fin de que los dos Corporaciones municipales, conjuntamente, soliciten de la Diputación la inclusión en el plan provincial de Caminos vecinales, del que por en comunicación a ambos pueblos, acor-



dando el pleuro tres de una ligera deliberacion y por unanimidad, que, por ahora, no se haga peticion ni gestion alguna por ser parte con referencia a la Sanccion o reconstruccion del Canal de navegacion que de este pueblo conduce a Salvatierra de los Barrios, en consideracion de que no es de la mayor necesidad y utilidad para este pueblo, y, en atencion, tambien, a que los petitorios que ya tiene formulados en otros terminos, como es que se resuelva favorablemente; los ofertas pasadas para la construccion del canal de ferrocarril de Olintum a Alameda Vieja; y el proyecto que ha en estudio para la traida de aguas potables para el abastecimiento del pueblo, cuyo problema es de suma importancia, en inapreciable relacion con la salud publica, todo ello, requieren hacer un extraordinario esfuerzo, lo mismo por parte del Municipio como por la del vecindario; por lo que a esta Corporacion no le parece prudente aumentar los compromisos adquiridos ya; si bien se propone tener en cuenta los deseos del Ayuntamiento de Salvatierra, una vez que vayan consiguiendose o, al menos, desahogandose los compromisos actualmente adquiridos.

Al citando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintidos y cuarenta y cinco minutos, extendiendose la presente que firman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico =

En este lugar = ha = sobre raspado = a las = Once y media =  
 José N. Torres      José Bernabé

Pantaleón Alvarado  
 Secretario

Alfredo Torres



Don Manuel J. AMEX      Francisco Torres

con



Extraordinaria  
del 25 de Julio de 1925

Alcalde - Presidente

D. José Ramón Torres Domínguez

Concejales

D. José Bernabé Bernabé

D. Ricardo Sarría Albeu

D. Bautista Alvará Alvará

D. Fernando Ramírez Domínguez

D. Adelaida Ruiz Corra

D. Alfredo Ramos Albeu

D. José Herrera Guillén

En Negocios i verticium de Julio de 1925  
sobre el verticium: prava convocatoria cir-  
sculada con la autelacion prouida en el artículo  
188, párrafo último, del vigente Estatuto Municipal,  
siendo la hora de las once, señalada al efecto, se con-  
stituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de  
la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde, Don José Ramón Torres Domínguez, con  
la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados  
al margen, que con todos los que actualmente con-  
stituyen el Ayuntamiento, acordó así el in-  
frascripto Decreto, al objeto de celebrar esta se-  
sion extraordinaria para deliberar y resolver sobre

los asuntos fijados en la convocatoria.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la extraordi-  
naria última, siendo aprobada y ratificada unánimemente  
por el pleno.

Extractos de acuerdos = Dada lectura a los extractos de acuerdos adop-  
tados por el Ayuntamiento pleno durante el quinquenio anterior,  
y por la Comisión Municipal permanente en los sucesos de Mayo,  
y Junio últimos, redactados por el Secretario de la Corporacion,  
el pleno, sin discusión alguna y por unanimidad, se acordó  
primer su aprobación al primer de ellos, disponiendo que se pu-  
blique en la forma que se indica en el art. 2º, número 1º del Re-  
glamento de Empleados Municipales, fecha 20 de Agosto de 1924;  
y ratificar los acuerdos suscritos en el segundo, mediante  
la debida fiscalización de los mismos, de conformidad a lo  
dispuesto en el número 11 del artículo 103 del Estatuto Municipal.

Concierto para el pago de la exportación municipal  
forosa = Por la presidencia, después, se hizo una exposición, de  
manera clara y precisa, en su sentido a la forma que establece el  
artículo 232 del Estatuto provincial, para que la Diputación reali-  
ce la exportación municipal forosa, a que se refieren el artículo 231,

peribiendo directamente, en todo o parte, del Tesoro, lo que al Ayuntamiento correspondiera en los impuestos y contribuciones del Estado que le vinan cedidos, y por recargos autorizados sobre dichos impuestos y contribuciones.

Qualquiera tambien las consecuencias que para el desenvolvimiento de la vida economica del Municipio y, especialmente, para la ordenada marcha de su Contabilidad, habria de producir la adopcion de la nueva forma establecida para el pago de la aportacion municipal, por cuanto el Ayuntamiento dejara de percibir directamente del Estado, en forma periodica, las cantidades que legitimamente le correspondian por los conceptos expresados en el apartado B) del citado articulo 232, que en total representaban bastante mayor cantidad que la Aportacion municipal, y, debido a ello, se vera precisado a dejar decretadas otras obligaciones o servicios de competencia Municipal, si quisiera ser temporalmente, en tanto que la Diputacion, previa la liquidacion o liquidaciones sucesivas, verifique la conclusion del sobrante, aparte del tratamiento que ha de disponer para la buena marcha de la Contabilidad municipal, al no poder llevar a los libros de la Subvencion, con la debida regularidad, las percepciones que se vayan obteniendo, impidiendo, ademal, causar en todo momento los saldos acreedores a la Hacienda publica.

Como medio de evitar las apuntadas dificultades y trastornos, termino la presidencia proponiendo al pleno que se acuerde solicitar a la Excmo. Diputacion provincial de Badajoz el convenio de que trata el numero 1º de la R.O. de 12 de Mayo ultimo, para el pago de la cuota de la aportacion municipal, a base de quedar obligada el Ayuntamiento a ingresar por cuartas partes, entre de segunda cuil de cada trimestre, la cuota que sucesivamente se atribuya al Municipio, con las garantias que la Diputacion tenga o bien imponer, y con derecho a percibir la bonificacion que venga establecida o que en su defecto se establezca, por los anticipos que se verifiquen por este Municipio.

La Corporacion, reunida debidamente, se comiso acor-

dos, sin discusión alguna y por unanimidad, de completa conformidad con la propuesta de la presidencia, facultando al Alcalde, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicite la formalización de referidos Comités, acompañando a la instancia certificación literal del presente acuerdo.

Prostacion de servicios benéficos - Secretarios = Sada, seguidamente, cuenta del expediente que se instruye por acuerdo de la Comisión permanente, del cuere de los comités, para la provisión en propiedad de la plaza de Alcaide titular e Inspector municipal de Sada, así como del proyecto de bases o condiciones que, cumplimentando el propio acuerdo, ha sido formado para la formalización del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asistencia facultativa de los pobres de la P. Municipal, así como lo de índole secretarial en general; y, siendo este sometido a la discusión y aprobación del pleno, el Sr. Presidente declaró abierta a pública deliberación sobre el particular. Hizo a continuación uso de la palabra el Councilor Ramón Domínguez, para impugnar el citado acuerdo de la permanente, que considero adoptado con manifiesta infracción de ley, toda vez que por no tener formados y aprobados este Ayuntamiento los Reglamentos de que tratan los artículos 248 del Estatuto Municipal, y 93 bis del Reglamento de empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924, y hasta tanto que por la Corporación se formen y aprueben dichos Reglamentos orgánicos, no pueden conferirse encubramientos en propiedad, porque a ello se opone el párrafo final de la segunda disposición transitoria del Estatuto debiendo tener, por tanto, carácter interino lo que se haga.

En apoyo de esta opinión, en tal sentido emitida, invoco el acuerdo adoptado por el pleno, sobre el propio asunto, en la sesión extraordinaria del día y noche de Febrero último, pidiendo la lectura del mismo, con el fin de demostrar que virtualmente ha sido modificado por la permanente, reduciéndose el principio de derechos administrativos, en cuanto que no se debe a la Corporación, sobre sus propios acuerdos, y, por último, y:



su atencion, tambien, de que lo plano de el edificio titular viene servido interiormente, sin perjuicio alguno para el servicio sanitario, accunio que votaria en contra de la celebracion del concurso acordado por la Comision permanente para hacer el nombramiento de edificio titular en propiedad, pidiendo que se ejecuten a votacion dichos extremos del acuerdo.

La presidencia, accediendo a la solicitud por el Sr. Ramon Dominguez, ordeno al infrascripto que diese lectura del acuerdo del pleno suscritado por dicho Sr. Concejal, verificando lo cual, y como ninguno otro Concejal hizo cosa en la palabra, el Sr. Presidente sometio el asunto a votacion nominal, si bien, y por unanimidad de los señalamientos aducidos por el Sr. edil, abarcando los extremos, a saber: aprobacion del pliego de bases o condiciones porque debia regirse el contrato para la contratacion de los servicios de asistencia medica a los vecinos pobres de la Piedad municipal, y lo de serante sanitario en general, que resulto definitivamente aprobado por la totalidad de los votos de los Sr. Concejales; el segundo extremo sometido a votacion lo fue el sentido de declarar la aceptacion y ratificacion del acuerdo de la Comision municipal permanente en cuanto a la celebracion de concurso para la provision en propiedad de la plaza de edificio titular a Inspector Municipal de Sanidad, a los efectos de proceder, en su caso, a su debida ejecucion y cumplimiento, quedando declarada la aceptacion y ratificacion de dichos extremos, para que se cumpla el concurso en la forma acordada por la permanente, por cinco votos de los

Señores Alcaldes, Ramón Albarrán, Ramón Lario, Ramón Albarrán, Alberto Ruiz, y del Sr. Presidente, Tomás Domínguez, contra tres de Ramón Domínguez, Bernabé Bernabé y Abon Albarrán, que formularon votos particulares, a efectos ulteriores, fundados en que el párrafo último de la segunda disposición transitoria del Estatuto Municipal, limita las facultades de los Ayuntamientos para hacer los nombramientos de sus empleados administrativos y técnicos, solo con carácter interino, hasta tanto que se formen y aprueben los Reglamentos organizados de que trata el artículo 248 del propio cuerpo legal, siendo así que esta Corporación no ha formado todavía los suyos, si tampoco se ha publicado por el Ministerio de Gobernación el provisional acordado por el Consejo de esta Real Orden fecha treinta de Diciembre del año anterior.

Y estando tratados los asuntos fijados en el convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las tres y veinte minutos, extendiéndose la presente que firmaron los Sr. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico =

Abon Albarrán = Albarrán = provincial = acuerdo = el = edit =



Cada Vale =

José R. Torre      Tori Bernabé  
 Ricardo García      Fernando Bernabé  
 Adolfo Pérez      Pantaleón Calvo  
 Alfredo Lario      José Méndez


 POAMEX      Fernando Vera  
 Lario



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINA DE ENTRENADURA